

Cronología de agresiones contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y población de la zona, con posterioridad al 7 de agosto de 2002

El 2 de septiembre de 2002, el Consejo Interno de la Comunidad le envió una carta al Presidente de la República, Dr. Álvaro Uribe Vélez, en la cual le hacía un recuento de sus sufrimientos y le pedía insistentemente reconsiderar su propósito, anunciado en ámbitos internacionales y nacionales, de militarizar el espacio de la Comunidad de Paz, lo que equivalía a obligar a la Comunidad a convivir con sus victimarios. La Comunidad no recibió respuesta a dicha carta.

El 23 de septiembre de 2002, delegados del Consejo Interno de la Comunidad de Paz se reunieron en Bogotá con el Vicepresidente de la República, Dr. Francisco Santos, y le hicieron entrega de un documento titulado UN CAMINAR EN DIGNIDAD. Allí se hacía un recuento del proceso de la Comunidad de Paz desde 1997 y una síntesis de sus principios. También se reseñaban los esfuerzos frustrados por obtener justicia y reparación de los crímenes perpetrados contra integrantes de la Comunidad y se aludía a la trayectoria de una Comisión Especial de Investigación, creada a raíz de la masacre del 8 de julio de 2000, integrada por la Fiscalía, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo y la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, comisión cuyo desempeño era evaluado como una nueva frustración, pues no dio resultado alguno, a pesar de que alrededor de 70 miembros de la Comunidad habían rendido declaraciones. En dicho documento, la Comunidad le formuló 3 peticiones concretas a la Vicepresidencia: el no ingreso de la fuerza pública a los espacios de vida y de trabajo de la Comunidad; una evaluación de la Comisión de Investigación creada en julio de 2000, así como la conformación de una Comisión de la Verdad, y la designación de personal de la Vicepresidencia que pudiera estar atento a los riesgos y actuar rápidamente en concertación con el Consejo Interno, para evitar la perpetración de más crímenes contra la Comunidad de Paz, peticiones todas que fueron sustentadas y explicadas. A pesar de que el Señor Vicepresidente se comprometió a dar respuesta a estas peticiones antes de una semana, 10 meses después aún no la ha hecho.

El 18 de octubre de 2002, a las 08.30 horas, la Fiscal 41 Especializada de Apartadó, MAYRA ALVAREZ MAYA, en compañía de la Fiscal 124 Seccional, ingresó al caserío de San José de Apartadó escoltada por una gran cantidad de efectivos del Ejército y de la Policía Nacional, con intención de recibir declaraciones de muchos pobladores sobre los crímenes allí perpetrados por miembros del Ejército y paramilitares, pero tratando con altanería, grosería y prepotencia a los habitantes. Voceros de la comunidad le informaron que en una entrevista con el Señor Vicepresidente de la República, el 23 de septiembre anterior, delegados de la Comunidad de Paz le habían solicitado, entre otros puntos, propiciar la evaluación de la *Comisión de Investigación*

creada en el año 2000, la cual no había arrojado ningún resultado a pesar de las numerosas declaraciones rendidas por los pobladores, y que el Vicepresidente había prometido dar respuesta a las solicitudes en la semana siguiente, lo cual no se cumplió. Los voceros de la Comunidad también le solicitaron a la Fiscal retirar la fuerza pública, pues la comunidad y quienes habitan en el caserío son víctimas de la violencia y de ninguna manera actores de violencia, lo que hacía incomprensible la militarización de los espacios de las víctimas, y mucho menos si se pretendía recibir testimonios, los cuales no podrían rendirse en un ambiente de intimidación y terror. La Fiscal no accedió a dichas peticiones sino que afirmaba que tales procedimientos tenían el beneplácito de la Vicepresidencia de la República, lo que posteriormente dicho despacho negó. La Fiscal exigía que se presentaran las mujeres que habían sido violadas por los soldados para declarar delante de ellos. Solamente la actuación del Señor Obispo de Apartadó, quien se hizo presente a petición de la Comunidad, persuadió a la Fiscal de lo absurdo de sus actitudes y se retiró.

El 20 de octubre de 2002, hacia las 15.30 horas, cerca de 70 paramilitares procedentes de su base ubicada en el corregimiento de Nueva Antioquia, se tomaron el caserío de La Unión, integrante de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, donde permanecieron hasta las 21.00 horas. Ese día la mayoría de los pobladores de La Unión habían bajado a un evento deportivo en San José. Los armados preguntaban por los líderes y registraron y saquearon las viviendas robando dinero, enseres y ropa, mientras afirmaban que esa era “una comunidad guerrillera”. En algunos sitios sacaron balas de las que llevaban en su ropa y afirmaban que las habían encontrado dentro de las casas. Cuando reunieron a la poca gente que había, amarraron a un joven que no era de la Comunidad aunque sí era habitante de la zona y estaba visitando a su mamá, llamado ARNULFO TUBERQUIA, y se lo llevaron con ellos, ignorándose desde entonces su paradero. Las 58 familias de la Subcomunidad de La Unión iniciaron desde esa misma noche un nuevo desplazamiento, trasladándose al caserío de San José. Aunque se informó inmediatamente a altas instancias del gobierno, no hubo ninguna persecución a los paramilitares ni el gobierno quiso atender a los clamores para solucionar las necesidades más apremiantes de los desplazados con ayuda humanitaria.

El 21 de octubre de 2002, los mismos paramilitares que se habían tomado el caserío de La Unión el día anterior, avanzaron hacia la vereda El Porvenir, donde retuvieron al Señor LUIS ARNOLDO DAVID, dejándolo en libertad horas después. Más tarde retuvieron a CARLOS ALCARAZ y a NELSON ÚSUGA, a quienes dejaron en libertad esa noche. Los paramilitares se mantuvieron alrededor de La Unión y El Porvenir hasta el miércoles 23 de octubre cuando regresaron a su base de Nueva Antioquia.

El 22 de octubre de 2002, a las 17.00 horas, un vehículo de servicio público que se dirigía de Apartadó a San José fue interceptado por cuatro paramilitares, al atravesar el barrio El Concejo. Los armados obligaron al conductor a desviarse hacia el río Apartadó, cerca del barrio Mangolo,

donde hicieron bajar a los pasajeros y les quitaron sus mercados. Además les pidieron sus cédulas, las cuales fueron confrontadas con una lista que llevaban. Finalmente le advirtieron a los pasajeros que ellos iban a seguir allí, controlando a los pasajeros con su lista y que les seguirían quitando todos los alimentos que llevaran.

El 24 de octubre de 2002, un contingente del Ejército se tomó el caserío de La Unión, que estaba desocupado debido al desplazamiento de sus pobladores motivado por la incursión paramilitar ocurrida cuatro días antes. Los militares ocuparon las casas de los campesinos, saquearon sus despensas, sacrificaron los animales domésticos como cerdos y gallinas y robaron y destruyeron numerosos enseres de los pobladores. El mismo 24 de octubre, tropas del Ejército retuvieron a dos campesinos que bajaban de la vereda El Porvenir con el fin de enviarles unos mensajes a los desplazados de La Unión: les mandaron decir que eran una comunidad guerrillera y que le rezaran a Dios que era el único que podría librarlos de una masacre.

El 31 de octubre de 2002 tropas del Ejército ingresaron al caserío de San José acompañados de gente armada en trajes civiles, primero a las 07.30 horas; luego a las 11.30 horas, y finalmente a las 18.10 horas, en actitud amenazante, afirmando que tienen poder físico de violar y pisotear las normas más importantes del espacio humanitario habitado por la Comunidad de Paz y que se gozan en ultrajar y burlar los principios sancionados por la Comunidad.

El 7 de noviembre de 2002, en las horas de la mañana, las tropas del Ejército que habían invadido el caserío de La Unión, se retiraron, dejando el caserío arrasado por el pillaje, y en la tarde del mismo día 200 paramilitares que desde el 4 de noviembre recorrían las veredas de El Porvenir y Las Nieves reteniendo a campesinos, aterrorizándolos con amenazas y anunciando que iban a acabar definitivamente con la Comunidad de Paz, invadieron nuevamente La Unión, donde permanecieron hasta el sábado 9 de noviembre, cuando se dirigieron hacia las veredas de Chontalito, Las Nieves y La Esperanza, y luego a su base en Nueva Antioquia. Durante su permanencia mantuvieron retenidos a tres campesinos que habían llevado desde la vereda Las Nieves y antes de irse los dejaron libres, pero se llevaron retenido a DIOFANOR CORREA, de 55 años, cuyo paradero se ignora desde entonces, quedando en calidad de desaparecido. En su recorrido por estas veredas, los paramilitares le anunciaban a los pobladores que iban a permanecer en la zona puesto que contaban con el apoyo del Ejército. Afirmaron repetidas veces: *“Ahora sí podemos hacer lo que nos dé la gana; ahora podemos contar con el apoyo de los primos; vamos a acabar con la Comunidad de Paz de San José”*. Cuando una campesina les preguntó quiénes eran “los primos”, le respondieron: *“no se hagan los pendejos, son los militares”*.

El 8 de noviembre de 2002, las tropas del Ejército que mantenían un retén en la carretera entre Apartadó y San José de Apartadó, se retiraron en la mañana, y en la tarde se instaló allí mismo un retén paramilitar. Hacia las 16.30 horas del mismo día, varios paramilitares en moto siguieron un vehículo de servicio público y lo hicieron detener a la altura del barrio Mangolo,

donde estaban apostados otros paramilitares, saqueando los mercados de todos los pobladores. Anunciaron a todos los pasajeros su intención de “*acabar con la gente de san José y de todas sus veredas porque son guerrilleros*”, y les dijeron que si querían recuperar sus mercados tendrían que presentarse en la heladería “Sillas Rojas”, ubicada frente a la terminal de transporte de Apartadó, el sábado 9 de noviembre.

El sábado 9 de noviembre de 2002 los paramilitares que habían permanecido desde el día 7 en el caserío de La Unión, a las 13.00 horas se encontraron con tropas del Ejército y cocinaron juntos el almuerzo. Luego departieron hasta las 15.00 horas, cuando los paramilitares se enrutaron hacia Chontalito, Las Nieves y la Esperanza y el Ejército permaneció en La Unión.

El martes 12 de noviembre de 2002, a las 13.30 horas, tropas del Ejército que permanecían en la vereda Caracolí, a 2 kilómetros del casco urbano de San José, sobre la carretera que conduce a Apartadó, retuvieron a un campesino durante media hora. En ese lapso de tiempo le insistieron en que tenía que llevarle un mensaje a la Comunidad de san José: que muy pronto los paramilitares iban a entrar a San José a quemarlo todo y a masacrar a todo el mundo y que las tropas del Ejército iban a estar muy contentas mirando cómo ardían las casas, para que por fin fuera exterminada esa “h. P. Comunidad de Paz”. Luego de repetirle el mensaje, lo dejaron continuar su camino. El campesino, lleno de terror, se dirigió a la Comunidad a transmitir el mensaje.

El miércoles 13 de noviembre de 2002, a las 11.30 horas, irrumpieron en el casco urbano de San José de Apartadó dos grandes camiones y otro vehículo con tropas del Ejército y de la Policía. Se hicieron presentes 25 policías, 35 militares, la Fiscal 41 Especializada de Apartadó y dos funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia. Los funcionarios de la Embajada, acompañados por un grupo de policías y militares, continuaron a pié hacia el caserío de La Unión. Entre tanto varios policías ingresaron a la escuela y exigieron conversar con los alumnos. Las educadoras se opusieron y tuvieron que clausurar imprevistamente las actividades escolares. Los funcionarios de la Embajada afirmaron que querían constatar si el caserío de La Unión realmente estaba militarizado y de hecho lo encontraron desmilitarizado, aunque la comunidad tenía certeza de que hasta el domingo 10 el Ejército lo mantenía ocupado. La ingenuidad de los funcionarios norteamericanos no alcanzó a percibir que si su presencia estaba avisada y escoltada por el Ejército, con toda seguridad iba a ser desocupado de antemano para que no lo encontraran bajo ocupación militar y pudieran “informarle” a la comunidad internacional que “era falsa la ocupación militar”. En los alrededores de La Unión, los visitantes solo pudieron ver a un grupo de desplazados que había ido a recoger yuca y a unas religiosas que los acompañaban, pues el gobierno se había negado a atender humanitariamente a las 58 familias desplazadas. Al regresar al casco urbano de San José, los funcionarios de la Embajada solicitaron conversar con la Comunidad y con sus líderes, pero éstos les explicaron que con la presencia de actores armados no hablaban y les reclamaron por su atropello a los reglamentos

de la Comunidad al llevar consigo a gente armada, violando los espacios humanitarios de la Comunidad. Hacia las 17.00 horas los funcionarios de la Embajada y su acompañantes militares y policiales se marcharon.

El 28 de noviembre de 2002, luego de varios meses de insistencia, la Cancillería convocó a diversas agencias del Estado y a delegados de organizaciones internacionales, para tratar de responder a los requerimientos hechos por la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, que en su Resolución del 18 de junio de 2002 había exigido al gobierno nacional la adopción de MEDIDAS PROVISIONALES en favor de la Comunidad de Paz de San José y que en el No. 7 de su parte resolutive ordenaba: *“Requerir al Estado que, de común acuerdo con los beneficiarios o sus representantes, establezca un mecanismo de supervisión continua y de seguridad permanente en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, de conformidad con los términos de la presente Resolución”*. A pesar de que la Comunidad había formulado y sustentado sus tres peticiones desde septiembre anterior ante la Vicepresidencia, la reunión evidenció un estado lamentable de desinformación, descoordinación y falta de voluntad por parte de las agencias del Estado. Quien tenía el poder de decisión en el caso, el delegado de la Vicepresidencia, Sr. Carlos Franco, solo estuvo pocos minutos y se retiró de la reunión. Los demás delegados del gobierno y del Estado adujeron “no tener poder de decisión”. Por esto, la reunión se terminó sin llegar a ninguna conclusión.

El 2 de diciembre de 2002, cuando cuatro miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, WILSON DAVID, LUIS EDUARDO GUERRA, ARLEY TUBERQUIA y EDUAR LANCHERO, se desplazaban por la carretera que de Bucaramanga conduce a Tunja, en un pequeño camión de la Comunidad utilizado para comercializar sus productos, a unos 10 kilómetros de Tunja fueron retenidos por la Policía de Carreteras, requisados y llevados a Tunja donde les quitaron sus teléfonos celulares, sus documentos de identidad, sus libretas de apuntes, sus agendas y sus fólder con escritos y documentos, todo lo cual fue registrado minuciosamente en computadores por un grupo de personas en trajes civiles que no se identificaron y que los trataron con extrema grosería y ultraje. Cuando fueron retenidos en la carretera, lo que encendió la ira de los policías fue descubrir indicios de que tenían algo que ver con grupos de Derechos Humanos, al encontrar en sus fólder documentos de la reunión que había tenido lugar cuatro días antes, el 28 de noviembre, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en Bogotá, a la cual fueron convocados delegados de diversas agencias del Estado para tratar el caso de las Medidas Provisionales pedidas por la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS en favor de la Comunidad de Paz. Los policías de la patrulla de placas 08631, al mando de un Teniente Ortiz, afirmaron: *“la gente de derechos humanos es la que tiene tan mal el país y si logramos acabar con esa gente el país se arreglará”*, por eso informaron por sus radios que *“tenemos cuatro individuos sospechosos”*. En los interrogatorios injuriosos a que fueron sometidos en Tunja, los policías y personas de civil que los interrogaron y registraron todo apunte en computadores, identificaban toda reunión de derechos humanos y todo

acompañamiento a comunidades desplazadas como “*apoyo a la guerrilla*”, en medio de tratos humillantes y ultrajantes. Gracias a la rápida protesta internacional y nacional que se hizo sentir sobre la Cancillería, la Vicepresidencia y otras agencias del Estado, los miembros de la Comunidad fueron dejados en libertad esa tarde, pero quienes los retuvieron ilegalmente se negaron a devolverles varios de sus documentos. Cuando el 13 de febrero de 2003, varios miembros de la Comunidad fueron retenidos en la Brigada XVII del Ejército y luego conducidos a la Fiscalía de Apartadó, a causa del montaje que les hicieron para tratar de hacer aparecer explosivos en un vehículo donde se movilizaban varios miembros del Consejo Interno de la Comunidad, la Policía de Apartadó los llamó ilegalmente a interrogatorios, en una oficina ubicada frente a la Fiscalía, en el centro comercial Apartacentro, de Apartadó, donde les hicieron muchas preguntas sobre los hechos de Tunja del 2 de diciembre, quedando en evidencia que habían sido reseñados en supuestos “informes de inteligencia” que circularon nacionalmente a través de la institución policial, todo por el “delito” de estar relacionados con una Comunidad de Paz, con desplazados y con trabajos de defensa de los derechos humanos y quizás por ser beneficiarios de Medidas Provisionales otorgadas por la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

El 3 de febrero de 2003, LUBIÁN DE JESÚS TUBERQUIA, miembro de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, fue abordado por un primo suyo, WILSON GUZMÁN TUBERQUIA, en la ciudad de Apartadó, para invitarlo a trabajar con el Ejército Nacional, con el fin de colaborar en una estrategia tendiente a desintegrar la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, mediante acusaciones que llevaran a sus líderes a la cárcel o alternativamente a darles muerte a través de acciones de unidades paramilitares. Para motivarlo a aceptar la propuesta, le informó que el Ejército estaba pagando sumas muy altas por ese tipo de colaboraciones.

Como Lubián no aceptó la oferta sino que pidió que “se la dejara pensar”, con el fin de evitar una represalia inmediata, su primo Wilson Guzmán lo siguió buscando en los días posteriores para urgir la respuesta. Para forzarlo a aceptar, le informó que él figuraba en una lista de “milicianos” que tenían en la Brigada XVII del Ejército y que si no aceptaba la propuesta se iba a ver envuelto en problemas judiciales.

Al saber que su nombre figuraba en una lista de “milicianos”, Lubián le explicó a su primo que eso no tenía fundamento, pues él no colaboraba con ningún grupo armado, siguiendo los principios de la Comunidad de Paz a la cual pertenecía, y le pidió que le ayudara a conseguir una cita con el General de la Brigada para explicarle eso y para pedirle que “le arreglara el problema”. Pocos días después su primo Wilson Guzmán le comunicó que el General de la Brigada había concedido la cita para el 7 de febrero y que tal cita sería en el centro comercial *Apartacentro*, donde se encuentran las oficinas de la Fiscalía.

Lubián de Jesús Tuberquia acudió a la cita el 7 de febrero de 2003 a las 14.00 horas, en Apartacentro. Allí llegaron dos personas en trajes civiles, uno de ellos se le presentó como el General y el otro como Teniente del Ejército. El General le manifestó a Lubián que se lo imaginaba de más edad y que sabía que estaba vivo “de pelito”, pues en una ocasión habían ordenado asesinarlo en el caserío de La Unión, en agosto de 2001, pero dado que los encargados de matarlo huyeron rápido después de asesinar a Alexander Guzmán, a última hora habían decidido no matarlo. En efecto, en agosto de 2001, Lubián se encontraba con Alexander Guzmán en la Unión cuando se produjo una incursión paramilitar en medio de la cual fue asesinado Alexander.

Cuando Lubián le solicitó al General sacarlo de la lista de “milicianos” ya que eso no correspondía a la verdad, pues él no tenía ninguna relación con esos grupos, el General le respondió que solamente lo haría si trabajaba con el Ejército acusando a los líderes de la Comunidad de Paz de San José, y que en caso contrario su situación seguiría igual. El General sacó de su maletín un cuaderno con membretes del Ejército y le mostró a Lubián la página donde figuraba su nombre. Lubián pudo observar que allí figuraban también otros miembros de la Comunidad de Paz, como Wilson David, Eduar Lancheros, Amanda Úsuga, Arturo David, Alberto Rodríguez y Marina Osorio.

Luego de que el General se negara a escuchar la petición de Lubián, en su presencia conversó con su primo Wilson Guzmán, el cual le manifestó al General que él sí estaba decidido a colaborar con el plan de exterminio de la Comunidad de Paz y estaba listo a declarar en la Fiscalía contra varios de sus líderes. Enseguida el General y Wilson Guzmán hicieron planes, en presencia de Lubián, para acusar a los líderes de la Comunidad de Paz de Apartadó de varios crímenes, con el fin de someterlos a procesos judiciales que implicaran su privación de la libertad: a Wilson David, actual presidente del Consejo Interno de la Comunidad de Paz, lo acusarían de haber “asesinado” a Gustavo Guzmán, hermano de Wilson Guzmán, desaparecido meses antes luego de irse con la guerrilla; a Eduar Lancharo, acompañante de la Comunidad en representación de organizaciones no gubernamentales, lo acusarían de ser “financista de las FARC” y de “haber asesinado a Henry Tuberquia”; a Amanda Úsuga la acusarían de “llevarle encargos a la guerrilla”; a Arturo David lo acusarían de “informarle a la guerrilla sobre los movimientos del Ejército” y así planearon otras acusaciones contra miembros de la comunidad. El General le explicó a Wilson Guzmán, en presencia de Lubián, que si la Fiscalía no emitía contra ellos órdenes de captura con la rapidez que ellos querían, entonces enviarían a los paramilitares para que los asesinaran más rápidamente.

Al despedirse, el General le advirtió a Lubián que si no colaboraba con ellos “lo buscaría donde fuera necesario” y que le quedaría muy difícil escaparse de su control, ya que el Ejército está en todo el país. A su vez, su primo Wilson Guzmán, después de la cita con el General, le dijo que si

regresaba a la Comunidad de Paz o contaba lo que había escuchado, él mismo lo mandaría a matar.

Lubián no encontró otra alternativa que escaparse de la región para poder denunciar dichos planes criminales, antes de que fuera demasiado tarde. En efecto presentó personalmente su denuncia ante diversas autoridades del Estado.

El 9 de febrero de 2003, a las 11.15 horas, un grupo de fiscales provenientes de Medellín y Bogotá llegaron al caserío de San José con una fuerte escolta policial y pocos minutos después llegaron allí mismo delegados de la Embajada de los Estados Unidos acompañados por reporteros de medios masivos de comunicación y el Director del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía. Los fiscales pretendían avanzar en la “Comisión de Investigación” creada desde el año 2000, a pesar de que conocían los cuestionamientos que la Comunidad hacía a dicha Comisión y a pesar de que uno de ellos estuvo presente en la reunión del 28 de noviembre anterior en la Cancillería donde se insistió en la necesidad de evaluar el fracaso de dicha Comisión. Los visitantes no respetaron el repudio que manifestaron los miembros de la Comunidad por la presencia no consultada de reporteros y fotógrafos y abusivamente los autorizaron para grabar y filmar. Los fotógrafos se dedicaron a filmar intensamente a los voceros de la Comunidad. Tampoco se respetó el repudio de la comunidad a realizar reuniones mientras se daba presencia de fuerza pública y acorralaron a preguntas y con cámaras a los voceros de la Comunidad. A pesar de todo, algunos de los presentes, al escuchar los relatos de solo algunos de los atentados contra la Comunidad, quedaron espantados y prometieron hacer algo para denunciar lo que ocurría, lo que tampoco hicieron.

El martes 12 de febrero de 2003, un vehículo de servicio público que se desplazaba entre Apartadó y San José fue interceptado por el Ejército en la vereda Caracolí, a pocos minutos de San José. Los militares pidieron sus cédulas a todos los pasajeros y se las devolvieron rápidamente, pero se quedaron con la cédula de AMANDA ÚSUGA, una de las personas cuya “judicialización” había sido planeada entre el supuesto General de la Brigada XVII y Wilson Guzmán, en su conversación en Apartadó, nueve días antes. Los militares ordenaron luego a los pasajeros que cada uno reconociera y tomara consigo su equipaje, quedando sin ser reconocida por nadie una pequeña caja de cartón. Los militares procedieron entonces a abrir dicha caja y buscar en su interior algo que parecía que sabían que contenía. Luego reportaron que en la caja había algunos materiales explosivos y una nota escrita en papel, en la cual figuraba el nombre de una “Amanda” como destinataria de dicha caja, la cual debía entregar luego a unos supuestos “milicianos”. Todos los pasajeros del vehículo fueron incomunicados y esa misma noche llevados ilegalmente detenidos a las instalaciones de la Brigada XVII, donde permanecieron hasta el sábado o domingo siguientes, pues solo eran dejados en libertad en la medida en que iban rindiendo declaraciones ante una Fiscal en Apartadó. Sin embargo la Señora Amanda Úsuga fue sindicada de “porte de explosivos” y sometida a indagatoria y luego

cobijada con medidas de aseguramiento. Esa misma noche del martes 12 de febrero, tropas del Ejército en varios camiones, acompañados por unidades de la Fiscalía, del DAS y del CTI, se tomaron el caserío de San José y allanaron varias residencias, llevando solo en un caso una orden judicial; sometieron a interrogatorios a muchas personas, y cuando las personas afirmaban que no colaboraban con ningún grupo armado, en alusión a su Reglamento asumido desde hace 6 años, los militares se burlaban de ellas y afirmaban que “estaban adoctrinadas por la guerrilla”.

Durante su permanencia en la Brigada XVII algunos soldados insultaron a los pasajeros del vehículo ilegalmente retenidos, entre los cuales se encontraban varios miembros del Consejo Interno de la Comunidad de Paz, y los amenazaban gritándoles que si ellos los hubieran capturado les hubieran cortado la cabeza inmediatamente. Además varios oficiales los sometieron a interrogatorios ilegales en los cuales preguntaron insistentemente por otros miembros del Consejo y de la Comunidad: como Javier Sánchez, Luis Eduardo Guerra y Jesús Emilio Tuberquia, dando a entender con sus preguntas que a todos ellos los consideraban “cómplices de la guerrilla”.

La Comunidad de Paz ha reunido elementos fidedignos que llevan a interpretar como un montaje planificado por la Brigada XVII la interceptación del vehículo y el “hallazgo de la caja con explosivos”, todo dirigido a dañar el buen nombre de la Comunidad y a incoar procesos judiciales en contra de algunos de sus integrantes y dirigentes. Los elementos que la comunidad ha recaudado son los siguientes:

Ya desde la Terminal de Transportes de Apartadó, antes de que el vehículo que fue interceptado partiera, se notaba una intensa vigilancia militar y movimientos extraños de gente sospechosa. El mismo conductor se lo manifestó así a algunos pasajeros y les dijo que por esa razón iba a partir antes de la hora prevista. En el barrio Mangolo, de Apartadó, abordó el vehículo una persona desconocida, con botas, corte de pelo y porte militar, quien estuvo observando intensamente a Amanda Úsuga, hasta descender en La Balsa, sitio de habitual presencia militar. Los soldados que interceptaron el vehículo no habían establecido ningún retén previo en la carretera, sino que esperaron ocultos en el bosque y salieron expresamente a interceptar este vehículo cuando se aproximó al sitio de Caracolí. Los soldados que interceptaron el vehículo le pidieron las cédulas a todos los pasajeros y se las devolvieron rápidamente, pero se quedaron con la cédula de Amanda Úsuga, antes de inspeccionar los equipajes y de descubrir la supuesta “caja con explosivos”.

Mientras esto ocurría en la carretera, entró a la Comunidad una llamada telefónica de la Fiscalía de Apartadó para preguntar si Amanda Úsuga estaba desaparecida. Minutos después entró una segunda llamada de la misma Fiscalía para preguntar qué tipo de ropa llevaba ese día Amanda Úsuga.

Poco tiempo después de que el vehículo fuera interceptado, llegaron al sitio, a pié, unos soldados con chalecos de unidades de “Antiexplosivos”, lo que muestra que se encontraban en las cercanías del lugar, esperando el momento para hacer una inspección de explosivos ya planeada de antemano.

Posteriormente, elementos recaudados de diversos testigos vinculados de una u otra forma con líderes paramilitares de la zona, durante los meses de marzo y abril de 2003, permitieron reconstruir más completamente el incidente. Según dichos testimonios, la caja fue colocada en el vehículo por paramilitares, quienes habían previsto interceptar el vehículo a poca distancia de Apartadó, en el sitio El Mangolo, donde han mantenido su habitual retén, y allí asesinar a varias líderes de la Comunidad de Paz que viajaban como pasajeros, difundiendo luego la noticia de que llevaban una caja de explosivos con ellos, lo cual podría ser verificado y ratificado por los investigadores oficiales y los medios de comunicación, al encontrar la caja de cartón que ellos habían colocado en el vehículo. Sin embargo, como el vehículo pasó por el sitio antes de la hora calculada y los paramilitares aún no habían llegado al sitio, un líder paramilitar se comunicó por teléfono con una patrulla del Ejército que estaba más arriba, cerca de Caracolí, y le dio instrucciones para interceptar el vehículo y encontrar la caja con explosivos, y dentro de ella el papel donde figuraba el nombre de Amanda Úsuga. Los militares tuvieron que bajar a prisa desde donde estaban para salirle al paso al vehículo, y en efecto, quienes iban en él los vieron bajando a toda prisa hacia la carretera. Estos elementos fueron recogidos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos, en Bogotá, en mayo de 2003.

El 17 de febrero de 2003, en una acción que trascendió los extremos de la infamia y de la perversidad “informativa”, el diario EL MUNDO, de Medellín, en su pagina A 6, se refirió a la interceptación del vehículo junto al caserío de Caracolí y a la retención de sus 11 pasajeros, como a una captura de “*11 supuestos integrantes del frente Otoniel Álvarez, de las FARC, en momentos en que transportaban explosivos y municiones*”. Allí mismo transcribe los nombres completos de los 11 pasajeros, información que dice haber obtenido del General Pauxelino Latorre Gamboa, Comandante de la XVII Brigada.

El 18 de febrero de 2003, el Comandante de la XVII Brigada del Ejército Nacional con sede en Carepa, Antioquia, General Pauxelino Latorre Gamboa, envió a los medios de comunicación el “*Boletín de Prensa No. 5*”, en el cual “*informaba a la comunidad nacional e internacional*” sobre la interceptación del vehículo, el 12 de febrero, junto al caserío de Caracolí, como parte de la “*Operación Fortuna*”, realizada por miembros del Batallón de Ingenieros No. 17 General Bejarano Muñoz. Destaca que fue incautado material de guerra, añadiendo más elementos de los que registró la Fiscalía, y presenta a los 11 ocupantes del vehículo, cuyos nombres suministra, como “*todos miembros de esta comunidad de paz (...) donde los tres primeros son miembros del Consejo Interno de dicha comunidad*”, afirmando enseguida que “*las personas y el material incautado fueron puestos a*

órdenes de la Fiscalía Especializada el mismo día de su retención". Afirma que dicho material estaría destinado a cometer acciones terroristas por parte de las FARC, material que *"de ninguna manera debía encontrarse en manos de miembros de una comunidad que se autodefinen como "neutrales activos" dentro del actual conflicto y que este tipo de actos delictivos lo que presentan ante la realidad nacional e internacional, es la manipulación de estas zonas con miras a ocultar los nexos y actividades vinculadas con el terrorismo"*. Fuera de pretender ignorar todos los aspectos ilegales y arbitrarios que tuvo esa retención colectiva así como los episodios concomitantes, el General hace interpretaciones a todas luces extralimitadas y abusivas contra la Comunidad de Paz; anticipa los veredictos de la justicia y manipula los datos en orden a difamar a los integrantes y a los líderes de la Comunidad. Pero como es muy difícil creer que él no estuviera enterado de antemano del montaje urdido en este episodio por militares y paramilitares, es difícil no leer el comunicado como una pieza clave del montaje mismo, cuyos objetivos de difamación y deslegitimación de la Comunidad de Paz quedan patentes ante cualquier análisis desprevenido del conjunto del episodio.

El 20 de febrero de 2003, el diario EL MUNDO, de Medellín, en su página A 6, redonda en su infamia "informativa" contra la Comunidad de Paz de San José, haciéndose eco del Comunicado emitido por el General Pauxelino Latorre, Comandante de la Brigada XVII, reproduciendo y divulgando la vil calumnia, fruto de un montaje que no podría haber ignorado el General Latorre. Ese mismo día, aunque con un poco más de moderación, acusando solo a la persona que fue blanco directo del montaje, el diario EL TIEMPO divulgó apartes del Comunicado del General Latorre, matizándolo con declaraciones de la Corporación Jurídica Libertad que suministró elementos sospechosos que comenzaban a desvelar el montaje. Sin embargo, cuando la Comunidad de Paz emitió su COMUNICADO sobre los hechos, luego de reunir los elementos de juicio pertinentes, EL TIEMPO se negó a publicarlo.

El 22 de febrero de 2003, el diario EL COLOMBIANO, de Medellín, en su página 11 A, bajo el título *"Investigan hallazgo de explosivos en San José"*, se suma a la difamación de la Comunidad de Paz publicando declaraciones exclusivas del General Latorre, sin esfuerzo alguno por consultar la versión de las víctimas, utilizando como única fuente la del Ejército.

El 12 de marzo de 2003, 40 efectivos de la Brigada XVII ocuparon el caserío de La Unión, integrante de la ***Comunidad de Paz de San José de Apartadó***, entre las 16.00 y las 17.45 horas, y el caserío central de San José desde las 17.00 horas. Muchos pobladores se aterrorizaron al escuchar lo que los militares comunicaban por sus radios, a saber: *"ya hemos entrado a la comunidad guerrillera y ya la tenemos acabada; con el actual gobierno del Presidente Uribe las cosas sí funcionan; junto con los 'primos' (paramilitares) todo lo tenemos ganado"*.

El 13 de marzo de 2003, en la carretera que de Apartadó conduce a San José de Apartadó, a pocos minutos de Apartadó fue interceptado el vehículo en que se movilizaba la Señora MARTA VELÁSQUEZ, persona que no está inscrita en la Comunidad de Paz pero que habita en San José y vende víveres. Cuatro hombres armados, con trajes civiles, la obligaron a descender del vehículo, le robaron todo el mercado que llevaba y la obligaron a continuar a pié hasta San José. Le advirtieron que toda persona que transite con mercados por allí será asesinada.

El 15 de marzo de 2003, a las 10.00 horas, tropas del Ejército llegaron a la vereda La Linda, de San José de Apartadó, ingresaron a la casa del Señor JESÚS RIVERA y lo obligaron a conducirlos hasta la escuela del lugar. A las 16.00 horas los militares regresaron a la casa del Señor Rivera y en presencia de su esposa y sus hijas menores de edad lo sacaron violentamente, amarrado, lo llevaron a la escuela y lo sometieron a torturas, incluyendo disparos junto a su cuerpo para aterrorizarlo, métodos de asfixia y golpes en el cuerpo, mientras le decían que tenía orden de captura por ser guerrillero, lo cual era falso, y que debía “entregarse” y trabajar con ellos, acusando a quienes ellos le dijeran, y que en ese caso recibiría muy buena remuneración en dinero y le darían una finca y una casa, así como seguridad para él y su familia. Él negó todos los cargos y propuestas y finalmente lo obligaron a firmar, bajo amenaza de muerte, una constancia de “buen trato”.

El 17 de marzo de 2003, a las 17.00 horas, fue retenido ilegalmente por miembros del Ejército el Señor ANTONIO VARELA, a media hora del caserío principal de San José, en dirección al sur-orienté, cerca al Río Mariano. Los militares le dijeron que su nombre figuraba en una lista de personas para matar porque eran guerrilleros. Cuando él respondió que nunca había tenido nada que ver con la guerrilla, le respondieron que si quería que le quitaran la pena de muerte tenía que trabajar con ellos acusando a la gente que ellos le dijeran. El se negó y se reafirmó en su condición de campesino ajeno a toda organización armada. Entonces le tomaron fotografías y continuaron amenazándolo. Luego lo sometieron a torturas durante una hora y media, que incluían simulacros de fusilamiento. Finalmente lo obligaron bajo amenazas a firmar una constancia de “buen trato”.

El 18 de marzo de 2003, fue militarizada la vereda La Cristalina, de San José de Apartadó. Miembros del Ejército retuvieron al Señor CONRADO DAVID, poblador de dicha vereda, cuando se dirigía a su casa. Lo obligaron a acostarse en el piso, lo amenazaron de muerte y le dijeron que iban a conseguir una pala para que hiciera un hueco donde lo enterrarían. Él les suplicaba que no fueran a disparar porque detrás de él venía su anciana madre y sus dos hijas pequeñas. A los pocos minutos escuchó unos disparos y luego constató que su hija de 3 años, MILDREY DAYANA DAVID TUBERQUIA, había sido herida por uno de esos disparos y que tenía sus intestinos afuera. Mientras la bajaban al hospital de Apartadó, un poco más abajo del caserío de San José, la niña falleció. Los soldados que acompañaban a la madre de Conrado le

insistían que si iba a rendir declaración tenía que decir que la niña había muerto en medio de un enfrentamiento con la guerrilla, cuando en la zona no había guerrilla.

El 26 de marzo de 2003, los jóvenes CARLOS VARGAS y ALBERTO TUBERQUIA, salieron del caserío de San José de Apartadó a trabajar en una parcela ubicada sobre el camino que conduce al caserío de La Unión, adscrito a la Comunidad de Paz. Mientras iban saliendo del caserío encontraron a unos soldados que les hicieron ráfagas pero ellos lograron esquivar las balas. Luego los soldados los retuvieron ilegalmente, los condujeron a una casa donde tenían retenidas a dos mujeres y trajeron de una casa vecina 3 libras de sal y 6 bolsas de leche y se las pusieron al pie para fotografiarlos; también colocaron junto a ellos morrales pertenecientes a los soldados. Entre tanto los soldados comunicaban por radio a sus superiores que “habían capturado a 4 guerrilleros que llevaban mercados y uniformes para la guerrilla”. En este montaje e intimidación los mantuvieron por una hora.

El 1° de abril de 2003, tropas del Ejército hicieron presencia en la hacienda La Cooperativa, ubicada a la salida de San José hacia Apartadó, propiedad y lugar de trabajo colectivo de la Comunidad de Paz. Allí dejaron un morral con equipos militares. Cuando la Comunidad se percató del hecho, lo puso en conocimiento del Defensor del Pueblo, quien se hizo presente y levantó un acta sobre el hecho, con el fin de que el mismo no sirviera de pretexto para acusar a la comunidad de actividades militares o relaciones con grupos armados.

El 11 de abril de 2003, a las 13.00 horas tropas del Ejército se tomaron el caserío de La Unión, ingresaron en las habitaciones sin dar ninguna explicación y tomaron las casas como trincheras disparando desde ellas.

El 12 de abril de 2003, tropas del Ejército instalaron dos retenes, uno a la salida del caserío de La Unión y otro a la salida del caserío de La Cristalina. A todos los campesinos que pasaban por allí les pedían las cédulas y anotaban sus datos en una lista, afirmando que estaban elaborando una “*lista de guerrilleros de la región*”. A varias personas les retuvieron sus cédulas para obligarlas, bajo chantaje, a ir a comprarles comida, obligándolas así a violar uno de los artículos del Reglamento de la Comunidad de Paz, que prohíbe vender alimentos a actores armados. Les decían que para recuperar sus cédulas tenían que comprarles alimentos. A algunos niños les dijeron que si no les compraban alimentos iban a golpear a sus padres.

El 15 de abril de 2003, tropas del Ejército penetraron al caserío de La Unión y tomaron los caballos de la Comunidad. Solo a ruego de las religiosas que dirigen la escuela, los devolvieron más tarde.

El mismo día 15 de abril de 2003, tropas del Ejército instalaron un retén en la salida de San José hacia La Unión y obligaron a varias personas que pasaron por allí a desnudarse para requisarlas.

El 19 de abril de 2003, tropas del Ejército hicieron presencia en los alrededores del caserío de La Unión, en los lugares donde la comunidad trabaja para su sustento. Seis miembros de la Comunidad de Paz que se encontraban sembrando maíz a 10 minutos del caserío fueron interceptados por los militares quienes les dijeron que no podían trabajar en esas tierras porque esas tierras eran de ellos (de los militares) pues ellos las habían “*conquistado*”. Los militares obligaron a los miembros de la Comunidad de Paz a irse “*si no querían tener problemas*”. Dichos terrenos son propiedad de la Comunidad de Paz.

El mismo día 19 de abril de 2003, tropas del Ejército instalaron un retén en el sitio La Balsa, entre Apartadó y San José, y allí retuvieron ilegalmente a un miembro de la Comunidad de Paz que llevaba medicamentos para él mismo que un médico le había formulado. Los militares lo insultaron durante dos horas y lo amenazaron de muerte. Le repetían que la Comunidad de San José era una “comunidad de guerrilleros” y que él “debía darse ya por muerto”.

El mismo día 19 de abril de 2003, veinte hombre armados en trajes civiles, interceptaron un vehículo de servicio público que de Apartadó se dirigía a San José, bajaron los mercados que allí se llevaban y se los robaron mientras le advertían a los pasajeros que todo el que llevara mercado para San José sería asesinado. También les advirtieron que iban a acabar con la Comunidad de San José y que podrían llorar y denunciar todo lo que quisieran, que eso ya no servía para nada, pues tenían pleno respaldo de “los primos” (militares) y por eso ya nadie los detendría. A 20 minutos de allí, en el sitio La Balsa, había un retén militar, y a pesar de que se les comunicó lo que estaba pasando en el retén paramilitar, no hicieron nada.

El 25 de abril de 2003, a las 11.30 horas, tropas del Ejército ingresaron al caserío de San José de Apartadó y se desplegaron por todas sus calles. Afirmaban que esta militarización se hacía por órdenes de General Comandante de la Brigada XVII, General Pauxelino Latorre Gamboa, y del Alcalde de Apartadó. Cuando se le comunicó el hecho al Obispo de Apartadó, Monseñor Germán García Isaza, éste habló con el Alcalde quien manifestó que él no había dado ninguna orden al respecto. Los militares afirmaban que tenían que adoctrinar a los niños y jóvenes en la guerra y convertirlos en colaboradores suyos.

El 26 de abril de 2003, a las 06.30 horas, tropas del Ejército ingresaron nuevamente al caserío de San José y se desplegaron por toda su extensión. Afirmaban que de todos modos van a acabar con esa comunidad y que ya tienen montada la estrategia para hacerlo; que van a acabar con las tiendas y van a exterminar a todos los líderes.

El 30 de abril de 2003, a las 14.00 horas, tropas del Ejército instalaron un retén en el sitio La Victoria, en la carretera que va de Apartadó a San José, interceptaron un vehículo de servicio público y pidieron las cédulas de todos los pasajeros. Dejaron retenido a ANGELMIRO

GIRALDO, miembro de la Comunidad de Paz, del caserío de La Unión, a quien toda la comunidad conoce desde hace años sin que se pueda sospechar de él actividad ilegal alguna, habiéndose destacado precisamente por su insistencia en romper toda colaboración con sectores armados. Los militares mostraron una supuesta “orden de captura emanada de la Fiscalía” y se lo llevaron. Fue llevado ilegalmente a las instalaciones de la Brigada XVII en lugar de ser puesto a disposición de funcionarios judiciales. Cuando otras autoridades pidieron explicaciones, los militares comenzaron a afirmar que probablemente había sido confundido con otra persona. Durante su permanencia en las instalaciones de la Brigada XVII se le indagó mucho por los líderes de la comunidad de paz y por las actividades comunitarias.

El 15 de mayo de 2003, se realizó un nuevo intento de reunión de las diversas agencias del Estado implicadas en la protección de los derechos humanos, convocadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de cumplir con las exigencias formuladas por la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, dentro de su Resolución del 18 de junio de 2002, de urgir MEDIDAS PROVISIONALES en favor de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, y para ello concertar con la misma Comunidad victimizada mecanismos de protección que eviten la perpetración de nuevos crímenes. A pesar de que la Comunidad había entregado a todas las agencias del Estado, desde el año anterior, copia de sus solicitudes más esenciales y relatos de los hechos graves que se han perpetrado en los últimos meses contra la misma Comunidad, la actitud de los agentes del Estado fue decepcionante por su falta de interés, coordinación y decisión. Todos se fiaron del poder de decisión del delegado de la Vicepresidencia, Sr. Carlos Franco, quien se retiró muy pronto de la reunión luego de reiterar autoritariamente las “*políticas de este gobierno*”, como: la presencia militar en cualquier sitio como exigencia de la “seguridad democrática”; el rechazo a una evaluación de la justicia por agentes externos, admitiendo como máximo alguna presencia de la Vicepresidencia, de la Oficina de Derechos Humanos de la ONU y de la Comunidad, pero no de otros organismos internacionales ni nacionales, ni siquiera de las comisiones del Parlamento; interlocución con otras instituciones de la zona y visitas a la misma por parte de las instituciones del Estado. Al retirarse el delegado de la Vicepresidencia, los demás representantes del Estado manifestaron que no tenían poder de decisión, terminando nuevamente la reunión sin decisión alguna. La Comunidad protestó nuevamente, en el curso de la reunión, por las respuestas que agencias del gobierno, particularmente la Vicepresidencia, le están dando a grupos y organizaciones internacionales que demandan protección para la Comunidad de Paz de San José: se le sigue endilgando a la Comunidad, al menos a nivel de sospecha, haber tenido algo que ver con un secuestro realizado por la guerrilla en febrero de 2002, en zonas muy distantes de los espacios de vida y trabajo de la Comunidad y frente al cual la Comunidad expidió comunicados sentando claramente su posición; se le sigue endilgando a la Comunidad cierta complicidad en el asesinato de Henry Tuberquia (diciembre de 2001) y de 2 soldados, hechos perpetrados por gente armada que vino de fuera, violando los espacios y las principios de la Comunidad y que incluso perpetraron sus crímenes a muy pocos metros de patrullas del Ejército que no hicieron nada para perseguirlos;

se le sigue endilgando a la Comunidad y a sus líderes, incluso por medios de difusión masiva, la responsabilidad en el transporte de explosivos que el Ejército “descubrió” en un vehículo de transporte público el 12 de febrero de 2003, cuando todo muestra que fue un montaje minuciosamente preparado para difamar a gran escala a la Comunidad, con excesos de cinismo y perversidad; se sigue acusando a la Comunidad de negarse a la interlocución con autoridades locales, militares y civiles, ocultando todos los esfuerzos que la Comunidad ha hecho para mantener esa interlocución, la cual solo ha sido suspendida cuando se comprueba la mala fe y los engaños de instituciones locales, o su complicidad con quienes quieren destruir a la Comunidad.

El 21 de mayo de 2003, el Juez Segundo Penal del Circuito de Apartadó, profirió fallo en la Acción de Tutela que se había instaurado el 26 de febrero anterior ante la Corte Suprema de Justicia, contra el Comandante de la Brigada XVII del Ejército Nacional, con el fin de tutelar los derechos a la vida, a la integridad personal, a la seguridad jurídica, al buen nombre, a la honra, al debido proceso y a la libertad de 12 miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, al descubrirse el plan de destrucción de la Comunidad, mediante la judicialización fraudulenta o el asesinato de sus líderes, a través de las estrategias que se revelaron como provenientes de la Brigada XVII en unidad de acción con las estructuras paramilitares, estrategias que se explicitaron en el chantaje que intentaron hacerle a Lubián de Jesús Tuberquia el 7 de febrero y cuya ejecución se empezó a desvelar en el montaje del 12 de febrero contra Amanda Úsuga y otros miembros de la Comunidad. El Juez Segundo Penal del Circuito de Apartadó, NICOLÁS ALBERTO MOLINA ATEHORTÚA, en su fallo, se negó a tutelar tales derechos, alegando que para eso existe la justicia penal militar y la acción de la Procuraduría General de la Nación, pasando por alto toda la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional que ha señalado los objetivos específicos de la Acción de Tutela para distinguirlos de los procesos penales y disciplinarios. A pesar de que el Juez tuvo en su mano información detallada de todos los crímenes perpetrados en los últimos meses por militares y paramilitares contra la Comunidad de Paz de San José, evadió cumplir su deber de tutelar derechos fundamentales amparados por la Constitución, antes de que su daño sea absolutamente irreparable. A todas luces, el Juez Molina Atehortúa queda ante la historia como corresponsable de la ejecución de los crímenes anunciados, por negarse a ejercer el papel que la Constitución y las leyes le señalaron, fuera de haber violado el artículo 86 de la Constitución que establece que *“En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución”*, habiéndose demorado él más de 80 días para proferir un fallo que además dejaba en la desprotección jurídica a las víctimas.

El sábado 24 de mayo de 2003, hacia las 13.30 horas, la Señora FRANCIA HELENA TAMAYO, de la vereda Bellavista, de San José de Apartadó, se encontraba comprando algo en el Supermercado Muñoz, frente a la terminal de transporte de Apartadó, junto con una de sus hijas pequeñas. Una mujer con gafas oscuras, acompañada por un hombre corpulento de tez morena

y con un radio en su mano, entró al supermercado y se quedó mirándola fijamente, se le acercó y se quitó las gafas como para reconocerla bien, en actitud desafiante y altanera. La mujer, morena y de ojos claros, es una ex guerrillera que desertó, conocida en la región como Patricia o con alias de “La Potra”, y el hombre, alto y robusto, es conocido como comandante de los paramilitares y de las Convivir. Francia Helena terminó de mercar y se fue a la terminal a tomar un vehículo para subir a San José, pero inmediatamente llegaron 6 miembros de la Policía a la terminal y la abordaron. En un papel traían escrito su nombre y le pidieron su cédula para anotar su número. Luego le preguntaron otros datos e insistentemente le preguntaban si la niña que la acompañaba era hija suya y si iba a tomar el vehículo que salía enseguida para San José. Ella respondía que sí y los policías se comunicaban con alguien por teléfono celular. Pudo observar que entre los policías se trabó una discusión cuando miraban y señalaban a su hija. Cuatro policías se fueron retirando y quedaron solo el Teniente y otro policía. Cuando ella se subió al vehículo y éste arrancó, nuevamente los policías se comunicaron por teléfono. Cuando iban por el barrio Policarpa, a la salida de Apartadó, Francia Helena observó que detrás del vehículo venían dos motos, en una de ellas la mujer de gafas oscuras que la había abordado en el supermercado con un hombre armado, y otros hombres armados en la otra moto. Ella hizo parar el vehículo y se bajó para esconderse en los alrededores. Las dos motocicletas alcanzaron luego el vehículo y lo hicieron detener, preguntando por Francia Helena, cuyo número de cédula tenían anotado en un papel. Al ver que no estaba, decían que se les había escapado de morir esa h.p. pero que tenían que encontrarla y que para eso ya tenían todos sus datos. Luego dejaron partir el vehículo pero antes le advirtieron a los pasajeros que el que se atreviera a llevar mercados se iba a morir. Un poco más adelante, en la vía hacia San José, el vehículo fue interceptado nuevamente, esta vez por los paramilitares, en el mismo sitio en que mantienen su presencia habitual y hacen retenes para quitarle los mercados a los pobladores y asesinar o desaparecer a algunos de ellos. Miraron el vehículo y preguntaron de nuevo por Francia Helena, cuyo número de cédula decían tener en su poder.

El lunes 2 de junio de 2003, cuando se dirigía a su casa en la vereda Mulatos, donde vive, luego de acompañar a su esposa en un parto y de dejarla en San José con unos familiares, ALFONSO TUBERQUIA fue retenido hacia las 13.00 horas por miembros del ejército que estaban apostados en el camino. Cuando lo retuvieron, le preguntaron para dónde iba y le pidieron su cédula. Luego detuvieron también a la Señora MARINA OSORIO, quien pasaba por el mismo camino. Esa tarde y esa noche los obligaron a permanecer allí, separados, mientras los sometían a interrogatorios. Les pedían informaciones sobre la guerrilla y les decían que todo el que viviera de ahí hacia arriba era miembro de la guerrilla con seguridad. Al día siguiente, el martes 3 de junio, los bajaron a la carretera. Cuando iban un poco más abajo de San José de Apartadó, frente a la finca La Cooperativa, llegó un hombre en un a moto, en traje civil, y le preguntó a Alfonso de dónde era y para dónde iba cuando lo retuvieron. Cuando Alfonso le respondió que vivía en Mulatos, el hombre le preguntó cómo lo apodaban, o sea, cuál era su “alias”. Él respondió que siempre lo habían llamado por su nombre, pero el hombre de la moto le dijo que no lo creyera

bobo, que él tenía que ser miliciano. Luego le dijo que si no le decía la verdad, lo mandaría bajar en el camino, lo que en el contexto quería decir que se lo entregaría a los paramilitares, quienes tenían presencia en el camino, más adelante. Luego los embarcaron en unos camiones que los condujeron a la Brigada, donde llegaron a las 15.00 horas, llevándolos a las instalaciones del Batallón Bejarano Muñoz. A Alfonso lo llevaron a un cuarto donde lo reseñaron y luego a otro donde lo interrogaron. El interrogador era el mismo hombre de la moto que lo había amenazado en el camino. Le repetía constantemente que si no decía la verdad, la justicia lo iba a tratar duramente; que tenía que colaborarles. Estando en medio del interrogatorio, llegó una llamada de la Fiscalía en la cual, al parecer, comunicaron que los requerían allí. Cuando llegaron con ellos a la Fiscalía, el fiscal ya tenía un documento de 3 páginas, quizás escrito por los militares, y se los hizo firmar. Poco después, el fiscal les comunicó que quedaban en libertad. El militar que los condujo a la Fiscalía, insistía en que el ejército los había capturado, pero que ponerlos en libertad era una decisión bajo la responsabilidad del fiscal. Como eran las 19.00 horas y ya estaba de noche, ellos sintieron miedo y además no tenían dónde pasar la noche. Le pidieron a los militares que los dejaran pasar la noche en la Brigada, pues no tenían a dónde ir, pero ellos no accedieron. Luego de encontrar unos pocos pesos, le pidieron a un taxi que los llevara hasta una vereda cercana a Apartadó, en la ruta hacia San José, pero cuando iban a abordar el taxi, llegaron nuevamente los militares y se llevaron a Marina, pues decían que habían descubierto que ella tenía un problema de identidad en sus documentos. Alfonso tuvo que irse solo en el taxi.

El sábado 7 de junio, a las 13.00 horas, una unidad militar compuesta por cerca de 30 soldados que bajaba por la vereda Buenos Aires, retuvo al Señor ANTONIO BORJA cuando iba a llevarle el almuerzo a cuatro trabajadores en una pequeña olla. Los militares afirmaban que “esa comida estaba destinada a la guerrilla”, cuando en la vereda no había guerrilla. Se lo llevaron retenido, sin camisa como estaba, y lo condujeron a las instalaciones de la Brigada XVII donde llegaron hacia la media noche. Allí lo interrogaron mientras le advertían que si no decía la verdad iría a la cárcel. Él respondió a los interrogatorios diciendo la verdad tal como él la conocía, en conciencia, pero el interrogador le insistía, bajo amenazas, que tenía que decir era otra verdad, la que ellos querían, según la cual, él estaba llevando alimentación para la guerrilla cuando fue retenido. Incluso le expuso al interrogador lo sucedido días antes, cuando una noche miembros del ejército llegaron a su casa a las 20.00 horas y le pidieron que les prestara un caballo para transportar a unos heridos que tenían, y él se lo prestó. Sin embargo, el interrogador seguía presionándolo a que dijera esa “otra verdad” que el ejército quería dejar registrada: que los almuerzos que él llevaba eran para la guerrilla. Ya muy fatigado y agotado de tanta presión, Antonio le dijo al interrogador que si eso era lo que quería escribir, entonces lo escribiera. Lo hizo con la intención de librarse de las amenazas que le hacía de ir a la cárcel si no decía “la verdad” que el interrogador quería y exigía oír. El interrogador llenó 5 páginas con su supuesta declaración. Al día siguiente, domingo 8 de junio, lo llevaron rápidamente a la Fiscalía, solo para presentarlo, y luego lo llevaron a una prisión. El martes siguiente, 10 de junio, fue conducido

nuevamente a la Fiscalía para ser indagado. Cuando la fiscal le preguntó por qué había dicho en la Brigada que llevaba comida para la guerrilla, si eso no era cierto, él respondió que se había visto presionado a decir eso por quien lo estaba interrogando, pues no le admitían su versión verdadera y lo amenazaban con ir a la cárcel. El viernes 13 de junio lo dejaron en libertad. Lo obligaron a formar un documento en el cual declaraba haber recibido “buen trato”. El 4 de abril de 1999, Antonio había sido retenido por hombres armados cuando se dirigía a San José y herido con varios impactos de arma de fuego en esa noche en que 10 hombres armados perpetraron una masacre en el caserío de San José de Apartadó, mientras acusaban a toda la comunidad de ser simpatizante de la guerrilla.

El lunes 16 de junio de 2003 fueron retenidos por miembros de la Brigada XVII del Ejército, en la vereda Las Nieves, de San José de Apartadó, la Señora MYRIAM TUBERQUIA, de aproximadamente 36 años, y el Señor EMILIO OSORNO, de aproximadamente 47 años. Los militares los obligaron a acostarse en el suelo que estaba empantanado a causa de las lluvias y los dejaron allí hasta el miércoles 18 de junio cuando los bajaron hasta la finca La Cooperativa, cerca del caserío de San José. La Señora Myriam iba con dos niños pequeños de entre 2 y 3 años. Se la consideró “sospechosa” por llevar en su morral algunas jeringas, ya que tiene que inyectarse todos los días a causa de una enfermedad que sufre, y algún dinero de la venta de cacao, de lo cual vive. Cuando sus hijos pequeños lloraban, los soldados los amenazaban con sus armas, y cuando se quejó por la falta de comida y líquido, la obligaron a comer una culebra que los militares cocinaron, sin respetar la repugnancia que esto le causaba. El jueves 19 los llevaron a las instalaciones de la Brigada XVII en Carepa y le dijeron a ella: “*no le vamos a hacer nada pero le vamos a dar un paseo*”. En efecto, la separaron del Señor Osorno y la metieron en un cuarto de una sección de la Brigada que tiene un letrero que dice “*La Mano Negra*”. Allí la sometieron a numerosos ultrajes: le halaban el cabello; le ponían un arma en la sien y le decían que confesara que era “guerrillera”; le preguntaban si las jeringas, las drogas y el dinero que llevaba eran para la guerrilla; le hacían numerosas amenazas para obligarla a decir quiénes eran milicianos en la comunidad; le aseguraban que en la Comunidad ya tenían 14 o 15 “informantes” que les decían quiénes eran los milicianos; le preguntaban por Wilson David, el Presidente del Consejo Interno de la Comunidad y por otros de sus líderes, a quienes querían que denunciara como “guerrilleros”. Finalmente le dicen que si cuenta lo que ha pasado le cortarán la cabeza. Al señor Osorno no lo sometieron al mismo tratamiento. El jueves 19 los dejaron en libertad.

El 2 de julio de 2003, la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, dejó constancia a través de un comunicado, de los operativos militares que se están realizando contra las veredas Mulatos Cabecera, Mulatos Medio y La Resbalosa, a partir del 30 de mayo, operativos que han causado ya un número significativo de desplazamientos forzados de pobladores. Hasta la fecha habían llegado al caserío de San José más de 40 familias desplazadas que abandonaron sus viviendas y enseres acosados por el terror. A pesar de que en la reunión del 15 de mayo con agencias del Estado responsables de la protección de los derechos humanos, la comunidad había propuesto

que diversas agencias del Estado visitaran la región y constataran la pobreza y el terror en que viven los pobladores de esas veredas, dados los comentarios constantes de los soldados que anuncian desplazamientos masivos, sin embargo, esas visitas no se hicieron.

El mismo día 2 de julio de 2003 se instaló nuevamente un retén militar en la vía entre Apartadó y San José. Ese mismo día, seis paramilitares que se movilizaban en tres motos y portaban armas cortas, retuvieron un vehículo de servicio público y le advirtieron a los pasajeros que no iban a permitir que se subiera mercado para la Comunidad y que el que se atreviera a subirlo sería asesinado.

El 5 y 6 de julio de 2003, líderes del paramilitarismo en la zona realizaron varias reuniones en Apartadó, a las cuales obligaron a muchas personas a asistir, y en las cuales expusieron un “plan de endurecimiento” contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Según ellos, se proponen adoptar una estrategia de “mano dura” contra la Comunidad, extremando el control de paso de alimentación, de modo que las personas que suban mercados sean “desaparecidas”; asesinando a cinco de los líderes o acompañantes de la Comunidad, dos de cuyos nombres dieron a conocer; manteniendo acciones de control en la carretera entre Apartadó y San José, como enviando paramilitares en los vehículos de servicio público para controlar a los transportadores, de modo que si un conductor no les informa sobre la presencia de algún guerrillero o miliciano, ése conductor sea asesinado.

El 7 de julio de 2003 llegaron a San José de Apartadó otras 17 familias desplazadas de Mulatos Cabecera y Mulatos Medio. En total se han registrado 70 familias que han tenido que huir de los bombardeos y ametrallamientos que se han perpetrado contra esas veredas. En muchas noches lanzaron bombas sembrando el pánico en la población; algunas de ellas cayeron muy cerca de las casas y destruyeron cultivos. Se contabilizaron 6 casos de detenciones arbitrarias en Mulatos o en las veredas vecinas. En mayo, el ejército había ingresado a Baltasar, una vereda de Tierralta (Córdoba), situada a dos horas de Mulatos, y había perpetrado una masacre. En la semana anterior, en una reunión convocada en la Alcaldía de Apartadó, el Comandante de la Brigada XVII, General Pauxelino Latorre, negó que en la zona hubiera bombardeos y afirmó que los desplazamientos eran ficticios, a pesar de que el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Defensoría del Pueblo han hecho censos de los desplazados y han entregado a los mismos alguna ayuda humanitaria, mientras la Red de Solidaridad no lo ha hecho.

Los pobladores de Mulatos guardan la memoria muy viva de lo ocurrido entre el 2 y el 20 de mayo de 2002, cuando fueron quemadas dos casas (la de Don Simeón Durango y la de Don Gilberto Arias) y la escuela de la vereda, mediante morteros disparados desde lejos, produciéndose luego el pillaje de otras viviendas por parte del ejército, quienes también robaron y mataron gallinas.

Una memoria aún más dolorosa es la que sobre todo antiguos pobladores de Mulatos, hoy desplazados forzosamente en otros caseríos, tienen de los hechos ocurridos a partir del martes 12 de julio de 1977, cuando llegaron de la base militar de La Maporita (Carepa) 16 soldados, al mando del Teniente Gualdrón y de los Cabos Cruz y Peñalosa, y desde las 05.00 horas ordenaron a los campesinos salir de sus casas, los amarraron y los tuvieron en ese estado varios días, exigiéndoles que les dieran informaciones sobre los movimientos de la guerrilla, cuando muchos de ellos no tenían conocimiento alguno de qué era la guerrilla, y luego de 8 días de interrogatorios y torturas los fueron asesinando a tiros. Así murieron: Luciano Graciano, de 16 años; Luis Emilio Giraldo, de 30; Jairo Ortiz, de 25; Juan de Jesús Toro Amaya, de 22; Tulio Guerra, de 35; Arturo Graciano, de 18; Nando Graciano, de 23 y otro joven de nombre Oscar, de 21. Luego de un primer desplazamiento masivo durante el cual se denunció la masacre, un juez militar subió a investigar los hechos, sin que hasta hoy (26 años después) se haya hecho justicia.

El 10 de julio de 2003 se hizo presente en San José de Apartadó la Red de Solidaridad Social para proponer que el Ejército brindara atención en salud a los desplazados. Nadie entendía que el Ejército negara la existencia de desplazados en las reuniones de la Alcaldía y sin embargo ahora ofreciera atenderlos en sus problemas de salud. Nadie entendía tampoco que la misma institución que provocaba el desplazamiento con ametrallamientos y bombardeos, forzando a la gente a salir, ofreciera ahora atención médica. Pero, sobre todo, la Comunidad sentía una repugnancia profunda de confiar los problemas de su salud a quienes han destruido tantas vidas, violado a sus mujeres, aterrorizado a la población en forma tan persistente y anunciado el exterminio de la misma Comunidad.

El lunes 4 de agosto de 2003, en el sitio conocido como “Tierra Amarilla”, ubicado en la vía entre Apartadó y San José, a unos diez minutos de Apartadó, donde los paramilitares han mantenido su presencia sin que autoridad alguna haya querido hacer inspecciones ni tomar medidas, fueron visibles ocho paramilitares quienes se movilizaban en 4 motocicletas. Toda la tarde del lunes los paramilitares estuvieron controlando la vía y observando los vehículos y la gente que subía. Este mismo día tropas del Ejército permanecieron desde las 07.00 hasta las 17.00 horas a la entrada del área urbana de San José, donde abordaron a todo niño o niña que transitaba cerca, para preguntarle por los líderes de la comunidad: si los conocían y si les podían indicar dónde vivían. En ocasiones anteriores, esas indagaciones han precedido el asesinato de los líderes. Los militares continúan ofendiendo a la comunidad y mostrando prepotencia y altanería al hacer alarde de que pueden pisotear los principios de la Comunidad de Paz, pues gozan del poder de las armas y del respaldo de todas las autoridades.

El martes 5 de agosto de 2003, se tenía previsto el retorno a sus veredas de las familias desplazadas de Mulatos Medio y de Mulatos Cabecera, quienes se hallaban en San José desde finales de junio a causa de los bombardeos perpetrados por el Ejército. A pesar de que en la reunión del 30 de junio la Vicepresidencia se había comprometido a gestionar alimentos,

semillas y herramientas para el retorno con la Red de Solidaridad, sin embargo el día anterior los representantes de la Red de Solidaridad llegaron a San José e informaron que no iban a suministrar alimentos, lo que frustró el retorno. El martes 5, los delegados de la Red volvieron a San José con algunas herramientas (machetes) y plantearon que darían alimentación a condición de que cada familia firmara un documento en que constara que se hacía responsable de los riesgos que corriera en el retorno, exonerando al gobierno de toda responsabilidad, documento que las familias se negaron a firmar, pues temían que esa condición estuviera anunciando nuevas agresiones de las cuales no podrían siquiera quejarse.

El sábado 9 de agosto de 2003, hacia las 11:40 horas, los pasajeros de un vehículo de servicio público que viajaban en dirección a Apartadó, desde San José, fueron abordados por dos personas que se identificaron como paramilitares y los despojaron de todo el dinero que llevaban.

El viernes 15 de agosto de 2003, la escuela del caserío de San José de Apartadó fue tomada por personal militar de la XVII Brigada del Ejército y desde allí utilizaron a menores de edad para enviarlos a comprar abastecimientos. También le informaron a algunos pobladores que al día siguiente realizarían un censo casa por casa.

El sábado 16 de agosto de 2003, a las 16.00 horas, miembros de la Brigada XVII del Ejército ingresaron al caserío de San José de Apartadó y le manifestaron a los pobladores que pronto iban a acabar con la Comunidad. Dijeron que en esa Comunidad todos eran guerrilleros pero que muy pronto les iban a dar su merecido a esos h. p., así como a todos sus líderes, a los acompañantes y a “los gringos”; dijeron que todos vestían de civil pero que cuando salían de la Comunidad se cambiaban su ropa por vestidos de camuflado y tomaban el fusil como los guerrilleros. Este día los militares realizaron muchas requisas a los vehículos que encontraron en el casco urbano de San José.

El domingo 17 de agosto de 2003, el Ejército estableció cinco retenes, tres de ellos ubicados en las salidas de San José de Apartadó, uno en la salida hacia La Unión, otro en la salida hacia Apartadó y otro en la salida hacia La Linda. A todos los pobladores que pasaban por los retenes les pedían su cédula y la anotaban en un cuaderno. Cuando algunos campesinos preguntaron por qué anotaban los datos de las cédulas, respondían que era para pasarle la lista a la Fiscalía. Los otros dos retenes los ubicaron entre San José y La Unión, a una distancia de cuatro kilómetros.

En un retén ubicado en La Platanera, cerca de Apartadó, hacia las 14:00 horas, siete paramilitares entre los que se encontraba una mujer y que se transportaban en tres motocicletas, retuvieron dos vehículos que iban hacia San José y requisaron a todos los pasajeros, observando

especialmente las manos de los hombres. A muy poca distancia, en La Balsa, el Ejército había instalado otro retén.

En el retén de salida hacia La Unión, militares retuvieron a un joven de apellido Úsuga y le dijeron “*Usted parece que tiene problemas con nosotros; parece que está en la lista*”. Luego lo llevaron al puente y lo obligaron a permanecer allí mientras uno de ellos traía “*la lista*”. Minutos después llegaron con un libro grande donde figuraban numerosas personas en orden alfabético, la mayoría con fotografía frente a su nombre. El joven les dijo que ellos eran los que hacían esa lista y tomaban esas fotografías y ponían allí al que querían. Mientras buscaban su nombre, pasó cerca del sitio el Párroco, quien se dirigía a la capilla católica a celebrar la Eucaristía. Los soldados se lo señalaron al joven y le dijeron: “*ese padrecito parece un santo pero es colaborador de la guerrilla, ya lo tenemos en la mira*”. El joven les respondió que allí en la comunidad nadie manejaba armas, que quienes tenían armas estaban en otra parte; que allí nadie estaba comprometido con grupos armados sino al contrario, estaban comprometidos a no colaborar con grupos armados. Entre tanto encontraron su nombre en “*la lista*” y se lo señalaron. Le dijeron : “*sepa que tiene problemas con nosotros, pero usted no va a ir a la cárcel; usted sabe a dónde va a ir; ahora no le va a pasar nada porque estamos en la población y hay mucha gente, pero donde lo cojamos solo, usted será víctima*”. Dijeron también que tenían orden de la Presidencia de la República para entrar en el poblado. Algunos acompañantes internacionales observaban la escena a cierta distancia, pues estaban muy preocupados por la larga intimidación de que este joven era objeto, ya que no era la primera vez que lo amenazaban.

El mismo domingo 17 de agosto de 2003, a las 09.00 horas, los militares detuvieron, en un retén ubicado entre San José y La Unión, a miembros de la Comunidad de Paz que habitan en La Unión. Les impidieron continuar su camino durante un rato y les dijeron que toda la Comunidad de Paz es guerrillera; que de La Unión y de esa “h. p. comunidad de San José” salían los guerrilleros que los atacaban y que habían matado a varios militares en los enfrentamientos, pero que eso lo iba a pagar muy caro la Comunidad. Ese mismo día, desde las 14.00 horas, en la empacadora que está ubicada a la salida de Apartadó hacia San José, 7 paramilitares, entre ellos una mujer, retuvieron dos vehículos de servicio público que se dirigían a San José, uno a las 14.15 horas y el otro a las 16.30 horas. Al retener los vehículos le pedían a los pasajeros sus documentos y los anotaban en una lista; también les advertían que si seguían pasando comida hacia San José los iban a matar. También les examinaban las manos y les decían que si veían que alguno no tenía cara de trabajador lo iban a matar porque seguramente era guerrillero. Hacia las 15.00 horas el Ejército detuvo, en el retén que habían instalado en la salida de San José hacia Apartadó, a un indígena y a un campesino de la vereda El Mariano; como no llevaban cédula, los acusaron de ser guerrilleros y durante dos horas les impidieron continuar su camino mientras proferían numerosas amenazas contra ellos.

El jueves 21 de agosto de 2003, el Ejército instaló un retén en la vereda La Balsa, en la vía entre Apartadó y San José, donde sometió a requisas a los pasajeros de los vehículos de servicio público. A las 14.00 horas hicieron bajar a los pasajeros de un vehículo y retuvieron a dos señoras de la vereda La Cristalina que viajaban en él y llevaban su mercado; una de ellas iba con un hijo de 8 años y un bebé de 7 meses. Las obligaron a permanecer en el retén hasta el día siguiente al mediodía. Antes de dejarlas en libertad, los militares las separaron de los niños y les tomaron fotografías junto al mercado y junto a carpas militares, quizás para hacerlas aparecer como guerrilleras o auxiliadoras de la guerrilla. A otros pasajeros que hicieron descender en el retén les tomaron sus cédulas y sacaron fotocopias de ellas y además les tomaron fotografías.

El domingo 24 de agosto de 2003, más de 20 militares ingresaron al área urbana de San José y presionaron a los comerciantes a venderles artículos, contra lo que estipula el Reglamento de la Comunidad de Paz. No obstante las insistentes súplicas de la Comunidad para que se retiraran del espacio de vivienda, sin embargo permanecieron más de seis horas allí; en ese tiempo abordaban a los niños y a los jóvenes y les pedían favores; a los jóvenes los motivaban para que se convirtieran en informantes y les advertían que ellos, los militares, les dirían las cosas que tenían que decir en contra de la Comunidad. Varios militares ingresaron a una de las casas que queda a la entrada de pueblo, en la cual vive un muchacho, menor de edad, con su abuelita, estando en ese momento el muchacho enfermo de paludismo. Los militares lo golpearon y le decían que seguramente había cogido el paludismo en la guerrilla.

El 6 de septiembre de 2003, militares que se presentaron como miembros del Batallón “Rifles” de Chiquinquirá, ingresaron a la vereda Tres Llanos, de Gachantivá, Boyacá, con el propósito de hacer un censo de personas de San José de Apartadó que se encontraban allí desplazadas. Aunque dijeron que estaban haciendo el censo en toda la región, investigaciones posteriores mostraron que esto era falso y que solo buscaban registrar a los desplazados de Apartadó.

El martes 9 de septiembre de 2003, a las 09.00 horas, Ovidio Úsuga, de la sub-comunidad de La Unión, se dirigía a trabajar en los cultivos de cacao de la comunidad, cuando se vio rodeado de tropas del Ejército que subían por el lado izquierdo del caserío, con chalecos negros y sin morrales. Algunos soldados lo llamaron por su apellido y le preguntaron para dónde iba; él respondió que a trabajar en el cacaotal; ellos le dijeron que subiera detrás de ellos, pues ellos iban también hacia allá; él les respondió que mejor se regresaba, pues él no debía estar junto a actores armados, y en efecto se devolvió para su casa. Más adelante la tropa encontró a otros 10 trabajadores de la comunidad y los obligó a quitarse las botas para requisarlos; luego les dicen que si más adelante encuentran a la guerrilla, se devolverán a buscarlos a ellos y *“no responden por lo que pase”*. Los soldados continuaron hacia el cacaotal y encontraron a otros campesinos por el camino. Cuando llegaron al cacaotal robaron muchas frutas de cacao para chuparlas. Los que observaron a esta tropa pudieron identificar que con los soldados iba un reconocido paramilitar que había participado, con mando, en la incursión paramilitar al caserío de La Unión el 30 de

julio de 2001, dentro de la cual asesinaron a Alexander Guzmán y recibieron orden por radio de asesinar a otras personas, lo que no pudieron hacer dada la reacción de la comunidad. Se trata de una persona de contextura delgada, de piel color trigueño, de estatura mediana. La gente que lo identificó recordaba que el día del asesinato de Alexander él le comentó a algunos de la comunidad que a su papá lo había asesinado la guerrilla y que eso él se había vinculado a la organización paramilitar. Esto evidencia una vez más la unidad de acción entre el Ejército y los grupos paramilitares.

Cuando la tropa bajaba, encontró a otro joven que pertenece a la Iglesia Pentecostal y le dijeron que él era guerrillero; el joven les pidió respeto y les dijo que el comportamiento de la tropa era abiertamente contrario a la Constitución.

Hacia las 10.30 horas otra tropa pasó por el caserío de La Unión y trató mal a la gente y a los acompañantes extranjeros, diciéndoles que todos eran “unos h.p. guerrilleros”. A diez minutos de La Unión, hacia el sur del caserío, la tropa retuvo a un miembro de la Comunidad y comenzó a ultrajarlo y a empujarlo; le decían que era “un h. p. guerrillero; que esa comunidad era guerrillera; que ya tenían un plan para acabarla; que lo primero era llevar a todos los h.p. líderes y acompañantes a la cárcel, y si no, matarlos; que le dijera a la gente que las tendrían que pagar muy caro”. Luego de 15 minutos de repetirle este mensaje, lo dejaron ir.

En los días siguientes los militares colocaron retenes en casi todas las salidas del caserío de San José. Allí le pedían a la gente su cédula y también le preguntaban por nombres de familiares o personas conocidas, anotando toda esta información en cuadernos. Le decían a la gente que el que no apareciera en esas listas era por ser guerrillero. También anunciaban que iban a confrontar esas listas con otras que ellos tenían, para ver a quién acusarían de terrorista. En dichos retenes llamaban a los niños y se los llevaban a hablar con más integrantes de la tropa, pidiéndoles que les dijeran los nombres de los líderes de la Comunidad y les indicaran dónde vivían. A cambio de esa información les ofrecían dulces.

El 26 de septiembre de 2003 , un campesino que bajaba de la comunidad de Mulatos con una carga de maíz para vender, encontró numerosa tropa que subía entre las veredas de Guayabal y Buenos Aires. A él lo retuvieron y lo obligaron a desmontar la carga para requisarla. Entre tanto le preguntaban dónde estaba la guerrilla, y al responder que no la había visto, le decían que otra persona que ellos tenían retenida decía haber visto la guerrilla cerca. Él respondió que si esa persona la había visto, tenía derecho a responder que la había visto, pero él no tenía derecho porque no la había visto. Luego de hacerle varias preguntas por la Comunidad de Paz, lo dejan continuar su camino, pero en el trayecto fue fotografiado tres veces por distintas unidades del Ejército que subían. También le pidieron varias veces su cédula y anotaban su número, a la vez que le hacían preguntas sobre su familia.

El 2 de octubre de 2003, a las 17:00 horas, unidades del Ejército retuvieron a tres jóvenes de la comunidad que regresaban de trabajar, en el camino que de San José conduce a la vereda La Linda, a 10 minutos del área urbana de San José.

El mismo día **2 de octubre de 2003**, a las 18:20 horas, sobre el camino que de San José conduce a la vereda La Unión, unidades del Ejército retuvieron a Jesús Emilio Tuberquia, miembro del Consejo de la Comunidad de Paz, y a Rosibel Muñoz. Los militares los acusaron de ser “guerrilleros” y comenzaron a decirles que los iban a matar. Luego les dijeron que se los iban a llevar para reunirlos con otros guerrilleros que habían capturado. Cuando las víctimas les dijeron que no iban a ninguna parte sino a sus casas, pues no estaban haciendo nada ilegal, los militares intensificaron los malos tratos, amenazas y agravios. Entre tanto, miembros de la comunidad fueron a reclamarle a los militares por la retención de los tres jóvenes anteriores pero los militares negaron tenerlos retenidos. Cuando el grupo de la comunidad les manifestó que no se irían de allí hasta que los soltaran, finalmente dejaron libres a los cinco miembros de la comunidad, hacia las 20:40 horas.

El sábado 18 de octubre de 2003, a las 10:00 horas, integrantes de grupos paramilitares que operan en Apartadó convocaron a una reunión a conductores que prestan servicio de transporte público entre Apartadó y San José y les manifestaron que no estaban satisfechos con las informaciones que estaban entregando acerca de los líderes y acompañantes de la Comunidad de Paz de San José. Les anunciaron que si no entregaban las informaciones que ellos (los paramilitares) buscaban para seguir adelante con sus planes de destrucción de la Comunidad de Paz, “los cambiarían por otros”, y que los conductores ya sabían muy bien lo que significaba “cambiar”, pues sus cuerpos podrían aparecer por ahí botados en cualquier lugar. Luego amenazaron de muerte a varios conductores por permitir que se sigan transportando alimentos hacia San José.

Entre el lunes 20 de octubre de 2003 a las 06:00 horas y el martes 21 a las 14:00 horas, helicópteros del Ejército estuvieron bombardeando en forma indiscriminada las zonas de Mulatos Cabecera, Mulatos medio, Las Nieves, veredas pertenecientes al corregimiento de San José de Apartadó, así como la vereda La Unión-Carepa, del municipio de Carepa y la vereda La Hoz, en el departamento de Córdoba. En dicha zona habitan más de 160 familias.

El jueves 24 de octubre de 2003, a las 08:00 horas, tropas del Ejército que pasaron por el caserío de La Unión, del proceso de Comunidad de Paz de San José, se dirigieron a los pobladores como “*h. p. guerrilleros*”, afirmándoles que “*por cada baja que tuvieran las tropas la Comunidad les pagaría muy caro*” y que ellos estaban viendo “*cómo acabar con esos h. p. guerrilleros de la Comunidad de Paz*”.

El viernes 25 de octubre de 2003, a las 06:00 horas, tropas del Ejército que pasaron por el caserío de San José con 14 bestias cargadas de comida, armamentos y equipo, dejaron abandonadas 4 bestias con carga de alimentos.

El mismo **viernes 25 de octubre de 2003**, 16 familias desplazadas de las zonas afectadas por bombardeos y operativos militares, como Mulatos Cabecera, Mulatos medio y Las Nieves, llegaron al caserío de San José y manifestaron gran incertidumbre por mucha otra gente que estaba saliendo en medio de bombardeos, con gran riesgo para sus vidas, cuyo paradero se desconocía.

El **sábado 26 de octubre de 2003** tropas pertenecientes al Batallón Bejarano Muñoz que habían ingresado a San José el día anterior, llegaron hasta las veredas La Cristalina y Bellavista realizando actos de saqueo y pillaje. En la finca del Señor GERARDO TABARES, en la vereda Bellavista, se llevaron sus gallinas y una vajilla. Luego ingresaron a la vereda Buenos Aires, arribaron a la casa del Señor LUIS HIDALGO, le solicitaron que les entregara las gallinas que tenía y ante su negativa amenazaron con llevarse un animal de mayor valor, y en efecto hurtaron un toro de su propiedad. (Prueba No. 102)

El **jueves 30 de octubre de 2003** a las 14:00 horas, en el sitio conocido como “Tierra Amarilla”, a 10 minutos aproximadamente de Apartadó, sobre la carretera que conduce a San José, 8 paramilitares en motos y con armas cortas interceptaron el vehículo de servicio público que se dirigía a esa hora hacia San José, se presentaron como “Autodefensas”, obligaron a los pasajeros a descender del vehículo y les pidieron sus cédulas. Le dijeron a los pasajeros: “*tienen puros nombres de guerrilleros*”. A los hombres los obligaron a mostrarles las manos, según dijeron, “*para ver si tenían manos de guerrilleros o de trabajadores*”. Luego les permitieron continuar.

El **viernes 31 de octubre de 2003**, a las 17:00 horas, en el mismo sitio de “Tierra Amarilla” 4 paramilitares con armas cortas hicieron detener el vehículo de servicio público que se dirigía de Apartadó a San José, obligaron a los pasajeros a descender y les pidieron las cédulas. Nuevamente les dijeron: “*tienen nombres de guerrilleros y están buenos para matarlos*”. A los hombres les hicieron mostrar las manos mientras decían: “el que encontremos que no tiene manos de trabajador lo vamos a asesinar”. Luego le dijeron a la gente que no se asustara, que ellos iban a estar por ahí y que el que estuviera subiendo mercado o lo vieran como “raro”, lo iban a matar. Finalmente los dejaron seguir. Mientras los militares mantienen hasta tres retenes en los alrededores de San José y requisan a la gente hasta tres veces en el mismo trayecto, fingen ignorar los retenes de los paramilitares en la carretera, su control de la Terminal de Transportes y las reuniones que convocan en los barrios de Apartadó.

El **4 de noviembre de 2003** tropas del Ejército iniciaron operativos militares en la vereda Chontalito, cerca de Mulatos, con lo cual la situación de seguridad de las 44 familias que se encuentran en dicha zona se ve en alto riesgo y además se dificulta la posibilidad de retorno por parte de 26 familias que se encuentran ya desplazadas en San José y en La Cristalina.

Para el **5 de noviembre de 2003** se reporta la situación de los campesinos de la zona de los bombardeos, así: 16 familias se encuentran desplazadas en el área urbana de San José de Apartadó; 10 familias se encuentran desplazadas en la vereda La Cristalina; 44 familias se encuentran refugiadas en zonas rurales inhóspitas, intentando recoger algo de sus cosechas para que no se pierdan, corriendo alto riesgo para ello.

El **jueves 27 de noviembre de 2003**, el Dr. GUILLERMO LEÓN VALENCIA COSSIO, Fiscal Quinto Delegado ante el Tribunal Superior de Antioquia, emite fallo dentro del Radicado I. P. 461, inhibiéndose de abrir investigación penal contra el Juez Segundo Penal del Circuito de Apartadó, NICOLÁS ALBERTO MOLINA ATEHORTÚA, quien había sido acusado ante esa instancia por negarse a tutelar los derechos a la vida, integridad personal, seguridad jurídica, buen nombre, honra, debido proceso y libertad, de 12 miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. La solicitud de tutela, originada en los graves hechos del mes de febrero ya ampliamente denunciados, le fue remitida a dicho juez por la Corte Suprema de Justicia.

El Fiscal Valencia Cossio utilizó todos los atajos de astucia posibles para no tener que administrar justicia, como lo hacen la mayoría de nuestros funcionarios judiciales. En efecto, en su fallo afirma limitarse al problema de la **demora** que tuvo el Juez 2° de Apartadó en emitir su fallo, pues cuando se puso la demanda no había emitido ningún fallo a pesar de haber transcurrido 67 días luego de interpuesta la Acción de Tutela, cuando la misma Constitución Política establece que: “**en ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución**” (Art. 86), y cuando el art. 414 del Código Penal, bajo el título de PREVARICATO POR OMISIÓN prescribe que “*el servidor público que OMITA, RETARDE, REHÚSE O DENIEGUE un acto propio de sus funciones incurrirá en prisión de dos a cinco años, multa de (...) e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco años*”, ya que el decreto reglamentario de la Tutela (Decreto 2591/91) establece, en su artículo 53 que “*el juez que incumpla las funciones que le son propias de conformidad con este Decreto, incurrirá, según el caso, en fraude o resolución judicial, prevaricato por omisión o en las sanciones penales a que hubiere lugar*”. Muchos malabarismos mentales tramposos tuvo que hacer el Fiscal Valencia Cossio para evadir preceptos constitucionales y legales tan nítidos.

Pero además el Fiscal Valencia Cossio, al limitarse en su fallo al problema de la “demora” y negarse a avocar el problema más de fondo de denegación de justicia que está allí planteado, pretende limitarse al texto de la demanda que enfatiza la no existencia de ningún fallo a pesar de haber transcurrido 67 días, sin embargo, para poder “inhibirse” de sancionar al juez infractor,

tiene que recurrir a la sentencia, que fue dictada posteriormente (el 21 de mayo/03, mientras la demanda contra el juez había sido puesta el 2 de mayo), y aún más, a la sentencia de segunda instancia, emitida el 10 de julio/03, lo que demuestra que para su decisión tuvo que tener en cuenta todos los argumentos esgrimidos incluso en la apelación a la sentencia. Todo esto parece ignorarlo el Fiscal Valencia Cossio con tal de no tener que pronunciarse sobre hechos tan graves. Le admite al acusado una explicación absurda de su demora que falta completamente a la verdad, sin escuchar a la parte demandante, y peor aún, admite sin discusión el concepto de la Magistrada que profirió el fallo de segunda instancia en el cual afirma que la tutela fue “*fallada dentro de los términos de ley*”, no obstante que las matemáticas más elementales evidencian lo contrario.

El Juez Valencia Cossio se exime a sí mismo de avocar los delitos más graves del Juez 2° de Apartadó, como es confundir lo inconfundible: los objetivos de una Acción de Tutela y los de un proceso penal o un proceso disciplinario, a pesar de jurisprudencias tan nítidas emitidas por la Corte Constitucional que fueron citadas en la apelación. No quiso abordar el Fiscal Valencia Cossio la conducta más criminal del Juez Segundo de Apartadó, como fue la de buscar subterfugios a todas luces insostenibles para negarse a proteger la vida, integridad y demás derechos elementales de personas en alto riesgo, como se le probó mediante reseñas de hechos antecedentes y consecuentes, no solo avalados por organismos nacionales sino también internacionales. Gracias al Fiscal Valencia Cossio, un juez que se niega a cumplir con la obligación más elemental de todo funcionario judicial, como es la de proteger a los ciudadanos de las conductas punibles que ponen en alto riesgo su vida, integridad, libertad y dignidad, puede ahora seguir ejerciendo su criminal papel e impartiendo “*justicia*” como “*juez de la República*”. Faltan palabras para calificar tanta impunidad e ignominia.

El **lunes 1° de diciembre de 2003** un miembro del Consejo Interno de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó llega a Medellín para realizar gestiones de la Comunidad. Del aeropuerto Olaya Herrera se traslada al barrio El Poblado a hacer una visita y luego toma el metro para ir hacia la estación Prado. Al salir de dicha estación es abordado por un joven de unos 22 años y una señora de cerca de 40 años quienes le dicen que necesitan conversar con él. Él responde que no los conoce y por lo tanto no tiene nada que hablar con ellos, pero ellos insisten en que “es urgente” para ellos hablar con él. Como él sigue su camino, ellos le dicen que varias personas le vienen haciendo seguimiento desde El Poblado. Él siente temor y corre, logrando ingresar a una oficina de Telecom, donde hace varias llamadas para informar sobre la situación que está viviendo. Cuando ve un taxi, sale rápidamente y lo toma pero alcanza a ver a quienes lo seguían que no pueden alcanzarlo. Al día siguiente, cuando el mismo miembro del Consejo, en compañía de otro de la misma Comunidad de Paz, se dirigían a una reunión en Medellín, fueron abordados por un hombre desconocido que fingió conocerlos y comenzó preguntándoles por “la gente de la vereda”. Ellos tratan de darle respuestas genéricas pero el hombre les pregunta

luego si ya tienen “*la tarjeta con teléfonos rojos*”. Cuando no lo convencen las respuestas genéricas que ellos le dan, el personaje les dice que ellos deben ser guerrilleros y los insulta.

El **martes 9 de diciembre de 2003**, a las 14:40 horas, fue interceptado por paramilitares el vehículo de las Brigadas Internacionales de Paz que se dirigía en esos momentos de Apartadó a San José. A la salida de Apartadó, a la altura del barrio El Mangolo, lugar habitualmente controlado por los paramilitares, éstos colocaron en la carretera un caballo blanco con un carruaje, de tal modo que obstaculizara el paso. Cuando el vehículo de PBI se vio obligado a detenerse, tres hombres con armas cortas, uno de ellos con una bolsa puesta en la cabeza para ocultar su rostro, rodearon el vehículo y apuntaron sus armas contra los ocupantes. Los asaltantes, quienes se identificaron como paramilitares, quisieron obligar a descender del vehículo a un miembro del Consejo Interno de la Comunidad de Paz que se encontraba dentro de él. Ante la resistencia de éste, uno de los paramilitares forzó la ventanilla izquierda del vehículo y sacó el dinero que llevaban allí, en cantidad de \$ 24.500.000,00 (veinticuatro millones y medio de pesos) fruto del trabajo comunitario de cultivo y comercialización del cacao, de lo cual vive la comunidad. También robaron los teléfonos celulares e intentaron robar el teléfono satelital de las Brigadas Internacionales de Paz. Luego de amenazar nuevamente a los ocupantes del vehículo e intimarlos a no denunciar nada, los paramilitares se alejaron y el vehículo continuó, encontrando 5 minutos más arriba a un grupo de militares ante los cuales denunciaron lo sucedido. Los militares dijeron que los iban a perseguir y algunos de ellos salieron supuestamente a buscarlos sin ningún resultado, dejando la impresión de que se trataba de una persecución ficticia, pues los agresores estaban muy cerca y no fueron capturados.

El **domingo 14 de diciembre de 2003** a las 16:30 horas, un líder de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó recibió una llamada telefónica del Señor WILMAR DURANGO AREIZA, quien afirmaba estar en Medellín pero al parecer hablaba desde Apartadó. En medio de insultos contra la comunidad, Wilmar le preguntó al líder de la comunidad cómo se sentían después del robo que les habían hecho y afirmó que éste había sido “*un trabajo muy lindo con los paras*”, pues tanto él, como MIRO AREIZA y WILSON GUZMÁN, (los tres con vínculos familiares o personales con integrantes o con el territorio de la Comunidad de Paz) estaban trabajando ahora con los paramilitares, y que el robo solo era parte de una primera etapa, ya que luego iban a comenzar a matar a los líderes de la comunidad, pues “*esos h.p. líderes tendrán que quedar en una tumba*” y “*el que no caiga ahora, en la cárcel lo matamos*”. Luego Wilmar llamó por teléfono a otro líder y le dijo que él (Wilmar) junto con otros muchachos se habían robado la plata de la comunidad, pero que Miro Areiza no había participado en eso. El líder le preguntó por qué decía eso si nadie estaba acusando a Miro Areiza (este líder aún no estaba enterado de la otra llamada) y entonces Wilmar se confundió y no supo qué responder. Dos días después, el martes 16 de diciembre de 2003, el Señor MIRO AREIZA llamó por teléfono a otro líder de la comunidad y le dijo que él no tenía nada que ver en la llamada del domingo anterior, según la cual, él aparecía involucrado en el robo hecho a la comunidad y en un trabajo con los

paramilitares; cuando el líder le preguntó por qué estaba diciendo eso y cómo se había enterado de la llamada del domingo, MIRO se puso nervioso y se quedó callado; luego dijo que llamaría después. Más tarde MIRO llamó a otro de los líderes de la comunidad y le dijo que otro líder (el que fue llamado por Wilmar) lo estaba implicando en el robo a la comunidad, pero que eso era falso.

Elementos recogidos por integrantes de la comunidad muestran que los tres personajes: MIRO AREIZA, WILMAR DURANGO y WILSON GUZMÁN, quienes de acuerdo con estas llamadas habrían estado involucrados en el robo del dinero de la comunidad perpetrado el pasado 9 de diciembre, han mantenido estrechas relaciones con el Ejército y los paramilitares. El primero, Miro Areiza, interviene en el control del transporte público entre Apartadó y San José de Apartadó, sobre todo a partir de noviembre de 2002 cuando fueron asesinados la mayoría de los transportadores que cubrían esa ruta y hubo reuniones en el la Terminal del Transporte de Apartadó para obligar a todos los transportadores a trabajar en coordinación con los paramilitares y a recaudar información sobre la comunidad y especialmente sobre sus líderes. Además, el caballo blanco que con un carruaje bloqueó la vía para poder perpetrar el asalto al vehículo de las Brigadas Internacionales de Paz y robar el dinero y los teléfonos de la Comunidad, es visto habitualmente amarrado junto a la Trilladora del barrio Policarpa, propiedad de Miro Areiza. El segundo, Wilmar Durango, salió de la cárcel hace 4 años y llegó a la zona de San José hace unos tres años, ubicándose en una casa entre las veredas de Guineo Alto y Arenas Altas, donde se le vio muchas veces conversando con miembros del Ejército. El día del robo, según se pudo comprobar, Wilmar estuvo en San José, al parecer tratando de observar quiénes salían hacia Apartadó, y realizó varias llamadas telefónicas a la casa y trilladora de Miro Areiza. El tercero, Wilson Guzmán, como se denunció en su momento, colaboró con el Ejército forzando a su primo Lubián Tuberquia para que trabajara con el Ejército, bajo el chantaje de que si no lo hacía, sería judicializado como “miliciano”, lo que permitió conocer el plan del Ejército para destruir la comunidad mediante la judicialización de sus líderes o alternativamente su asesinato a manos de unidades paramilitares, plan que tuvo su primera comprobación en el montaje del 12 de febrero de 2003, ya ampliamente denunciado. Todos estos elementos evidencian que el robo del dinero de la comunidad, perpetrado el 9 de diciembre anterior, obedece al mismo plan de exterminio de la Comunidad impulsado por el Ejército en unidad de acción con los paramilitares.

El **domingo 22 de diciembre de 2003**, a las 14:00 horas, un vehículo de servicio público que se dirigía de Apartadó a San José fue alcanzado por dos motocicletas a la altura del barrio El Mangolo, lugar de presencia habitual de los paramilitares. En cada motocicleta iban dos hombres armados. Al dejar el barrio El Mangolo, el vehículo fue parado por uno de los hombre que iban en una de las motos, el cual se montó en el vehículo. Unos 30 metros más adelante la otra moto estaba atravesada en la carretera; allí el hombre armado que se había montado antes, le ordenó al conductor detenerse. Estaban frente a una empacadora de banano conocida como

La Casa Roja, y allí los pasajeros observaron la presencia del Señor MIRO AREIZA. Los hombres de la moto le preguntaron al conductor quién era el dueño de la nevera que llevaba en la parte de atrás y él respondió que quien iba al lado de ella. Entonces obligaron a descender al joven que iba junto a la nevera, la cual había sido obsequiada a su madre por una hermana suya que vive en Apartadó, pero como la señora no pudo ir a recibirla, encargó a su hijo de ir a recibirla. Los hombres de la moto le dicen al joven que él es “*colaborador de la guerrilla*” y que esa nevera “*es para la guerrilla*”. Él niega la acusación y ellos sacan un arma y disparan a su lado, diciéndole que si no dice la verdad lo van a matar. Él niega nuevamente la acusación y trata de demostrarles, mediante facturas de compras, que él es una persona muy pobre, que solo vive de su trabajo de jornaleo y que no tiene medios para colaborarle a nadie. Luego le dicen que él puede irse pero la nevera se queda y que al día siguiente puede bajar a reclamarla; que si baja es porque no es guerrillero y que si no baja es porque es guerrillero. Luego le dan instrucciones al conductor para que se devuelva y deje la nevera en la Trilladora Policarpa, propiedad del Señor MIRO AREIZA. El vehículo o “chiva” se regresa hasta Apartadó y deja la nevera en la Trilladora Policarpa; en dicho recorrido pasa frente a una unidad de la Policía Nacional ubicada junto a la electrificadora de la salida de Apartadó hacia San José, donde los policías saludan amigablemente a los paramilitares de la moto que en ese momento van escoltando el vehículo. Luego de entregar la nevera en la Trilladora de Miro Areiza, el vehículo retoma la vía hacia San José y a 3 minutos del sitio donde había sido interceptado por los hombres en moto hay un retén militar. Allí hacen bajar a todos los pasajeros y los requisan. Los pasajeros le comentan a los militares lo que acaba de ocurrir a pocos metros de allí pero los militares no responden nada, solo se miran entre sí y se ríen.

El **lunes 23 de diciembre de 2003**, el Obispo de Apartadó, Monseñor Germán García, hace presencia en San José de Apartadó para realizar una ceremonia de Primeras Comuniones. También hace presencia el mismo día el Defensor del Pueblo. La comunidad les cuenta lo ocurrido el día anterior en el retén móvil de los paramilitares donde robaron la nevera, y tanto el Obispo como el Defensor se ofrecen a ir a reclamar la nevera. Cuando llegan a la Trilladora Policarpa, se encuentra allí mismo el vehículo del cual habían sustraído la nevera, el cual al parecer estaba varado. El chofer del vehículo llama por un celular a MIRO AREIZA y le dice que ha llegado el dueño de la nevera a reclamarla, junto con el Obispo y el Defensor. MIRO AREIZA responde que necesita hablar personalmente con el dueño de la nevera y que lo haga esperar. Más de media hora después llega una llamada a la Trilladora y hacen pasar al Obispo quien conversa con MIRO AREIZA y le recrimina por estar realizando ese tipo de acciones. Finalmente MIRO AREIZA ordena que le entreguen la nevera al joven y que le digan que “*contra él no tienen nada*” (se supone que los paramilitares o los militares), lo que reconfirma su pertenencia a la estructura militar/paramilitar.

Diciembre de 2003: miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó se enteran de que un joven que habita en el territorio de San José se presenta al Ejército, en los últimos meses

de 2003, con la intención de ser vinculado como soldado voluntario. Luego de ser sometido a varias entrevistas, le responden que lo van a vincular pero para encomendarle misiones especiales consistentes en señalar a gente de San José, ya sea para que los paramilitares los maten, ya para que los militares los detengan. Le muestran un enorme album de fotografías y lo interrogan muchas veces si conoce a uno u otro de los que figuran allí. Al ser vinculado, es enviado frecuentemente a patrullar y él se entera de que hay un plan contra varias personas de la Comunidad de Paz, plan que debe ser ejecutado por paramilitares, cuando se trata de matar a algunas personas. También se entera de que hay una vigilancia habitual de la carretera por parte de militares y paramilitares para observar los movimientos de las personas que están en la mira; dentro de este plan, muchos agentes van por la carretera en motos hasta cierta parte, para ver si los que están en la mira “dan papaya” (facilitan la ocasión) para darles de baja, y si esto no funciona, entonces los militares harían una “gran batida” (detención masiva) en el mismo caserío para retener a mucha gente.

Enero 28 de 2004: hacia las 11:45 horas, un integrante de la Comunidad de Paz que se desplazaba en un vehículo de servicio público entre Apartadó y San José, fue asaltado a la altura del barrio El Mangolo, sitio de habitual presencia militar y paramilitar, por dos hombres armados que se identificaron como paramilitares y que habían colocado en la carretera un carruaje tirado por el caballo blanco que permanece en la trilladora del Señor MIRO AREIZA, tal como lo hicieron el pasado 9 de diciembre en el anterior asalto. Los armados obligaron a los ocupantes del vehículo a bajarse y luego abordaron a la persona integrante de la Comunidad de Paz, le arrebataron el dinero que llevaba: \$ 5.000.000,00 (cinco millones de pesos) que era el producto de la venta del primitivo o banano pequeño que la comunidad comercializa para su subsistencia. Los asaltantes afirmaron enseguida que la Comunidad de Paz va a ser exterminada de todas formas.

El mismo día **miércoles 28 de enero de 2004**, en la madrugada, tropas de la Brigada XVII del Ejército, junto con un paramilitar, llegaron a la vereda Mulatos, de San José de Apartadó, y rodearon la casa de Liliana Ibáñez, madre de 2 niños de 4 y 7 años. El papá de los niños, John, se había vinculado a la insurgencia como miliciano hacía varios años y en ese momento estaba allí en la casa visitando a los niños en compañía de su hermano Albeiro, también miliciano. Al sentirse rodeado por el Ejército, Albeiro disparó un tiro de pistola y John uno de fusil AK, y escaparon por la parte de atrás de la casa. Los militares comenzaron a disparar contra la casa y Liliana se metió debajo de una cama con el niño mayor, quedando el otro niño acostado en su cama. Cuando intentó tomar al niño menor para protegerlo debajo de la cama, el niño fue alcanzado por ráfagas del ejército en su cabeza y Liliana herida en una pierna. Luego Liliana salió a pedir auxilio y los militares al ver al niño tan mal herido llamaron a un enfermero quien no le pudo poner suero. Los militares requisaron la casa y preguntaron mucho por John. Cuando alistaban una mula para bajar al niño a un hospital, el niño DARLINSON GRACIANO IBÁÑEZ falleció hacia las 08:00 horas. Su cadáver lo tomaron los militares y obligaron también a

Liliana a bajar en una mula para que fuera al hospital. Al llegar al caserío de Campamento, la gente recogió dinero para ayudarlo y luego llegó un vehículo militar donde llevaron a Liliana a un hospital de Chigorodó, de donde fue remitida a Apartadó. Allí permaneció vigilada por militares, uno de apellido Mendoza y otro de apellido Naranjo, quienes continuamente la sometían a interrogatorios. El cadáver del niño fue enterrado en Carepa, contra la voluntad de su madre que quería llevarlo a La Unión – Carepa o a San José. Los militares le dijeron que si el papá realmente quería al niño tendría que ir a visitar su tumba y allí lo capturarían.

Entre el miércoles 28 de enero y el viernes 6 de febrero, Liliana fue interrogada muchas veces por los militares e incluso llevada a las instalaciones de la Brigada XVII. Como ella les comentó que Albeiro tenía una pistola y que John tenía un fusil AK, luego ellos le dijeron que el médico legista había descubierto que los tiros identificados en la necropsia del niño eran de pistola y que el tiro que ella tenía en la pierna era de fusil AK. Ella misma les cuestionó la validez de ese montaje, pues cuando Albeiro y John hicieron tiros contra los que rodeaban la casa, los hicieron de espaldas al lugar donde estaban Liliana y los niños. Además, Albeiro solo había alcanzado a disparar un tiro de pistola antes de huir y el niño tenía 3 tiros en su cabeza. Los militares también le comentaron su decisión de capturar a toda costa a John y a Albeiro, y le dijeron que si en 15 días no se entregaban, irían a buscarlos o enviarían a los paramilitares.

De los interrogatorios y comentarios de los militares se deduce también que están preparando otro infame montaje contra la Comunidad de Paz de San José. En efecto, los militares decían que la Comunidad de Paz había comprado un televisor, un equipo de sonido y un VHS para la Comunidad de La Unión pero que eso era mentira, pues eso iba para la guerrilla. Se referían seguramente a unos aparatos que una entidad internacional le obsequió en días pasados a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, una de cuyas comunidades integrantes es la vereda de La Unión, para los proyectos educativos. También afirmaron que al líder de la Comunidad de San José le habían entregado 26 millones para atender a los desplazados de Mulatos y que solo les había dado un mercado de dos millones y el resto lo había enviado a la guerrilla, cuando lo que se recibió para el retorno de Mulatos fueron solo pequeñas donaciones de organismos no gubernamentales entregadas al mismo grupo de desplazados para su retorno. Todo muestra que se teje otro monstruoso montaje contra la Comunidad de Paz y sus líderes.

Más tarde se supo que en la tercera semana de febrero, John y Albeiro fueron muertos por un grupo de militares y paramilitares quienes los cercaron cuando se desplazaban por un camino en cercanías de Mulatos.

Enero 31 de 2004: hacia las 14:30 horas, se encontraban en la Terminal del Transporte de Apartadó los señores WILSON GUZMÁN y WILMAR DURANGO, quienes habían reivindicado mediante llamadas telefónicas, la autoría del robo de 24 millones y medio de pesos a la Comunidad, el pasado 9 de diciembre; se acercaron a los pasajeros que a esa hora habían

abordado el vehículo para salir hacia San José y les manifestaron que ellos estaban trabajando con los paramilitares con el pleno acuerdo de los militares; que su plan era continuar atacando y robando los dineros de la Comunidad de San José de Apartadó y que además iban a asesinar a cuatro de sus líderes y acompañantes; que para ello ya tenían órdenes de los altos mandos, especialmente del señor MANCUSO; que la Comunidad podía seguir denunciando todo lo que quisiera, pero que a ellos nada les iba a pasar. Con esto, ellos reivindicaban también el robo de 5 millones perpetrado el pasado 28 de enero. Hay que anotar que todas estas amenazas han sido puestas en conocimiento del Señor Presidente de la República desde julio de 2003, mediante tres Derechos de Petición (julio y octubre de 2003 y enero de 2004), apelando a las obligaciones constitucionales que incumben al Jefe del Estado, sin que se haya logrado que se tome medida alguna. También fue interpuesta una Acción de Tutela ante la Corte Suprema de Justicia en marzo de 2003, la cual fue remitida a un juzgado de Apartadó, pero el juez de conocimiento se negó a tutelar los derechos de los amenazados.

En la **primera semana de febrero de 2004** comenzó un nuevo desplazamiento forzado de 50 familias de la vereda Mulatos, compuestas por unas 300 personas, hacia el casco urbano de San José, a causa de los operativos militares que el Ejército está realizando en Mulatos, La Resbalosa y Las Nieves, ocasionando incluso la muerte del niño Darlinson Graciano, de 4 años de edad, muerte que fue presentada ante los medios de comunicación como producto de combates con la insurgencia. A pesar de haber informado directamente sobre la situación de desplazamiento forzado al gobierno nacional y a la alcaldía de Apartadó por intermedio de la Cruz Roja Internacional, y en reunión sostenida en Bogotá el 27 de febrero de 2004, a comienzos de marzo solo la mitad de las familias había recibido asistencia humanitaria, a pesar de que algunas mujeres se encontraban en estado de embarazo.

El **martes 3 de febrero de 2004**, WILMAR DURANGO, uno de los que se han atribuido los asaltos a miembros de la Comunidad de Paz para robar los dineros de la misma, fue visto patrullando con tropas de la Brigada XVII del Ejército en algunas veredas del corregimiento de San José de Apartadó.

El **23 de febrero de 2004**, unos 30 efectivos del Ejército adscritos a la Brigada XVII con sede en Carepa (Ant.), llegaron a San José de Apartadó sobre las 05:00 horas, acompañados por el paramilitar WILMAR DURANGO, quien ha proclamado varias veces con orgullo su participación en los asaltos a miembros de la Comunidad de Paz que transportan los dineros de ésta (diciembre 9/03 y enero 28/04) y de otro paramilitar encapuchado, y procedieron a llevarse consigo 14 reses de la finca del señor Jair Arteaga, miembro de la Comunidad de Paz. Al pasar los militares con el ganado por las veredas Caracolí y La Balsa, le manifestaron a algunos campesinos que ahora se estaban llevando el ganado pero que luego se llevarían a personas de la Comunidad. Cuando la Defensoría del Pueblo solicitó explicaciones a la Brigada, se le dijo que el operativo había sido coordinado por la Fiscalía Especializada de Apartadó, pues había

una denuncia por hurto de ganado y que estaban constatando si ese ganado era robado, pero cuando el propietario presentó ante el Defensor todos los documentos que acreditaban la propiedad legítima del ganado, los militares dijeron que se habían llevado el ganado era por estar invadiendo el espacio público, lo cual era falso, pues el ganado estaba en la finca de su propietario. Todo da a entender que se trata de un episodio más de la persecución contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, que cuenta ya en su haber numerosos montajes.

Hay que anotar que todas las agresiones y amenazas anteriores han sido puestas en conocimiento del Señor Presidente de la República desde julio de 2003, mediante tres Derechos de Petición (julio y octubre de 2003 y enero de 2004), apelando a las obligaciones constitucionales que incumben al Jefe del Estado, sin que se haya logrado que se tome medida alguna. También fue interpuesta una Acción de Tutela ante la Corte Suprema de Justicia en marzo de 2003, la cual fue remitida al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Apartadó, a cargo del Juez NICOLÁS ALBERTO MOLINA ATEHORTÚA. Este Juez violó múltiples veces el precepto constitucional de resolver la acción de tutelaje de derechos en un máximo de 10 días (Art. 86). Luego de 67 días sin ser resuelta la Tutela, se solicitó a las autoridades judiciales y disciplinarias incoar los respectivos procesos contra el juez MOLINA ATEHORTÚA, pues no solo había incurrido en el “*prevaricato por omisión*” contemplado en los artículos 414 y 415 del Código Penal, a los cuales remite el mismo Decreto 2591/91 reglamentario de la Acción de Tutela, en su artículo 53, sino también por hacerse corresponsable de 19 crímenes más, perpetrados por militares y paramilitares contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó mientras él se negaba a cumplir su obligación constitucional de tutelar los derechos (marzo – mayo 2003). A pesar de todo, el Juez MOLINA ATEHORTÚA declaró “*improcedente*” la Acción de Tutela el 21 de mayo de 2003, alegando que de esas agresiones debían ocuparse la justicia militar y la Procuraduría, confundiendo así lo que la Corte Constitucional ha pedido numerosas veces en sus sentencias que no se confunda: las acciones penales y disciplinarias y el tutelaje de derechos en alto riesgo. El Tribunal Superior de Antioquia confirmó la aberrante sentencia del juez MOLINA ATEHORTÚA el 10 de julio de 2003, en un fallo suscrito por los magistrados: SONIA GIL MOLINA, JAIME NANCLARES VÉLEZ y YACIRA ELENA PALACIO OBANDO. Más tarde, el 27 de noviembre de 2003, el Fiscal Quinto Delegado ante el Tribunal Superior de Antioquia dictó auto inhibitorio a favor del juez MOLINA ATEHORTÚA, exonerándolo de su desconocimiento de los deberes constitucionales en el tutelaje de los derechos fundamentales de la Comunidad de Paz de San José y de su corresponsabilidad por omisión en los crímenes perpetrados contra esa misma Comunidad al amparo de sus omisiones. El Fiscal GUILLERMO LEÓN VALENCIA COSSIO le daba así vía libre para que continuara “administrando justicia en nombre de la República” a un funcionario que así violaba la Constitución y la más elemental ética jurídica. El círculo de la impunidad quedaba así perfeccionado: unos funcionarios protegen y encubren a los otros bajo el manto de la impunidad, con tal de librarse todos de tener que acatar los preceptos constitucionales diseñados para proteger a la “gente de a pié”.

El **23 de febrero de 2004**, un fiscal especializado adscrito a la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos, confirmó haber recibido desde el 4 de diciembre anterior, remitida por el Director Nacional de Fiscalías, la denuncia sobre 301 crímenes de lesa humanidad perpetrados contra pobladores de San José de Apartadó en los últimos 8 años. El Fiscal que recibió dicha remisión confirmó, además, que su despacho solo investiga un hecho de violencia perpetrado el 20 de febrero de 2000 en San José de Apartadó, Radicado 722 UDH. Esto significa que el Fiscal General ha convertido la denuncia de estos varios centenares de crímenes de lesa humanidad en un simple memorial ilustrativo que podría servirle a un fiscal particular para comprender el contexto de lo que investiga, pues dado el rango de los responsables denunciados, la investigación habría tenido que ser asumida por el mismo Fiscal General de la Nación. La denuncia había sido presentada por sugerencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, luego de reuniones sostenidas con la Fiscalía General de la Nación para examinar el problema de la impunidad que cubre todos los crímenes perpetrados en San José de Apartadó. La CIDH solicitó a la Comunidad de San José que hiciera nuevos intentos de demanda de justicia, ya que la Fiscalía les había manifestado una disposición de actuar contra la impunidad. Por esta razón, y luego de sostener una reunión con la Dirección de la Unidad de Fiscalías de Derechos Humanos, la Comunidad de Paz prometió presentar una nueva denuncia integral, lo cual hizo el 12 de noviembre de 2003. Sin embargo, tal comportamiento del Fiscal General demuestra la carencia absoluta de interés por hacer justicia en el caso de esta Comunidad, además de revelar un incumplimiento flagrante de sus deberes constitucionales, que lo haría inepto para ocupar su cargo e indigno de la confianza que la nación ha depositado en él.

El **3 de marzo de 2004**, cuando un vehículo de transporte público estaba próximo a salir de la Terminal de Transporte de Apartadó hacia San José, algunos pasajeros fueron abordados por el paramilitar WILMAR DURANGO quien les manifestó que él trabaja con el Ejército y que iban a atentar contra la Comunidad de San José a pesar de que tuviera acompañamiento internacional, especialmente contra el presidente del Consejo Interno de la Comunidad, Wilson David. WILMAR DURANGO ha sido denunciado repetidas veces ante el Señor Presidente de la República como integrante de la estructura paramilitar de la zona. Se sabe por su misma confesión reiterativa que él participó en el asalto a mano armada y robo de los dineros de la Comunidad, el 9 de diciembre de 2003. Además ha amenazado telefónicamente a varios líderes de la Comunidad y el 31 de enero anterior profirió amenazas contra Wilson David, Arturo David y Edermina Durango, en la Terminal de Transporte de Apartadó. No obstante que todos estos hechos han sido denunciados, ninguna autoridad ha hecho nada para capturarlo. Según sus afirmaciones, se siente seguro porque trabaja con el Ejército y con los paramilitares y está seguro, según lo manifiesta, de que ninguna denuncia que haga la Comunidad va a tener efecto alguno en su contra.

Durante la **primera semana de marzo de 2004**, el señor WILMAR DURANGO abordó a varios pobladores de San José de Apartadó mientras estos realizaban diligencias en la ciudad de

Apartadó o cuando llegaban o salían de la Terminal del Transporte, y les reiteró que estaba trabajando con los paramilitares y con el Ejército, por lo cual estaba recibiendo una buena remuneración económica. Les advirtió, además, que el Ejército tiene un plan para asesinar a WILSON DAVID, presidente del Consejo Interno de la Comunidad de Paz, y que se propone matarlo, esté donde esté, así se encuentre acompañado por quien sea. Añadió que otras personas que están también en la mira para ser asesinadas, son Edermina Durango y Arturo David, quienes han hecho parte también del Consejo Interno de la Comunidad de Paz. Les refirió que él había estado junto con el Ejército en los operativos realizados en días pasados en las veredas de Mulatos y de Arenas. Les pidió, además, a sus interlocutores, que no lo siguieran denunciando porque ello podría traerle problemas, ya que el Ejército le estaba pagando muy bien y que él solo tenía que decir lo que los militares le dijeran que tenía que decir y señalar lo que ellos le dijeran que tenía que señalar; que le pedía a la Comunidad que se quedara callada respecto a los robos del dinero que le han hecho. De manera insistente repitió que la sentencia de muerte contra Wilson David se irá a ejecutar y que luego van a asesinar a otros miembros de la Comunidad de Paz. Insistió también en que la Comunidad debe dejar de denunciar lo que le ha estado pasando, pues si no deja de denunciar le puede ir peor.

El **9 de marzo de 2004**, el Fiscal General de la Nación, Dr. Luis Camilo Osorio Isaza, precluyó la investigación que adelantaba contra el General retirado Rito Alejo del Río Rojas (Radicado 5767), quien fuera Comandante de la Brigada XVII del Ejército Nacional entre diciembre de 1995 y diciembre de 1997. En dicho expediente obraban numerosas denuncias de crímenes de lesa humanidad perpetrados contra la Comunidad de Paz y pobladores del corregimiento de San José de Apartadó. Dado que en los últimos meses del proceso, gracias a la Sentencia T-249/03 de la Corte Constitucional, pudo actuar una Parte Civil en calidad de Actor Popular, en representación de las comunidades victimizadas y de la humanidad, moralmente lesionada por esos crímenes, se puede afirmar, con pleno conocimiento de causa, que la actividad procesal fue arbitraria y desconoció los principios más elementales de equidad, imparcialidad y respeto al derecho sustantivo, a los tratados internacionales imperativos para Colombia y a los principios rectores del derecho interno. En efecto, el Fiscal General se negó a aplicar los principios del derecho internacional vigente; a decretar las conexidades que el código procesal no solo autoriza sino que exige (art. 90 y 91); a vincular a otros funcionarios cuya participación en los crímenes, por acción o por omisión, fue a todas luces determinante; a examinar el papel que cumplieron las instituciones en el diseño, facilitación y ejecución de los crímenes; a enfocar la investigación, como lo exige el Principio Rector establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Penal, con miras a “*hacer cesar*” los efectos de los crímenes y a reparar los daños infligidos; a verificar las numerosas informaciones concretas que dieron miembros retirados del ejército y de la policía, sobre ubicación de bases paramilitares, retenes, haciendas y carreteras bajo su control, placas de carros, descripciones morfológicas de los victimarios etc.; a investigar la violencia moral que el abogado del General Del Río ejerció sobre uno de los testigos para obligarlo a retractarse, así como los asesinatos, amenazas y exilios de personas que intervinieron en el

proceso con aportes acusatorios o de simple investigación, e incluso a responder las preguntas elementales sobre numerosas omisiones en la actividad procesal que le ofició la Parte Civil. Causa la más alta perplejidad constatar que no hay una sola diligencia de verificación concerniente a las víctimas, tanto asesinadas o desaparecidas, como torturadas, desplazadas, violadas, privadas de su libertad y sus derechos elementales, así como sobre los bombardeos, pillajes, incineraciones, etc. Causa estupor descubrir la lógica probatoria que llevó a la preclusión: limitar la actividad probatoria al “solo testimonio”, descalificando arbitrariamente los testimonios que comprometen al sindicado, sin siquiera recurrir a expertos en materias no jurídicas, y asumiendo a-criticamente como válidos los testimonios que lo favorecen, así estos provengan de sus subalternos, quienes no podrían acusarlo sin acusarse a sí mismos. Con tal lógica procesal cae de su peso la preclusión, pero al mismo tiempo cae toda credibilidad en la justicia interna, ya que quien profirió este fallo fue la cabeza misma del ente investigativo.

El **12 de marzo de 2004**, a las 20:00 horas, ingresó al área urbana de San José de Apartadó personal uniformado del Batallón Bejarano Muñoz, de la Brigada XVII del Ejército Nacional, acompañado por una persona que afirmó ser un fiscal proveniente de Medellín y dijo llamarse JORGE GARCÍA URREA. Allanaron la casa de Diana Valderrama, integrante del Consejo Interno de la Comunidad de Paz, pero cuando ella exigió la orden de allanamiento se la negaron, aduciendo que no la tenían allí pero que correspondía al supuesto número “001”. A Diana y a su hermana Marleny Holguín les pidieron sus documentos y a pesar de haberlos aportado, el fiscal dijo que necesitaba verificar las huellas y por eso tenía que transportarlas hasta Apartadó a la oficina del DAS. Los militares tomaron consigo documentos de la Comunidad de Paz, especialmente del Equipo de Formación, y fotos familiares. No dejaron acta de lo que se llevaron. En una camioneta del DAS transportaron a Diana y a Marleny hacia Apartadó, supuestamente para la diligencia de reconocimiento de huellas, pero cuando iban en el barrio El Mangolo, ya cerca de Apartadó, tanto el supuesto fiscal como los miembros del DAS comenzaron a hacer llamadas telefónicas que revelaban que se dirigían hacia la Brigada XVII del Ejército. En dichas llamadas anunciaban: *“esta noche hay sorpresas; necesitamos que hagan un trabajo”*. Cuando Diana y Marleny preguntaron por qué iban hacia la Brigada cuando les habían dicho que se dirigían al DAS, los captores respondían que en la Brigada *“tenían sistemas más avanzados y que necesitaban la presencia de médicos y allí los había”*. Cuando llegaron a la Brigada, el supuesto fiscal desapareció y el Coronel Néstor Iván Duque, Comandante del Batallón Bejarano Muñoz, comenzó a llevar el control del operativo: hizo colocar a Diana y a Marleny en un pasillo iluminado, mientras al frente, desde una zona oscura, desfilaban encapuchados que las observaban y un militar con un machete en su mano se paseaba a su alrededor. En un momento dado, el Coronel sacó la foto de una supuesta guerrillera que estaban buscando, alias *“Leidy”* y que decían respondía al nombre de *Solemnidad Higuita Higuita*, y le preguntó a Marleny que cuándo se había tomado esa foto; ella respondió que esa no era de ella, pero el Coronel le dijo que enseguida *“le iban a hacer acordar cuándo se la había tomado”*. El Coronel llamaba a gritos a un alias *“Zorro”*, que responde al nombre de SAMUEL TUBERQUIA, cuyo padre, Henry

Tuberquia, vivía en San José de Apartadó y fue asesinado al parecer por dos guerrilleros que entraron una noche (diciembre 15 de 2001) y lo asesinaron a escasos metros de un puesto de control del Ejército. Muchos testimonios dan cuenta de que Samuel, con el alias de “*El Zorro*” está trabajando con el Ejército y los paramilitares en la zona. Luego de exponer a Diana y a Marleny al escrutinio de muchos encapuchados, el Coronel les dijo que “*lastimosamente se habían equivocado de barriga*”. Según los militares, buscaban a dos muchachas embarazadas, en cuya casa habría ingresado una supuesta guerrillera que bajaba del monte. Hacia la 01:00 de la madrugada del 13 de marzo, el Coronel entregó a las dos retenidas a la Defensoría del Pueblo y a integrantes de las Brigadas Internacionales de Paz. A pesar de que los militares se habían comprometido a volverlas a trasladar hasta su casa en San José, ahora se negaron, alegando que esa misma noche habían capturado “*a dos jefes de las milicias*” en San José y que entonces la guerrilla podría reaccionar muy violentamente y eso representaba un alto riesgo para ellos si ingresaban a San José. Se refería a la retención de dos jóvenes habitantes de San José, sin ninguna relación con la insurgencia, retención efectuada esa misma noche con violación de todas las normas legales.

Mientras el Coronel Duque exponía a Diana y a Marleny al escrutinio de los encapuchados, les hizo muchos comentarios. Se mostraba muy contrariado porque la Comunidad de Paz no acepta la presencia del Ejército en su interior ni les brinda ni vende comida, lo cual se hace con todos los actores armados como exigencia de los principios de no involucramiento en el conflicto armado, plasmados en el Reglamento. A pesar de ello, el Coronel afirmaba que él ya sabía de qué manera penetrar a San José y es a través de allanamientos; afirmaba que los allanamientos van a seguir, y que si eso no era suficiente, entonces iba a “*entrar con maquinaria pesada*”, explicitando luego que eso significaba que iba a utilizar a los paramilitares. Defendía que el uso de los paramilitares, aunque era ilegal, era útil para los fines que buscaba y que lo importante era obtener esos fines. Afirmó que tenía ya un grupo de 10 muchachos que estaban cansados de colaborar con las FARC y que ahora trabajaban con él; que les había ofrecido una buena cantidad de plata “*para ganársela en San José*”. Que esa misma noche les había pagado buena plata a los que habían ayudado a capturar a los jefes de las milicias (los dos jóvenes retenidos esa misma noche, inocentes de todo). Que también le había pagado una buena cantidad de dinero a alias “*el Ciego*”, que era quien había ayudado a matar a Albeiro y a John, los dos guerrilleros que habían sido asesinados, fuera de combate, cerca de la vereda Mulatos. Que le daba pesar el caso de la compañera de John que había quedado herida, pero que ella tenía que pagar el haber vivido con un guerrillero; que le había ofrecido ayuda para criar al niño que quedó vivo, pero ella no había aceptado.

En la misma **noche del 12 de marzo de 2004**, integrantes del Batallón Bejarano Muñoz, quienes se ubicaron en los alrededores del área urbana de San José mientras otros allanaban la residencia de Diana Valderrama, retuvieron ilegalmente a APOLINAR GUERRA GEORGE, de 18 años, y a ELKIN DARÍO TUBERQUIA TUBERQUIA, de 32 años. Luego los montaron en uno de los camiones del ejército y los condujeron a las instalaciones de la Brigada XVII en Carepa.

Apolinar había llegado esa tarde a la casa de su familia en San José, proveniente de la vereda Bellavista, pues había perdido sus documentos de identidad y creyó que los había dejado en casa de sus padres. Poco tiempo después de llegar, se dio cuenta de que el poblado estaba militarizado y se subió a un árbol para observar lo que estaba pasando. De allí unos soldados lo obligaron a bajar y se lo llevaron retenido. No sabían cómo se llamaba ni le preguntaron el nombre.

Elkin Darío estaba en casa de sus suegros, pues se había venido de la vereda Las Nieves luego de incursiones paramilitares que produjeron un éxodo desde finales de febrero. Mientras cruzaba el río que pasa por el poblado de San José, encontró a un grupo de militares que hacían recorridos por los alrededores del poblado mientras otros allanaban la residencia de Diana Valderrama; dichos militares lo retuvieron y se lo llevaron en uno de los camiones del ejército.

Apolinar y Elkin Darío fueron llevados esa misma noche a la Brigada XVII y expuestos por el Coronel Duque a un supuesto “reconocimiento” por encapuchados, quienes los señalaron como colaboradores de la guerrilla. Elkin Darío había colaborado con la guerrilla 12 años antes, en Mulatos, pero se había retirado de todo vínculo con ellos antes de organizar su hogar, pues esta fue una exigencia de la que iba a ser su esposa. Incluso había sido detenido en 1997, a causa de otros señalamientos sobre su pasado, y estuvo 3 años en la cárcel. Desde antes de esa detención había roto todo vínculo con la insurgencia, como lo testimonian sus familiares y quienes lo han conocido en los últimos 8 años en la vereda. Por su parte, Apolinar es un joven agricultor que labora en Bellavista, a quien nadie le conoce vínculo alguno con la insurgencia.

Elkin Darío y Apolinar permanecieron privados ilegalmente de la libertad en las instalaciones del Batallón Bejarano Muñoz entre el 12 y el 21 de marzo, día en que fueron llevados al Comando de la Policía de Apartadó y luego trasladados a la cárcel de Turbo. Durante esos 9 días se ejercieron múltiples formas de violencia sobre sus cuerpos y sus conciencias. Fueron ultrajados, golpeados y amenazados por varios militares, entre ellos el mismo Comandante del Batallón Bejarano Muñoz, Coronel Néstor Iván Duque, quien los golpeó brutalmente hasta obligarlos a decir que ellos eran “milicianos”, pues les decía que si no afirmaban eso, los sacaba afuera donde los paramilitares los esperaban para matarlos. Cuando logró que ellos dijeran eso para librarse de ser asesinados por los paramilitares, inmediatamente llamó a personas que los filmaran. Luego los pasó a una “fiscalía” y les dijo que tenían que sostener lo que habían dicho y que tenían que “*acogerse a sentencia anticipada*”.

Numerosas violaciones a los derechos humanos fundamentales se configuraron en este período, así como numerosas infracciones al derecho interno y al derecho internacional. Su privación de la libertad se realizó desconociendo todo procedimiento legal, pues no estaban cometiendo ningún ilícito ni existía orden alguna de captura contra ellos; aún más, fueron retenidos sin

saber de quién se trataba y llevados a una instalación no prevista en la ley como sitio de reclusión, con el fin de elaborar *ex post facto* alguna apariencia legal de su privación de libertad. Se utilizaron métodos de tortura vedados en el derecho internacional y en las leyes internas y se compraron “testigos” por dinero para acusarlos. Se les arrancó bajo tortura y promesa de muerte “confesiones” falsas que no tienen valor jurídico alguno. Las circunstancias de contexto y las afirmaciones que el Coronel Duque le hizo a otras personas en la misma noche de su retención y en los días siguientes, permiten develar que tales retenciones son una pieza dentro de una estrategia de destrucción de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, a la cual el Coronel le quiere aplicar el mecanismo de penetración “*con maquinaria pesada*”, o sea con paramilitares, afirmando que ya tiene “10” a su servicio que “*tienen mucho dinero para ganarse en San José*”.

Cuando el Defensor del Pueblo de Apartadó se hizo presente en la Brigada XVII para enterarse de la suerte de los retenidos en San José en la noche del 12 de marzo, el Coronel Duque se ufano de haber retenido a “*jefes de milicias*” que habitaban en la Comunidad de San José y le reafirmó su intención de utilizar informantes de la zona para capturar a más gente. El Coronel le comentó, además, al Defensor, que ya tenía claro que el cacao que comercializa la Comunidad de Paz, es un cacao de propiedad de la guerrilla de las FARC comandada en la zona por alias “Samir”, y que él (el Coronel) está tratando de bloquear todas las rutas de transporte del cacao y del dinero de su comercialización. El Defensor le respondió que la Defensoría misma suele acompañar el transporte del dinero, desde que vehículos que lo transportaban entre Apartadó y San José han sido asaltados en el camino por paramilitares que han robado el dinero. El Coronel le reprochó al Defensor que hiciera eso, sin caer en la cuenta de que la Brigada está realizando actividades que no son de su competencia sino de la Fiscalía, al adelantar presuntas investigaciones y emitir veredictos judiciales no sustentados ni competentes, que se proyectan en acciones de hecho contra la comercialización del cacao y otros productos de la Comunidad de Paz. Por el contrario, a la Defensoría le asiste plena legitimidad en sus medidas de protección a la Comunidad, toda vez que la misma Constitución le asigna el deber, no solo de *velar por la promoción* de los derechos humanos sino por su ***ejercicio*** (Art. 282) e incluso la Ley la autoriza para exigir ayuda “*técnica, logística, funcional o personal*” de cualquier autoridad pública o de particulares que presten servicios públicos, en el ejercicio de sus funciones (Ley 24/92, art. 16).

Es en extremo preocupante que las afirmaciones del Coronel Duque sobre el bloqueo que está ejerciendo al comercio del cacao de la Comunidad de San José, coinciden con amenazas de los paramilitares a las empresas de transporte que hasta ahora han llevado el cacao de San José hacia Apartadó o Medellín, hasta tal punto que ninguna empresa quiere ya volver a prestar este servicio a causa de esas amenazas. Esto coincide también con los asaltos a mano armada contra los vehículos en los cuales se lleva el dinero producido por el comercio del cacao o del banano primitivo, llevándose el dinero en dos ocasiones (diciembre 9 de 2003 y enero 28 de 2004). La misma confesión que han hecho en la Terminal del Transporte de Apartadó jóvenes que trabajan con la Brigada y con los paramilitares, de haber participado en dichos hurtos de dinero, van

dejando cada día más claro que toda la estrategia de bloqueo económico a la Comunidad de Paz es dirigida por el Coronel Duque.

Hoy día la Comunidad de Paz, no solo sufre la privación de 29 millones de pesos que han sido robados en los asaltos a mano armada perpetrados por paramilitares que trabajan con el Ejército, sino que tienen bloqueadas miles de arrobas a causa de la negativa a su transporte por parte de las empresas transportadoras. Quien haya estado en San José de Apartadó es testigo del hermoso espectáculo comunitario que se da en la cotidianidad, cuando llegan niñas y niños, ancianos y mujeres de las veredas trayendo sus ataditos de cacao, el cual es pesado en la bodega y anotado su peso en los cuadernos de la Comunidad, con el fin de que, una vez vendido en conjunto, en un esfuerzos de comercio más justo, ese dinero revierta a cada familia en proporción a su producción, y así las familias puedan sobrevivir.

También son en extremo preocupantes los conceptos que el Coronel Duque expresó sobre Wilson David, quien ha sido por varios años presidente del Consejo Interno de la Comunidad de Paz, y sobre Arturo David, quien también ha participado varios años en el Consejo Interno. El Coronel quiere hacerlos aparecer calumniosamente como personas que se comunican frecuentemente con la guerrilla y buscan favorecer los intereses de ésta. Esto evidencia que el Coronel ni los conoce, pues si los conociera sabría que son personas de grandes calidades humanas, absolutamente transparentes y que han estado velando, por el contrario, por el no involucramiento de la Comunidad en compromiso alguno con actores armados. Los conceptos del Coronel sobre estas personas derivan a todas luces de un interés de hacerle daño a la Comunidad en las personas de algunos de sus líderes. Esto es más preocupante aún cuando se confronta con el hecho de que los paramilitares que se presentan públicamente como colaboradores del Ejército, han anunciado muchas veces que se proponen asesinar a Wilson David, así como con la repetitiva indagación de soldados y paramilitares que se acercan o pasan por el caserío de San José, quienes preguntan insistentemente por el paradero y la ubicación de la vivienda de Wilson David.

El **miércoles 17 de marzo de 2004** un contingente paramilitar ingresó a la vereda Las Nieves, de San José de Apartadó, y le prendió fuego a la casa de Don Jesús Antonio, uno de sus pobladores, saqueando luego otras dos viviendas. Ya desde el mes de febrero dicha comunidad había comenzado a sufrir incursiones frecuentes de paramilitares y del Ejército y pudo percibir que en unas y otras se repetían los mismos rostros, unas veces con brazaletes del ejército y otras con las de las AUC. Esto provocó un éxodo que ya suma 20 familias desplazadas, de las 30 con que contaba el caserío. Algunas familias han visto tan grave la situación que han preferido emigrar a regiones lejanas, sin esperanza de un pronto retorno.

El **27 de marzo de 2004**, a las 07:00 horas, unidades del Ejército adscritas a la Brigada XVII, en compañía de personajes encapuchados, rodearon la casa de ARNOLDO MONTOYA BORJA, en

la vereda La Cristalina, de San José de Apartadó. Le exigieron presentar sus documentos, pero como él los había perdido, le dijeron que se lo llevaban “*por indocumentado*”. Entre los civiles que se movilizaban con el Ejército estaba WILMAR DURANGO, quien se acercó a Arnoldo y le dijo que él estaba trabajando con la Brigada XVII y que le pagaban \$ 500.000,00 (quinientos mil pesos) mensuales, pero que no se preocupara, pues contra él no tenía nada. Una vez llevado a la Brigada, Arnoldo fue golpeado brutalmente por el Coronel Duque, quien le dio una palmada en la cara y patadas en la espalda. Luego de someterlo a torturas toda la noche, el Coronel le dijo a Arnoldo que le iba a colocar cables con corriente eléctrica “*para que cantara*”. Arnoldo trató de defenderse de él por la fuerza; entonces el Coronel llamó a otro militar para que le sujetara las manos por detrás, mientras él le daba patadas en el estómago. El Coronel le hizo muchas preguntas a Arnoldo sobre la Comunidad, pero no aceptaba las respuestas, sino que enseguida afirmaba que esa era una “*h. p. comunidad que defendía a la guerrilla*”. El Coronel también afirmó que sabía que Wilson David le había enviado una filmadora y un equipo de sonido a alias “Samir”, supuesto comandante de la guerrilla en la zona, aludiendo quizás a unos equipos donados por la organización internacional Médicos del Mundo, que fueron asignados a la comunidad de La Unión, donde se encuentran. Dijo, además, el Coronel, que no iba a mandar a matar a Wilson David porque no quería más problemas, pero que ganas le sobraban; que el plan era capturarlo. Se quejó también el Coronel de que la telefonista de San José no le hacía pasar al teléfono a las personas que sus muchachos colaboradores o informantes buscaban, como por ejemplo a la novia de “El Zorro”, a quien él quería llevarse a vivir a otra parte.

El mismo día **27 de marzo de 2004**, hacia las 03:00 horas, tropas del Ejército adscritas a la Brigada XVII llegaron a la casa de OVIDIO CARDONA BORJA, en la vereda La Cristalina, quien no se encontraba allí. Luego, a las 06:00 horas fueron a la casa de LUIS CARDONA BORJA, de 23 años, se le acercaron y le dijeron que “*Arnoldo le había dado dedo*” (delatado). Se lo llevaron a las instalaciones de la Brigada y también se llevaron a su hermano ALBEIRO CARDONA BORJA, de 26 años. Cuando el Coronel Duque comenzó a darles golpes, Luis le advirtió que tanto la Defensoría, como la Cruz Roja, sabían de su detención y llegarían a averiguar por su situación. El Coronel, con palabras muy soeces, le hizo saber que despreciaba a la Defensoría, a la Cruz Roja y cualquier organización defensora de derechos humanos. Les dijo que “*si no cantaban*”, los sacaría afuera para que los paramilitares los mataran. Un militar o paramilitar a quien los demás llamaban “Raúl”, golpeó a Luis con unas balineras y le vendó los ojos. Le decía frecuentemente que lo iban a matar y le colocaba un arma en la cabeza apretando el gatillo, pero el arma estaba sin munición.

Mientras las tropas llevaban detenidos a Arnoldo, Luis y Albeiro, ellos presenciaron la entrega de un supuesto guerrillero, menor de edad, llamado MIRO QUINTERO, quien llevaba un fusil y se lo entregó a los soldados. Ya en la brigada, los militares le colocaron ese fusil a los retenidos y les tomaron fotos e hicieron filmaciones de ellos portando el fusil y colocando a su alrededor mucha munición. Los retenidos fueron mantenidos en la Brigada XVII hasta el día siguiente, 28

de marzo, a las 18:00 horas, cuando los pasaron al Comando de la Policía. Esa noche pudieron dormir algunas horas, pues antes no les habían permitido. El día 29 de marzo los llevaron a indagatoria y enseguida les dieron libertad, pues no había fundamento alguno para su detención. Aunque les exigían irse por la noche, ellos no quisieron, dado el alto riesgo y la imposibilidad de llegar a su vereda de noche. Al día siguiente, 30 de marzo, los entregaron a la Defensoría del Pueblo.

El **01 de abril de 2004**, luego de un recurso de *habeas corpus*, presentado por la Defensoría del Pueblo, algunos de cuyos defensores públicos habían asumido la defensa, a petición de sus familias, el fiscal del caso puso en libertad a Apolinar Guerra George y a Elkin Darío Tuberquia Tuberquia, quienes habían sido retenidos por tropas del Batallón Bejarano Muñoz en la noche del 12 de marzo anterior y mantenidos por 9 días allí mientras fueron sometidos a torturas y amenazas, en medio de las cuales los obligaron a firmar supuestas “confesiones” de ser “milicianos” de las FARC. El cúmulo de violaciones al derecho interno y al derecho internacional eran más que evidentes, lo que hizo que el *habeas corpus* surtiera efectos inmediatos.

El **15 de abril de 2004**, la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, conformada por los magistrados Alfredo Beltrán Sierra, Manuel José Cepeda Espinosa y Jaime Córdoba Triviño, emitió la **Sentencia T-327 de 2004**, mediante la cual revoca el fallo del Tribunal Superior de Antioquia (10 de julio de 2003), que a su vez confirmó el fallo del Juzgado Segundo de Apartadó (21 de mayo de 2003) que negó la tutela de derechos de 12 miembros de la Comunidad de Paz de San José cuyas vidas y derechos fundamentales estaban en alto riesgo, tutelaje solicitado el 25 de febrero de 2003 originalmente ante la Corte Suprema de Justicia, luego de analizar en profundidad las implicaciones que se revelaban en el montaje realizado por el Ejército y los paramilitares el 12 de febrero de 2003 y en el chantaje a que fue sometido un joven de la Comunidad de Paz el 7 de febrero de 2003, estando ambos hechos íntimamente conectados: el uno revelaba un plan macabro y el otro el comienzo de su ejecución.

La Sentencia T- 327/04 no debería haber sido necesaria si en Colombia existiera un verdadero Estado de Derecho. En efecto, la Sentencia abunda sobre jurisprudencias ampliamente repetidas de la misma Corte y que se supone son conocidas de sobra por jueces, magistrados y demás autoridades; reclama por el no acatamiento del gobierno a exigencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; recuerda obligaciones y responsabilidades que a pesar de ser tan elementales, su desconocimiento causa enormes tragedias; impone obligaciones que ya están en la Constitución y en los Códigos pero que la práctica muestra como desconocidas.

Ante todo la Sentencia **ilegitima la posición de los jueces de primera y segunda instancia cuyas decisiones anula**, y la presenta como una posición que desconoce una doctrina repetida en numerosas sentencias de la Corte Constitucional, según la cual “*cuando se plantea la violación*

de un derecho fundamental por medio de una acción de tutela, el parámetro esencial e inmediato de interpretación es el texto constitucional y no la legislación ordinaria vigente” (pg. 22, cita de Sent. T-525/92). No había derecho a confundir una acción que pedía tutelar derechos tan básicos como el derecho a la vida, con un proceso penal o disciplinario, como lo hicieron los jueces de primera y segunda instancia. La Corte es explícita en reclamarle a esos jueces que los actores “no le estaban pidiendo al juez constitucional que estableciera responsabilidades penales o disciplinarias, ni le estaban planteando que se inmiscuyera en procesos penales que eran del conocimiento de las autoridades judiciales. De allí que no era propio del juez de tutela exigir del actor pruebas exhaustivas de lo que acontecía, y ante su carencia, denegar la acción de tutela pedida”. Uno se pregunta si jueces y magistrados de trayectoria, como éstos, en realidad “ignoraban” jurisprudencias tan reiterativas de la Corte, o estaban actuando en función de otros intereses y/o presiones. El Consejo Superior de la Judicatura debería examinar su caso, pues mantenerlos como “jueces de la República” implica ya mantener en alto riesgo el derecho a la vida y otros derechos fundamentales de los ciudadanos.

La Sentencia también abunda en la jurisprudencia ya reiterada sobre las **medidas cautelares** de órganos internacionales. Allí recuerda que “su fuerza vinculante (de la medida cautelar) en el derecho interno va aparejada del cumplimiento de los deberes constitucionales que las autoridades públicas deben cumplir” (pg. 21) y añade: “no es de recibo el argumento de que el Estado destinatario de las medidas cautelares goce de absoluta liberalidad para cumplir o no lo decidido por la CIDH, tanto menos y en cuanto el otorgamiento de aquellas no constituye prejuzgamiento sobre el fondo de la cuestión” (pg. 21), citas todas reiterativas de lo contemplado en la Sentencia T-558/03, en la práctica ignorada por el gobierno.

La Sentencia también reitera la absoluta **obligación del Estado de proteger la vida**, lo que había desarrollado “in extenso” en la Sentencia T-719/03. Afirma tajantemente que quienes han puesto la situación de riesgo que corren sus vidas en conocimiento de las autoridades, “son titulares del derecho a recibir protección, hasta el punto de que la obligación del Estado de preservar su vida, que normalmente es una obligación de medios frente a la generalidad de la población, **se convierte en una obligación de resultados, al menos para los efectos de la responsabilidad administrativa**”. Sobra recordar que desde hace al menos 8 años, los riesgos en su vida, integridad y libertad que corren los pobladores de San José, han sido puestos en conocimiento de todas las autoridades del Estado, por lo cual ellas tienen hoy día acumulación de responsabilidades administrativas, dentro de una exigencia de resultados.

La Sentencia reitera también la jurisprudencia relativa a la **responsabilidad de garantía que tienen los superiores jerárquicos**. La Corte cita “in extenso” la doctrina ya afirmada en la Sentencia SU-1184/01 y reafirma que “Si el superior no evita –pudiendo hacerlo- que un soldado que se encuentra bajo su inmediata dependencia cometa una tortura, o una ejecución extrajudicial, o en general un delito de lesa humanidad, por ser garante se le imputa el resultado lesivo del inferior y no el simple

incumplimiento de un deber funcional” (pg. 31). No elude, sin embargo, la Corte, aplicar esto a lo concreto: “El Comandante de la Brigada XVII del Ejército, no solo debe responder por las actividades del personal bajo su mando, sino por las omisiones en que éste incurra. Es decir, se le reconoce la posición de garante de quien tiene bajo su comando una Brigada del Ejército Nacional” .(pag. 30). No hay que olvidar que, a su vez, el Presidente es el garante de acciones y omisiones de su súbdito, el Comandante de la Brigada XVII y, por lo tanto, “se le imputa el resultado lesivo” del mismo.

La Sentencia concluye que **el gobierno no ha acatado las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos** y le exige acatarlas con medidas de protección eficaces para la Comunidad de San José. En consecuencia decide, mientras eso se da, tutelar los derechos fundamentales de la Comunidad mediante medidas “ad hoc”, impuestas ante todo al Comandante de la Brigada XVII: velar por los derechos de los miembros o servidores de la Comunidad que sean privados de la libertad; nunca tenerlos en las instalaciones de la Brigada; tener cuidado sobre todo en respetar esos derechos en requisas y retenes; no retener los documentos de identidad de las personas; hacerse responsable o garante de los derechos a la vida, integridad, libertad, dignidad, privacidad del domicilio, intimidad y otros, de los miembros y servidores de la Comunidad y para ello elaborar manuales operativos, de instrucción, para el personal bajo su mando, enviando copias de los mismos a la Procuraduría y a la Defensoría en un término de 30 días. La única falla de esta sentencia de tutela es suponer que un funcionario que ha cometido tantas y tan graves agresiones contra la Comunidad de Paz de San José, puede ser el “garante” de la protección de sus derechos, lo que en lenguaje coloquial equivaldría a decir que: se hace descansar en el gato la protección de la vida del pequeño ratón al que siempre ha querido devorar.

El **02 de mayo de 2004** se realizan operativos militares en las veredas Mulatos, , La Esperanza y Las Nieves. Según lo deducen los pobladores de las palabras mismas de los militares, el mando de la tropa provenía de la Brigada XI con sede en Montería y su comandante expresó delante varios pobladores que ellos “trabajan muy bien con los paramilitares” y que “con ellos han planeado siempre las entradas a Mulatos”. De hecho muchos de los uniformados participantes en estos operativos se presentaron como paramilitares e incluso afirmaron que si no estuvieran operando en esos días conjuntamente con los militares, ya habrían asesinado a algunos de los pobladores. La agresividad con que llegó este contingente militar/paramilitar; su irrespeto por las propiedades de los campesinos y el hecho de retener a algunos de ellos a quienes sometieron a numerosos vejámenes, obligó a muchos pobladores a huir y a refugiarse en el monte. Varias mujeres y niños se extraviaron y sus amigos y vecinos los creyeron desaparecidos, por lo cual solicitaron la ayuda de organizaciones no gubernamentales para que reclamaran ante el gobierno el establecimiento de su paradero. Dentro de este operativo fue retenida la menor de edad GLORIA ELENA TUBERQUIA, quien al parecer había tenido relaciones con miembros de la insurgencia, lo que le permitió delatar el sitio donde guerrilleros escondían algunas armas. La

menor fue conducida a la Brigada XVII donde ha permanecido y donde se afirma que ella voluntariamente decidió entregarse al ejército, siendo su permanencia allí contraria a la ley.

El **06 de mayo de 2004** fue detenido el Señor JULIO CÉSAR GUISAO en la vereda Mulatos, por uniformados integrantes del operativo conjunto militar – paramilitar, permaneciendo 6 días privado de su libertad. Durante ese tiempo fue sometido a torturas físicas y psíquicas, tales como golpes de plano con machetes en la cabeza y en el cuerpo; privación de alimentos; simulacros de fusilamiento y de cercenarle las orejas; hacer una fosa donde afirmaban lo iban a sepultar; pasarlo junto a cadáveres en forma intimidatoria; mantenerlo amarrado y llevarlo así a varias viviendas. Además le fue robada una yegua; su cosecha de maíz fue quemada y destruidos 100 bultos de maíz ya recogido; su platanera fue destruida por el aterrizaje de helicópteros y robados 25 racimos de plátano; su vivienda fue incinerada. Continuamente le anunciaban que iban a acabar con las comunidades de la zona porque colaboraban con la guerrilla y le prohibieron contar lo ocurrido a miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.

El **09 de mayo de 2004** concluyó el operativo militar/paramilitar en las veredas Mulatos, La Esperanza y Las Nieves, dejando 5 viviendas incineradas y luego de haberle robado a los pobladores 3 mulas, 1 yegua, 60 gallinas, 8 marranos de 100 kilos cada uno, y de haber sacrificado otras 6 mulas, quemado cosechas y robado alimentos y enseres. Son imponderables las secuelas de terror dejadas en los pobladores de todas las edades, a causa, sobre todo, de los comportamientos que no revelan ningún respeto por los derechos fundamentales de las personas y por los reiterados anuncios de que esas comunidades van a ser destruidas, especialmente la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.

El **27 de mayo de 2004**, al presidir un consejo de seguridad en la ciudad de Apartadó, el Presidente de la República, Dr. Álvaro Uribe Vélez, fustigó públicamente a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y a sus acompañantes internacionales, acusándolos de “*obstrucción a la justicia*” y solicitando públicamente a las autoridades que en caso de presentarse situaciones similares se proceda a detenciones y deportaciones. El mandatario afirmó explícitamente: “*Le reitero la sugerencia al DAS y a la Policía (...) de que si estas personas vuelven a obstruir la justicia, los metan a la cárcel y si hay que deportarlos, se deportan*”. Además, en su discurso, el Presidente estigmatizó a la Comunidad de Paz definiendo su territorio como un “*corredor de las FARC*”.

Tal discurso presidencial no solo es injusto sino calumnioso. Pocas comunidades se han interesado tanto por la justicia y luchado tanto contra la impunidad, como la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, demandando incluso la conformación de comisiones inter-institucionales de investigación, como la que se creó en el año 2000, integrada por la Fiscalía, la Procuraduría, la Defensoría, la Vicepresidencia y la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU. Pobladores de la zona rindieron entre 2000 y 2001 alrededor de 120

declaraciones, sin percibir resultado alguno de justicia ni de reparación, lo que ha llevado a la Comunidad a hacer reiteradas propuestas de comisiones de evaluación de la justicia, entregadas a la Vicepresidencia dentro del marco de las Medidas Provisionales con que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha decidido proteger a la Comunidad, pero sin recibir respuesta alguna de la Vicepresidencia.

El discurso fue calumnioso igualmente respecto a los acompañantes internacionales, quienes limitan su estar allí a una presencia física de acompañamiento, sin incidir para nada en las decisiones de la Comunidad ni de las personas.

Es igualmente grave dejar en la opinión pública nacional e internacional la idea de que el territorio de la Comunidad de Paz es aprovechado por la insurgencia como “corredor”, ignorando los enormes esfuerzos y logros de los siete últimos años para que el territorio sea respetado por todos los actores armados y ninguno de ellos lo convierta en lugar de tránsito, depósito, y menos de uso de arma alguna. Se ignora, por otra parte que quienes más han violado este derecho constitucional a la paz, que la Constitución misma proclama como “*derecho y deber de obligatorio cumplimiento*” (Art. 21) ha sido justamente la fuerza pública, que ha articulado su presencia y accionar en la zona, desde hace muchos años, con la absolutamente ilegal de los paramilitares y que ha usado sus armas para perpetrar numerosas acciones vedadas por la Constitución y las leyes, por el Derecho Internacional y por los principios elementales de la ética universal.

Es difícil de entender cómo el Jefe del Estado pasa por alto tantos esfuerzos a favor de la justicia por parte de los integrantes de la Comunidad de Paz de San José y no se fija, en cambio, en quiénes sí son los verdaderos “*obstructores de la justicia*”.

¿Acaso ignora el Señor Presidente que los 300 crímenes de lesa humanidad de que la Comunidad ha sido víctima y que han sido puestos en conocimiento de la justicia desde hace muchos años, permanecen en **absoluta impunidad**? No podría ignorarlo, puesto que a todos los Presidentes de turno se les ha comunicado de inmediato la comisión de los crímenes, reclamando al mismo tiempo el ejercicio de sus obligaciones constitucionales al respecto, sin nunca haber recibido respuesta.

¿Acaso ignora el Señor Presidente que respecto a esos 300 crímenes la Fiscalía reporta solo 17 investigaciones penales, de las cuales 12 siguen en “preliminares”; en 4 de ellas los fiscales se han “inhibido” y solo 1 caso cuenta con apertura de investigación?

¿Acaso ignora el Señor Presidente todos los análisis que la misma Comunidad le ha presentado a la Fiscalía sobre la inoperancia de sus métodos de investigación, que además violan numerosos principios del procedimiento penal consagrado en el derecho interno?

¿Acaso ignora el Señor Presidente los enormes costos que ha pagado la comunidad por haber dado declaraciones, incluso sacrificando la vida de los declarantes, en una situación que permite el flujo corriente de informaciones entre militares y paramilitares y donde prima la retaliación contra quien acusa, gracias a los mecanismos de impunidad que protegen a los victimarios?

¿Acaso no debería el Señor Presidente fustigar más bien a fiscales, jueces, magistrados, procuradores y sus agentes auxiliares de policía judicial por “*obstruir la justicia*”, cuya prueba más evidente es no exhibir un solo acto de justicia en 8 años frente a centenares de crímenes horrendos, y por violar uno de los principios rectores más esenciales del Código de Procedimiento Penal, que exige enfocar las investigaciones ante todo a hacer “*cesar los efectos creados por la comisión de las conductas punibles*” (Art. 21 CPP)?

El **02 de junio de 2004**, a las 06:00 horas, ingresaron al área urbana de San José de Apartadó tropas del Ejército adscritas a la Brigada XVII, acompañadas por miembros de la Policía, la SIJIN y el DAS. Los agentes de los organismos de inteligencia del Estado se dirigieron al La Bodega, sitio donde suelen pernoctar los acompañantes internacionales, y abordaron a los miembros que allí estaban de las Brigadas Internacionales de Paz, exigiéndoles la entrega de sus documentos de identidad y citándolos para presentarse el día siguiente a las instalaciones del DAS en Apartadó. Luego, tanto los agentes de inteligencia como los miembros de la fuerza pública, se distribuyeron por toda el área urbana con filmadoras y cámaras de fotografía para dejar registros visuales de las viviendas y de sus moradores; insistentemente preguntaban a los pobladores por las viviendas de algunos miembros del Consejo Interno de la Comunidad que han sido muchas veces amenazados de muerte. En varios sitios anunciaron que ahora la fuerza pública va a tomar un control total de la Comunidad de San José. En algunos sitios, los militares y policías se burlaban del temor de los pobladores, afirmando que ahora morirían juntos, bajo el efecto de los cilindros explosivos de la guerrilla, aludiendo a que la presencia de la fuerza pública allí convertiría a la Comunidad en objetivo militar de la insurgencia, haciendo de ella nuevamente territorio de guerra, aniquilando todos los esfuerzos de 8 años por convertirse en territorio de paz. Los militares aprovecharon para ir a las tiendas y obligar a sus dueños a violar el Reglamento de la Comunidad, que impide suministrar alimentos, informaciones o apoyos logísticos a cualquier actor que porte armas, y como los dueños de las tiendas se negaran a venderles alimentos, los militares obligaron a algunos de ellos a hacerlo bajo la intimidación de sus armas, en medio de expresiones soeces, violentas y ofensivas, que además intentaban significar que el porte de armas autoriza a pisotear y mofarse de todas las construcciones democráticas y pacíficas de una comunidad humana.

El **03 de junio de 2004**, el paramilitar WILMAR DURANGO, quien ha reconocido trabajar conjuntamente con el Ejército y con los paramilitares y haber participado en los asaltos a mano armada en los que se ha robado el dinero producido por la Comunidad en sus proyectos

asociativos, abordó a varios pobladores de San José en la Terminal del Transporte de Apartadó y les manifestó nuevamente que ya existe un plan para acabar con los líderes de la Comunidad de Paz, particularmente con Wilson David, presidente del Consejo Interno, y con Eduar Lancho, acompañante del proceso en sus relaciones con organizaciones internacionales. Según Wilmar, ya se cuenta con “tres testigos” que estarían dispuestos a declarar contra ellos para poder justificar su detención y llevarlos a la cárcel, pero si esto no funciona bien, hay decisión de asesinarlos más temprano que tarde. Esto coincide bastante con las expresiones del Coronel Néstor Iván Duque el pasado mes de marzo (los días 12 y 27), cuando capturó ilegalmente, allanó viviendas e infligió torturas a varios miembros de la Comunidad en las instalaciones de la Brigada XVII, confesando que “le sobran deseos” de matar a Wilson David, aunque no lo hacía por evitar más problemas, pero que procuraría judicializarlo, y que ya tenía 10 informantes dispuestos a “ganarse un dinero” en San José.

El **03 de junio de 2004**, el comandante de la Brigada XVII del Ejército, Gral. Pauxelino Latorre Gamboa, respondió a un artículo publicado ese mismo día en el diario El Colombiano, de Medellín, bajo el título “*CONTRA LA PARED*”, por el periodista Javier Darío Restrepo, referido a la situación trágica que vive San José de Apartadó (El Colombiano, 03.06.04, pg. 4 A). En su respuesta, el Gral. Latorre quiere tapar el sol con su mano y negar olímpicamente la multitud de crímenes de lesa humanidad perpetrados conjuntamente por el Ejército y los paramilitares a lo largo de 8 años, sin contar la multitud de casos anteriores a 1996.

En actitud evasiva mal calculada, El General afirma que la justicia seguramente “*ya ha tomado las decisiones judiciales correspondientes*” sobre las masacres del 8 de julio de 2000 y del 5 de marzo de 2001, “*resaltando que hasta la fecha no se ha vinculado a ningún miembro de la Fuerza Pública con dichos eventos criminales*”, lo cual falta completamente a la verdad, pues tanto esas masacres como varios centenares de crímenes más permanecen en ABSOLUTA IMPUNIDAD (la Fiscalía reconoce que solo ha abierto *investigación formal* en un caso entre 300, ha tomado *decisiones inhibitorias* en 4, y mantiene 17 en “*preliminares*”, en una respuesta del Estado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (enero/04).

Pero además el General Latorre se atreve a afirmar en dicha respuesta (Oficio # 02189/DIV1-BR17-CDO) que la Brigada “*ha logrado, entre otros resultados, la captura de dos integrantes de las FARC el día 12 de Marzo de 2004, dentro del casco urbano de San José de Apartadó*”, algo no solo falso sino que oculta los crímenes del Ejército que acompañaron dichas capturas: los capturados no eran integrantes de las FARC; no existían órdenes de captura contra ellos; quienes los capturaron ni siquiera sabían sus nombres; ellos no tenían sus documentos de identidad a la mano; fueron llevados irregularmente a la Brigada en lugar de ser puestos a órdenes de autoridades judiciales; fueron torturados directamente por el Coronel Duque para obligarlos a “confesarse” insurgentes, a cambio de entregarlos allí mismo en manos de paramilitares que les darían muerte; fueron mantenidos alrededor de una semana, ilegalmente, en la brigada; un juez

tuvo que acoger el recurso de *habeas corpus*, una vez fueron puestos en manos de autoridades judiciales, y ponerlos en libertad, dadas todas las aberraciones cometidas en su contra.

Pero si algo, en la misiva del Gral. Latorre, trata de ignorar o encubrir la dolorosa historia de la Comunidad de San José durante los últimos 8 años, sin mirar a los anteriores, es el párrafo referido a la Sentencia T-327/04 de la Corte Constitucional:

“Respecto a la decisión de la Corte Constitucional que revocó la decisión del Juzgado Penal del Circuito de Apartadó y del Tribunal Superior de Antioquia, le quiero expresar que la providencia del máximo tribunal se ajusta plenamente a la gestión que ha venido cumpliendo la Brigada en aras a garantizar el libre y legítimo ejercicio de los derechos y libertades de la Comunidad de San José de Apartadó y de los demás habitantes de la región. / Bajo ninguna circunstancia las Unidades que dependen de esta Brigada han tenido un tratamiento fuera de la constitución y las leyes con los miembros de la “Comunidad de Paz” de San José de Apartadó, muy por el contrario ha dedicado de manera permanente cuatro pelotones del Batallón Bejarano Muñoz para que garanticen la seguridad de esta población, en el perímetro de la Comunidad, que obviamente implica el establecer retenes y desarrollar operaciones militares, puesto que este territorio hace parte de la jurisdicción de la Unidad (...)”

Si cabe la confrontación entre textos como éste y las crudas y horrendas realidades vividas y sufridas por los pobladores de San José, habría que concluir que nuestra Constitución y nuestras leyes contemplan como conductas ajustadas a Derecho: el asesinato, la desaparición forzada, la tortura, la amenaza, el terrorismo, la incineración de viviendas, las destrucción de bienes de subsistencia, el chantaje, el montaje, la detención arbitraria, la compra de testimonios falsos, el irrespeto por las construcciones democráticas de las comunidades, la negación de búsquedas de paz, el causar zozobra, la destrucción de grupos humanos pacíficos, etc.

El **07 de junio de 2004**, en horas de la mañana, nuevamente tropas del Ejército, de la Brigada XVII ingresan al área urbana de San José de Apartadó, en compañía de agentes de la SIJIN y del DAS. Nuevamente visitan las tiendas que existen en el poblado e insisten en obligar a sus dueños a violar el Reglamento de la Comunidad de Paz, vendiéndoles alimentos o bebidas, a lo cual la mayoría de los tenderos se resiste. Anuncian también, nuevamente, que la Comunidad de Paz va ser destruida.

El **08 de junio de 2004**, en horas de la mañana, se presenta un nuevo ingreso de tropas militares al área urbana de San José, en compañía de agentes de la SIJIN y del DAS. Se repite la intimidación a los dueños de tiendas para que les vendan alimentos y bebidas, en medio de expresiones violentas, acusando a la Comunidad de sí venderle alimentos a la guerrilla y anunciando nuevamente que la Comunidad va a ser destruida.

El **10 de junio de 2004**, en horas de la tarde, se presenta un nuevo ingreso de tropas militares al área urbana de San José, ya sin el acompañamiento de la SIJIN ni del DAS. Nuevamente los militares visitan las tiendas con intención de obligar a sus propietarios a violar el Reglamento de la Comunidad, vendiéndoles alimentos y bebidas. Se repiten expresiones amenazantes y acusatorias y se anuncia nuevamente que la Comunidad va a ser destruida.

El **13 de junio de 2004**, en horas de la tarde, ingresan de nuevo tropas del Ejército al área urbana de San José y agreden de nuevo a los tenderos queriendo obligarlos a venderles alimentos y bebidas, violando el Reglamento de la Comunidad de Paz. Anuncian que el gobierno prepara la creación de un puesto policial dentro del casco urbano, de modo que la fuerza pública haga presencia allí, así el poblado tenga que convertirse en objetivo militar de la guerrilla y regresar a ser territorio de guerra.

El **19 de junio de 2004**, a las 15:00 horas, tropas del Ejército, acompañadas de agentes de la SIJIN y del DAS, ingresaron con gran despliegue de fuerza al área urbana de San José, en camiones y camionetas, en momentos en que la Comunidad se distraía asistiendo a un partido de fútbol entre varios equipos de sus veredas; cercaron a toda la población y la obligaron a desplazarse al parque central donde le exigieron a todos entregar sus documentos de identidad y ser sometidos a requisas. En cada caso le iban preguntando a las personas dónde quedaba su vivienda y a qué se dedicaba. Los agentes del DAS y de la SIJIN le decían a muchos que “tenían cara de guerrilleros” y exigían examinar sus manos “para ver si eran campesinos o guerrilleros”. Por su parte, los militares afirmaban que la Comunidad estaba dominada por sus líderes, quienes no permitían que la Comunidad colaborara con el Ejército, pero que ahora la fuerza pública se iba a meter allí y que ya tenían pensado qué hacer con sus líderes.

El **28 de junio de 2004** la joven Luz Eneida Delgado, de 24 años, habitante de la zona rural de San José de Apartadó, fue retenida forzosamente por un paramilitar en la Terminal del Transporte de Apartadó, mientras esperaba un vehículo para regresar a San José. Cuando ella quiso acudir a un policía que se encontraba a pocos metros para pedir auxilio, el paramilitar le hizo ver que él portaba armas y podría usarlas contra ella. Fue obligada a subirse a una buseta vacía y minutos después amarrada a una banca de la buseta y vendada. Fue conducida a una finca en cercanías de Chigorodó donde la interrogaron acerca de muchos miembros de la Comunidad de Paz y le preguntaban si la guerrilla tenía presencia en San José. Las presiones se combinaban con ofertas para que trabajara con los paramilitares, ofreciéndole salario y vivienda. En la noche la obligaron a tomar licor, a pesar de su insistente rechazo a tomarlo, y al ingerir un poco de la bebida que le ofrecieron se sintió muy mal. Delante de ella comentaban que esa misma noche se iban a tomar a San José. Al amanecer la hicieron acostar en una cama a la cual la sujetaron con cuerdas. Ante su llanto permanente, al día siguiente la enviaron a Apartadó en un taxi que llegó a la finca. En Apartadó la dejaron libre pero la amenazaron con matarla si contaba algo de lo sucedido.

El **2 de julio de 2004**, la Comunidad de Paz de San José de Apartadó le envió un documento a la Vicepresidencia de la República en el cual concretaba dos propuestas que había reiterado oralmente en varias reuniones con entidades del Estado. La primera consiste en una COMISIÓN DE OBSERVACIÓN, conformada por delegados de instituciones del Estado y acompañada por miembros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la cual recorrería el territorio de San José y verificaría las condiciones de vida y trabajo de sus gentes, dialogaría con los pobladores y llegaría de improviso a diversos lugares para que comprueben la falsedad de los estigmas con que el gobierno y las fuerzas armadas han marcado y siguen marcando a la comunidad. La segunda propuesta consiste en invitar a la Vicepresidencia y a la Defensoría del Pueblo para que asistan, a través de delegados, al período de intercambio de saberes que ha organizado la Universidad de las Comunidades en Ruptura y Resistencia –RECORRE- y que tendrá lugar en una de las veredas de San José durante todo el mes de agosto. Allí podrán comprobar cómo los campesinos de más de 10 comunidades de diversas zonas del país intercambian conocimientos sobre los problemas agro-alimentarios y se evitará que estigmaticen también ese evento y lo tilden de actividad de la insurgencia, como se hace con todo lo que ocurre allí. En el mismo documento, la Comunidad reiteró su petición de que se conforme una COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA JUSTICIA, que pueda dar recomendaciones técnicas sobre la superación de la impunidad de tantos crímenes de lesa humanidad, propuesta que desde el año 2002 está en manos de la Vicepresidencia pero que no ha merecido ninguna respuesta. Ninguna de las propuestas ha recibido respuesta del gobierno.

El jueves **15 de julio de 2004**, el niño Elías Guzmán, de 12 años de edad fue retenido y desaparecido por un contingente de paramilitares que habían subido por la vereda La Esperanza y llegaron a la vereda Las Nieves, disparando allí de manera intermitente durante dos horas. El niño fue raptado cuando se dirigía a llevarle una bestia a su padre quien estaba sembrando frijol. Su padre, angustiado, encontró al día siguiente la camisa del niño, de la cual había sido despojado violentamente, pues estaba al revés. El niño había sido llevado amarrado a Playa Larga, en el corregimiento de Nueva Antioquia, donde se ha denunciado desde hace 8 años la presencia de una enorme base paramilitar que durante largos períodos ha funcionado a pocos pasos de una base militar, actuando frecuentemente en unidad de acción militares y paramilitares. Luego de 8 días de privación de la libertad, el niño fue entregado a su madre a través de la Cruz Roja Internacional. En algunos momentos sus victimarios comentaron que lo iban a matar y en una ocasión le dispararon un arma junto a los pies. Le robaron sus botas y su reloj y lo presionaron para que informara sobre sus vecinos ofreciéndole dinero si decía dónde escondían los fusiles.

El domingo **18 de julio de 2004**, a las 6 horas, fueron allanadas por miembros del ejército cuatro casas de integrantes de la Comunidad de Paz, ubicadas a 10 minutos del caserío de San José en el camino hacia la vereda de La Unión. 15 militares entraron a las casas sin explicación ninguna

y comenzaron a requisar y a revolver todos los enseres de las familias. Luego pidieron documentos de identidad de los pobladores y anotaron nombres y números de cédulas en listas. Cuando algunas familias solicitaron se les mostrara la orden de allanamiento, simplemente respondían que ellos podían hacer lo que quisieran sin que nadie se los impidiera y que la población tenía que acostumbrarse a eso, les gustara o no les gustara. Advirtieron, además, que ya tenían un plan muy bien diseñado para acabar con esa Comunidad y con sus líderes.

El **viernes 23 de julio de 2004**, hacia las 10 horas, el paramilitar WILMAR DURANGO, quien se encontraba en la Terminal de Transportes de Apartadó, manifestó a pobladores de San José que esperaban un vehículo para su regreso, que los líderes de la Comunidad de Paz de San José van a ser asesinados o judicializados y que están estudiando el momento más oportuno para ejecutar el plan, en el cual él está involucrado personalmente. Nuevamente reiteró que la Comunidad puede poner todas las denuncias que quiera, las cuales a él solo le causan risa, pues él trabaja con el ejército y éste lo ha “limpiado” en la Fiscalía.

El **sábado 24 de julio de 2004** llegaron a la Comunidad dos cartas remitidas por el paramilitar WILMAR DURANGO, fechadas el 22 de julio. En una de ellas, dirigida a uno de los miembros del Consejo Interno de la Comunidad, revela los montajes que está haciendo con el ejército para intentar judicializar a los líderes de la Comunidad: quieren acusarlos de relacionarse con la guerrilla y de “mandar a matar” a pobladores de San José, que la guerrilla ciertamente asesinó, en hechos que la Comunidad condenó siempre enérgicamente, como consta en sus pronunciamientos públicos. En otra de las cartas, dirigida al Presidente del Consejo Interno de la Comunidad de Paz, afirma que la comunidad trabaja con la guerrilla, ya que “*por ahí es la única parte por donde pasan la comida para esos desgraciados*”, e insiste en encontrarse con él “*clandestinamente*”. En esta última carta registra el número de la cédula del Presidente del Consejo Interno de la Comunidad, evidenciando una vez más que él participó en el asalto a mano armada del vehículo en que se transportaban los dineros de la Comunidad, el 9 de diciembre de 2003, pues en ese asalto fue robada la cédula cuyo número ahora registra en su misiva.

El viernes **30 de julio de 2004**, hacia las 18 horas, fue asesinado el Señor LEONEL SÁNCHEZ OSPINA, de 54 años de edad, en el barrio Mangolo, ubicado en la salida de Apartadó hacia San José. En el momento en que fue agredido bajaba de San José en su camioneta, pues él transportaba y vendía en San José bolsas de agua potable. Un grupo de paramilitares con armas cortas y en trajes civiles lo obligaron a bajarse de la camioneta; lo condujeron a un lado de la carretera y allí lo asesinaron. Esto muestra que continúa el control paramilitar de la carretera entre Apartadó y San José, la cual desde hace 9 años es escenario de acciones violentas conjuntas o alternas de militares y paramilitares.

El **sábado 31 de julio de 2004**, cuando uno de los integrantes de la Comunidad de Paz transportó un poco de gasolina hacia la vereda Arenas Altas, con el fin de proveer al funcionamiento de una pequeña planta eléctrica que debía servir para las actividades de la Universidad de la Resistencia, la cual congregaría durante todo el mes de agosto a delegados de más de 10 comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes de diversas zonas del país, en un intercambio de saberes sobre aspectos agro-alimentarios, los paramilitares amenazaron a la persona que transportaba la gasolina y lo acusaron de llevarla por encargo de la guerrilla. Ese mismo día, hacia las 14 horas, los militares que colocaron un retén en la vereda La Balsa, sobre la carretera que de Apartadó va hacia San José, estuvieron indagando por la persona que transportó la gasolina, afirmando que “*según sus informaciones, trabaja con la guerrilla*”, a pesar de que la Vicepresidencia de la República y otras instituciones del Gobierno y del Estado estaban informadas sobre las actividades de la Universidad y se habían comprometido a transportar o al menos a facilitar y proteger el transporte de los insumos que se requerían, lo que no hicieron.

En la **primera semana de agosto de 2004** se recibieron en la Comunidad de Paz de San José, mensajes enviados por los paramilitares desde Apartadó, según los cuales, se prohibía toda comercialización de la madera, que es uno de los medios de subsistencia de algunas familias. Héctor Gómez, integrante de la Comunidad de Paz, quien compra la madera a algunos campesinos en las veredas para luego venderla en Medellín, fue advertido por los paramilitares de dicha prohibición y amenazado de muerte si continuaba en esa actividad. Con esto se concreta una nueva instancia de bloqueo económico a la Comunidad de San José.

El lunes **2 de agosto de 2004**, hacia las 12 horas, un grupo de paramilitares reunió en la Terminal de Transportes de Apartadó a varias personas del corregimiento de San José que esperaban un vehículo para su regreso y les anunciaron que iban a comenzar un nuevo bloqueo económico contra la Comunidad. En su discurso se quejaban de que, a pesar de todo lo que han hecho, no han podido acabar con esa “*h.p. comunidad*”, pero que les van a cerrar más espacios a ver si aguantan. Nuevamente advirtieron que ya tienen identificados a todos los líderes de la Comunidad, los cuales van a ser asesinados o judicializados, con lo cual pretenden desestabilizar a la Comunidad y luego ellos se tomarán el espacio de San José. Terminaron su discurso advirtiendo: “*no se afanen por las muertes que se están produciendo y que se van a producir*”, como preparando nuevamente a la comunidad para que “*se acostumbre*” a soportar asesinatos de sus miembros.

El martes **3 de agosto de 2004**, a las 19 horas, fue asesinado el Señor JOAQUÍN RODRÍGUEZ DAVID, en el barrio San Fernando de Apartadó, por paramilitares que llegaron en trajes civiles y con armas cortas. El Señor Rodríguez David vivía en la vereda La Victoria, de San José de Apartadó, donde tenía una tienda. Los victimarios advirtieron que ya habían comenzado lo que habían anunciado contra la Comunidad de San José (el cierre de más espacios; el bloqueo económico, el asesinato o la judicialización de sus líderes e integrantes).

El viernes **6 de agosto de 2004**, a la 20 horas, los paramilitares enviaron un mensaje desde Apartadó con un conductor de servicio público que iba hacia San José, en el cual le ordenaban al conductor de un camión que había ido a San José a transportar madera y se encontraba allí recogiéndola y cargándola, que tenía que llevarles a ellos (los paramilitares) esa madera, calculada en 100 rastras; de lo contrario, ellos entrarían violentamente a San José a apoderarse de la madera y matarían al conductor. El bloqueo económico entraba así en su nueva fase. Esta amenaza iba acompañaba de nuevas amenazas para el resto de comerciantes que residen en San José o participan en sus intercambios comerciales.

El lunes **9 de agosto de 2004**, la Comunidad de Paz de San José de Apartadó se ve en la urgencia de solicitar la presencia del Señor Obispo de Apartadó, Monseñor Germán García, con el fin de proteger al conductor del camión que había ido a transportar la madera, de modo que éste pudiera sacar su vehículo de San José (sin carga de madera) y salvar su vida, a lo cual el Señor Obispo accedió.

El miércoles **11 de agosto de 2004**, a las 10 horas, la joven Luz Helena Torres, de 16 años de edad, quien pasaba unos días en San José de Apartadó hospedada en la casa de una familia amiga, descubrió que en un hueco de ladrillo estaba escondido un artefacto que despertó su curiosidad y lo sacó de allí. Era una granada pequeña que el Ejército había dejado en un campo de cultivos de la Comunidad de Paz, en una zona ubicada entre las veredas de La Unión y Arenas, en la primera semana de marzo de 2004, cuando las tropas pasaron por allí y realizaron operativos militares. Cuando los campesinos consultaron a los miembros del Consejo Interno qué hacer con ese artefacto, el Consejo llamó al Defensor del Pueblo de Apartadó, quien se hizo presente y le tomó fotografías al artefacto con el fin de consultar con los militares sobre sus características y la forma de desactivarlo. Según el Defensor, los militares le dijeron que era una granada no peligrosa, pues solo producía humo; esto llevó al Defensor a aconsejarle a la Comunidad que la enterraran o la botaran y que no era necesario trasladarla hasta Apartadó o llevar expertos para desactivarla. Uno de los integrantes del Consejo resolvió, entonces, introducirla en un hueco de ladrillo, en la casa donde él habitaba en ese momento, hasta que la curiosidad de Luz Helena la descubrió allí y se puso a inspeccionarla y a enseñársela a otras personas. Mientras la observaba y la mostraba a otras personas, la granada se le cayó al piso y explotó causando graves heridas a Luz Helena, a la señora de casa, Luz Enit Tuberquia, al hijo de ésta, de 10 años de edad, Deiner Guerra, y a William Ortiz, quien en ese momento le ayudaba a ensillar un caballo a Luz Enit. Luz Enit falleció en Medellín el 13 de agosto a las 17 horas y Luz Helena allí mismo el 14 de agosto a las 9 horas. El niño Deiner quedó con grandes destrozos en su cuerpo y también fue trasladado a Medellín, mientras William fue atendido en el hospital de Apartadó.

El mismo miércoles **11 de agosto de 2004**, a las 13 horas, miembros del Ejército y de la Policía llegaron al área urbana de San José y se trasladaron inmediatamente al lugar donde había explotado la granada. Una vez allí, acordonaron el sitio y recogieron los elementos que quisieron, entre ellos los pedazos y esquirlas de la granada que había explotado. Una gran preocupación empezó a acompañar a muchos integrantes de la Comunidad de Paz, al ver que era la fuerza pública, que ha agredido innumerables veces a la Comunidad y ha evidenciado su unidad de acción con los paramilitares desde hace 9 años y que ha enviado cerca de un centenar de mensajes a la Comunidad anunciando que la Comunidad “va a ser destruida” y que sus líderes van a ser judicializados o asesinados, la que iniciaba el proceso investigativo de un hecho tan trágico, al recoger las primeras pruebas judiciales. A todas luces la investigación se iniciaba con una flagrante carencia de imparcialidad e independencia de la justicia, que es uno de los principios elementales y universales de la administración de justicia.

El mismo miércoles **11 de agosto de 2004**, a las 17 horas, Luis E. Guerra, esposo de Luz Enit Tuberquia, una de las personas que quedó gravemente herida por la explosión de la granada en horas de la mañana y que fue trasladada al hospital de Apartadó por miembros de la Defensoría del Pueblo quienes se encontraban en esos momentos en San José, llegó a Apartadó a enterarse de la suerte de su esposa y de su hijo Deiner, así como de su huésped Luz Helena Torres. Al llegar al hospital comprobó que las y los heridos no habían sido atendidos como lo exigía su gravedad y protestó por ello ante el personal médico. Se le respondió, entonces, que primero debía hablar con policías y fiscales que lo estaban esperando. Quienes primero lo abordaron fueron miembros del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía -CTI-, quienes le requirieron una declaración pero advirtiéndole que tenía que acusar a alguien como responsable del hecho. Luis se negó a dar declaraciones y les explicó que él no se encontraba en San José cuando ocurrió la tragedia y que sería demasiado irresponsable si declaraba sobre lo que no había presenciado; les dijo, además, que ellos debían trasladarse a San José e iniciar la investigación de acuerdo a la ley. Los agentes del CTI le dijeron que no tenían medios para ir hasta San José y que ya la fuerza pública había practicado las pruebas iniciales. Luis les hizo ver que eso no era correcto, pues había grandes probabilidades de que la responsabilidad recayera sobre el Ejército, ya que patrullas del mismo habían dejado abandonado en la zona el artefacto que explotó y que, entonces, ¿dónde estaban las garantías de imparcialidad en la investigación?. Pero cuando los agentes del CTI concluyeron que no podían sacarle una declaración como la que ellos querían, quisieron obligarlo a firmar un documento en el cual él renunciara al derecho de acusar y demandar por los perjuicios sufridos contra quienes resultaran culpables del hecho trágico, a lo cual él se negó rotundamente, pues lo consideró como un procedimiento contrario a la ley y a la ética, mucho más cuando ello adquiriría visos extorsivos, en cuanto se difería el cuidado a las y los heridos, en espera de sus declaraciones. Momentos después, Luis fue abordado por el Coronel Nésto Iván Duque, Comandante del Batallón Bejarano Muñoz del Ejército, que cubre el área de San José. El Coronel le insistió a Luis que tenía que acusar a alguien de la Comunidad como responsable del hecho trágico, y lo presionó insistentemente

para que acusara a Gildardo Tuberquia, uno de los miembros del Consejo Interno de la Comunidad, ya que unos meses antes él había vivido en la casa donde se produjo la explosión. Más tarde lo presionó para que acusara a William Ortiz, uno de los heridos, quien en el momento de la explosión estaba ayudándole a ensillar un caballo a Luz Enit, la esposa de Luis. Luis le responde repetidas veces que no hay argumento alguno para acusar a esas dos personas a quienes él conoce suficientemente y que los únicos que pueden aclarar el hecho de la explosión son las mismas víctimas que están heridas. Durante un prolongado lapso de tiempo el Coronel se dedica a acusar a la Comunidad de Paz de muchas cosas que son refutadas contundentemente por Luis, pero al final de la conversación el Coronel le afirma a Luis que él y el Ejército están tranquilos, pues “los médicos legistas ya conceptuaron que la causa de la explosión no fue una granada sino un explosivo casero”. Tal afirmación evidenciaba que ya estaba en camino una manipulación de la investigación, pues las y los heridos aún no habían recibido una atención aceptable en el hospital, supuestamente esperando que los dolientes “declararan” de acuerdo a los parámetros que la fuerza pública quería imponer para salvar su responsabilidad en los hechos. Menos aún se habían practicado necropsias que permitieran extraer esquirlas y comprobar si correspondían a fragmentos de granada, pues aún ninguna de las víctimas había fallecido. Esto se corrobora al leer un comunicado público expedido a pocas horas por el comandante de la Policía, en el cual atribuía la tragedia a la explosión de un artefacto casero manipulado por miembros de la Comunidad.

El jueves **12 de agosto de 2004**, las y los heridos permanecían en el hospital de Apartadó sin ser trasladados a Medellín a pesar de su extrema gravedad. Funcionarios del hospital le confesaron a miembros de la Comunidad que no entendían esa actitud de las directivas del Hospital, pues desde el primero momento el equipo médico conceptuó que allí no podían hacer nada y sin embargo no gestionaban su traslado. Luego del fallecimiento de dos de las víctimas, funcionarios del Servicio Aéreo de Salud de Antioquia le comentaron a algunos familiares que el Servicio no fue contactado oportunamente, pues para ellos hubiera sido fácil trasladarlos en pocos minutos. Entre tanto el Director del Hospital de Apartadó se escudaba en una supuesta negativa de empresas aéreas como Satena, la cual, según él, se negaba a transportar a las víctimas, e insinuó a la familia poner una demanda contra Satena. Solo se logra su traslado a Medellín el viernes 13 de agosto en la mañana. Este mismo día, a las 17 horas, falleció Luz Enit Tuberquia. Inmediatamente agentes del CTI de Medellín se llevaron su cadáver para someterlo a una necropsia y luego le comentaron a los familiares que en realidad ese tipo de heridas corresponden a los efectos de la explosión de una granada. El sábado 14 de agosto, a las 9 horas, fallece también, en Medellín, Luz Helena Torres. La médica que la atendió comentó que solo un médico legista podía determinar las causas de la muerte luego de la necropsia. Los cadáveres de Luz Enit y de Luz Helena fueron trasladados a San José donde el 16 de agosto se les dio sepultura.

El viernes **13 de agosto de 2004** la Comunidad de Paz fue informada de que el Señor Vicepresidente de la República, Dr. Francisco Santos, quería realizar una visita a San José y reunirse con sus pobladores. La Comunidad le hizo saber que era muy bienvenido pero le solicitó que respetara el Reglamento de la Comunidad de Paz y le ordenara a sus escoltas armados que no ingresaran al área de vivienda y trabajo, considerada Territorio de Paz, por el cual no debe circular arma alguna. Unas horas antes, el Vicepresidente, quien se hizo acompañar de autoridades civiles, militares y judiciales de los órdenes nacional y municipal, convocó a varias organizaciones no gubernamentales a otra reunión en Apartadó, a la cual asistieron algunos funcionarios diplomáticos europeos y delegados de agencias y organizaciones internacionales, participando también algunas ONG nacionales cercanas al paramilitarismo. En dicha reunión el Vicepresidente Santos hizo comentarios públicos sobre lo sucedido el 11 de agosto en San José, descalificando la versión de la Comunidad sobre la trayectoria del artefacto explosivo que causó la tragedia; afirmó que esa versión era “*un cuento chimbo*”; que nadie podía creer que la explosión fuera ocasionada por un artefacto abandonado por el Ejército meses atrás y que, por el contrario, los informes médicos preliminares indicaban que se trataba de un artefacto de fabricación casera. Era inocultable que el Vicepresidente asumía la versión que se había ido fabricando en la fuerza pública y tomaba partido por ella, a solo dos días de los hechos, sin verificar ni analizar hechos, testimonios ni pruebas. Salta a la vista la parcialidad y la falta de responsabilidad, así como el poder decisivo de los prejuicios y estigmas en las decisiones gubernamentales y en la lectura de realidades virtuales que resultan tan frecuentemente en contravía de la realidad real. Lamentablemente esa toma de posición sistemática, sin ponderación, a favor de un actor del conflicto, que aunque exhiba etiquetas de agente constitucional, demasiado frecuentemente sus comportamientos están en las antípodas de los principios constitucionales, es algo que deslegitima y hace sospechosas de antemano la posiciones del gobierno, toda vez que evidencia su carencia de una imparcialidad elemental y de apertura para aceptar errores que lesionan tan gravemente los derechos que la Constitución le obliga a garantizar.

En horas de la tarde del mismo viernes **13 de agosto de 2004**, el Vicepresidente Santos se trasladó en helicóptero a San José de Apartadó e irrespetando las solicitudes de la Comunidad y su Reglamento de Comunidad de Paz, llevó consigo a militares armados, integrantes de la cúpula jerárquica de la Brigada XVI y del Batallón Bejarano Muñoz, que tantos crímenes de lesa humanidad han perpetrado contra la Comunidad de Paz y los pobladores de San José y de la región de Urabá. No valieron las protestas de la Comunidad ni siquiera su último recurso, que fue la petición apremiante de que al menos dejaran sus armas fuera del área de vivienda. Pisoteando todas las súplicas, con arrogancia extrema, los militares entraron con sus armas y se instalaron en el salón de la segunda planta del Centro de Formación de la Comunidad y presionaron incluso a los niños que encontraron a su paso para que ingresaran a la reunión. Nadie entiende cómo una alta funcionaria de la Fiscalía General de la Nación, quien participaba en la comitiva del Vicepresidente, se sentaba al lado de un Coronel que ha torturado a

integrantes de la Comunidad y perpetrado otros numerosos crímenes de lesa humanidad, sin ordenar su captura. No podría alegar “ignorancia” de los hechos, pues de la misma secretaría jurídica de la Presidencia de la República le han remitido copias de documentos donde se relatan sus crímenes, como consta en oficios rotulados. A pesar de tantos atropellos y humillaciones, varios miembros de la Comunidad le relataron a la comitiva del Vicepresidente los vejámenes y crímenes de que siguen siendo víctimas por parte de la alianza Fuerza Pública / Paramilitares. Cuando se denunció la nueva fase del bloqueo económico a través de la prohibición de comercializar madera, el comandante de la Brigada 17 trató de explicar que la madera que se saca debe tener licencia de Corpourabá, pero cuando los pobladores le respondieron que todas las licencias están al día pero que son los paramilitares quienes están ejerciendo el bloqueo y hasta cobrando impuestos por cada trozo de madera que se saca, el General Latorre guardó silencio. El clímax de la ignominia se produjo cuando el Coronel Duque, acusado múltiples veces de tortura y de otros crímenes de lesa humanidad, tomó la palabra para proponer que se conformara un batallón de soldados campesinos, integrado por los mismos jóvenes del pueblo, para que defiendan a la comunidad. Tal propuesta desconocía y ofendía profundamente las opciones de la Comunidad de Paz asumidas desde 1997, en las cuales se expresaba la decisión de no colaborar con ningún actor armado, incluyendo al ejército oficial que es el que ha perpetrado mayor número de asesinatos, desapariciones, masacres, torturas, detenciones ilegales y arbitrarias, pillajes, amenazas y actos de terrorismo en contra de la Comunidad. El Presidente del Consejo Interno pidió públicamente respeto por los valores que han constituido el patrimonio moral máspreciado de la Comunidad de Paz de San José, ante lo cual el Coronel Duque se silenció.

El martes **17 de agosto de 2004**, un grupo de fiscales de Apartadó, acompañados por miembros de la Policía, ingresan a San José con el fin de recaudar pruebas sobre la explosión ocurrida allí el 11 de agosto. Intentan recibir versiones de personas de la Comunidad, pero cuando una joven les explica que la explosión fue originada por una granada que el Ejército había dejado abandonada en un área de cultivos de la Comunidad, los funcionarios judiciales se enojan y le responden a la joven que eso es una mentira, que ella no puede afirmar eso. Nueva evidencia de que la investigación sobre los hechos del 11 de agosto se adelanta sin imparcialidad alguna; con violación de los principios procesales y rechazando los elementos que no concuerden con la versión construida por la fuerza pública, contraria a la realidad.

El viernes **20 de agosto de 2004**, ingresa al área urbana de San José un grupo de fiscales adscritos a la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos. Se dirigen al sitio donde ocurrió la explosión del pasado 11 de agosto y acordonan el lugar, dedicándose a buscar restos dejados por el artefacto explosivo. Incrustada en una puerta de madera descubren una esquirla y otros elementos en los alrededores. Quienes se acercan a ellos a brindarles informaciones les escuchan comentarios, según los cuales, hay gran diferencia entre los hallazgos que acaban de hacer y lo que el Ejército y la Policía, que practicaron las primeras pruebas, le habían entregado a la

Fiscalía, que era un montón de puntillas y tachuelas, que permitirían afirmar que se trataba de un “balón bomba”, como estaban afirmando los militares, y no de una granada. Los Fiscales se muestran inconformes al comentar que parece que el Estatuto Antiterrorista, que otorga facultades judiciales a los miembros del Ejército, estuviera ya en vigencia, pues se está aplicando sin ser aprobado, y aludiendo a la manipulación de pruebas que se está evidenciando en este caso, comentan que si eso ocurre “*sin Estatuto, cómo será con Estatuto!*”.

El sábado **21 de agosto de 2004**, un fiscal visita en el hospital donde permanece interno, en Medellín, al niño Deiner Guerra Tuberquia, de 10 años de edad, uno de los heridos sobrevivientes de la explosión del 11 de agosto. Dicho funcionario escucha el relato preciso del niño en el cual describe con muchos detalles el artefacto explosivo que él pudo observar antes de que Luz Helena Torres lo dejara caer al piso y se produjera la explosión. El Fiscal le presenta al niño varias fotografías de artefactos explosivos, para que él señale cuál se acerca más al que él vio en manos de Luz Helena el día de la explosión. El niño señala, sin duda ninguna, una fotografía, la que corresponde a la tomada por el Defensor del Pueblo de Apartadó, en el mes de marzo anterior, cuando fue llamado por la Comunidad de San José para consultarle qué hacer con dicho artefacto que el Ejército había dejado abandonado en un campo de cultivo de la Comunidad. En este mismo fin de semana es dado de alta, en el Hospital de Apartadó, William Ortiz, quien fue la otra persona herida por el artefacto explosivo el 11 de agosto. William le comenta a los miembros del Consejo de la Comunidad, que sale muy preocupado, pues durante su permanencia en el Hospital fue fuertemente presionado por el Coronel Duque para que acusara a Gildardo Tuberquia, miembro del Consejo Interno de la Comunidad de Paz, de ser el responsable de la explosión ocurrida el 11 de agosto, declarando que se trataba de explosivos que se fabricaban en la misma Comunidad. El Coronel le ofreció dinero a William para que trabajara con él, así como trasladarlo a vivir en Apartadó con su familia, donde le iría muy bien económicamente. William rechazó tajantemente todas las presiones. Al esposo de Luz Enit, el mismo Coronel lo había presionado para que acusara a William de llevar los explosivos.

El domingo **22 de agosto de 2004**, a las 17 horas, un grupo de paramilitares instalaron un retén en la vía que de Apartadó conduce a San José, en cercanías del barrio Mangolo de Apartadó, donde requisaron e intimidaron a todos los que se dirigían a San José. A poca distancia de allí se encuentra un puesto de control permanente del Ejército. Nuevamente se evidencia el desconocimiento a la Sentencia T-317/04 de la Corte Constitucional, que le encomienda a la comandancia de la Brigada XVII del Ejército la protección de la Comunidad.

El domingo **22 de agosto de 2004**, militares y paramilitares que habían entrado a las veredas de Mulatos, La Resbalosa, Caño Seco, Chontalito y Las Nieves desde el 15 de agosto, tuvieron al parecer un enfrentamiento este día con grupos insurgentes. La población civil campesina de la zona solo pudo escuchar explosiones, tiroteos y bombardeos realizados por 3 aviones bombarderos que lograron observar. En medio de esos supuestos enfrentamientos, los

contingentes de militares y paramilitares que llegaron conjuntamente a la zona, balearon viviendas, saquearon sus enseres, amenazaron a la gente y obligaron a muchas personas a desplazarse o a internarse en zonas boscosas para protegerse. El domingo 15 de agosto la población de Las Nieves vio entrar a los armados. El martes 17, la población de la Resbalosa vio entrar otros contingentes armados, entre los cuales se mencionaba a un Coronel, al parecer de un Batallón que denominaban “La 33”, proveniente de Carepa. En Chontalito, el día 17 de agosto, los pobladores sintieron fuertes explosiones y observaron que un soldado había sido herido. Ante la zozobra de los pobladores, que corrían buscando refugios, algunos de los armados, desde un cerro, les hicieron señas de que salieran de sus casas, indicándoles con gestos una zona hacia la cual debían dirigirse. Los militares y paramilitares aprovecharon la evacuación de muchas viviendas para hacer registros y pillajes: de muchas viviendas se llevaron gallinas, cerdos, rulas, ropa, vajillas, herramientas y otros enseres. En Caño Seco, el 22 de agosto los militares pasaron por la casa de Don Luis Emilio Osorno. Un día antes había llegado allí un joven de 16 años con un alto grado de fiebre y les pidió hospedaje, a lo cual la familia accedió. Cuando los militares pasaban por su casa, un perro que iba con los soldados apareció con un radio y una pequeña carpa que había descubierto al parecer en algún lugar de su finca o en alguna zona cercana. Los militares preguntaron de quién eran esas cosas y la señora respondió que no sabía; que quizás alguien las habría dejado escondidas en el campo. Los militares se las atribuyeron entonces al muchacho enfermo a quien obligaron a levantarse y se lo llevaron con ellos. También se apropiaron de 3 rulas nuevas, un marrano cuyo valor se calcula en 150.000 pesos y un plástico utilizado para cubrir el maíz. También entraron a la casa de Don Rafael Guerra, a la de su padre, Don Ramón Guerra de donde se llevaron 13 gallinas, una marrana de 4 arrobas, la ropa, la vajilla y las herramientas de trabajo; a la de Doña Resfa Taborda, de donde se llevaron una marrana; a la de Doña Jorja Torres; a una finca administrada por Don Manuel Tuberquia y a la casa de un Señor llamado Andrés. El viernes 24 de agosto, cuando las tropas militares y paramilitares salían en retirada, se llevaron consigo 10 bestias de las familias: una yegua de Don Ramón Guerra; otra de Don Luis Emilio Osorno; 2 mulas de Doña Jorja Torres; 1 macho de Don Manuel Tuberquia y otras bestias cuyos dueños pagaban pasto en una finca administrada por este último. En algunas viviendas dejaron mensajes de amenaza contra sus pobladores. A una mujer que estaba embarazada, le dijeron que seguramente había sido embarazada por un guerrillero y que la próxima vez que pasaran la iban a asesinar. Todo da a entender que las tropas oficiales provenían de la Brigada XVII con sede en Carepa, comandadas por un Coronel y adscritas quizás a una unidad contra-guerrilla No. 33, y las tropas paramilitares provenían del sitio Piedras Blancas, a donde regresaron el 24 o el 25 de agosto y donde tienen una base.

El **martes 7 de septiembre de 2004**, el Fiscal 124 de Apartadó, Pedro Fernando Buitrago Agón, Coordinador de la Unidad Delegada ante los Jueces Penales del Circuito, mediante Oficio No. 539 remitió a la Dirección de Reincorporación del Ministerio del Interior una sentencia de preclusión emitida por él mismo el 26 de agosto anterior (Radicado 2276), a favor de GLORIA

ELENA TUBERQUIA OSORNO, con el fin de que avanzara el proceso de “reincorporación a la vida civil” de dicha joven. El 13 de mayo de 2004 el Coronel Néstor Iván Duque, Comandante del Batallón Bejarano Muñoz con sede en Carepa, y el Suboficial S-2 SP. Alirio Naranjo Parra, firmaron con ella en la Brigada 17 del Ejército un “Acta de entrega voluntaria”. Según dicho documento, Gloria Elena se habría entregado el 8 de mayo de 2004, con su hija Patricia, de 9 meses de edad, a las tropas del Batallón de Contraguerrilla No. 33 Cacique Lutaima, en la vereda Cantarrana de San José de Apartadó. El 13 de mayo fue dejada supuestamente a disposición del Fiscal 124 de Apartadó, pero continuó privada de su libertad en las instalaciones de la Brigada 17, donde el 17 de mayo oficiales del Ejército le habrían tomado “declaraciones” (se conocen 2 textos) que posteriormente fueron suministradas por la Vicepresidencia a organismos internacionales, ante la denuncia que se hizo de que ella habría sido ilegalmente capturada.

Una vez que el desarrollo del proceso de “reinserción” le fue permitiendo a Gloria Elena retomar contacto con su familia y con integrantes de la comunidad de San José, se comenzó a conocer otra versión completamente opuesta a la que obra en el expediente y que fue evaluada por personas de diversas profesiones y confrontada con otros testimonios directos. Poco a poco fue saliendo a la luz esta realidad: ella no se había entregado voluntariamente al ejército ni había confesado pertenencia a la guerrilla, en la cual sí había estado unos meses, cuando contaba 16 años, pero se había retirado. Fue capturada ilegalmente toda vez que no existía orden de captura de ninguna autoridad judicial ni situación de flagrancia. Un paramilitar que se movilizaba con las tropas del Batallón de Contraguerrilla No. 33 la acusó de ser guerrillera y su casa fue rodeada por tropas, mientras otros pobladores vecinos eran sometidos a diversos ultrajes y torturas. La obligaron a irse con las tropas bajo el chantaje de que si no lo hacía, le quitaban su niña de 9 meses de edad. En un momento ella decidió que pagaría todos los precios que le exigieran para no perder su niña y así fue como fingió su “entrega voluntaria como guerrillera desertora”; firmó todos los documentos que le pidieron firmar, sin leerlos; aceptó todos los cargos que le imputaron y toleró que quedaran registradas, tanto en su *indagatoria* como en otras irregulares “declaraciones” supuestamente tomadas por militares en la Brigada, acusaciones que ella nunca hizo pero que la obligaron a sostener ante la misma Fiscalía, siempre bajo el chantaje de perder su niña.

El caso de Gloria Elena revela cómo se fabrican montajes recurriendo a los más perversos métodos y cómo son elaborados expedientes judiciales, avalados por numerosos funcionarios intervinientes, que permiten registrar delitos, acusaciones y sindicaciones falsas que adquieren estatus de “*piezas procesales suscritas por las mismas víctimas y sus ‘defensores’*”, todo sobre la base de un chantaje que convierte en “*verdad procesal*” el resultado de semejantes infamias. En un anexo se hace el ejercicio de confrontar lo que ella relata por fuera de las presiones con lo que quedó registrado en sus “declaraciones” bajo chantaje.

El sábado **18 de septiembre de 2004**, hacia las 16:50 horas, llegaron al área urbana de San José varios camiones con cerca de 40 policías quienes llevaban equipos y colchonetas y se ubicaron en casas de la Comunidad. Dijeron que iban a quedarse “*por orden presidencial*”. Cuando miembros del Consejo hablaron con el comandante del grupo de policías, éste les manifestó que iban a “*hacer presencia en la Comunidad por orden presidencial*” y que no se preocuparan, pues eso estaba dentro de los planes de la seguridad democrática. Los policías se quedaron toda la noche allí y hacia las 5 horas del domingo 19 de septiembre salieron del caserío. También afirmaron que venían a “*hacer muchas amistades*” y que ya no era necesaria la Comunidad de Paz pues ellos iban a proteger a la gente. Este hecho desconoce y desafía las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que exige concertar con la Comunidad las medidas de protección, y constituye una burla a los propósitos del Reglamento y los principios de la Comunidad de Paz de San José que decide no colaborar con ningún actor armado y que ha pedido numerosas veces presencia civil del Estado y no presencia armada, menos de instituciones incursas en numerosos crímenes contra la Comunidad, para los cuales la misma Comunidad ha demandado insistentemente justicia y evaluación de los mecanismos implementados por el poder judicial que hasta ahora solo exhiben como resultado impunidad total.

El **jueves 30 de septiembre de 2004**, hacia las 18:00 horas, en el retén habitual del ejército, ubicado en la vereda La Balsa, sobre la carretera que conduce de Apartadó a San José, los militares despojaron de los víveres que llevaban al Señor ARCENIO GRACIANO y a un niño de 12 años que se transportaban en un vehículo de servicio público. Los militares justificaron su ilícito afirmando que “*esa comida iba para la guerrilla*”. Afirmaron además que *muy pronto iban a acabar con esa h.p. comunidad de paz y que de ella no quedaría nada*. Los dueños de los mercados hurtados respondieron que eso era falso y exigieron la devolución de lo que les habían quitado. Los militares les respondieron que si no eran guerrilleros, bajaran al día siguiente por los mercados. Las dos personas bajaron al día siguiente a reclamar nuevamente sus pertenencias y esta vez los militares se las devolvieron pero en medio de insultos y amenazas.

El **sábado 2 de octubre de 2004**, hacia las 12:30 horas, cuatro paramilitares interceptaron un vehículo de servicio público que se movilizaba entre Apartadó y San José, a la altura de la Electrificadora, en la salida de Apartadó, y abordaron dicho vehículo. Dos minutos después, al atravesar el barrio El Mangolo, hicieron detener nuevamente el vehículo y ordenaron a todos los pasajeros descender del mismo, con excepción de YORBELIS AMPARO RESTREPO FLOREZ, de 27 años, quien iba allí. Mientras los pasajeros descendían, los paramilitares los insultaban y les anunciaban que de nuevo *iban a iniciar acciones tendientes a exterminar la Comunidad de Paz de San José que era una comunidad guerrillera, pues todos los que habitaban de ahí hacia arriba era guerrilleros y con todos iban a acabar*. También anunciaron *un nuevo bloqueo económico contra la comunidad*. Al alejarse en el vehículo, en el cual solo quedaban el conductor, Yorbelis y los paramilitares, éstos gritaron que a Yorbelis la dejarían libre un rato después y se llevaron

consigo los mercados y paquetes que los pasajeros llevaban en el vehículo. Doscientos metros más adelante, frente a la Empacadora de banano, un sitio con presencia habitual de paramilitares, obligaron al conductor a descender y ellos se fueron con el carro y Yorbelis. Ese mismo día hacia las 18:00 horas la Defensoría del Pueblo informó que había sido hallado un cuerpo con las características de Yorbelis, en el barrio La Chinita de Apartadó. Más tarde se comprobó que el cadáver correspondía al de Yorbelis Restrepo. Días antes el paramilitar WILMAR DURANGO, quien ha cometido numerosos delitos en la zona pero a quien la Comandancia de la Brigada XVII del Ejército protege, había amenazado de muerte a Yorbelis.

El mismo **sábado 2 de octubre de 2004**, hacia las 16:00 horas, en el retén militar ubicado en la vereda La Balsa, sobre la carretera que conduce de Apartadó a San José, fue ilegalmente retenida por miembros del Ejército la menor de edad UBERLINA DEL SOCORRO DELGADO. Un uniformado que se le presentó como “reinsertado” le dijo que ella “era guerrillera y que su alias era Lilí”. Uberlina le respondió que todo eso era falso. Entonces los militares que estaban en el retén le dijeron a Uberlina que “tenía que confesar e incorporarse al plan de reinsertación para trabajar con ellos”. Ella respondió que no se acogía a ningún plan porque ella no era guerrillera. Al escuchar la respuesta, el comandante de la tropa que estaba allí comenzó a gritarle y le dijo que si no colaboraba con ellos y confesaba que era guerrillera, le iba a pasar lo mismo que le había pasado a Yorbelis Restrepo (asesinada ese mismo día en esa misma carretera). Uberlina sintió mucho miedo al ver su furia y sus amenazas y dijo entonces que se acogía al plan de reinsertación. Fue conducida entonces, hacia las 19:00 horas, a la Estación de Policía de Apartadó. Quienes se le presentaron como miembros de la SIJIN le hicieron muchas preguntas sobre la guerrilla pero ella respondía que no sabía nada pues ella no era guerrillera. También le preguntaban por la Comunidad de Paz y le decían que esa comunidad era guerrillera; preguntaron especialmente por varios de los miembros del Consejo Interno de la Comunidad, como Wilson David y Gildardo Tuberquia. Uberlina les respondió que los miembros de la Comunidad de Paz eran neutrales; que ella vivía en la vereda Buenos Aires donde habitan campesinos que no son guerrilleros. Quienes la interrogaban, la llevaron luego a mirar el cadáver de Yorbelis Restrepo para que lo reconociera, y ella lo reconoció, pero se trataba de un método para aterrorizarla. Luego la presentaron ante un personaje que se le identificó como “fiscal” quien le preguntó si a Yorbelis la habían asesinado por ser guerrillera, presionándola para que “no lo negara”. Uberlina respondió que Yorbelis no era guerrillera, pues ella trabajaba en una tienda para mantener a sus tres niños pequeños. El supuesto fiscal le preguntó quién creía que había matado a Yorbelis. Ella respondió que creía que había sido el Ejército, dado que los militares, al retenerla en la carretera, le habían dicho que le iba a pasar lo mismo que le había pasado a Yorbelis si se negaba a colaborar con ellos, a pesar de que en ese momento ella misma no sabía que habían matado a Yorbelis, pues su cadáver decían que lo habían encontrado hacia las 6 p.m. y los militares ya sabían de su muerte hacia las 4 p.m. cuando la retuvieron a ella en el retén. Al día siguiente la Defensoría del Pueblo fue a ver a Uberlina y le preguntó si había dicho que era guerrillera. Ella explicó que en un momento, ante las amenazas que le hicieron, había dicho eso, pero que ella no

era guerrillera. La Defensoría del Pueblo la condujo al Instituto de Bienestar Familiar por ser menor de edad, pero allí le dijeron que la enviarían a Medellín para que se acogiera al plan de reinserción. Ella reiteró que no se iba a acoger a ningún plan porque ella no era guerrillera y exigió que la dejaran irse para su casa. Cuando Uberlina subía de nuevo hacia San José, el jueves 7 de octubre, un capitán del Ejército se le acercó nuevamente en el retén de La Balsa y le dijo que habían cometido un error con ella y que podía seguir bajando tranquila a Apartadó. El caso estaba ya en conocimiento de organismos internacionales.

El mismo **sábado 2 de octubre de 2004** hacia las 17:00 horas, en el retén militar ubicado en La Balsa, sobre la carretera que conduce de Apartadó a San José, los militares le advirtieron a un comerciante que llevaba abastecimientos para la pequeña tienda que tiene en San José, que a todo aquél que continuara subiendo mercados hacia San José los paramilitares lo iban a asesinar, pero que si él quería que no le ocurriera nada malo, trabajara con ellos.

El **domingo 3 de octubre de 2004**, hacia las 9:00 horas, miembros de la Policía se acercaron a familiares de Yorbelis Restrepo, asesinada en la tarde del día anterior, y les dijeron que *todo iba saliendo muy bien a favor del propósito que tenían de exterminar a esa h.p. comunidad de San José; que muy pronto iban a colocar allá un puesto de policía y que la policía ya sabía que en ese momento la comunidad se desplazaría, por lo cual la policía estaba preparando el ingreso de familias que iban a poner a vivir en las casas que fueran abandonadas, incluyendo paramilitares; que ahora sí estaba cerca el final de esa h.p. comunidad de paz.*

El **miércoles 6 de octubre de 2004**, hacia las 10:00 horas, un grupo paramilitar compuesto por cinco hombres, ubicado en el sitio Tierra Amarilla, de habitual presencia paramilitar a pesar de distar solo 10 minutos del retén militar de La Balsa, detuvo a un comerciante en cacao y le advirtió que tenía que ir a vender el cacao en Apartadó y luego traerles a ellos el dinero. Le pidieron además que informara a los pobladores de San José que ahora el bloqueo era total y que ya las condiciones estaban dadas para acabar definitivamente con esa h.p. comunidad de paz.

El **martes 12 de octubre de 2004** hacia las 17:00 horas, cinco paramilitares que se hallaban en la Terminal de Transportes de Apartadó se acercaron a un vehículo que iba a salir hacia San José y obligaron a los pasajeros a bajar los mercados que llevaban. Se encontraban allí, entre otros pobladores, Reinaldo Tuberquia, Juvenal Torres, Silvia Carvajal y Arlen David. Los paramilitares les dijeron que no iban a permitir que se llevara nada a San José y que si no entendían esto, a pesar de todas las advertencias que les habían hecho, iban a matar a los que insistieran en llevar mercados. Además advirtieron que tampoco permitirían sacar productos de la Comunidad para comercializarlos y que si en algún camión se sacaban productos, lo desocuparían y matarían a la persona implicada. Todo esto ocurre después de numerosas promesas de la Vicepresidencia y de la Policía de que esto no volverá a ocurrir y luego de

numerosas denuncias sobre cómo en la Terminal de Transportes los paramilitares operan a sus anchas en un sitio de estricto control policial y luego de engañar al país y a la comunidad internacional afirmando desde hace un año que están en “cese de hostilidades” y en proceso de “desmovilización”.

El **26 de octubre de 2004**, La Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo recibió el Oficio No. 42399, procedente de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, en el cual da respuesta a la solicitud que hiciera la Defensoría de atender la petición de rectificación, por parte del Señor Presidente, del pronunciamiento que hizo en Apartadó el 27 de mayo de 2004. Con gran asombro se registra que dicha secretaría jurídica dio “*traslado*” de la petición al Ministerio de Defensa Nacional, cuando la rectificación que se pedía era de señalamientos calumniosos del Señor Presidente sobre la Comunidad de San José y sus acompañantes, y no de alocuciones del Señor Ministro de Defensa ni de ningún funcionario de ese Ministerio.

El **12 de noviembre de 2004** se cumplió un año de haber colocado ante el despacho del Fiscal General de la Nación la solicitud formal de que 301 crímenes de lesa humanidad perpetrados contra pobladores de San José de Apartadó y debidamente documentados, fueran “*sometidos a una investigación imparcial, integral, rápida y eficaz, con observancia de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano*”. Dicha solicitud se hizo atendiendo sugerencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual, en sus visitas a Colombia realizadas en 2003, recibió promesas de la Fiscalía de que investigaría responsablemente los crímenes cometidos en San José de Apartadó si se recibían datos concretos. Ante una carencia total de respuesta por parte de la Fiscalía, la Parte Civil elevó Derechos de Petición al Fiscal General de la Nación el 29 de enero y el 25 de marzo de 2004, apoyada en el Artículo 23 de la Constitución, ninguno de los cuales fue respondido, en flagrante violación del precepto constitucional. Por otros medios se conoció que la denuncia fue remitida el 13 de noviembre de 2003 por el despacho del Fiscal General a la Dirección General de Fiscalías, de donde a su vez se remitió, el 4 de diciembre de 2003, a la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos para que obrara en el Radicado 722, donde se investigaba solo uno de los 301 crímenes, a saber, una masacre de 5 pobladores perpetrada el 20 de febrero de 2000. El Fiscal de conocimiento de este último caso, por Resolución del 23 de febrero de 2004, admitió al suscrito como Parte Civil en calidad de Actor Popular, pero enseguida se le solicitó a dicho fiscal revocar la Resolución mencionada, pues no se quería contribuir a la dispersión de investigaciones que tenían una evidente conexidad, por cuanto revelaban unas prácticas sistemáticas, lo que les daba el carácter de Crímenes de Lesa Humanidad. El Fiscal del caso se negó a reponer su Resolución pero admitió la apelación y el caso pasó a la Unidad de Fiscalías Delegadas ante el Tribunal Superior de Bogotá, la cual ordenó revocar la Resolución mediante fallo del 10 de septiembre de 2004, donde afirma que la intención de los demandantes “*parece ser el de constituirse en parte civil como Actor Popular, pero dentro de un gran proceso penal que investigue integralmente los delitos de lesa humanidad que se han*

cometido en los últimos años en contra de los integrantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, derechos fundamentales y constitucionales que no les pueden ser limitados a través de decisiones ajenas al ordenamiento jurídico vigente a la fecha y que dicho memorial además está encaminado a ser resuelto por las instancias competentes de la Fiscalía General de la Nación según el destinatario de los memoriales”. Sin embargo, también el fiscal de conocimiento del Radicado 722 UDH y DIH, había devuelto el expediente a la Dirección Nacional de Fiscalías el 23 de marzo de 2004 (Oficio 080 ans) aduciendo que el documento “hace una extensa relación de los hechos punibles ocurridos en esa zona del país y este Despacho Fiscal únicamente está investigando el suceso ocurrido el 20 de febrero del año 2000”

Ante la flagrante violación de todas las normas y principios procesales del ordenamiento penal por parte del Fiscal General de la Nación, la Parte Civil le solicitó el 18 de junio de 2004 “*declararse impedido para adelantar la investigación penal*”, ya que habían transcurrido más de 7 meses luego de la presentación de la denuncia, y teniendo en cuenta que el Artículo 325 del Código de Procedimiento Penal establece un término improrrogable de 6 meses para adelantar la investigación previa que debe concluir en la apertura formal de investigación o en un acto inhibitorio. El Director General de Fiscalías, Dr. Luis González, se reunió con los denunciantes el 9 de julio de 2004 y pretendió exonerar de prevaricato al Fiscal General con el argumento de que en el texto de la denuncia no estaba claro si se solicitaba una investigación formal. Tal posición no era en absoluto de recibo, ya que en la primera página de la denuncia se concretaba así la petición: “*solicitarle que los crímenes de que ha sido víctima dicha Comunidad de Paz y que serán reseñados en este escrito, sean sometidos a una investigación imparcial, integral, rápida y eficaz, con observancia plena de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano, de los principios que rigen el Derecho Internacional Consuetudinario así como de los tratados internacionales que miran a la protección de la dignidad y derechos fundamentales del ser humano, que tienen carácter imperativo para todo Estado pero que Colombia los ha integrado en un bloque de constitucionalidad, como lo expresan los artículos 93 y 94 de su Constitución Política*”. Y a pesar de que la solicitud se le reiteró en los días posteriores, pasaron otros seis meses sin recibir ninguna respuesta. La impunidad desafiante y atrevida vuelve a comprobarse aquí, con la violación de todas las normas procesales penales; de los tratados internacionales y del derecho internacional consuetudinario. La misma **impunidad** de este tipo de crímenes ha sido definida por muchos tratadistas como *otro Crimen de Lesa Humanidad*.

El **miércoles 17 de noviembre de 2004**, hacia las 14:00 horas, integrantes de las FARC incursionaron en la vereda Buenos Aires, de San José de Apartadó, y llegaron a la casa del Señor AMADOR DELGADO, poblador de dicha vereda aunque no era integrante de la Comunidad de Paz. Mientras el Señor Delgado se encontraba en compañía de dos de sus hijos, los insurgentes lo obligaron a “acompañarlos” y se lo llevaron de allí. 24 horas después, sus familiares hallaron su cadáver junto a una quebrada que divide las veredas de La Unión y Buenos Aires. La guerrilla difundió en la zona una versión según la cual la víctima estaría pasándole información

a los paramilitares y habría asesinado a varios trabajadores y algunos animales pertenecientes a pobladores de la zona. La Comunidad de Paz expidió un comunicado público el 19 de noviembre en el cual afirmó: “*Sentimos esta acción como una agresión a nuestro proceso ya que irrespetan los lugares donde exigimos la no presencia de los actores armados y además cualquier agresión contra el campesinado de la zona afecta directamente a nuestra comunidad y se trata de igual forma de un atentado contra nosotros*”.

El **miércoles 24 de noviembre de 2004**, hacia las 16:30 horas, un contingente del Ejército pasó por la cancha de fútbol del caserío de San José llevando a un poblador y a su hijo de 9 años detenidos. Luego de alejarse 10 minutos del caserío los dejaron en libertad pero antes de hacerlo les dijeron que debían informar a los miembros de la Comunidad de Paz que “*tarde o temprano los iban a acabar porque eran una comunidad guerrillera; que estaban planeando el asesinato de los líderes; que supieran que solo iban a dejar tranquilos a los niños*”.

El **jueves 25 de noviembre de 2004**, hacia las 17:00 horas, en el sitio conocido como El Mangolo, sobre la salida de Apartadó hacia San José, tres paramilitares apostados en la vía hicieron detener un vehículo de servicio público que se dirigía a San José y revisaron todo, afirmando que estaban *haciendo control*.

El **viernes 26 de noviembre de 2004**, hacia las 9:20 horas, mientras se trasladaba en un vehículo de servicio público desde San José hacia Apartadó, la joven LUZ ALREDY TUBERQUIA fue abordada por un capitán del Ejército quien le preguntó para dónde llevaba el cacao. Ella le respondió que lo iba a vender en Apartadó. El Capitán le dijo entonces que ya la había visto varias veces pasar por esa carretera y que si seguía bajando, ellos se encargarían de que le pasara lo mismo que le pasó a Yorbelis Restrepo (asesinada el 2 de octubre anterior en esa misma carretera). Luego le dijo que podía irse pero que no se le olvidara la advertencia.

El mismo **viernes 26 de noviembre de 2004**, tropas de la Brigada XVII del Ejército se tomaron la vereda La Cristalina, trataron violentamente a sus pobladores y destruyeron una planta eléctrica que había en la escuela, bajo el pretexto de que esa planta era de la guerrilla.

El mismo **viernes 26 de noviembre de 2004**, entre las 18:40 y las 19:05 horas se produjo un enfrentamiento armado a diez minutos de San José. Luego los integrantes del Ejército ingresaron al caserío de San José y los pobladores les suplicaron que se fueran, pues los estaban poniendo en alto riesgo frente a la parte militar contraria, tomándolos como escudos. Los militares respondieron que justamente con ese objetivo habían entrado allí: para que los insurgentes atacaran a la comunidad. Luego ingresaron a las tiendas a comprar alimentos pero los tenderos se negaron a venderles, como lo exige el Reglamento de la Comunidad de Paz, el cual prohíbe vender alimentos u otras cosas a cualquier actor armado. Entonces los militares comenzaron a golpear a un tendero hasta obligarlo a que les vendiera algo. Los soldados le repetían a los

pobladores que esa era una comunidad guerrillera y que por eso tenían que acabarla. Junto con la tropa iba el paramilitar WILMAR DURANGO, quien ha cometido numerosos delitos en la zona y sin embargo la Fiscalía se niega a procesarlo y los Comandantes de la Brigada XVII lo protegen y afirman que él trabaja para ellos. WILMAR, en medio de la ocupación militar, se burlaba de los pobladores afirmando que él podía hacer lo que quisiera y nunca le iba a pasar nada. Afirmaba, además, que los pobladores no alcanzaban a imaginarse todo el daño que él le iba a hacer a esa h. p. comunidad guerrillera. El Ejército se retiró del poblado hacia las 19:35 horas llevándose al joven FERNANDO CARDONA HIGUITA, quien había sido ilegalmente detenido en la vereda La Cristalina hacia las 14:00 horas, mientras se encontraba recogiendo cacao en su parcela. Cuando los militares comenzaron a ingresar al caserío, miembros del Consejo Interno llamaron por teléfono al Defensor del Pueblo de Urabá, quien prometió averiguar lo que ocurría, pero luego desconectó su teléfono para no responder a las siguientes llamadas de la Comunidad.

El **lunes 6 de diciembre de 2004**, en horas de la tarde, fueron asesinados los indígenas ARTURO DOMICÓ, MISAEL DOMICÓ y HORACIO BAILARÍN, integrantes del resguardo Embera Katío de Ibudo, ubicado en la vereda La Playa de San José de Apartadó, hecho que ha sido atribuido a un comando de las FARC, aunque el hecho está rodeado de un fuerte hermetismo por parte de la comunidad indígena.

El **miércoles 8 de diciembre de 2004**, hacia las 17.15 horas, fue bajada de un vehículo de servicio público, mientras se dirigía de Apartadó a San José, SORLIZAMA CORREA RUIZ junto con su hijo de 4 años JOHAN ALEXANDER CORREA. Un hombre armado en traje civil que se transportaba en una motocicleta alcanzó el vehículo y obligó al conductor a detenerse, tomando luego violentamente a Sorlizama y sacándola del vehículo la arrojó contra una cerca de alambre; también bajó del vehículo la mercancía que ella llevaba que consistía en ropa para vender en su negocio. El agresor había sido compañero sentimental de la víctima pero las circunstancias llevan a concluir que no actuaba solo, pues él no poseía moto ni medios para conseguirla y en el acto tuvieron que participar varias personas en motocicletas para poder trasladar a las víctimas y su mercancía hasta el barrio Policarpa. Los hechos posteriores (20 de diciembre) arrojan indicios de que el agresor participaba en una estructura armada paramilitar que tiene estrechas relaciones con la SIJIN de la Policía Nacional. Algunas personas que presenciaron el hecho dieron aviso a los padres de Sorlizama quienes viven en Apartadó y ellos emprendieron inmediatamente su búsqueda y lograron arrebatarla a los agresores en el barrio Policarpa de Apartadó.

El **domingo 12 de diciembre de 2004**, mientras se desplazaba en un vehículo de servicio público entre Apartadó y San José, uno de los líderes de la Comunidad de Paz, LUIS EDUARDO GUERRA, fue obligado a descender en el retén militar ubicado habitualmente en la vereda La Balsa. Allí fue interrogado por varios militares quienes le trataron altanera y agresivamente

diciéndole que era una persona “sospechosa” ya que no lo habían visto con frecuencia en esa carretera y ya que su nombre no figura en una lista que ellos tienen. Le preguntan insistentemente sobre lo que él hace en la Comunidad de Paz. Luis Eduardo les advirtió que estaban sobrepasando los límites legales de un control de documentos y que además quien lo estaba interrogando no tenía uniforme militar completo ni placa de identidad; por eso le pidió que se identificara, pues la población tiene derecho a saber quién la está controlando, máxime en un área donde legales e ilegales utilizan idénticos ropajes y se entrecruzan en sus actividades. El militar que decía comandar el grupo se negó a identificarse con actitudes arrogantes y agresivas, sin tener en cuenta que la función pública en un Estado de Derecho tiene que ser realmente PÚBLICA y que todas las actuaciones del servidor público tienen que estar abiertas al escrutinio público y a los controles de legalidad y legitimidad por parte de todos los ciudadanos.

El **sábado 18 de diciembre de 2004**, hacia las 15:00 horas, mientras se desplazaba en un vehículo de servicio público entre Apartadó y San José, DIANA VALDERRAMA, integrante del Consejo Interno de la Comunidad de Paz, fue obligada a descender en el retén del Ejército que es habitual en la vereda La Balsa, junto con otros pasajeros. Los militares la interrogaron a ella particularmente sobre lo que ella hace en la Comunidad de Paz y le pidieron que diera los nombres de todos los líderes del proceso. Le dijeron, además, que ella se hace “sospechosa” porque baja con mucha frecuencia hacia Apartadó, como negándole el reconocimiento del derecho a la libre circulación, consagrado en el Artículo 24 de la Constitución Nacional.

El **domingo 19 de diciembre de 2004**, cuando se desplazaba en un vehículo de servicio público entre Apartadó y San José, ELIÉCER PALACIO fue obligado a descender en el retén militar ubicado habitualmente en la vereda La Balsa y los militares le dicen que poseen informaciones según las cuales él es un miliciano. Él niega rotundamente la acusación pero los militares no lo dejan continuar el viaje y lo dejan ilegalmente detenido durante más de 4 horas, tiempo en el cual lo interrogan acerca de la Comunidad de Paz. Su esposa, quien viajaba en el mismo vehículo, permaneció junto a él todo el tiempo, hasta que le permitieron continuar el viaje.

El **lunes 20 de diciembre de 2004**, mientras se desplazaba en un vehículo de servicio público entre Apartadó y San José, BLANCA TORRES, integrante de la Comunidad de Paz, fue obligada a descender en el retén militar que está ubicado habitualmente en la vereda La Balsa e interrogada en forma agresiva por los militares. Le dijeron que si continuaba bajando con tanta frecuencia a Apartadó iba a ser detenida. Los soldados además le arrebataron las semillas de cacao que llevaba y los arrojaron a la carretera; luego las semillas resultaron dañadas.

El mismo día **lunes 20 de diciembre de 2004**, MARÍA EUGENIA JARABA RUIZ, hermana de Sorlizama Correa Ruiz, quien había sido bajada violentamente de un vehículo de servicio público en la vía que de Apartadó conduce a San José el pasado 8 de diciembre, se encontraba en la Terminal de Transportes de Apartadó esperando un vehículo para trasladarse hacia San José,

cuando es abordada por miembros de la SIJIN y de la Policía en trajes civiles. Ellos la obligan a acompañarlos a las instalaciones de la SIJIN, sin exhibir ninguna orden y a pesar de su resistencia, pues llevaba un niño enfermo consigo. Otro poblador de San José, quien le cargaba el niño mientras ella compraba algunos alimentos, le dijo a los policías: “si se la llevan a ella, me llevan a mí también”, y efectivamente él fue introducido en el vehículo policial, junto con ella y los niños, de 7 años uno y de 3 meses la otra. En la SIJIN proceden a tomarle fotografías y huellas. Cuando ella pide explicaciones, afirman que recibieron una llamada telefónica en la cual la acusaban a ella de guerrillera. Ella les dice que lo único que hace es trabajar para sostener a sus dos niños. Entonces le preguntan por los padres de los niños a lo cual ella responde identificándolos. Como afirma que se gana la vida vendiendo ropa, le dicen que ella le vende ropa a la guerrilla y comienzan a interrogarla sobre el paradero de muchos guerrilleros. Entre tanto se llevan a otro sitio al niño de 7 años y le preguntan quién vive o frecuenta su casa o tiene relaciones con su mamá. Como el niño menciona a Alirio, el compañero de su mamá, luego le dicen a ella que lo debe presentar ante la SIJIN. Más tarde la dejan en libertad. En los días siguientes, la madre de María Eugenia va con ella a la SIJIN a exigir una explicación de lo que han hecho con ella, pero todos los agentes evaden las preguntas. Se encuentran de frente con un Mayor de la Policía que dirigió el operativo y le exigen responder por lo que ha hecho y él se niega a responder.

El **miércoles 22 de diciembre de 2004**, hacia las 11:00 horas, fueron detenidos por tropas del Ejército, en la vereda La Cristalina, de San José de Apartadó, JUAN CORREA, GERMÁN CORREA y JUAN CARLOS CORREA, acusándolos de ser guerrilleros. Algunos soldados les manifestaron a las víctimas que los detenían “por prevención, para que no avisaran a la guerrilla que el Ejército estaba allí”. Permanecieron 24 horas bajo detención arbitraria y fueron obligados a dormir a la intemperie. Los militares les repetían que agradecieran que habían sido ellos quienes los habían detenido, pues si hubieran sido los paramilitares ya los habrían matado. Uno de los detenidos preguntó si acaso los paramilitares no estaban ya desmovilizados, según se informa por todos los medios de opinión; los militares respondieron que eso era solamente “una pantalla”; que habían entregado unas “armitas” pero que continuaban actuando normalmente; que cuando llegaran a la zona iban a matar a todos los que fueron guerrilleros en el pasado y a los que colaboraran de algún modo con la guerrilla y que no se salvaría entonces “ni el perro de la casa”.

El mismo **miércoles 22 de diciembre de 2004**, en la misma vereda La Cristalina, hacia las 12:00 horas, fueron detenidas ilegalmente otras tres personas por tropas del Ejército. Uno de ellos fue Don MIGUEL ARANGO, de 70 años de edad; otro el Señor GILBERTO ARIAS y el tercero un campesino de apellido RÍOS. Don Miguel Arango fue sometido a torturas inhumanas por los soldados: lo golpearon; le sumergían la cabeza en agua hasta que se sintiera ahogado y le decían que si no les decía dónde estaba la guerrilla lo iban a ahogar, tortura a la cual lo sometieron repetidas veces. Al dejarlos en libertad, los militares les dijeron que cuando llegaron los

paramilitares los iban a partir en pedacitos. Les advirtieron que los paramilitares “*ahora están más vivos que nunca*” y que el cuento de la desmovilización “*es solo una táctica*”; que ahora vendrían con más fuerza que antes.

El mismo **miércoles 22 de diciembre de 2004**, hacia las 17:00 horas, tropas de la Brigada 17 del Ejército detuvieron, en el camino que comunica a la vereda Las Nieves con el caserío de San José, a ELKIN DARÍO TUBERQUIA TUBERQUIA, aduciendo la existencia de una orden de captura en su contra. Ya en el Derecho de Petición elevado ante el Señor Presidente el pasado 5 de abril de 2004 (Rad: 279992, pg. 5) se había denunciado su detención arbitraria, en iguales circunstancias que la de APOLINAR GUERRA GEORGE, en la noche del 12 de marzo de 2004, y su sometimiento a torturas por parte del Coronel Néstor Iván Duque, Comandante del Batallón Bejarano Muñoz adscrito a la Brigada XVII del Ejército con sede en Carepa. Ambos pobladores fueron dejados en libertad el 1° de abril de 2004, en acatamiento a la Resolución 001 del día anterior emitida por el Juez Primero Penal del Circuito de Apartadó (Rad: 2003-0004), quien acogió un recurso de *Habeas corpus* interpuesto el 29 de marzo por el Defensor Regional del Pueblo de Urabá.

Al realizarse esta segunda detención fue posible acceder al expediente judicial, el cual constituye un verdadero monumento a la corrupción judicial y muestra con nitidez los mecanismos implementados por una práctica de ***persecución política***, que se caracteriza por la múltiple violación de derechos humanos a un conjunto poblacional en razón de algún rasgo que identifica a ese bloque de población, persecución que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional tipifica como una de las modalidades del Crimen de Lesa Humanidad (Art. 7, h).

Si bien Elkin Darío había militado en la guerrilla 8 años antes, había sido ya procesado y había pagado pena de prisión hasta 1999, decidiendo retirarse de la insurgencia antes de organizar su hogar, incluso como exigencia de quien iba a ser su esposa. Al ser detenido en abril de 2004 ya no había razón alguna para endilgarle delitos políticos. Todo se debió al señalamiento que hiciera de él un ex guerrillero, a quien él había identificado años antes cuando pasó una vez por su casa campesina en la vereda Las Nieves, solicitando que se le indicara un camino. Sin embargo, la presión a que se ven sometidos los desertores para que “*entreguen gente y la acusen de ser insurgente*”, y la presión a que se ven sometidas las unidades militares para “*entregar resultados*” medibles en insurgentes muertos, capturados o desertores, fuerza a montajes como el presente, acompañados de crímenes incalificables.

La detención de Elkin y de Apolinar en la noche del 12 marzo de 2004 fue ilegal a todas luces: no existía orden de captura y tampoco flagrancia. Así lo reconoció el Fiscal 124 Delegado de Apartadó al resolver su situación jurídica el 19 de marzo de 2004, pues allí deja constancia de que falta la solicitud de allanamientos ante el Fiscal 110 Seccional de Medellín, en cuyo nombre y bajo cuya dirección se hicieron los allanamientos en San José esa noche; registra también la

falta de una resolución de dicho Fiscal acogiendo la solicitud de allanamientos; la inexistencia de actas de los allanamientos practicados; la omisión de una autorización para sacar de las instalaciones de la brigada 17 al supuesto informante, Samuel Antonio Tuberquia, quien supuestamente “señaló” a los detenidos, dado que dicho sujeto estaba a órdenes de esa misma Fiscalía 124; la no existencia siquiera de una declaración del “informante”, bajo juramento, para sustentar de alguna manera las detenciones, lo cual se trató de hacer “ex post facto” un día después; la carencia de orden alguna de captura contra quienes fueron detenidos; la inexistencia de conducta alguna que pudiera calificarse como flagrancia, así fuera de “rebelión”, ni siquiera considerando ésta como delito “de carácter permanente”. Ante tantos vacíos legales, el Fiscal 124 dicta medida de aseguramiento apoyándose exclusivamente “**en la propia versión de los indagados**” (folio 41), versión que él mismo tomó ilegalmente, pues lo hizo sin presencia de abogado, violando los artículos 280 y 349 del CPP. Aunque en ambas indagatorias quedó registrada la presencia y firma de la abogada de la Defensoría, Dra. Luz Yolanda Albarracín Aguilar, ninguno de los indagados la vio durante su indagatoria y el expediente mismo permite comprobarlo, pues dicha abogada no podía estar presente simultáneamente en dos indagatorias, ya que la una se efectuó (según el mismo expediente) a las 4:05 p.m. y la otra a las 4:20 p.m. del mismo día 15 de marzo de 2004. Según el testimonio de las víctimas, la abogada no asistió a ninguna de las dos indagatorias, lo que, según el art. 305 del CPP, hace que tales diligencias se consideren legalmente “**inexistentes**”.

Pero si el Fiscal 124 se apoyó en la *sola versión de los indagados*, es difícil creer que no estuviera enterado de las torturas de que habían sido víctimas, cuando Apolinar todavía tenía la boca reventada por los golpes del Coronel Duque. Dicho Coronel, bajo golpizas y amenazas les hizo saber que si no declaraban lo que él les exigía, bastaba sacarlos de la brigada y dejarlos ficticiamente en “libertad” para que los paramilitares, que estaban ya esperando en la puerta, los asesinaran. Además hizo filmar un video con falsas “confesiones”, en el cual los obligó a “acogerse a sentencia anticipada” y les advirtió que si no se sostenían en esa “confesión” ante fiscales y jueces y ante la misma Defensoría del Pueblo, las amenazas se llevarían a cabo, pues nada se hacía en esos despachos sin que él lo controlara directamente. Indagatorias realizadas, pues, en tal clandestinidad, donde además el mismo Fiscal pudo ejercer todas las presiones que quiso sobre unos indagados condenados a muerte si no repetían el libreto señalado por su torturador, no tienen validez alguna en ningún sistema penal. Pero ese fue el *único fundamento de la medida de aseguramiento*, según el mismo Fiscal.

Sin embargo, la corrupción y las cadenas de prevaricatos e infamias no terminan allí. El Defensor del Pueblo, único funcionario que pudo acceder a los detenidos y ofrecerles un mínimo nivel de confianza basada en la independencia de sus torturadores, pudo recibir el testimonio de las torturas y demás atropellos y comprobar el mismo estado físico de las víctimas, al entrevistarlos en la cárcel La Nueva Esperanza, de Turbo, el 29 de marzo. El Defensor interpuso inmediatamente un recurso de *Habeas corpus* alegando la ausencia de una orden legal de captura

contra ellos; la inexistencia de flagrancia y las torturas a que habían sido sometidos que invalidaban las supuestas “*confesiones*” (art. 29 CN). Curiosamente el Juez Primero Penal del Circuito de Apartadó, José Bernardo Ortega Murillo, quien resolvió positivamente el recurso y ordenó la libertad inmediata de los detenidos, parece darle más importancia en su fallo a la ausencia de una orden de captura e inexistencia de flagrancia, que a las torturas. Tampoco compulsa copias a nadie para que se investigue, antes de que desaparezcan las secuelas, el crimen de lesa humanidad de la Tortura. Con todo, deja constancia del testimonio del Defensor del Pueblo que resume así en su fallo: “ *fueron maltratados por miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia, obligándolos a aceptar la comisión de delitos frente a una cámara de video, informándoles el Comandante que lo mismo que le habían dicho, lo tenían que repetir ante las demás autoridades, incluso Defensoría del Pueblo y Fiscalía ya que en estas instituciones no se realizaba nada si no era bajo su autorización*”.

A pesar de que el fallo de resolución positiva del *Habeas corpus* se emitió el 31 de marzo, uno no puede menos que sospechar que el Fiscal se las arregló, quizás en complicidad con los victimarios, para hacer dejar firmada un “*Acta*” en la cual las víctimas *aceptan los cargos que se les imputan y se acogen a sentencia anticipada*, con la misma fecha del fallo de *Habeas corpus*: 31 de marzo de 2004. Nuevamente es allí registrada la presencia de la Doctora Albarracín, de la Defensoría del Pueblo, de cuya presencia no se percataron las víctimas y cuya actitud posterior se contradiría con su presencia en esa presunta diligencia, ya que el 30 de abril interpuso recurso de Apelación ante la sentencia del Juez Segundo Penal del Circuito de Apartadó, que no hizo sino fundarse en la supuesta “*Acta de aceptación de cargos*” para tomar su decisión. La Defensora alega que las “*confesiones*” de sus defendidos fueron fabricadas bajo torturas y son inválidas, argumento que habría esgrimido más oportunamente en la supuesta diligencia de aceptación de cargos si hubiera estado presente.

No sale uno de asombros en cadena, en semejante festín de prevaricatos e infamias, al comprobar que el Juez Segundo Penal del Circuito de Apartadó, NICOLÁS ALBERTO MOLINA ATEHORTÚA, quien ya conocía las denuncias de tortura como lo explicita en la sentencia, haga CASO OMISO de dicho crimen de lesa humanidad, desconociendo no solo el derecho interno sino los tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia. Pero la actitud de dicho juez no es nueva. Ya entre marzo y mayo de 2003 (violando además todos los términos legales) dicho juez se negó a proteger, por Acción de Tutela que le remitió la Corte Suprema, los derechos de un grupo de campesinos de San José de Apartadó, víctimas de un plan de exterminio diseñado en la brigada 17 y descubierto a raíz de un chantaje que pretendieron hacerle a un joven de la Comunidad y de un montaje implementado en unidad de acción con paramilitares, el 12 de febrero de 2003. El juez MOLINA ATEHORTÚA se negó a tutelar el derecho a la vida de ese grupo de pobladores, así como otros muchos derechos fundamentales, alegando que esos casos debían ser investigados por la justicia penal militar y por la Procuraduría. Desconocía dicho juez, consciente o fingidamente, las esencia misma de una

Acción de Tutela como está definida en la Constitución, confundiéndola con procesos penales y disciplinarios. La misma Corte Constitucional tuvo que revocar su aberrante fallo el 15 de abril de 2004 (Sentencia T-327/04) así como el del Tribunal Superior de Antioquia que lo secundó. No obstante que se le pidió al Consejo Superior de la Judicatura y a la Procuraduría que investigaran la conducta de dicho juez y lo hicieran cesar en sus funciones, dado que mantenerlo en su cargo equivalía a negar las posibilidades de tutelar el derecho a la vida de los pobladores de Urabá, el Consejo Superior de la Judicatura archivó su caso y aquí se ven las consecuencias. Ahora ese mismo juez pretende ignorar que la Convención Internacional contra la Tortura (Ley 70 de 1986, art. 15) así como la Convención Interamericana contra la Tortura (Ley 409 de 1997, art. 10) establecen que ninguna declaración que resulte de prácticas de tortura puede constituir prueba válida en ningún proceso. ¿Continuará el Consejo Superior de la Judicatura manteniendo en funciones a dicho juez? Si lo hace, no puede ignorar que así atenta contra la vigencia de los derechos fundamentales de la población de Urabá.

El juez Molina Atehortúa manifestó en el texto mismo de la sentencia contra Elkin Darío y Apolinar que **“no puede negarse que la confesión de los acusados es fundamento de la sentencia, pues sin ella la sola sindicación del testigo Samuel Antonio Tuberquia no hubiera sido bastante para condenarlos válidamente: Tampoco puede predicarse que hayan sido capturados en flagrancia; de lo contrario no hubiera prosperado en su favor una acción de Habeas corpus, como la que les concedió el Juzgado Primero Penal del Circuito dentro de este proceso”**. Luego también sabía que dicha “confesión” fue fabricada bajo torturas. ¿Cómo pudo entonces fallar en condena? Solo una conciencia pervertida puede hacerlo y su prevaricato queda explícito en el mismo texto.

El mismo juez reconoce, pues, que la única prueba que se presentó contra Elkin Darío y Apolinar, fuera de su “confesión” fabricada bajo tortura, era la acusación del desertor de las FARC SAMUEL ANTONIO TUBERQUIA, alias “El Zorro”, quien supuestamente se habría acogido al “plan de reinserción” en febrero de 2004, y al cual se le tomó una declaración apresurada en la misma Brigada 17 el 13 de marzo de 2004 a las 9:40 horas, presuntamente por parte del Fiscal 110 Seccional de Medellín en comisión en Apartadó (folio 15). En dicha declaración él afirma *“actualmente vivo en la Brigada 17 de Apartadó por cuanto soy informante desertor de la guerrilla en donde estuve 3 años, porque entré como a los 16 años”* (folio 15). En el expediente obra un *“Acta de entrega voluntaria”* de dicho desertor, fechada el 27 de febrero de 2004 (folio 11). Sin embargo, es de público conocimiento en la zona que Samuel Antonio Tuberquia se había retirado de la guerrilla al menos desde diciembre de 2001 y trabajaba como informante del Ejército, a raíz del asesinato de su padre Henry Tuberquia Londoño, el 15 de diciembre de 2001, hecho perpetrado por las FARC en el caserío de San José y que la Comunidad de Paz denunció públicamente en su momento. Si él declara haber ingresado a la guerrilla a sus 16 años, tendría que haber ingresado en el mismo año 2001 (pues nació en mayo de 1985 [folio 15]), año en el que supuestamente desertó. Se infiere que estuvo solo algunos

meses en las FARC y no ciertamente en los 3 últimos años, lo que impide darle credibilidad a sus afirmaciones de haber conocido “desde dentro” a los acusados como militantes. Pero, además, según el testimonio de Elkin Darío, al ser puesto en libertad en abril de 2004, el Coronel Duque llamó al “Zorro” (Samuel Antonio Tuberquia) para que lo acusara en su presencia a cara descubierta. Cuando Elkin le pidió que dijera la verdad, el “Zorro” le dijo al Coronel: *“él sí fue, pero ya no es nada”*. El Coronel insultó entonces al “Zorro” y le dijo que esa no era hora de retractarse. Al día siguiente, el “Zorro” rindió declaración en la misma Brigada ante un presunto Fiscal de Medellín y acusó a Elkin Darío y a Apolinar, afirmando que Elkin llevaba más o menos 3 años en el Frente Quinto de las FARC. ¿Será demasiado atrevimiento pensar que su “declaración” obedeció también a un libreto impuesto bajo amenazas? ¿Cómo le podía constar que Elkin estaba en las FARC en los últimos tres años cuando él había desertado hacía tres años y antes de eso Elkin estaba en la cárcel o en Medellín y Cali cumpliendo presentaciones ante un juzgado?

Aún en el caso de tomar por “verdadera” la “confesión” de Elkin Darío fabricada bajo torturas, uno se pregunta si el contenido de la misma se ajusta a la tipificación penal de “rebelión”. Lo que él supuestamente “confiesa” es lo siguiente:

Cuando regresó, en diciembre de 2001 [justo en el momento en que “el Zorro” se retira de la guerrilla] a su vereda Las Nieves, luego de pagar cárcel y realizar presentaciones periódicas en Medellín y Cali, se puso a trabajar en la finca de su suegro, donde pronto fue visitado por milicianos de las FARC quienes le dijeron que si quería permanecer en esa finca tendría que organizarse con ellos y que ellos le ayudarían para el mercadito; que le dieron un arma que él no sabía manejar y él la escondió en el monte; que su trabajo era informar si llegaba el ejército y rozar las siembras de maíz; que cuando le tocaba ir a rozar las siembras y no lo hacía, lo sancionaban con 4 días más de trabajo; que las ayudas que le prometieron no llegaron y que él les pidió que lo dejaran tranquilo, pues él no servía para eso y que tenía que ver por sus hijos; que finalmente en octubre de 2003, para evadirse de esa presión, se fue para San José con su familia a buscar otros trabajos de manera independiente (folio 32).

¿Quién podría juzgar esto como “delito de rebelión” cuando en realidad el sujeto que tales cosas “confiesa” es más bien una víctima, obligada contra su voluntad a colaborar con un actor armado, como condición para poder sobrevivir en condiciones de extrema pobreza?. Quien conozca la dura realidad que este campesino ha enfrentado para sostener su hogar en condiciones tan adversas de pobreza, no puede menos que indignarse en extremo al leer la sentencia en la que se le condena, fuera de la prisión, a pagar una multa de 23.866.666,00. Decisiones tales, por añadidura, solo pueden provenir de jueces burócratas, desconocedores de la terrible realidad del pueblo pobre y carentes de toda conciencia ética.

Pero la corrupción y la infamia avanzaron más: a raíz de la apelación que hiciera la Defensora, el caso fue avocado por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Antioquia, la cual emitió sentencia de segunda instancia el 15 de junio de 2004, confirmando la de primera instancia, suscrita por las Magistradas YACIRA ELENA OBANDO y SONIA GIL MOLINA, y el Magistrado SIGIFREDO ESPINOSA PÉREZ. En los considerandos apenas registran la denuncia de las torturas, la cual rechazan con la más total arbitrariedad, sin ordenar la más mínima actuación probatoria, a pesar de tratarse de un crimen de lesa humanidad y de carácter internacional, y afirmando de entrada que *“la Sala de plano rechazará la nulidad que plantea la recurrente, porque no está debidamente probada en el proceso la aducida irregularidad”*. Se constata que para dichos administradores de “justicia” el testimonio del Defensor Regional del Pueblo no valía ni merecía ser tomado siquiera como base de un nuevo examen probatorio más amplio y cuidadoso y que preferían definir la verdad por sí mismos, desde un escritorio en Medellín, sin tomarse el trabajo de penetrar en el mundo de víctimas y victimarios para aproximarse con honestidad a lo que en realidad había ocurrido. Los mismos términos despectivos con que se refieren a las denuncias de torturas delatan su obsecuencia para con los victimarios a quienes exoneran olímpicamente del más elemental escrutinio, a la vez que un desprecio no disimulado por las víctimas cuyos sufrimientos revelan no importarles lo más mínimo. Se comprueba que para dichas funcionarias y funcionario, administrar justicia es un oficio que puede desempeñarse con toda la pereza e irresponsabilidad probatoria que se quiera. Quizás por la condición de campesinos indefensos y sin recursos que exhibían las víctimas, les dejaba sin cuidado el hecho de arruinar su libertad por varios años y dejar sin sustento a sus indigentes familias. Todo muestra que la ética y el derecho han llegado, en Colombia, a un divorcio definitivo. Ya dos de estas magistradas, YACIRA ELENA OBANDO y SONIA GIL MOLINA, habían incurrido en aberraciones jurídicas similares el 10 de julio de 2003, al secundar otra providencia del prevaricador juez MOLINA ATEHORTÚA, que se negaba a tutelar el derecho a la vida y otros derechos fundamentales de varios campesinos de San José de Apartadó, en una sentencia que la Corte Constitucional se vio obligada a revocar (T-327/04) no sin antes recordarles que estaban desconociendo lo más elemental del trámite de una Acción de Tutela.

Para completar la infamia, quienes capturaron nuevamente a Elkin Darío el 22 de diciembre de 2004 fueron las mismas tropas de la Brigada 17 donde había sido torturado. Si fue capturado para cumplir una condena injusta, debería haber sido por lo menos conducido inmediatamente ante una autoridad judicial o a una cárcel; en cambio fue llevado a la Brigada XVII y 15 días después de su captura ni siquiera la Defensoría del Pueblo había logrado establecer su paradero. En la segunda semana de enero de 2005 la Defensoría lo ubicó como privado de la libertad en la Brigada 17, y ahora como *“guerrillero desertor que se acoge al plan de reinserción social”*. No es la primera vez que la Brigada 17 obliga bajo todo tipo de presiones y chantajes a que las personas “acepten” tal etiqueta. ¿Responderá esto a una presión por *mostrar resultados* dentro de políticas establecidas por el gobierno nacional? ¿Cómo puede una persona tomar alguna decisión libre en

las dependencias de sus torturadores? ¿Qué validez puede tener cualquier afirmación o decisión suya en este momento?

Un nuevo delito se está cometiendo a todas luces por parte de la Brigada, además de violar nuevamente lo preceptuado por la Corte Constitucional, en su Sentencia T-327 del 15 de abril de 2004, que en su parte resolutive, bajo el numeral 3 del punto primero, establece: **“No se podrá mantener privado de la libertad en las instalaciones del Ejército, en particular, en la Brigada XVII del Ejército, a ningún integrante de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, ni a ninguna persona vinculada a esta Comunidad. En caso de retención de alguna de estas personas, éstas deberán ser puestas inmediatamente a órdenes de la autoridad judicial, y trasladadas al lugar que indique el fiscal o juez del caso”**.

El viernes **24 de diciembre de 2004** la Comunidad de Paz le solicitó a la Defensoría Regional del Pueblo de Urabá supervisar la realización de un **referendo**, a través del cual se quería consultar a la población de la zona el nivel de respaldo que daba a la Comunidad de Paz en cuanto instancia reguladora de muchos aspectos de su vida social. La Defensoría se negó a supervisar el evento, aduciendo que ese papel le corresponde a la Registraduría. Se trataba, sin embargo, de un ejercicio de democracia directa en tanto sociedad civil. Los desempeños de la Registraduría a nivel nacional no ofrecían credibilidad, pues según los mismos medios masivos de información, el Procurador General tuvo que solicitar al parlamento la anulación de las elecciones de 2002, ya que en 20.503 de las 60.000 mesas de votación se habían detectado irregularidades graves. (Cfr. prensa del 18 de octubre de 2003). Ante la negativa de la Defensoría, las organizaciones acompañantes de la Comunidad de Paz: *Peace Brigades International* y *Fellowship of Reconciliation* realizaron la veeduría. En el Referendo participaron 289 personas mayores de 12 años, de las 294 que habitan en San José y superan esa edad. Los votos, que fueron repartidos dos días antes, fueron depositados entre las 08:00 y las 12:00 horas y contenían las respuestas positivas o negativas a estas dos preguntas: 1) *“Está usted de acuerdo en que sea la Comunidad de Paz de San José de Apartadó la que regule socialmente en el corregimiento de San José, es decir: aseo, el sonido de la música a altas horas de la noche, el no al trago, comercio, trabajos comunitarios, carretera, acueducto, alcantarillado, teléfono, cuidado y respeto de los espacios públicos?”* 2) *“¿Usted se compromete a trabajar en dicha regulación?”*. 276 personas (entre 289 que votaron) lo hicieron por el SÍ a las dos preguntas; 3 lo hicieron por el NO y 3 votos fueron anulados por su falta de claridad; otras 10 personas votaron por un SÍ a la primera pregunta y un NO a la segunda. El Referendo demostró entonces que al menos el 95.5% de los pobladores de la zona, aunque no todos estén integrados a la Comunidad de Paz, la respaldan como reguladora de su vida social.

El **miércoles 29 de diciembre de 2004**, hacia las 7:00 horas, en la vereda Las Nieves, la niña FLOR ALBA ÚSUGA, de 10 años de edad, al ver llegar al Ejército salió corriendo junto con su madrastra y otros pobladores, dado que las anteriores incursiones militares solo han dejado destrucción y muerte, mucho más cuando se percataron de que un contingente de la guerrilla

estaba cerca de allí y lo más seguro era que se produjera un enfrentamiento armado. El ejército abrió fuego contra los que corrían e hirió a la niña Flor Alba con un tiro que le penetró por la espalda y le salió por debajo de un brazo. Varios pobladores auxiliaron a la niña y la ayudaron a trasladarse a San José donde la Comunidad llamó a la Defensoría del Pueblo para que colaborara en su traslado a un hospital. La Defensoría se negó a prestar ayuda alegando que esa no era su función. Ante la desprotección total, miembros de la Comunidad de Paz trasladaron a la niña hacia un centro asistencial en Apartadó, a pesar de la resistencia de la niña, pues creía que en el retén militar de La Balsa la iban a rematar. Con la tropa del Ejército que penetró en Las Nieves se movilizaba el paramilitar WILMAR DURANGO, quien ha cometido numerosos delitos en la zona pero goza de la protección de todas las autoridades militares y judiciales y de los cuerpos de seguridad del Estado quienes a todas luces protegen a un criminal.

El mismo **miércoles 29 de diciembre de 2004**, en la vereda La Cristalina, la madre y otros parientes de unas personas que fueron anteriormente detenidas en forma ilegal y arbitraria por el Ejército y que fueron dejadas en libertad al comprobarse la falsedad de las acusaciones, fueron víctimas de una nueva incursión violenta de tropas en su casa a las 5:00 horas del amanecer. Los militares les robaron el dinero y los víveres que tenían y les anunciaron que pronto iban a llegar los paramilitares a acabar con ellos.

El **viernes 31 de diciembre de 2004**, hacia las 7:00 horas, Don ROBERTO ELÍAS MONROY salió de su casa en la vereda Las Nieves que estaba militarizada, a darle comida a sus caballos; allí fue detenido ilegalmente por tropas del Ejército y su paradero desconocido durante varios días. En la semana siguiente apareció y relató que había sido conducido a las instalaciones de la Brigada XVII, en abierta violación del precepto de la Corte Constitucional (Sentencia 327/04) donde fue sometido a interrogatorios sobre la comunidad de paz y objeto de mensajes amenazantes.

El **sábado 1° de enero de 2005**, hacia las 9:00 horas, tropas del Ejército penetraron en la casa de Don LUIS EMILIO OSORNO, ubicada entre las veredas de Las Nieves y Mulatos. Allí se encontraba trabajando en esos días el Señor LUIS SALAS. Los militares le preguntaron a este último por la guerrilla, pero cuando él respondió que no sabía nada de ella, los militares lo golpearon con la culata de un fusil y cuando cayó al suelo comenzaron a darle patadas y golpes de fusiles por espacio de 20 minutos. Luego los militares entraron a la vivienda y robaron la suma de \$ 175.000,00 (ciento setenta y cinco mil pesos) , así como el mercado que encontraron y los relojes de ambas víctimas.

El **martes 4 de enero de 2005**, cuatro paramilitares entraron en dos motocicletas al caserío de San José hacia las 15:00 horas y se detuvieron varias veces frente a las viviendas de varios líderes de la Comunidad de Paz. Los cuatro sujetos han sido vistos en Apartadó actuando como paramilitares.

El **sábado 19 de febrero de 2005**, hacia las 09:00 horas, cerca de 100 unidades del ejército, en uniforme militar completo, con insignias y botas militares, llegaron a la vereda La Esperanza, de San José de Apartadó. Cuando Don ALBERTO ANÍBAL VARGAS, quien tiene sus campos de cultivo en La Esperanza, llegaba a la casa de su vecino Don JOSÉ DE LOS SANTOS BERRÍO, vio salir de entre el rastrojo a numerosos militares quienes lo sometieron inmediatamente a interrogatorios. Los militares afirmaban no creer que él estuviese allí para trabajar, pues decían que quienes van por esa zona solo van a observar los movimientos de los militares y de los paramilitares para ir a comunicárselo a la guerrilla. Al saber que él venía de San José de Apartadó, le dijeron que “*allá no hay sino guerrilla*” y lo presionaban para que se regresara a San José, si quería estar cerca de la guerrilla, o se fuera para Nueva Antioquia, donde están los enemigos de la guerrilla. No obstante que él les explicó que estaba cosechando un arroz, lo obligaron a permanecer confinado en la casa de sus vecinos con prohibición de moverse de allí hasta nueva orden, advirtiéndole que si violaba la prohibición, ellos no responderían por las consecuencias. Esa misma mañana, otros pobladores que tenían sus parcelas y viviendas al otro lado del río, decidieron desplazarse hacia la vereda de Playa Larga. Como Don Alberto tuvo que quedarse esa noche en la casa de sus vecinos, al día siguiente, al no ver militares en los alrededores, se fue a trabajar en la cosecha y regresó a la casa del vecino, pero ya éste había decidido desplazarse también. Luego se enteró de que los militares habían avanzado en la tarde del sábado 19 hacia la vereda Las Nieves.

El **mismo sábado 19 de febrero de 2005**, a las 16:00 horas llegan a la vereda Las Nieves, de San José de Apartadó, 7 militares con uniformes de camuflado, con botas militares de cuero, algunos con trapos en la cabeza y otros con gorra militar. Llegaron a la casa de un poblador que no tenía candado; entraron, tumbaron al piso las ollas, robaron \$100.000,00 (cien mil pesos), se apoderaron de los machetes y esa noche se adueñaron de la casa.

El **mismo día 19 de febrero de 2005**, hacia las 10:00 horas fue detenido en Apartadó por integrantes de la Policía, NORBEY SEPÚLVEDA, miembro de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, quien se había desplazado a la ciudad a comprar un medicamento para su compañera quien estaba próxima a dar a luz. Norbey fue llevado a la estación de policía donde lo insultaron y amenazaron por vivir en la vereda La Unión y ser integrante de la Comunidad de Paz. En la estación de policía se encontraba el paramilitar WILMAR DURANGO vestido de policía y armado. Este último ha sido denunciado numerosas veces a causa de los crímenes que ha cometido en calidad de paramilitar y la cantidad de amenazas que ha proferido contra la comunidad de San José, sintiéndose siempre protegido por la fuerza pública, la que le ha proporcionado total inmunidad ante la justicia y le permite burlarse de aquellos a quienes amenaza, afirmando siempre que lo pueden denunciar cuantas veces quieran pero que a él no le pasará nada. Norbey fue dejado en libertad horas más tarde.

El **domingo 20 de febrero de 2005** el ejército ingresó hacia las 05:00 horas a la casa de la Señora GLADYS GUZMÁN PALACIOS, quien se encontraba con su hija DIANA MARCELA GUZMÁN, en la vereda Las Nieves. Allí dispararon a quienes aún estaban acostados e hirieron al miliciano MARCELINO MORENO, quien se encontraba de visita en la casa de la madre de su hija. La niña Diana Marcela fue herida y trasladada al hospital de Apartadó. Marcelino se levantó herido y fue a buscar un arma con la cual se enfrentó a los soldados. En el enfrentamiento un soldado quedó herido y fue trasladado también al hospital de Apartadó, mientras Marcelino quedó muerto. Cuando su cadáver fue sacado por los soldados para llevarlo a Apartadó, tenía un brazo y el cráneo destrozado, lo que no parecía ser efecto de un enfrentamiento armado sino indicios de que fue sometido a torturas antes de morir.

El **mismo domingo 20 de febrero de 2005**, en la vereda Las Nieves se escuchó ruido de helicópteros militares muy temprano. A las 08:00 horas un poblador adulto y uno joven se dirigían a pillar un arroz cuando vieron a dos hombres encapuchados en trajes civiles mientras algunos soldados que vieron pasar a los dos pobladores, dijeron, refiriéndose al adulto: *“éste es el que necesitamos; quemémoslo; quemémoslo”*. Entonces los dos encapuchados le dijeron a los soldados: *“No lo quememos porque se nos daña el plan”*. Los dos pobladores, al escuchar que los iban a matar, corrieron y se internaron en el bosque rápidamente donde permanecieron 10 días escondiéndose en diversos sitios; en el camino se encontraron con otros pobladores de la vereda Las Nieves, quienes también huyeron luego de percatarse de que los soldados pretendían asesinarlos. Uno de esos campesinos se había encontrado con la tropa en el camino y un soldado le dijo que si se había escapado de morir eso era casi un milagro, pues la consigna que llevaba la tropa era la de matar desde niños hasta viejos, aconsejándole enseguida que se fuera de la región. Una comisión de la Comunidad de Paz, que los daba por desaparecidos, fue a buscarlos el 1° de marzo y los acompañó hasta el caserío de San José.

El **lunes 21 de febrero de 2005**, ALIRIO CARTAGENA, integrante de la Comunidad de Paz, y DUMAR AREIZA, poblador de la zona, se desplazaron hacia Apartadó con el fin de cobrar algunos salarios que la Alcaldía de Apartadó les adeudaba desde hacía cuatro meses por labores de reparación en la escuela. Al salir de la Alcaldía, en el parque La Martina, fueron interceptados por dos hombres en traje civil quienes los señalaron como “guerrilleros”, dejándolos seguir minutos después. Luego, cuando estaban en la terminal del transporte buscando un vehículo para regresar a San José, hacia las 11:00 horas, fueron detenidos sin ninguna orden judicial por agentes de la Policía y conducidos al Comando donde fueron sometidos a interrogatorios hasta las 18:00 horas. Allí los expusieron ante una supuesta “guerrillera” para que los identificara; les preguntaron por los líderes de la Comunidad de Paz, solicitándoles dar sus nombres y direcciones; les decían que tenían que colaborar con la Policía informando sobre todas las actividades de la Comunidad de Paz y sobre todas las personas que entraban y salían de San José. Al dejarlos en libertad ya al anochecer, les advirtieron que continuarían investigándolos.

El **lunes 21 de febrero de 2005**, hacia las 08:00 horas, LUIS EDUARDO GUERRA GUERRA, uno de los líderes históricos de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, salió de la casa de su madrastra, ubicada en el sitio El Barro, de la vereda Mulatos, hacia el sitio conocido como “Macho Solo”, de la misma vereda, para cosechar un poco de cacao. Luis Eduardo había subido de San José el sábado 19 con la intención de cosechar el cacao y de regresar el lunes 21, ya que el miércoles tenía que viajar a Medellín para llevar a control médico a su hijo Deiner Andrés, quien se estaba recuperando de los destrozos sufridos en una de sus piernas el pasado 11 de agosto, a causa de la explosión de una granada dejada por el ejército en una vereda de San José. Puesto que el domingo 20 se escucharon disparos y ruidos de explosiones que debían estar ocurriendo en la vecina vereda de Las Nieves, Luis Eduardo y su familia decidieron no ir a cosechar el cacao, y el lunes prefirió retrasar su regreso e ir a cosechar algo de cacao. Cuando iba hacia su parcela, junto con su nueva compañera BELLANIRA AREIZA GUZMÁN, de 17 años, ya que su esposa había muerto a causa de la misma explosión que dejó herido a su hijo DEINER ANDRÉS, de 11 años, quien también lo acompañaba montado en una mula, se percataron de que el ejército estaba en la zona y permanecía oculto entre el rastrojo. Otro pariente que también los acompañaba, le señaló a Luis Eduardo a un militar que se encontraba adelante, en el camino, a corta distancia, pero el militar al ser señalado se agachó y se ocultó entre el follaje. El pariente le rogó a Luis Eduardo que se regresaran a casa pues la zona estaba militarizada. Luis Eduardo respondió que no se iba a regresar y que si era necesario discutiría con los militares para que le dejaran cosechar el cacao. Pocos segundos después, vieron levantarse soldados de ambos lados del camino, donde permanecían ocultos, y les gritaron: “Alto y manos arriba”. El pariente de Luis Eduardo logró huir corriendo velozmente, y aunque los soldados le gritaron que lo perseguirían, no lo hicieron. Más tarde él diría: “ya tenían a su presa principal y no la iban a soltar para perseguirme a mí”. Mientras iba corriendo, todavía muy cerca, alcanzó a escuchar gritos de dolor de Luis Eduardo, de Bellanira y del niño. Se encontraban a poca distancia del Centro de Salud de la vereda Mulatos Medio, muy cerca de la orilla del río Mulatos.

El **mismo lunes 21 de febrero de 2005**, hacia las 12:30 horas, tropas del ejército llegaron a la vereda La Resbalosa, de San José de Apartadó, distante cerca de una hora de Mulatos, a la casa de ALFONSO BOLÍVAR TUBERQUIA GRACIANO, de 34 años, quien se encontraba almorzando en compañía de su esposa SANDRA MILENA MUÑOZ POSSO, de 24 años, de sus hijos NATALIA ANDREA, de 5 años, y SANTIAGO, de 18 meses, así como de cuatro trabajadores que le ayudaban en la cosecha del cacao. El ejército rodeó la finca justo en momentos en que un campesino había llegado a comunicar a la familia que la zona estaba militarizada y que esa mañana la tropa había detenido, en la vereda Mulatos, a Luis Eduardo Guerra, a su compañera y a su hijo, invitándolos a desplazarse rápidamente para evitar atropellos de los militares que siempre habían sido brutales. Cuando comenzaron a discutir sobre si desplazarse o no, se dieron cuenta de que estaban rodeados de tropa y salieron rápidamente al patio, pero en ese momento la tropa comenzó a disparar. ALEJANDRO PÉREZ,

un campesino de 33 años que vivía cerca y ayudaba en las cosechas, salió por la corraleja del ganado y allí fue alcanzado por disparos, quedando herido. Alfonso y los otros trabajadores huyeron por una parte aún no bloqueada por la tropa y lograron alejarse de la finca unos 20 minutos, pero no pudieron llevar consigo a Sandra Milena ni a los niños, ya que devolverse por ellos implicaba enfrentar las balas y morir. Alfonso estuvo atento al momento en que se silenciaron los disparos, y hacia las 14:30 horas decidió regresar a su casa para enterarse de la suerte corrida por su esposa y sus hijos. Los demás le suplicaban que no lo hiciera, pues casi con seguridad lo iban a matar, pero él afirmó que prefería morir con su familia que dejarla sola en esos momentos. Les prometió a los trabajadores que volvería a ese lugar si lograba salvar a su familia. Ellos esperaron toda esa tarde y esa noche pero no regresó.

El **mismo lunes 21 de febrero de 2005**, hacia las 15:00 horas, tropas del Batallón de Contraguerrilla No. 33 Cacique Lutaima, adscrito a la Brigada XVII del Ejército, se hicieron presentes en el sitio El Barro, de la vereda Mulatos, de San José de Apartadó; privaron de la libertad a seis familias de la vereda confinándolas sin permitirles moverse del sitio en donde estaban a la llegada de la tropas, a pesar de que algunas personas se encontraban de visita o trabajo en casas vecinas. En una de las viviendas, propiedad de la familia de Luis Eduardo Guerra, cavaron dos fosas, en las que varios pobladores presumían que los iban a sepultar, ya que los soldados anunciaban con frecuencia que los iban a asesinar. El grupo de habitantes de este sitio permaneció en esa situación hasta el 26 de febrero, cuando un grupo de la Comunidad de Paz de San José, que había subido a rescatar los cadáveres de las víctimas de la masacre, los rescató y los acompañó en su desplazamiento hasta San José. Durante su permanencia en ese sitio, los soldados escribieron letreros en las tablas de la casa con tizones; uno de ellos decía: *“Fuera guerrilla, se lo dice tu peor pesadilla El Cacique”*; en otro se leía: *“El Alacrán BCG33”*, claras alusiones al Batallón de Contraguerrilla No. 33 Cacique Lutaima que estaba presente en el área. Dicho letrero fue borrado por los mismos soldados cuando la comisión de rescate llegó al lugar el 27 de febrero en la mañana. Los soldados también acusaron permanentemente a los pobladores de trabajar con la guerrilla y les manifestaron que habían venido a arrasar con todo. El día 22 los militares conversaron en particular con la madrastra de Luis Eduardo Guerra y le preguntaron si conocía a éste. Cuando ella respondió que lo había criado desde niño, ellos le dijeron que ése era *“un h. p. guerrillero”* y que *“ya lo habían matado junto con otros dos guerrilleros, un muchacho y una muchacha, junto al río Mulatos”*; que los habían matado *“con las armas en la mano”*. Ella les respondió que eso era falso; que ellos no eran ningunos guerrilleros; que habían salido a las 8:00 a .m. a cosechar cacao y que la única arma que tenían era el costal para traer el cacao. Los militares le decían entonces que se callara. Después le preguntaron si conocía a *“Alfonso Bolívar”*. Cuando ella respondió que sí lo conocía, los militares le respondían que también lo habían matado con unos niños; que también era guerrillero y que habían *“muerto en combate”* con ellos. La señora y los demás familiares y pobladores quedaron estupefactos con las afirmaciones de los militares y presintieron que su muerte estaba cercana. Días después, los militares intentaron cambiar la versión, diciendo que quienes habían matado a todas esas

personas eran “*paramilitares*”. De hecho, con el Batallón Contraaguerrilla 33 iba un paramilitar apodado “Melaza”, el cual entraba por tercera vez a la vereda El Barro en compañía del ejército. Durante todo el tiempo de su permanencia allí, los militares estigmatizaron a la Comunidad de Paz; anunciaron nuevamente su destrucción y uno de ellos afirmó que era capaz de asesinar a algunos de sus acompañantes extranjeros, de los cuales se burlaron constantemente. Anunciaron que irían después a San José a matar a todos los líderes de “*esa h. p. comunidad de paz*”.

El **martes 22 de febrero de 2005**, hacia las 12:30 horas, los trabajadores de la finca de Alfonso Tuberquia, cansados de esperar su regreso y preocupados por su suerte, decidieron acercarse a su finca. Primero subieron a un lote elevado desde donde observaban la finca, pero la percibían solitaria. Luego se fueron entrando con cautela y encontraron abundancia de sangre derramada y la ropa dispersa por el suelo. Encontraron muchos pedazos de cabellera de niña pequeña esparcidos por el piso, algunos con cuero cabelludo. Pasaron por la corraleja donde Alejandro había caído herido y vieron rastros de sangre. Muy pronto comprendieron que todos habían sido asesinados. Buscaron entonces los cadáveres y vieron que del cacaotal salían gallinazos. Exploraron por allí y finalmente vieron alguna tierra removida en dos sitios, debajo de los árboles de cacao. Allí cerca había un machete con sangre y, según los testigos, “*amellado de picar huesos*”. Al escarbar un poco en una de las fosas, encontraron pedazos de miembros humanos, los que por el color de la piel identificaron como de Alfonso. Comprendieron entonces que los habían mutilado y horrorizados volvieron a tapar la fosa y huyeron con la intención de regresar días después a enterrarlos dignamente. Al salir de la finca encontraron animales de carga que resultaron ser los mismos en que el día anterior iban montados Deiner Andrés y Bellanira, el hijo y la compañera de Luis Eduardo Guerra, cuando fueron capturados por el ejército. Los trabajadores decidieron enviar un emisario para que informara a los miembros del Consejo Interno de la Comunidad de Paz sobre lo que estaba ocurriendo.

El **mismo martes 22 de febrero de 2005**, a las 11:30 horas varios helicópteros militares bombardearon las veredas Bellavista, Buenos Aires y Alto Bonito, de San José de Apartadó, dando muerte a varios animales de sustento de los pobladores: una vaca y un toro murieron en el bombardeo y una mula fue herida. Luego del bombardeo, tropas del ejército compuestas por cerca de 100 efectivos que se desplazaban por tierra, en trajes de camuflaje, algunos con botas militares de cuero y otros con botas pantaneras de caucho, ingresaron en algunas viviendas de la vereda Bellavista. En una de ellas miraban a los moradores y comentaban: “*aquí están; vamos a matar a estos h.p.*”. A algunos pobladores los obligaban a quitarse la camisa y las botas y los observaban. Las tropas se instalaron en algunos potreros y varios pobladores decidieron desplazarse. Al regresar, luego del retiro de las tropas, comprobaron que se habían robado todas las gallinas y la mitad de una vaca que los campesinos no pudieron arreglar antes del desplazamiento. También mataron los marranos. En noviembre de 2004 se había realizado otra incursión militar a la misma vereda, dejando también varios animales muertos y destruyendo el techo de una casa.

El **miércoles 23 de febrero de 2005**, a las 16:30 horas, llegaron a San José pobladores de la vereda La Resbalosa y le informaron a los miembros del Consejo Interno de la Comunidad de Paz la detención y desaparición de LUIS EDUARDO GUERRA, miembro del mismo Consejo, así como de su compañera BELLANIRA AREIZA y de su hijo DEINER ANDRÉS GUERRA. También le informaron sobre la llegada del ejército a la finca de ALFONSO TUBERQUIA y sobre todos los indicios de que él, su familia y algunos trabajadores podrían haber sido asesinados, descuartizados y sepultados en las fosas descubiertas. La Comunidad comenzó inmediatamente a conformar una comisión de búsqueda de los desaparecidos y de verificación de los hechos y se comunicó con diversos organismos asesores. Por su parte, la Corporación Jurídica Libertad le envió esa misma tarde un oficio urgente al Director del Programa de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, solicitándole la conformación de una comisión especial de la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos para que iniciara las investigaciones penales y efectuara el levantamiento de los cadáveres.

El **jueves 24 de febrero de 2005**, en horas de la tarde, llegó a Apartadó una Comisión compuesta por un fiscal, un procurador y diez técnicos judiciales, con el fin de practicar el levantamiento de los cuerpos enterrados en la finca de Alfonso Tuberquia, en la vereda de La Resbalosa. Solo podría partir hacia la zona el viernes 25 en la tarde pues dependían del suministro de helicópteros militares asignados a la misma Brigada 17.

Los días **jueves 24 y viernes 25 de febrero de 2005** tropas del ejército incursionaron en la zona rural entre las veredas Bellavista y Buenos Aires disparando sus armas. A la 23:00 horas ingresaron en la casa del Señor ANTONIO BORJA mientras la familia dormía y continuaron disparando en el interior de la casa haciendo tiros contra el fogón. Los moradores de la vivienda tuvieron que tirarse al piso presos del pánico. En los días anteriores (20 y 21 de febrero) el ejército había perpetrado la masacre de 8 personas en las veredas Mulatos y La Resbalosa, a poca distancia de allí.

El **viernes 25 de febrero de 2005**, a las 05:00 horas sale de San José de Apartadó con dirección a la vereda La Resbalosa una Comisión integrada por 110 personas para buscar a los desaparecidos y verificar los asesinatos. Al atravesar las veredas de La Unión, Buenos Aires, Chontalito, Las Nieves, Mulatos, Mulatos Medio y La Resbalosa, la delegación se percató de que toda esa zona está fuertemente militarizada. Al paso de la delegación, los soldados procuran alejarse de los caminos e internarse entre el bosque. A la 12:00 horas llegan a la finca de Alfonso Tuberquia, en la vereda La Resbalosa, donde encuentran sangre derramada, pelo de mujer esparcido en el suelo, ropa dispersa en el piso del patio, alguna ensangrentada, y letreros alusivos al Batallón Contraguerrilla 33 y a las AUC. Miembros de la Comunidad de Paz y acompañantes internacionales filman el lugar. En el área de cultivo de cacao encuentran dos fosas cubiertas con tierra recientemente removida. Alrededor de quince minutos después de la

llegada de la Comisión de Búsqueda, hace su arribo a la misma finca un contingente del ejército que comienza a insultar a los miembros de la Comunidad, a decirles que son guerrilleros y a ordenarles acostarse en el suelo. Los campesinos se resisten a hacerlo y exigen respeto. El ejército rodea a los integrantes de la Comisión de Búsqueda y comienza a filmarlos, a señalarlos y a preguntar por nombres concretos de los líderes; toma fotografías y hace grabaciones. A un soldado se le escucha expresar que agradecerían que esto se había sabido muy rápido, porque si no, hubieran hecho una barrida (masacre) mucho más grande. Poco después llegan los helicópteros con la comisión judicial. No obstante que se ponen las denuncias sobre el comportamiento del ejército, los funcionarios judiciales y del Ministerio Público no hacen nada y toleran que los militares continúen tomando fotografías a los integrantes de la Comunidad de Paz. Hacia las 15:00 horas sacan los cuerpos de las víctimas. Allí son encontrados los cuerpos descuartizados de ALFONSO BOLÍVAR TUBERQUIA GRACIANO, de 34 años; SANDRA MILENA MUÑOZ POSSO, de 24 años; ALEJANDRO PÉREZ CASTAÑO, de 33 años; NATALIA ANDREA TUBERQUIA MUÑOZ, de 5 años, y SANTIAGO TUBERQUIA MUÑOZ, de 18 meses. Los adultos estaban decapitados y desmembrados; los niños tenían machetazos en el cráneo, el estómago abierto a machete y un brazo cercenado. Un helicóptero militar transporta los restos al cementerio de Apartadó donde se realizan las necropsias. El Alcalde de Apartadó, luego de apremiantes reclamos que le hacen algunos acompañantes de la Comunidad, contrata a una funeraria de la ciudad para proveer los cofres mortuorios y el transporte, pero la funeraria se niega a transportar los féretros hacia San José cuando son entregados, alegando que ya es de noche. Al comprobar que en las fosas abiertas no aparecieron los cadáveres de Luis Eduardo Guerra y de su familia, los integrantes de la Comisión de Búsqueda se dirigen hacia el sitio donde él había sido capturado, siguiendo algunos rumores de caminantes y concentraciones de aves de carroña. Hacia las 18:00 horas son hallados los cuerpos, ya muy destrozados por los animales, de LUIS EDUARDO GUERRA, BELLANIRA AREIZA y DEINER ANDRÉS GUERRA, junto al río Mulatos, muy cerca del Centro de Salud de la vereda Mulatos Medio, a muy poca distancia del sitio donde fueron capturados el lunes 21 por el ejército. La Corporación Jurídica Libertad, por medio de teléfonos satelitales, da aviso inmediato a la Vicepresidencia de la República y a la delegación de fiscales, sobre la ubicación exacta de los cadáveres. Los miembros de la comisión judicial prometen que el día siguiente, a primera hora, se desplazarán a ese sitio a practicar los levantamientos legales, lo que no ocurre.

El **sábado 26 de febrero de 2005**, la comisión de búsqueda de la Comunidad de Paz de San José permaneció en la vereda Mulatos Medio, custodiando los restos mortales de Luis Eduardo Guerra, Bellanira Areiza y Deiner Andrés Guerra, asediados por multitud de aves de carroña y de cerdos de monte que querían terminar de devorarlos. La esperada comisión judicial que debía practicar los levantamientos no llegó en todo el día. Diversos acompañantes nacionales e internacionales que ya habían llegado a San José, se comunicaron con el Alcalde de Apartadó, con la Defensoría Regional del Pueblo, con la Fiscalía y con la XVII Brigada del Ejército, pero recibieron respuestas contradictorias y explicaciones que no correspondían a la realidad, como

la que atribuía la no presencia de la comisión judicial a malas condiciones atmosféricas, en contra de lo que todo el mundo podía percibir, mientras se veía volar helicópteros por la zona. Algunos miembros de la comisión judicial afirmaron que la Brigada XVII no les había querido proporcionar el helicóptero. Se les solicitó que dejaran constancia de ello en el expediente. Ya en horas de la tarde, la Comunidad tomó la decisión de recoger lo que quedaba de los cuerpos de las víctimas y transportarlos a San José para darles una digna sepultura y no permitir que durante más días fueran sometidos a la afrenta y al escarnio público. En la tarde de ese sábado, las comisiones de búsqueda presenciaron la llegada de helicópteros militares que recogieron personal militar en la vereda La Resbalosa y lo transportaron hasta el sitio El Barro, de la vereda Mulatos, en varios viajes; poco después llegaron por tierra al sitio donde se encontraban los cadáveres un contingente de la Policía de Contraguerrilla de Urabá, otro del Batallón Vélez y otro del Batallón de Contraguerrilla No.33 Cacique Lutaima, personal que acordonó los restos de las víctimas. Al atardecer, un soldado de piel morena y contextura gruesa, guiado por un oficial que tenía radio de comunicaciones, se acercó al escenario del crimen y tomó en sus manos un machete ensangrentado que sin duda había servido para perpetrar el crimen, y delante de todos los presentes, entre quienes había cerca de cincuenta integrantes de la Comunidad de Paz, lo fue a lavar en el río, frotándolo con arena y con piedras; luego volvió con él en la mano y lo mostró en medio de burlas desafiantes a los miembros de la Comunidad, mientras decía: “este es el degollador”. Se dejó constancia de este hecho, que constituye una destrucción de pruebas, ante el comandante de la Policía que se hallaba en el lugar y al día siguiente ante la comisión judicial que finalmente realizó el levantamiento de los cuerpos.

El **domingo 27 de febrero de 2005**, una comisión judicial llega a la vereda Mulatos Medio hacia el final de la mañana y realiza el levantamiento de los cuerpos de LUIS EDUARDO GUERRA GUERRA, de 35 años, BELLANIRA AREIZA GUZMÁN, de 17 años, y DEINER ANDRÉS GUERRA TUBERQUIA, de 11 años. Todo indicaba que habían sido asesinados a golpes de garrote y de machete, pues no había orificios ni restos de proyectiles. La cabeza de Deiner estaba separada de su cuerpo por unos 20 metros. La parte superior de los cuerpos estaba ya devorada por animales y solo se apreciaban los huesos. Un helicóptero los transportó al cementerio de Apartadó donde los médicos legistas opusieron todos los obstáculos posibles para su entrega a las familias. Solo después de la media noche fueron entregados, no sin antes solicitar declaraciones ante fiscales de quienes reclamaban los restos, con interrogatorios tendenciosos y ofensivos.

El **mismo domingo 27 de febrero de 2005**, los integrantes de la Comisión de Búsqueda de la Comunidad de Paz, decidieron enviar una sub-comisión al sitio El Barro, para rescatar a varias familias que se encontraban confinadas por el ejército desde el lunes 21 de febrero, sin poderse mover de sus casas siquiera para conseguir alimentos. Desde el día anterior habían recibido un mensaje de esas familias y le dieron aviso a las tropas presentes en el lugar de que la Comisión se dirigía allí a auxiliar a esas familias. Los militares negaron rotundamente que allí hubiera

alguna familia y trataron de impedir el paso de la delegación, la cual irrumpió decidida hasta las viviendas de las víctimas, donde efectivamente las encontró tras seis días de confinamiento ilegal y las acompañó en su desplazamiento hasta San José. En el lugar, la delegación pudo leer y fotografiar los letreros alusivos a la presencia del Batallón de Contraguerrilla No. 33 Cacique Lutaima, escritos en las tablas de una de las casas, antes de que los militares intentaran borrarlos. Los militares trataron de impedir la salida de los pobladores, pero ante la decisión de éstos de poner fin a una semana de secuestro y bloqueo total de sus actividades de subsistencia, en medio de amenazas de muerte y comentarios de terror, finalmente la toleraron. Uno de los soldados que se encontraban allí le confirmó a un periodista acompañante que ellos estaban allí desde el lunes 21 de febrero y que habían entrado por la vereda Las Nieves el sábado 19, lo que confirmaba la presencia del ejército en los sitios donde se perpetró la masacre y cometieron otros atropellos contra la población civil.

El **lunes 28 de febrero de 2005**, a las 08:00 horas, con participación de las familias de las víctimas, de delegaciones de las diversas veredas de San José de Apartadó y de acompañantes nacionales e internacionales, se ofició la ceremonia exequial, con la presencia de los ocho sarcófagos. Enseguida fueron conducidos al cementerio del lugar donde recibieron cristiana y humilde sepultura.

El **martes 1° de marzo de 2005**, al amanecer, sale de San José de Apartadó otra Comisión de Búsqueda, integrada por 110 personas, la cual se subdivide, dirigiéndose una parte a la vereda La Esperanza y otra a la vereda Las Nieves. En los días anteriores se habían difundido muchos rumores sobre la existencia de otros cadáveres en la zona y el temor por la suerte de varias familias que no aparecían. En la vereda Las Nieves, la comisión encuentra total desolación ante la huída de todos sus pobladores. Cuando inician el regreso, les sale al paso uno de los que buscaban y ése los conduce a donde están los otros. En la tarde, los que se habían escondido en el monte desde el 20 de febrero, al escuchar los planes que llevaban los soldados de asesinarlos, salen de sus escondites y son acompañados por la delegación hasta San José. Desde esa mañana se había depositado una petición, en las oficinas del Programa de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, en Bogotá, para que la comisión no fuera tan agredida y ofendida por el ejército, como la anterior comisión de búsqueda.

El **misimo martes 1° de marzo de 2005**, el conductor OTALIVAR TRIANA, quien presta servicio de transporte público entre Apartadó y San José y quien en los días precedentes había sido contratado para transportar a delegaciones nacionales e internacionales que acudieron al funeral de las víctimas en San José de Apartadó, así como para transportar los sarcófagos de las víctimas en la noche del 27 de febrero, ante la negativa de la funeraria, fue amenazado de muerte por un mensajero de WILMAR DURANGO, paramilitar que trabaja con el Coronel Néstor Iván Duque, comandante del Batallón Bejarano Muñoz de la Brigada XVII del Ejército y quien ha cometido numerosos crímenes contra la Comunidad de Paz. El conductor pidió protección a una patrulla

de la Policía y más tarde fue trasladado fuera de la región por el programa oficial de protección del Estado.

El **miércoles 2 de marzo de 2005**, hacia las 15:00 horas, llegan a San José varios vehículos de la Policía escoltando a una delegación de fiscales y procuradores, quienes se proponen pedir testimonios de miembros de la comunidad sobre la masacre ocurrida la semana anterior en las veredas Mulatos y La Resbalosa. Momentos antes, un fuerte contingente militar ha comenzado a transitar por las orillas del caserío de San José, lo que agudiza el nerviosismo de todos los pobladores. La comisión de investigadores se acerca a conversar con algunos líderes y acompañantes, pero éstos le solicitan que para poder conversar ordenen el retiro del personal armado. La Policía se retira un poco del caserío y representantes de la Comunidad le explican a los fiscales y procuradores que los pobladores no tienen confianza en la justicia colombiana ya que ha dejado en la impunidad varios centenares de agresiones anteriores que han sido denunciadas y que prefieren que tribunales internacionales avoquen el caso; les advierten que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ya había convocado a una audiencia pública sobre el caso de San José de Apartadó para el próximo 14 de marzo en San José de Costa Rica. La comisión judicial se retira en momentos en que los pobladores se están encerrando en sus casas a causa del paso intenso de tropas. Una religiosa acompañante, mientras están conversando con la comisión judicial, hace caer en cuenta de que está llegando mucha tropa y los pobladores se apresuran a encerrarse en sus viviendas, ya que el paso de tropas por el caserío ha sido casi siempre violento y afrentoso. Pocos minutos después de que la comisión judicial inicie su regreso hacia Apartadó, los pobladores escuchan una fuerte explosión en la carretera y muy pocos minutos después un helicóptero militar aparece sobrevolando la zona. Algunos comienzan a escuchar por emisoras radiales, con breves minutos de intervalo, la noticia de un atentado perpetrado contra la comisión judicial en la carretera entre San José y Apartadó, en el cual habrían resultado heridos dos agentes, uno de ellos de gravedad: el patrullero ROGER JARABA ÁLVAREZ, quien según los medios habría muerto al día siguiente. El hecho es atribuido inmediatamente por el gobierno y por los medios a la guerrilla de las FARC, de acuerdo a deducciones lógicas. Sin embargo queda difícil explicarse cómo en un sitio y hora en que se aprecia un paso intenso de tropas del ejército pueda la guerrilla actuar tan libremente, sin que se registre ningún enfrentamiento, y cómo puedan sucederse intervalos tan cortos de tiempo entre la explosión escuchada en la carretera, la llegada del helicóptero militar y la difusión de la noticia en los medios masivos de información. Estos últimos hicieron derroche de señalamientos contra la Comunidad de Paz e incluso en cadenas radiales y televisivas de alcance nacional se afirmó que la Hermana Clara Lagos, religiosa acompañante de la Comunidad, “*tendría que ver con el atentado*” por el hecho de haber advertido que estaba llegando mucha tropa y habérselo señalado así a los pobladores, en momentos en que la comisión judicial se encontraba en el caserío.

El **jueves 3 de marzo de 2005**, entrevistado por la cadena radial Caracol, hacia las 08:00 horas, el Gral. JORGE DANIEL CASTRO, Director General de la Policía, se refirió a la Hermana Clara Lagos, acompañante de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, en el contexto del atentado perpetrado contra una comisión judicial el día anterior, en estos términos: “*Allá se presentó una situación muy especial: una religiosa fue prácticamente a obstruir la diligencia que iban a realizar los fiscales. Al regreso de la comitiva, de la comisión de la fiscalía acompañada de la policía, fueron atacados*” (Grabación de Caracol, marzo 3/05). Más tarde el mismo General pediría que la religiosa fuera “investigada” en relación con el atentado y los medios se apoyaron en esas declaraciones para difamar masivamente a la religiosa empañando su heroica labor humanitaria de acompañamiento a la Comunidad de Paz, llegando algunos medios a extremos inconcebibles de estigmatización, comportamientos que han quedado impunes y sin reparación alguna.

El **mismo jueves 3 de marzo de 2005**, hacia las 08:14 horas, entrevistado por el periodista Néstor Morales de la cadena radial Caracol, el General CARLOS ALBERTO OSPINA, Comandante General de las Fuerzas Militares, comenzó a difundir informaciones falsas sobre las víctimas de la masacre del 21 de febrero en las veredas Mulatos y La Resbalosa de San José de Apartadó, tendientes a estigmatizar la memoria de las víctimas y a atribuir a otros actores la responsabilidad de la masacre. Allí afirmó: “*Por ejemplo, uno de ellos, el Señor Luis Eduardo Guerra, tenemos testigos que él públicamente había manifestado su intención de retirarse de la comunidad de paz de Apartadó y entonces ahora que él manifestó su intención, pues aparece asesinado. Hay otro señor asesinado, el señor ... he ... Alejandro Pérez, a quien le decían Cristo de Palo; este señor pues tenía que ver con las milicias, era cabecilla de milicias de esa región y él había expresado su deseo de acogerse a programas de reinserción e inclusive había iniciado gestiones para tal fin*” (Grabación de Caracol, marzo 3/05)

El **mismo jueves 3 de marzo de 2005**, el Ministerio de Defensa difunde a través de su página de internet la entrevista que un supuesto periodista le hace a un supuesto “*miliciano desmovilizado de las FARC que operaba en la zona de Las Nieves, jurisdicción de San José de Apartadó*”. Varios medios radiales difunden la entrevista y por ello es posible identificar plenamente la voz del supuesto “*desmovilizado*”: se trata de ELKIN DARÍO TUBERQUIA, campesino de la vereda Las Nieves, detenido ilegalmente el 12 de marzo de 2004 y sometido a crueles torturas por el Coronel Néstor Iván Duque en las instalaciones de la Brigada XVII del Ejército, en Carepa (Ant.), siendo forzado bajo amenazas inminentes de muerte a “*aceptación de cargos y sometimiento a sentencia anticipada*”. A pesar de haber sido dejado en libertad por un recurso de *Habeas corpus* interpuesto por la Defensoría del Pueblo, dada la ilegalidad absoluta de su detención, fiscales, jueces y magistrados jugaron perversamente con el “*acta*” forzada de su “*aceptación de sentencia anticipada*” y, a pesar de haber sido enterados de las torturas a que había sido sometido, lo condenaron con excepcional rapidez en dos instancias, facilitando el camino para que los militares lo forzaran a aceptar una “*reinserción*”, opción que resulta comprensible ante la única alternativa a que se veía abocado de ir por muchos años a prisión mientras su familia, pobre en

extremo, quedaría expuesta a una total inviabilidad económica y todos sometidos a una persecución incesante. Recapturado el 22 de diciembre de 2004 y llevado a las instalaciones de la Brigada XVII en violación flagrante a lo ordenado por la Corte Constitucional en su Sentencia T-327/04, fue impedido de recibir la ayuda de abogados hasta que aceptó someterse a la irregular “reinserción”. Ni el Ministerio del Interior ni la Procuraduría quisieron colaborar para que tuviera acceso a abogados que constataran su nivel mínimo de libertad para tomar esas decisiones, aislamiento en que ha sido mantenido hasta la supuesta “entrevista periodística” en la cual aparece confeccionando un relato falso en la casi totalidad de sus datos y episodios, pero apto para que sirva de base a una campaña de estigmatización de las víctimas de la masacre y a una desviación de la investigación sobre los verdaderos autores de ésta.

En dicho falso relato se afirma que Luis Eduardo Guerra fue miliciano del 5° frente de las FARC; que cuando fue nombrado líder de la Comunidad la coordinaba desde Bogotá o desde otro sitio lejano haciendo de “enlace” y que cuando llegó otra vez a la región manifestó que estaba aburrido y quería retirarse de la Comunidad de Paz; que se había comunicado con el autor del relato para pedirle que le ayudara a “reinsertarse”, advirtiéndole que se iba el fin de semana (febrero 19) para la finca a aserrar madera para no salir sin dinero y que luego lo llamaría; que la guerrilla habría asesinado a Luis Eduardo Guerra y a Alejandro Pérez porque ambos estaban en trámite para reinsertarse y a Alfonso Tuberquia porque supuestamente habría denunciado al miliciano alias “Machorrusio” a quien el ejército mató el 20 de febrero.

A tan falso y absurdo relato solo le pueden dar crédito quienes no tengan idea alguna de quiénes eran Luis Eduardo Guerra, Alfonso Tuberquia y Alejandro Pérez ni la menor idea de la historia de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. La misma historia que el “desmovilizado” Elkin Tuberquia cuenta de sí mismo en muy pocos datos coincide con lo que él ha denunciado acerca de sus propios sufrimientos y avatares de su vida. Es un relato-montaje que con seguridad se le ha obligado a sustentar - quién sabe bajo cuántas presiones y chantajes - con el objetivo inocultable de estigmatizar a las víctimas y de atribuir la masacre del pasado 21 de febrero a un actor armado que, si bien ha cometido atropellos contra la Comunidad de Paz, ningún indicio revela que estuvo detrás de este crimen. El refinamiento de la mentira revela que sus constructores tienen un enorme interés de desviar las investigaciones y de encubrir y proteger a los verdaderos victimarios.

El **mismo jueves 3 de marzo de 2005**, en declaraciones emitidas por la cadena radial R.C.N. en horas de la mañana, el Director de Fiscalías de Antioquia, Doctor FRANCISCO JAVIER GALVIS, refiriéndose a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, afirmó: “*es un veraneadero de las guerrillas de las FARC (...) además en el pasado denunciarnos el hecho de que allí en el territorio urbano de esa pequeña comunidad llegó incluso a presentarse la negociación de secuestros entre las FARC y los familiares de personas que habían sido tomadas cautivas*”. Luego se refirió a la explosión de una granada en el mes de agosto de 2004, hecho ya investigado por la misma

Fiscalía en el cual se han recaudado suficientes elementos para demostrar que se trató de una granada abandonada por el ejército en San José, pero el Dr. Galvis se acogió más bien a la versión-montaje que intentó hacer el ejército, desmentida por el mismo recaudo de pruebas técnicas. Afirmó el Dr. Galvis: *“hace tres meses se denunció allí que habían sido afectados por un petardo y resulta que a la hora de la verdad se trataba era de la fabricación de que les habían lanzado un cilindro bomba y resultó eso ser una total mentira, porque allí lo que ocurrió fue que estaban elaborando una bomba casera y estalló y produjo una serie de heridos y precisamente uno de los muertos en La Resbalosa de la semana pasada, el muerto de apellido Guerra, es la persona que ha sido señalada como la persona que estaba dedicada en ese momento a la elaboración del artefacto”* (Grabación de RCN, marzo 3/05). Si calumnias tan infames como éstas son imperdonables en cualquier persona, lo son menos en un funcionario de la administración de justicia y de tan alto rango en lo regional, en quien se esperaría que al menos esté enterado de lo que los mismos expedientes judiciales van esclareciendo, al sacar a la luz del día montajes de mala fe. Las declaraciones de este funcionario hacen mucho menos fiable un aparato judicial ya bastante falto de credibilidad por la impunidad en la que deja todos los delitos investigados cuando afectan a sectores desprotegidos o críticos del poder. Arruina su legitimidad para avocar crímenes de lesa humanidad, como la masacre del 21 de febrero, un aparato de justicia dirigido por alguien no solo carente de imparcialidad sino que asume como premisas investigativas un tejido depravado de montajes y mentiras.

El **viernes 4 de marzo de 2005**, el diario El Colombiano que se edita en la ciudad de Medellín, en su página 3ª difunde como cierto el relato confeccionado por el ejército con el supuesto “testimonio” de Elkin Darío Tuberquia, a quien se presenta como “desmovilizado de las FARC”. Bajo el título *“Delación, única pista de masacre”*, da crédito a la infamia confeccionada en la Brigada XVII que mira, sin lugar a dudas, a estigmatizar y enlodar la memoria de las víctimas mediante fábulas absolutamente falsas y a desviar la investigación hacia otro actor armado. Otros medios de información miraron con cautela el montaje y no se atrevieron a difundirlo. Las intenciones de los propietarios de El Colombiano quedaron al descubierto en el Editorial de ese mismo día, al afirmar: *“tampoco es sano que los medios inclinen su opinión hacia la autoría por parte de la Brigada 17 del Ejército (...) Parece que hubiera una campaña orquestada para desprestigiar la política de seguridad democrática del Presidente Uribe, seguramente para intentar poner un freno a su reelección”*. Queda al desnudo una falta de ética de la información, toda vez que se quiere ajustar a opciones políticas tomadas de antemano la interpretación de hechos monstruosos, sin cuidado alguno por la objetividad y la honestidad, sino sometiéndolo todo al control anticipado de eventuales efectos políticos. Para eludir informar objetivamente sobre los victimarios, que es una obligación de los medios en orden a que los crímenes no se repitan, sugiere dicho Editorial una salida evasiva y encubridora: *“Lo único que debemos hacer es pedir prudencia, que se haga claridad en este crimen y que los culpables sean capturados y paguen cárcel por tan monstruoso asesinato”*. La experiencia quizás les ha mostrado que tales fórmulas abstractas y evasivas han logrado cubrir

eficazmente decenas de miles de crímenes impunes guardándoles las espaldas a los victimarios. No cayeron en la cuenta los dueños de El Colombiano que el segundo párrafo de su Editorial del 4 de marzo, lanzado contra el victimario abstracto a quien debe protegerse de tener una identidad concreta, a no ser que haya un interés político en que la tenga, se vuelve contra ellos mismos: “*Los criminales usan la estrategia de la desinformación para tender un manto de impunidad que ampara a los asesinos de cinco adultos y tres niños*”.

El **mismo viernes 4 de marzo de 2005**, los medios difunden un comunicado suscrito por el comandante de la Brigada XVII del Ejército con sede en Carepa, Antioquia, General HÉCTOR JAIME FANDIÑO RINCÓN, en el cual rechaza las acusaciones que se hacen contra miembros del ejército como autores de la masacre del pasado 21 de febrero en las veredas Mulatos y La Resbalosa. Los dos argumentos que se aprecian allí para exonerar de culpa a los integrantes del ejército, como el hecho de haber prestado seguridad a los investigadores judiciales en el área de los hechos y el señalar que el método de degollamiento ha sido utilizado por la guerrilla en hechos recientes, no ofrecen ningún elemento de convicción, ya que, por una parte, muchas veces se ha visto a los victimarios haciendo ellos mismos los levantamientos “legales” de sus víctimas, y por otra, el historial de atrocidades que el accionar conjunto de ejército y paramilitares ha perpetrado en San José de Apartadó en los últimos ocho años no conoce límites en su crueldad, como se comprueba en numerosas denuncias y constancias. Pero el General Fandiño ofrece allí también dos salidas para el esclarecimiento del crimen, aún menos convincentes: primero, que los fiscales competentes inspeccionen los documentos de ubicación de tropas que reposan en la Brigada, con el fin de constatar la no presencia de tropas en el área el día de los hechos, y segundo, atenerse a una investigación preliminar ya abierta por la Justicia Penal Militar. Justamente el haberse apresurado a negar la presencia de tropas en el área de la masacre mientras centenares de testigos pudieron comprobar esa presencia, es un elemento de convicción para señalar su responsabilidad. No solo hubo presencia militar durante esos días en Las Nieves, Mulatos y La Resbalosa, sino también en Bellavista, Buenos Aires, La Esperanza y Alto Bonito, produciéndose en varios de estos sitios detenciones, confinamientos, amenazas, sobrevuelo de helicópteros, bombardeos, enfrentamientos y muerte de un miliciano reconocida por el mismo Ejército, e incluso disparos contra una niña llevada luego por el mismo ejército al hospital de Apartadó. A nadie se le oculta que ajustar los informes oficiales de ubicación de tropas a intereses institucionales es algo muy fácil cuando todos los controles obedecen a los mismos intereses corporativos, siendo este aspecto el que dejó más mal sabor de fraude en el proceso seguido contra el General Rito Alejo Del Río, donde los documentos de archivo de la Brigada 17 no concordaban con testimonios muy riesgosos de soldados y oficiales. Por otra parte, la Justicia Penal Militar está sobrediagnosticada por muchos organismos internacionales como mecanismo de impunidad que no debería funcionar cuando se trata de investigar violaciones graves a los derechos humanos o al DIH.

El **mismo viernes 4 de marzo de 2005** se difunde a través de los medios masivos de comunicación un comunicado del Ministro de Defensa, Dr. JORGE ALBERTO URIBE ECHAVARRÍA, en el cual rechaza también las acusaciones contra el ejército como autor de la masacre del 21 de febrero. Fuera de párrafos ideológicos que tratan de dar una visión optimista de la política de seguridad del gobierno, presenta como el mayor aporte del gobierno a la investigación la entrega a los cuerpos de control de *“todo el material relacionado con la ubicación de las tropas y sus operaciones en esta zona”*. En declaraciones a los medios este mismo día, el Ministro afirmó que : ***“los soldados que estaban más cerca estaban a tres o cuatro jornadas de ahí”*** (Ej: El Tiempo, 04.03.05, pg. 1-4). De allí que este aporte carezca de una fiabilidad básica al contradecir lo que centenares de testigos vieron con sus propios ojos y sufrieron en carne propia. Pero enseguida el Ministro inicia una campaña, que se desarrollará mucho más en los días posteriores, de dejar sombras de duda sobre la misma comunidad victimizada: en primer lugar, responsabilizándola de la inacción de la justicia al afirmar que *“las entidades de control del Estado se han encontrado con un muro de silencio por parte de la Comunidad de San José de Apartadó”*, ocultándole a sus lectores la realidad de que esa Comunidad ha colaborado intensamente con la justicia durante ocho años sin haber obtenido jamás un acto de justicia ni de reparación y que más de 500 atrocidades perpetradas contra ella permanecen en absoluta impunidad. Pero el Ministro termina su comunicado estigmatizando de manera infame a las comunidades de paz y particularmente a la de San José con estas palabras: *“estas organizaciones (terroristas) han utilizado las comunidades como refugio para sus actividades delictivas. La Comunidad de Paz de San José de Apartadó no ha sido la excepción”*. En lugar de examinar con honestidad si el Estado ha ejercido el terrorismo y ha violado los derechos fundamentales a través de su fuerza pública, el Ministro se aferra a una imagen teórica de las fuerzas armadas en contradicción con su comportamiento real y concreto, para comenzar a vender la idea de que la salida es militarizar a la población de San José: *“Es obligación del Estado colombiano garantizar el derecho a la vida de los habitantes en todo el territorio nacional. Igualmente, la prioridad del gobierno nacional es restablecer el imperio de la ley y proteger a la población civil”*. Salta a la vista el encubrimiento de crímenes reales con discursos ideales, y de hechos comprobados “en vivo y en directo” con documentos elaborados por funcionarios interesados en evadir responsabilidades.

El **mismo viernes 4 de marzo de 2005**, a las 09:15 horas, tropas del ejército que en los días anteriores estaban presentes en zonas rurales adyacentes al caserío de San José, ingresaron a los espacios de vida y trabajo de la Comunidad de Paz, pisoteando nuevamente el Reglamento de la Comunidad. Esta incursión militar se da en un contexto de estigmatización de la Comunidad por parte de diversos funcionarios del gobierno nacional que niega rotundamente la participación de los militares en la masacre del 21 de febrero y más bien anuncia que éstos deben hacer presencia en el territorio de la Comunidad de Paz. La Comunidad, en un comunicado público, reivindicó el *“derecho a no convivir con los victimarios”*.

El **lunes 7 de marzo de 2005** cerca de 200 efectivos del ejército llegaron a la vereda Guineo Alto, de San José de Apartadó, en trajes de camuflado. Unos de ellos, los primeros en llegar, llevaban morrales, otros no llevaban. Rodearon la casa del poblador ANDRÉS MARÍN y preguntaron a su familia por él. El comandante les dijo a los soldados: “*Lo dejaron volar cuando ya lo teníamos en la mano*”. Cuando el padre de Andrés llegó a la casa hacia el medio día, los militares le decían : “*Usted andaba con ellos*”. Le preguntaron por su hijo pero no decían por qué preguntaban por él. Allí acampó la tropa durante cuatro días y durante los mismos hicieron repetidas requisas de la casa. Los soldados tomaron cuatro pollitos pequeños y les cortaron la cabeza, sin comérselos; quizás se trataba de un gesto simbólico de crueldad mediante el cual querían enviar mensajes de terror.

El **martes 8 de marzo de 2005**, en declaraciones a medios masivos de información, el Ministro de Defensa Nacional, Dr. JORGE ALBERTO URIBE ECHAVARRÍA, anunció la militarización de las comunidades de paz como motivada en la masacre de 8 campesinos en San José de Apartadó. Aunque tal posición sería difícil de entender dentro de parámetros lógicos y éticos sanos, pues equivale a remitir a los victimarios de nuevo donde sus víctimas, el Ministro defendió la tesis invalidada por la realidad de los hechos, según la cual, la masacre “*es producto de la imposibilidad de que la fuerza pública haga presencia en estas comunidades (de paz)*” (Diario Nuevo Siglo, 09.03.05, pg. 27). Mientras todas las pruebas apuntan a que fue la presencia de la fuerza pública la que causó la masacre, el Ministro, ya cerrando los ojos a la realidad o ya aprobando tan macabros efectos, le apuesta al aumento y consolidación de riesgos para las comunidades victimizadas apelando a una tesis que solo se puede sustentar en una imaginación obtusa, según la cual, la masacre habría sido producto de la no militarización.

El mismo **martes 8 de marzo de 2005**, el gobierno convocó al cuerpo diplomático en un hotel del norte de Bogotá para darle su versión sobre la masacre de San José de Apartadó, dada la conmoción internacional que el crimen ha producido. Estuvieron presentes delegados del Ministerio del Interior y de Justicia, del Ministerio de Defensa, de la Fiscalía y de la Vicepresidencia, llevando con ellos a tres supuestos “desmovilizados” de las FARC quienes trataron de atribuir a esa organización guerrillera la masacre. Dos de esos falsos testigos, Elkin Darío Tuberquia y Apolinar Guerra, habían sido torturados en la Brigada 17 por el Coronel Duque y luego sometidos a un montaje judicial que los ha privado de la libertad bajo un cúmulo de extorsiones que les impide tomar decisiones libres. La versión de Elkin Tuberquia, difundida por los medios masivos, ya ha sido evaluada como totalmente ajena a la verdad.

El **lunes 14 de marzo de 2005**, la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS realizó una audiencia pública en su sede de San José de Costa Rica, sobre el caso de San José de Apartadó. Al día siguiente, 15 de marzo, emitió una nueva RESOLUCIÓN sobre las MEDIDAS PROVISIONALES ya adoptadas desde el 9 de octubre de 2000. La Corte tomó en consideración

los crímenes denunciados después de sus últimas Resoluciones (18 de junio de 2002 y 17 de noviembre de 2004) así como la Sentencia T-327 de 2004 de la Corte Constitucional de Colombia.

Por su parte, la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS reiteró ante la Corte que el objetivo primordial de las medidas provisionales que había solicitado en 2000 era “*permitir que los miembros de la Comunidad de Paz pudieran permanecer en una zona protegida, aislándose del conflicto armado y sin la necesidad de desplazarse*”, pero que a pesar de ello, “*desde la constitución de la Comunidad de Paz, durante la vigencia de las medidas cautelares y de las medidas provisionales se ha producido la muerte y desaparición de numerosos miembros de la Comunidad*”, quejándose de que “*a pesar de los mecanismos de protección adoptados*” se produjo en febrero la masacre de uno de los líderes más importantes de la Comunidad con siete personas más y “*continúan las denuncias por la comisión periódica de actos de violencia, hostigamiento y amenazas, cometidos no solo por grupos al margen de la ley que operan en la zona de San José de Apartadó, sino también por miembros de la fuerza pública*”. La Comisión consideró “*necesario retomar los espacios de diálogo entre las autoridades del Estado y los miembros de la Comunidad o sus representantes, en particular respecto de la presencia y actuación de la fuerza pública*” (Resolución, # 14).

Por su parte, los delegados del Gobierno de Colombia no negaron la participación de agentes del Estado en la masacre sino que se remitieron a las investigaciones oficiales que nunca han producido resultados; afirmaron reiteradamente que han mantenido una constante interlocución con la Comunidad y han aplicado las directrices de la Sentencia T-327 de la Corte Constitucional, siendo esto muy cuestionado por los peticionarios, pero dejando la sensación de que el Gobierno veía la solución de toda esta violencia en la profundización de la interlocución y la concertación.

La representación de las víctimas expuso ante la Corte las razones para señalar como autor de la masacre del 21 de febrero al ejército nacional y entregó una lista de más de 500 agresiones contra la Comunidad de Paz que no han sido sancionadas ni reparadas hasta el momento; le señaló a la Corte la importancia de exigir por vía administrativa correcciones y reparaciones cuya tardanza se traduce en daños irreparables, más cuando está probado que la justicia no opera. También invitó a la Corte a discernir el lenguaje oficial que presenta la presencia armada del Estado como “*protectora*” de la población mientras los hechos revelan que es “*destructora*”. Se insistió particularmente en apoyar la Comisión de Evaluación de la Justicia, solicitada desde hace varios años; las Zonas Humanitarias que se propone establecer en 8 veredas no formalmente integradas a la Comunidad de Paz; concertar una presencia del Estado a través de órganos civiles y no armados en la Comunidad de Paz; así como el acatamiento a la Sentencia T-327/04 de la Corte Constitucional y a los requerimientos de las Medidas Provisionales de la Corte Interamericana.

La RESOLUCIÓN de la Corte del 15 de marzo/05 ratificó y reiteró las MEDIDAS PROVISIONALES con todos los requerimientos de las anteriores Resoluciones emitidas desde octubre de 2000, con miras a la protección de la vida e integridad de los beneficiarios y a la sanción de los responsables de los crímenes. En su parte resolutive la Corte reitera al Estado colombiano que (...) ***“continúe dando participación a los beneficiarios de las medidas provisionales o a sus representantes en la planificación e implementación de dichas medidas, para establecer las que sean más adecuadas para la protección y seguridad de los miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y que, en general, los mantenga informados sobre el avance en la adopción por el Estado de las medidas dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos”*** (Parte resolutive, No. 2, lit. i)

No fue ajena a la Corte la gravedad extrema del momento presente para la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y así lo dejó ver en el mismo texto de la Resolución al afirmar: *“los últimos hechos de violencia e intimidación a que fueron sometidos varios miembros de la Comunidad de Paz, y el asesinato de ocho de sus integrantes, entre ellos uno de sus líderes, el señor Luis Eduardo Guerra Guerra y su familia, demuestra la situación de inseguridad en la que se encuentran los beneficiarios de las presentes medidas provisionales, ya que la muerte de dichas personas **evidencia una situación de extrema gravedad y requiere medidas eficaces y urgentes de protección.** La muerte de un líder comunitario puede ser interpretada dentro de un proceso de amedrentamiento y paralización de los miembros de la Comunidad de Paz, el cual implica su desarticulación lo que pone en riesgo la supervivencia de la misma y especialmente la de sus miembros, cuyas vidas e integridad personal siguen siendo gravemente atacadas”* (No. 24). *“Ante la gravedad de la situación en la que se encuentran los miembros de la Comunidad de Paz, demostrada por los últimos hechos informados por la Comisión y los representantes, es preciso reiterar el requerimiento al Estado de que adopte en forma inmediata y efectiva todas las medidas necesarias para asegurar eficazmente el pleno ejercicio de los derechos a la vida y a la integridad personal de los miembros de la Comunidad protegida por las presentes medidas provisionales”* (No. 25)

La Corte acogió una de las propuestas de la Comunidad, surgida en medio de la extrema persecución en que se encuentra, de crear en 8 veredas no formalmente integradas a la Comunidad de Paz unas **ZONAS HUMANITARIAS**, que son espacios de especial protección donde pueda acudir la población civil en momentos de operativos violentos que ponen en riesgo su vida, integridad y libertad. Al respecto la Resolución de la Corte afirma: *“La Corte valora lo relativo a las “zonas humanitarias”, las cuales son sitios delimitados y ubicados en lugares que no son militarmente estratégicos; son bienes privados a los cuales varios miembros se asocian bajo principios de organización colectiva y de no participación en el conflicto armado interno, esto es, no participar en ninguna acción armada, no prestar información o apoyo logístico o de cualquier naturaleza a las partes involucradas en el conflicto armado interno, y que su importancia se debe a que en ese lugar se desarrollan mecanismos para la protección y supervivencia de sus miembros, como un espacio preventivo del desplazamiento y de la vinculación de niños al conflicto armado interno”* (No. 19). A renglón seguido, la

Corte le exige al Estado colombiano respetar lo que constituye el fundamento jurídico, en derecho internacional, de la anterior propuesta valorada positivamente por ella: “*La Corte considera pertinente instar al Estado para que garantice y haga garantizar el **principio de distinción del Derecho Internacional Humanitario, en relación con los miembros de la Comunidad de Paz, quienes son civiles ajenos al conflicto armado interno**” (No. 20).*

El **sábado 19 de marzo de 2005** se produjo una incursión del ejército a la vereda Arenas Altas. Los militares ingresaron a algunas viviendas que distan unos 40 minutos del caserío central. En la casa del Señor RIGOBERTO VÁSQUEZ penetraron sin ninguna orden judicial a practicar un allanamiento ilegal revolcando todos los enseres de la familia. La excusa que dieron era que “habían oído decir que allí estaba la guerrilla”. Preguntaron por Rigoberto, quien no se encontraba en casa. Tomaron a los niños y les preguntaron dónde estaba su papá. Durante dos horas que estuvieron en el interior de la casa, los familiares escuchaban a los militares comunicándose por radio y diciendo: “el paquete no está”. Todos los armados que ingresaron a la vivienda tenían uniforme militar y se identificaron como del Ejército. Con ellos iba alguien conocido: RAMÓN ZAPTA, a quien la gente de la región conoce como vinculado a la Brigada 17, sin saber precisar si en forma legal o ilegal. En los días posteriores los militares continuaron preguntando por Rigoberto en las casas del vecindario. En casa de una hermana de él entraron afirmando que “estaban buscando un motor”. Esto ha causado zozobra en toda la familia y el vecindario.

El **domingo 20 de marzo de 2005**, el Señor Presidente de la República ÁLVARO URIBE VÉLEZ, al concluir un consejo de seguridad en Carepa, Antioquia, en las instalaciones de la Brigada XVII, emitió un comunicado en el cual afirma: “*Las comunidades de paz tienen derecho a instalarse en Colombia gracias a nuestro régimen de libertades. Pero no pueden, como lo practica la de San José de Apartadó, obstruir la justicia, rechazar la Fuerza Pública, prohibir el comercio de artículos lícitos ni coartar la libertad de los ciudadanos que allí residen. En esta comunidad de San José de Apartadó hay gente buena, pero algunos de sus líderes, patrocinadores y defensores están seriamente señalados, por personas que han residido allí, de auxiliar a las FARC y de querer utilizar a la comunidad para proteger a esta organización terrorista*”. (El Colombiano, 21.03.05, pg. 2d). Sobre estas cinco acusaciones que faltan gravemente a la verdad, pretendía, al parecer, el Señor Presidente, justificar la orden dada a la fuerza pública ese mismo día, de ingresar a la comunidad antes de 20 días. Ni la Comunidad ha obstruido jamás la justicia, ni ha impedido que la fuerza pública cumpla con sus deberes constitucionales, ni ha prohibido jamás el comercio de artículos lícitos, ni ha coartado jamás la libertad de los ciudadanos allí residentes, ni sus integrantes y menos sus líderes y acompañantes apoyan a ninguna organización armada, definiendo, por el contrario, su identidad comunitaria, en la no colaboración con ningún grupo que porte armas. Otra cosa es que se interprete perversamente como “*obstrucción de la justicia*” su lucha transparente contra la desvergonzada corrupción de fiscales, jueces, magistrados y procuradores que han dejado en la impunidad centenares de crímenes de lesa humanidad y sus clamores y exigencias para que comisiones

internacionales vengan a hacer una evaluación profunda y transparente de tan corrupto aparato de “justicia”. Otra cosa es que se interprete como “*rechazo a la fuerza pública*” el rechazo a sus crímenes contra la Comunidad que ya se cuentan por centenares, o el rechazo a su unidad de acción con el paramilitarismo que allí se ejerce sin pudor alguno, o el rechazo a su pretensión de involucrar forzosamente en la guerra a la población civil o a utilizarla criminalmente como escudo. Otra cosa es que se interprete como “*prohibición del comercio de artículos lícitos*” la concertación libre y voluntaria que se ha hecho con la mayoría de los tenderos para que no vendan licor, dado que la embriaguez en una zona de guerra genera conflictos que con frecuencia producen desenlaces fatales. Otra cosa es que se interprete como “*coartar la libertad de los ciudadanos que allí residen*” el régimen de sanciones a que voluntariamente se acogen quienes libremente se inscriben en la Comunidad de Paz, único medio que permite garantizar el cumplimiento del Reglamento que identifica a la Comunidad de Paz como tal. Otra cosa es que se interprete como “*señalamientos de ser auxiliares de las FARC*” el conjunto de “declaraciones” contra líderes y miembros de la Comunidad, arrancadas por oficiales del ejército adscritos a la Brigada XVII, muchas veces bajo crueles torturas, otras bajo extorsiones, sobornos y montajes, como se ha denunciado y documentado repetidas veces en los anteriores Derechos de Petición. De allí que las afirmaciones del Señor Presidente no solo no tienen sustento alguno, faltando gravemente a la verdad, sino que pretenden apoyarse en mecanismos perversos de distorsión, tanto más dañinos cuanto buscan revestir de apariencia de “*mal*” lo que constituye una defensa esforzada de bienes jurídicos que emanan del núcleo máspreciado de la Constitución y del Derecho Internacional. Incorre, pues, a todas luces, el Jefe del Estado, en los delitos de calumnia e injuria, agravados por el propósito no oculto de destruir en sus valores y prácticas esenciales, una Comunidad que se identifica por un esfuerzo nada común de hacer realidad el precepto del artículo 22 de la Constitución y de haber ideado mecanismos de defensa de la vida, la integridad y la libertad, dentro de un contexto bélico que pone en alto riesgo esos derechos esenciales de humanidad.

Ya la Corte Constitucional, en su Sentencia T-1191/04, examinó a la luz de la Carta la juridicidad de los pronunciamientos públicos de un Presidente. La Corte sostiene que cuando el mandatario informa, no puede violar el derecho de todo ciudadano, consagrado en el artículo 20 de la Constitución, “a recibir información veraz e imparcial”, y cuando trata simplemente de comunicar a otros su propio pensamiento, “*la libertad de opinión debe, así mismo, respetar las nociones de veracidad e imparcialidad por que propugna la Carta Política de 1991. Esto por cuanto que, aunque en principio la libertad de pensamiento no conoce restricciones, cuando la opinión expresada se fundamenta sobre hechos no veraces, ésta se desnaturaliza al no versar sobre una interpretación o valoración de hechos ciertos o pensamientos verídicamente conocidos, generándose, entonces, una vulneración a los derechos de información en cabeza de los receptores de la opinión, así como una eventual amenaza injusta a los derechos a la honra y al buen nombre del sujeto o sujetos objetos de la opinión*” (cita además de la Sentencia T-1202 de 2000).

Pero un comunicado como el emitido en Carepa el 20 de marzo por el Señor Presidente, se inscribe en un tipo de comunicaciones del mandatario con los ciudadanos acerca de problemas nacionales. Allí entran en juego otros derechos concernientes más directamente a la autoridad como tal, como lo subraya la Corte Constitucional: *“De otro lado, en ejercicio de este poder-deber de mantener una comunicación permanente con la ciudadanía, las declaraciones del Presidente deben ceñirse a las obligaciones que la misma Constitución le asigna, en especial las señaladas en el artículo 2° que dispone: ‘las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares’; así mismo, las contenidas en el artículo 188 que señala ‘El Presidente de la República simboliza la unidad nacional y al jurar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, se obliga a garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos’. Así pues, como a todas las autoridades, al Presidente compete una posición de garante respecto de los derechos fundamentales de todos los habitantes del territorio nacional, que hace que cuando se dirija a los ciudadanos deba abstenerse de emitir cualquier declaración o afirmación que lesione o ponga en riesgo tal categoría de derechos. Esta obligación adquiere mayor relevancia tratándose de sujetos de especial protección constitucional tales como los defensores de derechos humanos, los reinsertados, los desplazados por la violencia o **los miembros de comunidades de paz** (Sentencia T-588 de 2003 y T-327 de 2004), quienes debido al estado de vulnerabilidad en el que se encuentran, que se manifiesta en un mayor nivel de exposición a riesgos de carácter extraordinario y de amenaza de sus derechos fundamentales, especialmente de los derechos a la seguridad personal, a la integridad física y a la vida, merecen un tratamiento especial y la adopción de medidas reforzadas de protección”*.

La Corte Constitucional, consciente de la gravedad de los daños que el Presidente puede producir en alocuciones que transgreden los límites enunciados, señala también los mecanismos de control político y jurídico que pueden ejercerse: *“Existiendo la posibilidad de que declaraciones públicas emitidas por el primer mandatario puedan transmitir información inexacta o no objetiva, o desconocer derechos fundamentales de personas o grupos, las mismas pueden ser objeto de diferentes controles: en efecto, cabe en primer lugar un control político en el seno del Congreso de la República, (...); cabe también un control político ciudadano, ejercido a través de los mecanismos de participación especialmente diseñados para ello, como puede serlo el que se lleva a cabo a través de las veedurías ciudadanas; es posible también un control judicial, especialmente mediante acciones penales cuando sea el caso de la comisión de los delitos de calumnia o injuria, o de la acción de tutela cuando se trate de la defensa de los derechos fundamentales que puedan verse amenazados o desconocidos por las manifestaciones presidenciales; finalmente, los ciudadanos tienen también la posibilidad de acudir ante los tribunales internacionales de que Colombia sea parte, establecidos para la defensa de los derechos humanos que eventualmente pudieran ser desconocidos”* (Sentencia T-1191/04, Parte II, No. 4.2, subrayados fuera del texto original).

La Corte Constitucional subraya también el agravante que se sigue cuando esas alocuciones presidenciales faltan a la verdad o violan derechos fundamentales, por la circunstancia de ser

difundidas a través de medios masivos de comunicación, como televisión, radio, prensa, etc.: *“El empleo de estos medios genera una responsabilidad mayor en cabeza del Primer Mandatario, en atención a la gran capacidad de penetración en todas las esferas de la sociedad que éstos poseen, al número considerable de receptores a los que pueden llegar, al impacto inmediato que poseen sobre la formación de la opinión pública e, incluso, sobre los comportamientos y reacciones de los individuos, debido a que el espacio de reflexión de las noticias que se reciben a diario, y a las mínimas posibilidades de defensa que tienen aquellos sujetos que puedan resultar afectados por las informaciones que se transmiten (...) el empleo de esta categoría de medios genera en el Presidente, como en cualquier otra autoridad particular, una mayor responsabilidad que aquella que deviene de la utilización de otros sistemas de comunicación no masivos”* (ibid. Parte II, No. 4.3).

El **martes 22 de marzo de 2005**, un empresario de Apartadó, en representación de los gremios empresariales de la región de Urabá, llamó por teléfono a San José de Apartadó y solicitó hablar con un miembro del Consejo Interno de la Comunidad de Paz. Al ser atendido, el empresario le manifestó que los gremios estaban dispuestos a brindarle ayuda económica a la Comunidad de Paz y a la población de San José, en general, pero bajo la condición de que admitieran la presencia permanente de la fuerza pública. Según el empresario, ya tenían disponible una fuerte suma de dinero para hacer pavimentar la carretera que comunica a San José con Apartadó y proyectos para instalar supermercados en el caserío de San José. El representante del Consejo Interno de la Comunidad le hizo ver al empresario que si el motivo que los animaba era el de hacer obras sociales, en Apartadó había barrios sumidos en la miseria y millares de desplazados que carecían de lo más elemental para sobrevivir, pero que si el motivo era ejercer una presión sobre la Comunidad de Paz para que renunciara a sus principios de no involucrarse en la guerra, esto no lo iban a conseguir con ese tipo de chantajes. La llamada dejó, sin embargo, profundos interrogantes sobre la identidad de propósitos entre el gran capital y el gobierno nacional, departamental y local, que debería atender prioritariamente a los sectores más vulnerables y no dejar a merced del capital privado la satisfacción de las necesidades fundamentales de la Comunidad, máxime cuando la ley otorga derechos a todas las comunidades veredales a participar de un presupuesto municipal que se construye con impuestos de todos los ciudadanos, para que de él se provea a las necesidades básicas de todos.

El **lunes 28 de marzo de 2005**, la Corporación Jurídica Libertad, que representa como peticionaria a la Comunidad de Paz ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, elevó un Derecho de Petición al Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos, para que explicara si los pronunciamientos públicos del Ministro de Defensa y del Presidente de la República, quienes *“arremeten en contra del proceso de la Comunidad de Paz anunciando su aniquilamiento a través de la militarización de sus espacios vitales”* significaban el desconocimiento de la concertación exigida en las Medidas Provisionales de la Corte. La Corporación concretaba así su PETICIÓN: *“de manera concreta y específica le solicitamos se sirva informarnos por escrito si estos pronunciamientos públicos constituyen la política oficial de manejo para el tema de San José, en cuyo caso*

el mensaje enviado sería suficientemente claro: la discusión y concertación de la aplicación de las medidas provisionales, tal y como lo dispuso la CorteIDH en sus diferentes resoluciones, ha sido desconocida por el gobierno nacional y en consecuencia este espacio no tiene ningún tipo de operatividad y sentido". La Corporación le transmite al mismo tiempo al gobierno la decisión del Consejo Interno de la Comunidad de supeditar cualquier otra reunión o participación en los espacios de implementación de las medidas provisionales a la respuesta a esta petición. Luego de vencido el término previsto en la Constitución, no se recibió respuesta a esta petición. Ésta se recibiría un mes después y en ella no se respondió a la petición específica que fue formulada.

El **miércoles 30 de marzo de 2005**, hacia las 14:00 horas, un grupo de policías ingresó al caserío de San José, repartió volantes en los cuales se anunciaba que la Policía iba a realizar un trabajo conjunto con la comunidad, especialmente en una labor educativa con los niños, asesorías en resolución de conflictos y otras labores sociales. Durante los 40 minutos que permanecieron en el caserío, los miembros de la policía filmaron las casas y a la gente y dieron a entender que su presencia ya estaba concertada con la Comunidad, lo cual era falso.

El **jueves 31 de marzo de 2005**, hacia las 11:00 horas ingresó al caserío de San José una motocicleta con dos personas armadas con armas cortas. Luego llegó el Capellán de la Policía, Padre LUIS CARLOS SÁNCHEZ, anunciando a través de un megáfono la llegada de la Policía e invitando a aceptar su presencia, la cual obedecía a órdenes presidenciales. Enseguida llegó un vehículo tipo "chiva" de tamaño grande con cerca de 100 personas, entre las cuales se encontraba un grupo de policías. Llevaban tambores, dulces y juguetes para los niños y los acompañaban supuestos sicólogos, sociólogos, payasos, peluqueros y músicos, según decían, para trabajar con los pobladores. Nuevamente hicieron filmaciones de la gente y de las casas. Cuando comprobaron que la gran mayoría de los pobladores no los acogía con beneplácito, se negaba a recibir sus "regalos", cerraba las puertas de sus casas y regañaba a los niños inocentes que recibían los "regalos", tanto el Capellán como los y las policías se alteraron mucho y le repetían a la gente que eso "*lo iban a pagar muy caro*". Los medios locales y regionales de comunicación desinformaron a la opinión pública al afirmar que la población acogió con beneplácito a la policía. Una misma actitud y unos mismos mecanismos se han ido revelando en todos los intentos realizados por el gobierno, por la fuerza pública y por el empresariado urabaense para destruir el proyecto de Comunidad de Paz y obligar a la población de la zona a aliarse con un polo de la guerra: quebrar la decisión libre y democrática de una Comunidad, apelando a la combinación de sobornos y amenazas. Mientras en la Brigada XVII se procura conseguir declaraciones contra los líderes de la Comunidad por medio de torturas combinadas con ofertas de "reinserción", perdones judiciales, prebendas económicas y donación de tierras y viviendas, el empresariado urabaense ofrece grandes inversiones financieras para que se renuncie a los principios de neutralidad, el gobierno municipal ofrece dadivosamente los servicios sociales de que han sido privados los pobladores injustamente y la Policía lleva payasos, músicos, regalos y "psicólogos" con el fin de lograr el mismo propósito. Parece que

todos estos actores no cayeran en la cuenta de la enorme repugnancia moral que estos métodos provocan, al basarse en la misma matriz de mercantilización de las conciencias y de sus principios y decisiones.

El **viernes 1° de abril de 2005** la población de San José inició un DESPLAZAMIENTO hacia la finca La Holandita, distante 15 minutos del centro urbano de San José y propiedad de la Comunidad de Paz desde hace muchos años, donde se han realizado trabajos comunitarios. Se desplazó forzada por las incursiones de la fuerza pública que anunciaron su decisión firme de establecer una presencia permanente en el caserío, contrariando los principios de la Comunidad de Paz de no convivir ni colaborar con ningún actor armado y exigir de éstos no transitar por los espacios de vivienda y de trabajo de la población, y por la posición del gobierno de desconocer las exigencias que la Corte Interamericana de Derechos Humanos le ha hecho al gobierno colombiano en todas sus Resoluciones sobre el caso y que se expresan textualmente en la última Resolución del 15 de marzo de 2005 así: “*Requerir al Estado que (...): continúe dando participación a los beneficiarios de las medidas provisionales o a sus representantes en la planificación e implementación de dichas medidas, para establecer las que sean más adecuadas para la protección y seguridad de los miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y que, en general, los mantenga informados sobre el avance en la adopción por el Estado de las medidas dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos*” (Resolución del 15 de marzo de 2005, parte resolutive No. 2, lit. i)).

El **sábado 2 de abril de 2005** llegó al caserío de San José una gran cantidad de policías y personas en trajes civiles que llevaban implementos en camiones. Inmediatamente se ubicaron en el lote del poblador NUBAR TUBERQUIA cuya vivienda, que estaba cerrada, fue violada por los agentes, y sin obtener de él autorización alguna, dado que es una propiedad privada, se instalaron en su casa y lote y comenzaron a construir unas instalaciones para su permanencia. Los medios locales y regionales de comunicación desinformaron a la opinión pública, afirmando que el propietario del lote había negociado con la Policía, lo cual era falso. Pretendían así encubrir el delito de invasión de tierras o edificaciones con que la fuerza pública inauguraba su presencia en el caserío.

El **domingo 3 de abril de 2005** la Policía que había penetrado en el caserío de San José hizo una fiesta de inauguración, con la presencia del Director Nacional de la Policía quien pronunció un discurso, el Alcalde de Apartadó y población llevada en vehículos desde Apartadó. Realizaron simultáneamente jornadas de vacunación y llevaron odontólogos y peluqueros, pero la población que aún no se había desplazado rechazó sus servicios y cerró las puertas de sus casas. Según el diario El Colombiano (edición del 4 de abril, pag. 6b), el Director de la Policía y el Alcalde le informaron a los medios que en el pueblo “*todavía sigue el 85 por ciento de la población*”, lo cual es falso. Según el diario El Tiempo (edición del 4 de abril, pag. 1-7) “*El alcalde de Apartadó, Phidalgo Banguero, se comprometió a iniciar arreglos en la vía que costará 510 millones de pesos, y la Red*

de Solidaridad Social anunció que entregará kits agropecuarios". Este mismo diario, en su edición del 5 de abril registraba que a las 72 horas de estar presente la Policía ya se vendía licor "así lo indican varios agentes que dicen que es algo permitido por la Constitución en todo el país" (pg. 1-5). El imperio de la Constitución pretendía establecerse, pues, según la Policía, facilitando la embriaguez de los pobladores, y no mediante el respeto a la vida, integridad y libertad de los pobladores ni a sus proyectos y decisiones democráticas y soberanas.

El **martes 5 de abril de 2005**, los líderes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó realizaron un rápido censo y evaluación de la situación de desplazamiento en que se encontraban. Antes de la Navidad de 2004 se había realizado un censo previo al REFERENDO, que permitió registrar como población del caserío 510 personas, entre niños, jóvenes y adultos. En esta primera semana de abril estaban desplazadas en la finca La Holandita 71 familias con 417 personas, habiéndose desplazado otras 11 familias, compuestas por 47 personas, hacia fincas en diversas veredas, lo que permite deducir que en el caserío solo permanecían 46 personas integrantes de entre 5 y 10 familias. Otras familias de los alrededores del caserío han solicitado un lugar en el asentamiento de los desplazados, llegándose a completar 90 familias al promediar el mes de abril.

El DESPLAZAMIENTO ha sido la respuesta de la Comunidad de Paz a una decisión arbitraria, antidemocrática y autoritaria del Jefe del Estado, quien rompió unilateralmente un largo proceso de concertación con la Comunidad, que se venía desarrollando en el espacio creado por las Medidas Provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y dentro del cual se había abocado ya el tema de la presencia de la Policía en el corregimiento, teniendo en cuenta los parámetros que le señalan la Constitución y la Ley. En un arranque autoritario, el Señor Presidente desconoció todo el proceso de concertación y desautorizó a todos los funcionarios que en él habían participado a lo largo de varios años, quienes en la audiencia pública convocada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el pasado 14 de marzo en San José de Costa Rica, no solamente habían centrado sus explicaciones sobre el acatamiento del Estado a las exigencias de la Corte en el proceso de concertación con la Comunidad sino que habían insistido en que la grave situación creada por la masacre del 21 de febrero solo tenía como salida la intensificación de la interlocución y de la concertación. Nadie entiende cómo a pocos días de dicha audiencia el Gobierno rompe unilateralmente el proceso y, menos aún se entiende que esa ruptura se dé como respuesta a una horrenda masacre que exterminó cruelmente la vida del principal interlocutor del Gobierno en dicho proceso de interlocución y concertación.

El DESPLAZAMIENTO ha sido, al mismo tiempo, la única manera de defender principios que se sabe están profundamente arraigados en la Constitución Nacional y en el Derecho Internacional, los cuales han constituido la identidad fundamental de la Comunidad de Paz como tal. Aceptar la convivencia con la fuerza pública en los espacios de vida y de trabajo de la

Comunidad equivalía a renunciar a la posición de toma de distancia y de no colaboración con ninguno de los actores armados, posición que le ha permitido a la Comunidad en sus 8 años de existencia no dejarse involucrar forzosamente en ninguno de los polos de la guerra como combatientes, colaboradores, informantes o cooperantes, y no dejarse colocar como objetivo militar de ninguno de los bandos. Pero, además, desconocer el proceso de concertación que se había avanzado, equivale, por parte del Estado, a eludir los análisis y propuestas que permitan enfrentar con sinceridad y realismo las fallas que han llevado a la fuerza pública a convertirse en bandas de criminales que deslegitiman constantemente el Estado, perpetrando crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, y estudiar salidas y mecanismos realistas y honestos que permitan corregir esas fallas y recuperar la credibilidad de la fuerza pública ante la población civil. En efecto, en el último estadio de concertación entre los delegados del Estado y de la Comunidad de Paz, se había abordado el problema de la confianza o credibilidad. En un momento dado, los delegatarios del gobierno dijeron “comprender” la repulsión que causaba la presencia de ejército y policía en una Comunidad que registraba tantos centenares de agresiones por parte de esas instituciones, pero suplicaron se aceptara entrar en una concertación para el establecimiento de un puesto de policía con mecanismos preventivos para evitar las agresiones. El delegatario de la Policía redactó una propuesta en términos muy globales, propuesta que fue respondida con una más integral por parte de la Comunidad de Paz.

Para la Comunidad, el primer obstáculo que había que superar era la confianza y credibilidad de la población respecto a la Policía, o sea, cómo percibir su cambio de entidad agresora en entidad “protectora”. Si esto se hacía con meras palabras y promesas era absolutamente inviable. Era necesario hacerlo con signos convincentes y para ello la Comunidad propuso que se comenzara devolviendo lo robado y reconstruyendo lo destruido: devolver los dineros robados a la comunidad, así como los animales de carga, herramientas de trabajo, animales domésticos, las plantas eléctricas destruidas y las viviendas y cultivos incinerados. Al mismo tiempo la justicia debía producir sanciones elementales sobre los crímenes más protuberantes y los torturadores debían ser al menos suspendidos y llegar a hacer transparentes las relaciones entre fuerza pública y paramilitares. Era necesario, además, prever mecanismos para que los policías no asedien sexualmente a las jóvenes de la Comunidad para utilizarlas como informantes y para que no acosen a los niños con regalos y halagos para utilizarlos con propósitos perversos. Fueron propuestos también mecanismos de veeduría para el comportamiento de los agentes y mecanismos nacionales efectivos de quejas y controles, así como acuerdos precisos sobre las responsabilidades “protectoras” que iban a asumir los agentes, con el fin de evitar que se continuara alegando “omisiones no culpables” para legitimar todos los crímenes. El mismo delegado de la Policía propuso que líderes y asesores de la Comunidad participaran en la capacitación previa de los agentes, de modo que éstos tuvieran la posibilidad de asimilar los principios y la filosofía que identifican a una comunidad de paz. Sin embargo, la concertación fue naufragando en dilaciones sucesivas hasta llegar a la masacre del 21 de febrero y a su inexplicable corolario de imponer la presencia de la fuerza pública en los espacios de vida y

trabajo de la Comunidad, lo que equivalía a obligar a la Comunidad a convivir con sus propios victimarios, algo equivalente a obligar a una persona violada a convivir con su violador.

El **sábado 9 de abril de 2005**, hacia las 16:00 horas, fue retenido el Señor BERNARDO CEBALLOS, en uno de los retenes que la Policía ha puesto a la salida de Apartadó hacia San José. Lo llevaron ante dos jóvenes que la policía presentó como “reinsertados” mientras lo acusaban de ser “guerrillero”, acusación que él negó rotundamente demostrando que es un trabajador y padre de 4 hijos que pasa su tiempo buscando el sustento para su familia. Los policías lo presionaban para que “se entregara” y le ofrecían dinero, fincas y prebendas para su familia si él aceptaba acusar a miembros de la Comunidad de Paz. Él sostuvo siempre que no tenía que “entregarse” ni “reinsertarse” puesto que en nada se consideraba fuera de la ley ni podía acusar falsamente a nadie, menos a los integrantes de la Comunidad de Paz que hacían un trabajo admirable. Bajo tales presiones lo mantuvieron hasta las 09:00 horas del día siguiente, cuando lo dejaron irse.

El **domingo 10 de abril de 2005**, a las 07:30 horas, tropas del ejército nacional llegaron a la vereda La Cristalina y comenzaron a disparar contra la vivienda de NUBIA CARDONA, en momentos en que ella se encontraba allí junto con su hijo, la esposa de éste y sus dos niños. Al verse atacada a bala, toda la familia salió de la casa por la parte de atrás y se internó en el bosque logrando desplazarse a otra vereda. A las 09:00 horas llegó al mismo sitio un helicóptero militar y comenzó a bombardear la vivienda y sus alrededores. Los militares que estaban en terreno penetraron luego en la vivienda y se robaron los animales y las provisiones alimenticias de la familia. A las 20:00 horas de ese mismo domingo se produjeron nuevos bombardeos indiscriminados del ejército sobre esa vereda de La Cristalina, forzando a muchos pobladores a desplazarse. Se piensa que esta agresión violenta y criminal contra la vereda La Cristalina, que constituye una flagrante infracción al Derecho Internacional Humanitario, es una respuesta al establecimiento en esta vereda de una ZONA HUMANITARIA, la cual fue inaugurada el pasado Miércoles Santo, 23 de marzo, 8° aniversario de la constitución de la Comunidad de Paz, con una nutrida peregrinación de pobladores de otras veredas y de acompañantes nacionales e internacionales. Las ZONAS HUMANITARIAS propuestas por 8 veredas de San José aún no integradas a la Comunidad de Paz, como mecanismo de protección de la población civil ante las agresiones de los diversos actores armados, fueron avaladas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Resolución del 15 de marzo de 2005. Igual reacción violenta y criminal por parte del ejército, con bombardeos, masacres, pillajes y desplazamientos, sucedió a la Declaratoria pública de la Comunidad de Paz el 23 de marzo de 1997.

El mismo **domingo 10 de abril**, hacia las 10:00 horas, fue detenido JUAN CORREA en el retén de la policía ubicado en la salida de Apartadó hacia San José. Los policías le dijeron que “la comunidad lo había denunciado como guerrillero” y que por eso quedaba detenido. Él les dijo que la Comunidad no hacía esas cosas, pues eso es absolutamente falso. Al dejarlo en libertad,

más tarde, los policías le dijeron que “se cuidara de la Comunidad”. Él les respondió que de los que había que cuidarse era de todos los actores armados.

El **jueves 14 de abril de 2005**, hacia las 07:00 horas, mientras transitaba por la vereda La Linda con una carga de aguacates y cocos para vender, la Señora DALIDA RODRÍGUEZ, quien iba en compañía de su hija de 12 años, se encontró con tropas del ejército que comenzaron a disparar al aire. La señora Rodríguez llena de pánico salió corriendo con su hija dejando sobre el camino su carga. Cuando cesaron las balas y regresó a tomar la carga, se percató de que los soldados se estaban comiendo los cocos y habían estropeado los aguacates dejándolos inútiles para la venta. Cuando les hizo el reclamo a los soldados, éstos le dijeron que se fuera de allí si no quería que le cortaran la cabeza, obligándola a huir aterrorizada.

El **sábado 16 de abril de 2005**, hacia las 09:00 horas, una apreciable cantidad de vehículos de servicio público, entre buses y camperos, comenzó a desplazarse entre Apartadó y San José. En varios de ellos se transportaba gran cantidad de gallinas, machetes y botas para regalar. Los medios regionales de información hablaron de una “jornada cívico militar” organizada por el Alcalde de Apartadó, JOSÉ PHIDALGO BANGUERO, quien repartió los regalos mientras los medios informaban que éstos eran adjudicados a los pobladores de San José, los cuales no estaban presentes. Los beneficiarios de los regalos fueron personas traídas en 12 buses desde Apartadó para hacer real la ficción. Algunos medios informaron que las familias de San José que se habían desplazado tendrían un plazo máximo de 15 días para regresar a sus casas, o si no, éstas serían adjudicadas a familias traídas de fuera. A todas las agresiones y crímenes, se sumaba ahora la incitación pública al robo y al pillaje.

El **lunes 18 de abril de 2005** fue presentada en Madrid, España, ante la Coordinadora Estatal de Organizaciones No Gubernamentales, una queja contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BANCO GANADERO SUCURSAL APARATADÓ, COLOMBIA. La queja está motivada en lo sucedido en febrero con la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, la cual tenía una cuenta corriente desde hace varios años en dicho banco y pocos días después de la masacre del 21 de febrero de 2005 fue notificada por la Directora de dicha sede bancaria que debía retirar el dinero de su cuenta antes de 15 días, ya que era objeto de una investigación interna del banco bajo sospecha de que los dineros que estaba recibiendo pudieran provenir del narcotráfico. Aunque la Directora del Banco dijo estar dispuesta a manifestar por escrito estas razones, luego se negó a hacerlo, tanto ante requerimientos de los representantes de la Comunidad de Paz como de donantes extranjeros que la visitaron. En enero de 2005 la entidad Caritas Diocesana de Alicante, España, había girado a la cuenta de la Comunidad de Paz de San José una suma de dinero correspondiente a dos proyectos de cooperación, uno educativo y otro sanitario, transferencia que se hizo a través del Banco Urquijo, sucursal Alicante, el cual especificó reiteradamente cuál era la entidad cooperante y bajo qué conceptos se realizaba la transferencia. Los denunciantes presentan también como antecedente muy sospechoso el hecho

de que la Comunidad de Paz de San José, titular de esa cuenta bancaria, hubiese sufrido dos robos en asaltos a mano armada, casualmente ambos después de haber retirado una cantidad de dinero de esa misma sucursal bancaria, robos perpetrados el 9 de diciembre de 2003 y el 28 de enero de 2004 y en los cuales participó, según confesión propia, un paramilitar que trabaja estrechamente con el Coronel Duque, de la Brigada XVII, y con la Policía de Urabá, y es además protegido por el poder judicial para no ser investigado ni sancionado. La queja presentada en España solicita se investigue y sancione tan clara vulneración a la ética bancaria, lo que ameritaría que personas naturales y jurídicas con principios éticos retiren sus cuentas de esa entidad bancaria. Esto muestra cómo hasta entidades financieras transnacionales se articulan a políticas sucias de represión contra grupos sociales vulnerables que defienden sus derechos más elementales y se prestan a procedimientos tan perversos que inclusive avergüenzan a sus cooperantes de ponerlos por escrito.

El **sábado 23 de abril de 2005**, 350 delegados de 17 veredas de San José de Apartadó acudieron al asentamiento provisional de San Josesito, donde se encuentran desplazados los pobladores del casco urbano de San José, para realizar una asamblea. Allí se denunció la militarización de la mayoría de las veredas, lo cual está causando graves obstáculos para el trabajo de los pobladores en sus parcelas de subsistencia y para la seguridad de la misma población, pues no pueden salir a trabajar fuera de sus casas por temor a los atropellos que siempre ha cometido una fuerza pública que permanentemente expresa sus deseos de exterminar la Comunidad de Paz.

Los días **martes 26, jueves 28 y viernes 29 de abril** de 2005, agentes de la policía ahora acantonados en el caserío de San José de Apartadó, subieron desde la vereda Caracolí hasta San José en vehículos de servicio público, uniformados y con armas largas, poniendo en riesgo a la población civil que se transportaba en esos mismos vehículos.

El **viernes 29 de abril de 2005**, hacia las 10:00 horas, unidades del ejército llegaron a la vereda Alto Bonito y comenzaron a preguntarle a los pobladores si ellos eran integrantes de las ZONAS HUMANITARIAS. Muchos pobladores temieron responder. Entonces los militares les dijeron que no se metieran en esas Zonas Humanitarias, ya que eso era de la Comunidad de Paz y a esa Comunidad la tenían ya casi acabada y a quien estuviera con esa Comunidad le iba a ir muy mal; que debían estar, por el contrario, al lado del ejército que era “el que iba ganando”. Los militares también citaron a una reunión con los líderes de las veredas con el fin de “*organizarlos y ahogar la Comunidad de Paz*”, reunión a la cual la población no asistió.

El **lunes 2 de mayo de 2005**, hacia las 08:00 horas, miembros de la policía abordaron a dos miembros de la Comunidad y les ofrecieron comprarles sus casas, pues decían que ya tenían gente “para traer de abajo” (de Apartadó) a habitar esas casas.

El **martes 3 de mayo de 2005**, hacia la 13:15 horas, miembros de la policía llegaron frente al asentamiento de San Posesito, donde se encuentra desplazada la población de San José, y estuvieron filmando el asentamiento desde la carretera.

El **domingo 8 de mayo de 2005**, miembros de la Policía acantonada en el caserío de San José bajaron hacia el el asentamiento de desplazados San Josesito y estuvieron filmando las viviendas y a los pobladores del asentamiento.

El **jueves 12 de mayo de 2005**, miembros de la Policía acantonada en San José afirmaron que muchas familias que se habían desplazado hacia San Josesito han retornado al caserío de San José donde ya existe una situación de total normalidad, contándose ya 80 familias retornadas de San Josesito a San José, lo que demostraría que la Comunidad de Paz ha fracasado y se encuentra prácticamente destruida. Esta información carece en absoluto de verdad; pretende deslegitimar a la Comunidad de Paz y hace más visibles los propósitos de destrucción de la Comunidad que han orientado las políticas de la fuerza pública. En contraste con informaciones tan falsas, la realidad es que 4 familias han abandonado el asentamiento de San Josesito en los dos meses transcurridos desde el desplazamiento; dichas familias no estaban integradas a la Comunidad de Paz y tenían establecimientos comerciales; habían buscado refugio en el asentamiento pero sufrieron reveses en su negocio por la precariedad de condiciones de los desplazados. Las 214 familias que han integrado la Comunidad de Paz continúan firmes, 76 de ellas en San Josesito y las demás en La Unión, Arenas Altas y otras veredas, a pesar de tener que enfrentar las políticas de exterminio por parte del Estado.

El **lunes 16 de mayo de 2005**, hacia las 12:45 horas, fue detenido por la Policía en la terminal de transportes de Apartadó el Señor ALDEMAR VASCO, integrante de la Comunidad de Paz. Sus captores le dijeron que lo detenían para que el Coronel le hiciera varias preguntas y para que él le suministrara informaciones sobre la Comunidad de Paz. Una vez intervino la Defensoría del Pueblo para indagar sobre los motivos de la detención de Aldemar, fue dejado en libertad, hacia las 14:00 horas. Los policías dijeron que “se habían equivocado de persona”.

El **mismo lunes 16 de mayo de 2005**, hacia las 16:15 horas, en el retén militar ubicado habitualmente en el sitio La Balsa, entre Apartadó y San José, fue amenazado el menor GERMÁN ECHEVARRÍA, de 16 años, miembro de la Comunidad de Paz y poblador de San Josesito. Germán llevaba un mercado para su familia en un vehículo de servicio público y los militares le dijeron que “ese mercado era para la guerrilla”. Afirmaron además que iban a entrar a San Josesito para sacar de allí a varias personas y que él mismo se cuidara, pues si lo encontraban por un camino no respondían por lo que le pudieran hacer.

El **miércoles 18 de mayo de 2005**, la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes citó al Ministro de la Defensa Nacional, Doctor Jorge Alberto Uribe, así como a

altas jerarquías militares, a una audiencia sobre la masacre perpetrada en San José de Apartadó el 21 de febrero. El representante citante, Dr. Hugo Ernesto Zárrate, presentó como contexto el conjunto de crímenes de que ha sido víctima la Comunidad de Paz y la población de la zona y exigió al Ministro dar explicaciones. En un fragmento de la sesión declarado “informal”, los parlamentarios escucharon también el testimonio de la ex Alcaldesa de Apartadó, Doctora Gloria Isabel Cuartas, y del sacerdote jesuita Javier Giraldo, quienes complementaron la denuncia de los hechos desde su posición de acompañamiento cercano a la Comunidad de Paz. Apremiado por algunos parlamentarios, el Ministro de Defensa respondió mediante un discurso defensivo de la política de “Seguridad Democrática” del gobierno, pero ante nuevas interpelaciones de los parlamentarios, se limitó a exigir a la Comunidad y a los denunciantes que aportaran pruebas ante la justicia, y a negar la autoría militar de los crímenes, atribuyendo la masacre a la guerrilla de las FARC. Dado lo reducido del tiempo de la sesión, por la citación de urgencia a una plenaria de la Cámara, se convocó a continuar la audiencia el 25 de mayo.

El **viernes 20 de mayo de 2005**, hacia las 11:00 horas, efectivos del Ejército llegaron a la vereda La Cristalina, donde se ha creado una ZONA HUMANITARIA con el aval de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Allí los militares amenazaron a 2 familias de la vereda y con ellas dejaron un mensaje para las demás familias: que sabían que eran guerrilleros y tenían que irse de la región; que si no hacían caso, se iban a arrepentir, pues la situación se iba a poner más difícil para los que estaban en las veredas.

El mismo **20 de mayo de 2005** fue recibido un documento remitido por el Viceministro de Defensa, Dr. Andrés Mauricio Peñate (OFI05-20246 / MDNDHDIHAIAGDHDHDIH-725) con fecha de mayo 10 de 2005, titulado como “RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN”. En dicho documento se transcriben informaciones relativas a 9 Derechos de Petición enviados al Señor Presidente de la República entre el 29 de julio de 2003 y el 19 de enero de 2005, aduciendo que la Secretaría Jurídica de la Presidencia remitió copias de esas peticiones al Ministerio de Defensa Nacional y dicho despacho las remitió al Comando de las Fuerzas Armadas “*para realizar informes, indagaciones, investigaciones y acciones pertinentes*”, cuyos resultados son referidos en este documento.

Si bien el destinatario de los Derechos de Petición referidos ha sido el Señor Presidente de la República, a cuyos explícitos deberes constitucionales se ha apelado para demandar medidas de carácter administrativo de su exclusiva competencia, dada la comprobada impunidad estructural de las instancias judiciales y administrativas del Estado, este documento refuerza sin embargo los argumentos que han fundado los derechos de petición interpuestos. En efecto, en tres anexos se resume lo que las *indagaciones, investigaciones, informes y acciones* realizadas por las jerarquías militares ha arrojado acerca de los crímenes perpetrados contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó entre septiembre de 2002 y enero de 2005:

El **ANEXO 1** trata de responder a 17 PETICIONES sistematizadas cronológicamente, que competirían al Ministerio de Defensa, según se afirma allí. Las respuestas se pueden clasificar en 7 modelos cuyo contenido causa estupor dado que confirman actitudes audazmente favorables a la impunidad y dejan a la comunidad en absoluta indefensión. Esos modelos de respuesta se pueden formular así:

- Afirmar la primacía de los intereses de la institución sobre los sufrimientos de la población (1 caso).
- Negar, mediante el recurso a principios teóricos ideales, la cruda realidad de los crímenes (7 casos).
- Remitirse al veredicto de autoridades judiciales competentes, que durante décadas no han producido un solo acto de justicia frente a centenares de crímenes de lesa humanidad perpetrados contra esta población o cuyos procesos, en caso de no estar afectados por mecanismos de corrupción, demandarían muchos años (6 casos)
- Exigir que las víctimas, arruinadas económicamente por la acción criminal de los agentes del Estado, carguen sobre sí costosos y prolongados procesos judiciales que exigen intervención de abogados, para poder obtener reparación, luego de ser despojados de los exiguos medios de subsistencia por los mismos crímenes (1 caso)
- Negar la existencia de los crímenes o infracciones a la ley por parte de los agentes del Estado o avanzar versiones alternativas que faltan gravemente a la verdad (6 casos).
- No dar ninguna respuesta (1 caso).
- Apelar a medidas inoperantes que supuestamente han sido tomadas. (1 caso).

El **ANEXO 2** trata de responder a 108 hechos criminales perpetrados contra los pobladores de San José de Apartadó, sistematizados cronológicamente bajo el criterio de “competencia” del Ministerio de Defensa. La lectura de tales respuestas no causa menos estupor que la del Anexo 1, pudiéndose clasificar las respuestas en 6 modelos, incorporando cada respuesta elementos de varios de ellos. Estos modelos son:

- Se calla o se niega el comportamiento criminal o ilegal que los miembros de la fuerza pública asumieron en el desarrollo del hecho (en 75 casos)
- Se hace caso omiso de las quejas más graves que la comunidad denunció sobre el comportamiento de la fuerza pública (en 70 casos).
- Se emiten versiones alternativas de los hechos que contradicen radicalmente lo vivido y sufrido por las víctimas (en 43 casos)
- Se afirma desconocer los hechos, cuando toda la lógica del contexto indica que no podían desconocerlos (en 58 casos).
- Se realizan investigaciones disciplinarias internas que se archivan sin ningún esclarecimiento ni sanción (en 2 casos).
- Se omite toda respuesta al hecho (en 8 casos).

En el **ANEXO 3** se hace referencia a investigaciones disciplinarias y penales que cursarían en diversas instancias del Estado sobre los hechos en cuestión. Aquí simplemente se comprueba la impunidad escandalosa que hemos venido denunciando desde hace mucho tiempo. El anexo hace referencias a:

- * 6 investigaciones disciplinarias que cursarían en la Procuraduría General de la Nación, 2 de ellas remitidas a la Fiscalía y 1 al Ejército.
- * 4 investigaciones que cursarían en la Procuraduría Provincial de Apartadó, 3 de ellas archivadas y 1 en preliminares.
- * 5 investigaciones abiertas en la Brigada XVII del Ejército, todas archivadas.
- * 9 investigaciones que cursarían en la Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos o en el Grupo de Asesores del Procurador General, 1 de ellas archivada y 8 remitidas al Ejército aduciendo que “*no tienen características de faltas graves o gravísimas*”, donde permanecen “*en evaluación*”.

En cuanto a investigaciones penales, solo se hace referencia a 3 casos que cursan, a nuestro juicio ilegalmente, en la Justicia Penal Militar, y solo uno de ellos se encuentra en traslado previo a calificación de mérito del sumario. Solo en un caso se hace referencia a investigación por un asesinato individual que cursaría en la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía.

Este informe es profundamente revelador y confirma de manera contundente nuestras denuncias sobre las estructuras de impunidad que legitiman la desconfianza de la Comunidad de Paz en la justicia y su clamor por una evaluación internacional del comportamiento de la justicia y de los mecanismos de impunidad.

Causa estupor comprobar la audacia con que se falta a la verdad, como en el caso de la ejecución de la niña Mildrey Dayana David, el 18 de marzo de 2002, registrando un “*enfrentamiento con la guerrilla*” que no tuvo lugar, pero que fue ideado por los asesinos minutos después del crimen, presionando a la familia de la niña para que declarara en la Fiscalía que el hecho había ocurrido “*en medio de un enfrentamiento*”. Igual audacia contra la verdad se revela en el caso de los montajes y detenciones ilegales de febrero de 2003, mientras se tiene hospedado en la misma Brigada XVII a Wilson Guzmán, uno de los paramilitares que colaboró en los montajes y podría esclarecer plenamente ante investigadores imparciales cuál fue el oficial de la Brigada que perpetró los chantajes contra Lubián Tuberquia en connivencia con la Fiscalía, intentando obligarlo a testificar falsedades contra los líderes de la Comunidad. Igual audacia contra la verdad se comprueba cuando se afirma que el boletín de prensa emitido por la Brigada XVII el 18 de febrero de 2003, el cual contenía calumnias e infamias contra la Comunidad y versiones falsas que encubrían el montaje del 12 de febrero, habría sido “*rectificado el 16 de junio de 2003*”, cuando las consultas realizadas a la página web del Ejército dos años después (ej: el 7 de marzo de 2005) muestran que las calumnias continúan allí estigmatizando de manera infame a la Comunidad. Igual audacia contra la verdad se comprueba en la negación recurrente de las

torturas, detenciones ilegales, incineraciones de viviendas, de cultivos, pillajes de los medios elementales de subsistencia de los campesinos, ultrajes, fotografías y confección ilegal de listas y datos, convivencia y coordinación de acciones con los paramilitares, extorsiones a los tenderos y a los niños, todo lo cual se cubre con expresiones como “*en la fecha no había tropas en la vereda ...en el camino...en el área urbana...*”, mientras todos los pobladores vieron y sufrieron su presencia, o “*no se ha realizado privación injusta de la libertad o torturas a ciudadano alguno*” mientras las mismas víctimas que son cooptadas por el Ejército las denuncian. Audacia aún mayor contra la verdad se comprueba en la versión que se da del caso de Gloria Elena Tuberquia, cuyas falsas “declaraciones” firmadas por ella sin poderlas leer, bajo el chantaje de perder a su niña de 9 meses, circularon a nivel internacional desde la Vicepresidencia de la República.

Otro modelo de respuesta que atraviesa transversalmente el documento del Ministerio de Defensa consiste en hacerle frente a los hechos denunciados, mediante la sola enunciación de un principio o norma legal que se opone a la conducta referida. Así por ejemplo, enfrentar los casos concretos de tortura o la continua toma ilegal de fotografías y datos en los retenes militares, para alimentar gigantescos álbumes y listados con los que se amenaza continuamente a la población, con respuestas como ésta: “*no es política ni filosofía de la institución realizar torturas a la población civil, como tampoco es cierto que en la brigada exista una base de datos de personas de la Comunidad de Paz ...*” (Resp. a hechos de 17.03.03), o como esta otra: “*El Ejército Nacional en sus actividades de control no realiza amenazas a la población civil*” Resp. a hechos de 24.11.04), o como esta otra: “*Existen instrucciones y controles para evitar y prevenir que el personal militar tenga nexos con organizaciones al margen de la ley*” (Resp. a hechos de 06.05.04) es enfrentar hechos con normas, suponiendo que la enunciación de la norma tiene la virtualidad de hacer desaparecer los hechos, cuando la denuncia apunta justamente a mostrar que los hechos volvieron inexistentes las normas. Esto no solo destroza la lógica jurídica sino que ofende la más elemental racionalidad humana.

El documento del Ministerio de Defensa deja al desnudo la más profunda carencia de criterios que explica claramente la impunidad reinante. A lo largo de todas sus páginas se está comprobando que las indagaciones consisten en preguntarle a los mismos victimarios si las denuncias corresponden a la realidad, y si éstos no consignaron en sus informes de operaciones los crímenes cometidos, eso basta para negar los hechos y consagrar tal negación como verdad definitiva. Responder, por ejemplo que “*la unidad táctica que tiene esa jurisdicción ... no informó sobre personas retenidas*” (Resp. a hechos de 26.03.93) ¿equivale, para el Gobierno, a tomar como verdad indiscutible que no ocurrieron las retenciones, ni las ráfagas contra los campesinos, ni los montajes ni las fotos ni los ultrajes ni las amenazas que ese día fueron denunciados? ¿Basta, entonces, que los victimarios no consignen en sus reportes los crímenes perpetrados para que éstos se establezcan como inexistentes?. Por absurdo que parezca todo este método de acceso a la “verdad” que queda al desnudo en el documento de Mindefensa, refleja objetivamente lo que

ha venido ocurriendo con la población de San José de Apartadó y explica la aterradora impunidad que cubre los centenares de crímenes de que ha sido víctima.

El **sábado 21 de mayo de 2005**, hacia las 06:30 horas, entre 30 y 40 militares, al parecer de una unidad denominada “Los Halcones” del Batallón Bejarano Muñoz adscrito a la Brigada 17, llegaron al sitio La Sucia, distante 30 minutos de San José de Apartadó y cercano a la vereda La Linda, y rodearon la casa del campesino LUIS HIGUITA, quien desde hace muchos años habita allí con su familia compuesta por su esposa y tres niñas menores de edad. Al ingresar a la vivienda sin ninguna orden de allanamiento, a pesar de ir acompañados de una fiscal y de cuatro presuntos “desmovilizados” de la guerrilla, se robaron lo más valioso que encontraron: unos aretes que la esposa de Don Luis tenía reservados para empeñar en una emergencia económica y el dinero que tenían en sus carteras. Afirmaban estar buscando fotos y preguntaban insistentemente por Arturo David. Todo muestra, sin embargo, que iban interesados en retener a una joven que estaba hospedada allí desde semanas antes cuando pidió hospitalidad a causa de un parto inminente, habiendo dado a luz un niño. Los informantes decían haberla conocido en la guerrilla y ella no negaba que había estado antes en la guerrilla de la cual se retiró porque quería dedicarse a sus niños, no solo al que acababa de alumbrar sino a otra niña que había tenido antes. Mientras permanecían en la casa del Señor Higuita, los militares vieron pasar por los alrededores dos guerrilleros a quienes persiguieron con disparos matando a uno de ellos, cuyo cadáver fue llevado a Apartadó; en el tiroteo le pegaron un tipo al televisor del Señor Higuita e hirieron con un tiro a un anciano. Luego tomaron un caballo del Señor Higuita sin su consentimiento para bajar el cadáver del guerrillero muerto. Los militares insistían en acusar al Señor Higuita de albergar en su casa a guerrilleros, pero él insistía que solo le había dado hospedaje a esa mujer por las circunstancias de su parto y teniendo claro que ella ya no estaba en la guerrilla. La mujer fue invitada a “entregarse” al ejército y en algún momento le ofrecieron hasta 15 millones de pesos si lo hacía; para motivarla le mostraban un bolso lleno de dinero. De todos modos la mujer con su niño fue retenida y llevada con la tropa. Cuando iban en un filo, ya lejos de la casa del Señor Higuita, los militares le preguntaron a la fiscal que los acompañaba qué hacían con la mujer y el niño; ella les respondió que se llevaran al niño y que con ella *estrenaran las armas nuevas que traían*. Los militares le dijeron a la mujer que regresara a la casa donde estaba hospedada pero que al día siguiente se presentara en la fiscalía de Apartadó. Ella, conociendo ya los planes para matarla, se fue a despedir rápidamente de quienes le habían dado hospedaje y huyó hacia sitios desconocidos.

El **mismo sábado 21 de mayo de 2005**, hacia las 12:10 horas, cuando un contingente del Ejército bajaba el cadáver del supuesto guerrillero muerto en el sitio La Sucia, cerca de la vereda La Linda, al pasar a 5 minutos del asentamiento de San Josesito, detuvieron al joven JAIRO ÚSUGA quien iba por el camino. Con la tropa se movilizaba el paramilitar William Montoya, detenido días antes por el Ejército como miliciano y vinculado al Plan de Reinserción, utilizándolo luego en tareas privativas de la fuerza pública en calidad de civil armado. William acusó a Jairo de

“ser guerrillero”. Jairo negó rotundamente la falsa acusación, pues él es miembro integrante de la Comunidad de Paz que no colabora con ningún actor armado, y al mismo tiempo cuestionó el hecho de que con la tropa fueran personas detenidas días antes como milicianos en la vereda Caracoli y que supuestamente habían participado en el asesinato de los indígenas del Resguardo de Las Playas (diciembre de 2004). Jairo pidió que le explicaran por qué al campesino que no hace nada los militares siempre lo tratan mal y en cambio a quienes participan en acciones violentas los llevaban con ellos para atacar a los civiles, como lo habían hecho en masacre de Mulatos y La Resbalosa en el pasado mes de febrero. Ante estos reclamos el comandante de la patrulla se enfureció y le propinó golpes a Jairo; luego le dijo que “se entregara” al Ejército para trabajar con ellos. Jairo reiteró sus convicciones de no trabajar con ningún actor armado y afirmó que solo trabajaba para sostener a su compañera y a su niña pequeña. Los militares le dijeron entonces que lo iban a matar y se llevarían su cadáver junto con el del guerrillero muerto. Jairo les respondió que lo mataran si eso era lo que querían; que él bien sabía que si lo mataban luego le colocarían un fusil para hacerlo aparecer como guerrillero, pero que toda la Comunidad y la población de la región lo conocía como trabajador honesto y ajeno a toda violencia y no iban a creer las mentiras que ellos difundirían. El comandante enfurecido lo golpeó de nuevo con una antena que llevaba en la mano. Por largo espacio de tiempo se prolongó el forcejeo verbal, en el cual los militares ponían a Jairo ante el dilema de entregarse o hacerse matar y él respondía siempre que lo mataran pero él no iba a vincularse con ningún actor armado. Luego de una hora lo dejaron libre pero le advirtieron que si lo volvían a encontrar por un camino le iba a ir muy mal. Pocos días después, los militares llevaron al paramilitar William Montoya a la Cámara de Representantes para que acusara con numerosas falsedades a quienes han venido denunciando las graves violaciones de los derechos humanos en la población de San José de Apartadó.

El **miércoles 25 de mayo de 2005**, se reanudó en la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes, la audiencia sobre la masacre perpetrada el 21 de febrero en las veredas Mulatos y La Resbalosa de San José de Apartadó. El representante miembro de esta comisión y general retirado del ejército, Jaime Ernesto Canal, había preparado una intervención que se interpretó como la respuesta de las fuerzas militares y del gobierno frente a las acusaciones expresadas en la anterior audiencia, intervención que copó la mayor parte del tiempo de la audiencia. El General Canal enfocó toda la defensa de la institución armada a la deslegitimación de la Comunidad de Paz y de sus acompañantes. En un discurso lleno de afirmaciones absolutamente falsas cuyo sustento buscó en 4 falsos testigos previamente preparados, describió a la Comunidad de Paz como una estrategia de las FARC, que ocultaba proyectos de enriquecimiento económico y de poderío militar insurgente. Presentó a la ex Alcaldesa de Apartadó y al sacerdote jesuita Javier Giraldo como colaboradores de las FARC y negó la responsabilidad del ejército en la masacre. Los cuatro testigos aportados por el General Canal eran personas que en realidad se encontraban en poder del ejército desde hacía varios meses, ya por haber sido capturados y posteriormente vinculados de manera irregular al “proceso de reinserción”, ya porque supuestamente se habían “entregado” al ejército desertando

de la guerrilla. De dos de ellos se tenía plena evidencia de que habían sido ilegalmente capturados por miembros de la Brigada 17, sometidos a torturas y luego víctimas de montajes judiciales de particular perversidad. Todos ellos, en tono extremadamente nervioso, repitieron unos mismos señalamientos. En los escasos minutos concedidos a los acusados, quienes en esta ocasión eran los acompañantes de la Comunidad de Paz, tanto la ex Alcaldesa Gloria Cuartas como el sacerdote Javier Giraldo pudieron señalar someramente la inconsistencia del discurso del General Canal que revelaba no tener la más mínima idea de lo que era la Comunidad de San José y aferrarse al recurso milenario de defenderse estigmatizando a los denunciantes. Los acompañantes de la Comunidad desvirtuaron, además, el mapa difundido por las fuerzas armadas sobre presencia de las tropas en la zona el día de la masacre, y lo confrontaron con el mapa del recorrido de la tropa construido sobre la base de los testimonios de la población de la zona y de la identificación de las huellas. También se desmintió la afirmación del Ministro de Defensa, según la cual los denunciantes no presentan pruebas, ni siquiera en la Corte Interamericana, demostrando que no se tienen pruebas secretas sino elementos convincentes apoyados en la experiencia vivida por la población campesina de la zona que siguió el recorrido de los militares victimarios y sufrió durante esos días sus vejaciones, así como de las personas que acompañaban a las víctimas hasta segundos antes de ser ejecutadas, testimonios que la justicia colombiana nunca valoró como probatorios en los crímenes antecedentes perpetrados en san José. También se dejó constancia de que los falsos testigos presentados por el General Canal carecían de credibilidad, toda vez que dos de ellos habían sido ilegalmente detenidos, sometidos a torturas, víctimas de montajes judiciales de gran perversidad y desde entonces no poseían ninguna libertad de decisión al estar todavía bajo el poder de sus victimarios. Algunos parlamentarios sugirieron la conformación de una comisión que urgiera su entrega a un organismo internacional imparcial, como podría ser el Comité Internacional de la Cruz Roja, pero esto, aunque fue aprobado, no se hizo efectivo por causa de la convocatoria urgente a una plenaria de la Cámara. En el curso de la audiencia, y ante la estupefacción que provocaron las denuncias, un grupo de parlamentarios suscribió una petición a la Corte Penal Internacional para que asuma la investigación y enjuiciamiento de la masacre de febrero, ya que el Estado colombiano “*ni quiere ni puede hacer justicia*”.

El **viernes 27 de mayo de 2005**, hacia las 17:35 horas, el Ejército detuvo arbitrariamente a dos miembros de la Comunidad de Paz en los alrededores del caserío de San José y les dijo que estaba prohibido pasar por donde ellos estaban. Cuando los campesinos respondieron que necesariamente tienen que pasar por esos caminos para desarrollar sus actividades normales, los militares los acusaron de ser guerrilleros y les dijeron que sabían que ellos viven en San Josesito. Les dijeron demás que tenían que decirle a los pobladores de San Josesito que son una h. p. comunidd guerrillera, y que si la guerrilla llegara a atacar a la policía o a alguien que esté con ellos, se tendrían que entender con los paramilitares y la misma fuerza pública se metería a San Josesito junto con los paramilitares para arrasar a todo San Josesito; que por cada muerto que la

guerrilla les causara a ellos, la comunidad tendría que poner tres muertos. Luego de amenazarlos un rato, los dejaron en libertad.

El domingo 29 de mayo de 2005, hacia las 10:00 horas, dos paramilitares subieron en moto por la carretera que conduce de Apartadó a San José. Al llegar a San José departieron con los policías allí acantonados y luego visitaron varias casas para dejar el mensaje a los pobladores de que tenían que dejar las casas para ellos, los paramilitares. Uno de estos paramilitares es apodado “Lalo” y es ampliamente conocido porque entre febrero y junio de 2002 estuvo en el retén paramilitar instalado en el sitio Tierra Amarilla, sobre la misma carretera, donde fueron asesinadas más de 15 personas de la comunidad. Luego de departir todo el día con la policía, regresaron hacia las 17:00 horas. Todo esto revela un plan de establecer en San José una población de estricta militancia paramilitar.

El jueves 2 de junio de 2005, hacia las 10:00 horas, fue detenido por la Policía en el barrio El Mangolo, a la salida de Apartadó hacia San José, un conductor que llevaba la alimentación para los desplazados ubicados en el asentamiento de San Josesito. Previamente la Defensoría del Pueblo había notificado a la Policía que se dicha alimentación iba a transportarse hacia el asentamiento. Los policías amenazaron al conductor advirtiéndole que si volvía a transportar alimentos hacia San Josesito los paramilitares lo iban a atacar como colaborador de la guerrilla, pues la Comunidad de Paz era “una manada de guerrilleros”. Este mismo día, en el caserío de San José, dos viviendas de desplazados amanecieron con los candados rotos; varias pertenencias de las familias desplazadas fueron dañadas.

El lunes 6 de junio de 2005, fue emitido por el Canal Uno de la televisión colombiana, dentro del programa regular “EN CONTACTO”, dirigido por el Coronel Germán Pataquiva, una entrevista con el General retirado Jaime Ernesto Canal, representante a la Cámara, el también representante Juan Hurtado Cano y el analista militar Miguel Posada, presidente de la organización no gubernamental “Verdad Colombia”. Todo muestra que el programa pretendía difundir ante la opinión pública nacional las mismas calumnias contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y sus acompañantes: la ex Alcaldesa Gloria Isabel Cuartas y el sacerdote jesuita Javier Giraldo, que fueron expresadas en la audiencia de la Comisión Segunda de la Cámara el 25 de mayo. Con mezcla de imágenes de archivo que presentaban a líderes de las FARC, y secuencias visuales incoherentes de una supuesta visita a la zona de San José de Apartadó, se articula un mensaje saturado de calumnias e infamias contra la Comunidad y sus acompañantes, en el cual la presentadora, MARÍA BEATRIZ ECHANDÍA, no se limita a entrevistar sino que conduce mediante comentarios abiertamente tendenciosos, una difamación de grandes proporciones. Los “entrevistados” presentan a la Comunidad de Paz como un centro de avituallamiento y descanso de las FARC; el proyecto de Comunidad de Paz como una fachada que mira a enriquecer a organizaciones no gubernamentales a las que pertenecen los acompañantes, y a éstos particularmente como integrados a la insurgencia. Durante la semana

siguiente, la Defensoría del Pueblo de Urabá pudo recoger de diversas fincas de Apartadó una hoja volante que mediante afirmaciones no solo calumniosas sino de impresionante suciedad y bajeza moral, tratan de estigmatizar a los acompañantes de la Comunidad de Paz, la ex Alcaldesa de Apartadó Gloria Isabel Cuartas y el sacerdote jesuita Javier Giraldo. El lenguaje del pasquín tiene una evidente convergencia, en sus contenidos, con los emitidos en el programa “En Contacto” el 6 de junio/05 y revela un reconocido estilo de inteligencia militar.

El **viernes 24 de junio de 2005**, hacia las 9:00 horas, en el retén militar habitualmente instalado en el sitio La Balsa, sobre la carretera que conduce de Apartadó a San José, los militares allí acantonados obligaron a bajar del vehículo a DIANA VALDERRAMA, integrante del Consejo Interno de la Comunidad de Paz, y le exigieron suministrar información personal y laboral en contra de lo ordenado por la Corte Constitucional¹. Los militares le dijeron a Diana que ella no aparecía en una lista que ellos tenían y que eso era peligroso y mortal, pues la convertía en “*persona sospechosa*”; además, que ella bajaba mucho a Apartadó y que eso “*le iba a costar muy caro, como le había costado a otras personas*”. Cuando Diana llegó a Apartadó, fue perseguida por un hombre que tenía gafas oscuras y un casco negro que impedía ver su cara; dicha persona se transportaba en una moto de color negro y la siguió durante tres horas en sus diligencias en la ciudad, llamándola a veces por el nombre. Fuera de todos los rasgos de violación de la ley que implica el comportamiento de los militares y de las relaciones que se revelan aquí con integrantes de grupos paramilitares, esta modalidad de persecución parece estar siguiendo los mismos procedimientos empleados contra Luis Eduardo Guerra, líder histórico de la Comunidad de Paz masacrado el pasado 21 de febrero, pues, al igual que Diana, había sido interrogado en varios retenes del Ejército con preguntas similares, siendo objeto de amenazas similares (Ej: 12 de diciembre de 2004). Diana ya ha sido objeto de arbitrariedades y ultrajes por parte de la Brigada XVII: el 12 de marzo de 2004 fue detenida ilegalmente estando embarazada y conducida con su hermana a la Brigada donde fue expuesta a “reconocimiento” de paramilitares que han acusado falsamente a numerosas personas para merecer prebendas. Allí el Coronel Duque le expuso planes para exterminar a la Comunidad de Paz. El 18 de diciembre de 2004 fue amenazada por miembros del Ejército, quienes le advirtieron que la iban a exterminar por ser líder de la Comunidad. El 25 de mayo de 2005, en una sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, cuatro testigos falsos que fueron presentados por el General retirado Jaime A. Canal para proferir numerosas calumnias e infamias contra la Comunidad de Paz y contra las personas que han denunciado los crímenes allí perpetrados, mencionaron también el nombre de Diana como “*colaboradora de la guerrilla*”. Todo muestra que se le preparan montajes

¹ Sentencias C-295 de 1996; Sentencia C-251 de 2002; Sentencia C-1024 de 2002.

para justificar su asesinato, como lo hicieron con Luis Eduardo Guerra y con muchos otros líderes de la Comunidad de Paz.

El **domingo 26 de junio de 2005**, hacia las 10:30 horas, se presentaron combates entre la Policía acantonada en el caserío de San José y un grupo de las FARC. La presencia de la Policía en el área urbana del poblado pone de nuevo a la población civil en alto riesgo. La Comunidad de Paz había solicitado encarecidamente al Gobierno, en su propuesta de seguridad que estaba siendo concertada en las reuniones del grupo interinstitucional que hacía seguimiento a las medidas provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ubicar cualquier eventual puesto de la Policía fuera de los espacios de vida y trabajo de la Comunidad, para no poner a ésta en las franjas de los objetivos militares de la insurgencia. Una señora que no se desplazó hacia San Josesito, propietaria de una tienda, murió esa noche de infarto.

El **martes 28 de junio de 2005**, los miembros de la Policía se dedicaron a difundir el comentario de que el ataque de la guerrilla del día 26 “había sido concertado entre la comunidad y la guerrilla”, con el objetivo de que la Policía abandone el lugar y la comunidad regrese a convivir allí con la guerrilla. Esta nueva infamia entró a hacer parte de una cadena interminable de montajes estigmatizantes que miran a deslegitimar la Comunidad de Paz, sus principios, sus normas y sus líderes, y le sirvió a los policías para intensificar sus amenazas contra la Comunidad: “ahora será peor”, decían, pues “*ahora sí que vamos a destruir la Comunidad*”.

El **miércoles 29 de junio de 2005**, hacia las 21:30 horas, miembros del Ejército Nacional se ubicaron en los alrededores del asentamiento de desplazados San Josesito y dispararon ráfagas durante media hora por encima del asentamiento. Cuando veían que iba a pasar cerca algún miembro de la Comunidad, se escondían para no ser vistos. Durante el resto de la noche, cada hora lanzaron algunas ráfagas por encima del asentamiento. A nadie se le oculta que se trata de una táctica de terror, en concordancia con las amenazas del día anterior. Cuando la Defensoría del Pueblo pidió explicaciones al Ejército sobre dicha acción, respondieron, como frecuentemente lo hacen en situaciones similares, que “*no tenían tropas en el lugar*”.

El **jueves 30 de junio de 2005**, hacia las 14:00 horas, cuando regresaba de cargar una madera, fue detenido por miembros del Ejército que estaban ocultos en los alrededores de San Josesito, el poblador JESÚS BERRÍO. Los militares le preguntaron a Jesús si sabía quiénes eran ellos; él les respondió que eran del Ejército y ellos entonces le dijeron que él “*era un guerrillero*” y que “*lo iban a matar*”. Jesús les respondió que no era guerrillero; que era miembro de la Comunidad de Paz. Los militares le dijeron, entonces, que él, junto con la gente de la Comunidad de Paz, eran los que atacaban al Ejército. Mientras Jesús negaba todos los infundios que los militares proferían, éstos le repetían que “*le había llegado la hora de morir*”, que “*de allí no pasaba*” y que “*a esa Comunidad poco a poco la iban a exterminar*”. Decían, además, que antes de llegar la fuerza pública, San José era una comunidad guerrillera, pero ahora los habían obligado a moverse y

por eso sería más fácil acabarlos. Jesús les hacía ver la falsedad de todas sus palabras pero ante las persistentes amenazas de muerte, les dijo que lo mataran. Lo obligaron a quitarse su camisa y lo querían obligar a ponerse un traje de camuflado, supuestamente para que los condujera a donde estaba la guerrilla. Él se negó a ponerse uniforme militar y les dijo que luego lo harían aparecer como un guerrillero muerto en combate. Ante su negativa a uniformarse, le dijeron que lo llevarían donde el oficial “Machín”, quien tomaría la decisión de qué hacer con él. En efecto, lo llevaron donde un militar quien les dijo que había que decidir “*entre cortarle la cabeza o pegarle un tiro a ese guerrillero h.p.*” Durante un largo espacio de tiempo continuaron anunciándole que lo iban a matar y profiriendo calumnias y amenazas contra la Comunidad de Paz. Luego apareció en el camino el Señor Aníbal Durango, miembro del Consejo de la Comunidad de Paz, quien también venía cargando una madera. El oficial alias “Machín” les dijo a los soldados que le dispararan a ese guerrillero. Jesús les dijo que iban a cometer un gran error, pues Aníbal era un campesino ampliamente conocido y líder de la Comunidad de Paz, pues era miembro del Consejo Interno de la misma Comunidad. Entonces alias “Machín” les dijo que no lo mataran ahora; que tenían que planear bien “*cómo lo mataban bien matado*”; que “*a todos los h.p. miembros de la Comunidad les irá llegando poco a poco la hora*”. Luego le dijeron a Jesús que se fuera corriendo. Él les dijo que no se iba corriendo porque no tenía que correrle a nada. Entonces lo dejaron continuar su camino.

El **mismo jueves 30 de junio de 2005**, hacia las 13:30 horas, ELIÉCER GUZMÁN, miembro de la Comunidad de Paz y uno de los coordinadores de la Comunidad de La Unión, fue detenido por la Fiscalía, mientras se desplazaba entre San Josesito y La Unión. La Fiscalía lo acusó de estar actuando en coordinación con la guerrilla, lo cual él negó rotundamente. Luego lo sometieron a un interrogatorio ilegal, exigiéndole suministrar datos personales, familiares y de la comunidad, y le dijeron que “*ya lo tenían en la mira, como a muchas otras personas de la comunidad*”. Luego de interrogatorios y amenazas, lo dejaron continuar su camino.

El **viernes 1° de julio de 2005**, se recibió un documento remitido por el Programa Presidencial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República (OFI05-44487/AUV 21200), fechado el 28 de junio de 2005. En dicho documento se hacen comentarios al Derecho de Petición elevado ante el Señor Presidente de la República el pasado 12 de mayo y particularmente a cada una de sus **11 peticiones**:

Sobre 5 de las peticiones, que se refieren a remoción de algunos mandos de la Brigada XVII del ejército; a devolver a las víctimas bienes robados o destruidos por militares y a ponerle fin a la abierta connivencia y coordinación de acciones entre militares y paramilitares, el documento afirma que tales peticiones han sido remitidas al Ministerio de Defensa en virtud de lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, artículo 33. Ninguna respuesta de dicho Ministerio se ha recibido, pero justamente porque no se consideran ni efectivos ni imparciales los procedimientos de dicho Ministerio, las peticiones no fueron dirigidas al mismo sino al Jefe

del Estado que es el nominador de las altas jerarquías castrenses y comandante supremo de las fuerzas armadas (Art. 189,3 C.N.), sobre el cual pesan obligaciones constitucionales de “*garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos*” (Art. 188 C. N.) y único que puede intervenir sobre sus subordinados con la inmediatez y urgencia con que lo requiere la gravedad de los crímenes perpetrados y sus proyecciones fácticas.

Sobre otra de las peticiones, que requería solicitar a organismos internacionales la investigación de los hechos del 11 de agosto de 2004 (explosión mortal de una granada que había sido dejada por el ejército en campos de San José), dado que ya se habían evidenciado manipulaciones en el inicio del proceso, el documento afirma haber remitido la petición a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía, despacho que la respondió negativamente el 26 de julio de 2005 (DAI 004493), aduciendo sería “*improcedente*” e “*inconstitucional*” renunciar a la potestad de ejercer la acción penal del Estado. Esto no es de recibo, dado que la comunidad internacional tiene plena legitimidad de intervención, incluso judicial, cuando se trata de crímenes de lesa humanidad, carácter que tienen de toda evidencia los crímenes de agentes directos e indirectos del Estado contra la población de San José de Apartadó, cuyo carácter SISTEMÁTICO nadie podría negar.

Sobre otras dos de las peticiones, que se refieren a rectificar calumnias proferidas por el Señor Presidente Uribe contra la Comunidad de Paz de San José (mayo 27 de 2004 y marzo 20 de 2005), el documento trata de exonerar del delito al Señor Presidente alegando que en ambos casos se apoyó en señalamientos que otros hacían contra la Comunidad (“*personas que han residido allí*” o “*funcionarios judiciales*”). La Corte Constitucional en su Sentencia T-1191/04 señala que un Presidente no puede violar el derecho de todo ciudadano a recibir información veraz e imparcial, en caso de que el Presidente quiera “informar” (Art. 20 C.N.), y si lo que quiere es “opinar”, su opinión no puede basarse en hechos no veraces o parciales, y menos cuando dichas opiniones vulneran o desconocen el derecho a la honra y buen nombre de individuos o comunidades. La Corte señala la gravedad adicional que reviste la falta de veracidad y de imparcialidad cuando se da en un mandatario, quien tiene por deber constitucional proteger a todos los residentes en el país en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades (Art. 2 y 188 de la Constitución Nacional). No podía ignorar el Señor Presidente que las fuentes en que supuestamente se basó para destruir la honra de la Comunidad de San José a través de “medios masivos de comunicación”, lo que a juicio de la Corte hace aún más grave el delito, constituyen fuentes ya denunciadas en los derechos de petición anteriores, ya por servir de base para montajes, ya por connivencias con los victimarios, al menos mediante la omisión sistemática de justicia.

Sobre la petición de reconsiderar su decisión de crear un puesto de policía dentro de los espacios de vivienda y trabajo de la Comunidad y de regresar a la concertación que se había iniciado sobre este punto, en seguimiento de las medidas provisionales de la Corte Interamericana de

Derechos Humanos, concertación que el Presidente rompió unilateralmente desconociendo lo avanzado por sus propios funcionarios, el documento abunda nuevamente en el sofisma de que la presencia de la fuerza pública es protectora, cuando los centenares de crímenes sufridos por la Comunidad no podrían evidenciar con mayor contundencia que esa presencia es destructora. El documento repite nuevamente el absurdo de enfrentar los hechos de la realidad concreta con principios ideales que no tienen proyección alguna en la realidad. Así, el documento afirma que “*Esta presencia se hace de manera respetuosa de los derechos de todos los habitantes del corregimiento*” y no dice una sola palabra sobre los centenares de atrocidades y tragedias que esa presencia ha causado, como pretendiendo ignorarlas, lo cual no puede hacerse sin ofender profundamente la razón humana.

Sobre las dos peticiones restantes que se refieren, la una a que se permita la conformación de una comisión internacional que investigue la masacre del 21 de febrero pasado, y la otra a que se entregue al Comité Internacional de la Cruz Roja a Elkin Tuberquia, a quien se está utilizando como falso testigo contra la Comunidad luego de detenerlo ilegalmente, someterlo a torturas y hacerle un montaje judicial de características demasiado perversas, el documento llega a extremos de carencia de lógica inconcebible. Por un lado, trata de echar la culpa a la Comunidad de que no se haya podido esclarecer la última masacre ni sancionar a los culpables, cuando la Comunidad ha demostrado que en más de 550 crímenes anteriores tampoco ha habido ni verdad ni justicia ni reparación, a pesar de haber rendido más de 100 declaraciones ante la Fiscalía, muchas de ellas contundentes y algunas de las cuales solo surtieron como efecto el asesinato de los declarantes, pero jamás una sanción a los culpables. Por otro lado, se atreve a negar que Elkin hubiera sido detenido arbitrariamente y transcribe declaraciones suyas rendidas bajo condiciones de carencia total de libertad de decisión.

La Comunidad de Paz sostuvo una interlocución permanente con el Programa Presidencial de Derechos Humanos, bajo la convicción de que allí se contaba con una representatividad del Jefe del Estado y de que las deliberaciones, intercambios y confrontaciones tenían por base la buena fe. Sin embargo, cuando el Señor Presidente desconoció unilateralmente el proceso de concertación que se había ido desarrollando en torno al establecimiento de un puesto de policía relacionado con la seguridad de la población y ordenó de forma autoritaria un tipo de presencia que vulneraba los principios fundamentales de la Comunidad de Paz y hacía caso omiso de los necesarios correctivos que podían permitir la conversión de una fuerza destructura en una fuerza protectora, favoreciendo la recuperación de la credibilidad de la fuerza pública, dicha interlocución perdió su razón de ser y se apartó radicalmente de los objetivos que la establecieron: darle viabilidad a las Resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El **domingo 10 de julio de 2005**, hacia las 8:00 horas, tropas del Ejército Nacional que transitaban por la vereda Arenas dejaron letreros pintados en algunas casas y en piedras del

camino con la sigla “A.U.C”. Hacia las 14:00 horas del mismo día la misma tropa detuvo al niño SAMUEL MORA, de 13 años, en el camino que de San José conduce a la vereda La Unión. Los soldados le dijeron al niño que lo *“iban a dejar unos minutos con unos amigos de ellos”*. En efecto, dentro de la tropa iban los hoy paramilitares APOLINAR GUERRA y WILLIAM MONTOYA. Apolinar supuestamente se había entregado al Ejército luego de sufrir detenciones ilegales, torturas y un montaje judicial en 2004, siendo vinculado irregularmente al “proceso de reinserción”; William había sido capturado por el Ejército supuestamente como miliciano de las FARC, en la vereda Caracolí, apareciendo luego como vinculado al “proceso de reinserción”. Estos dos civiles ilegalmente vinculados a acciones militares del Ejército tomaron a Samuel, lo tumbaron al suelo y comenzaron a golpearlo; luego tomaron un machete y se lo colocaron en el cuello anunciándole que le iban a cortar la cabeza si no les hacía un recuento sobre quién habitaba en cada una de las casas de San Josesito. Como Samuel permaneció en silencio todo el tiempo, continuaron golpeándolo y le colocaron un fusil en la cabeza y le anunciaban que si no entregaba a la gente que ellos buscaban le iban a volar la cabeza. Todo esto lo hicieron delante de los militares que lo capturaron. Luego de torturarlo por varias horas, hacia las 19:00 horas lo dejaron ir. Tanto Apolinar Guerra como William Montoya fueron llevados como falsos testigos por el General retirado Jaime Ernesto Canal a la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes, el 25 de mayo, para que “testificaran” contra la Comunidad de Paz y contra las personas que han denunciado los crímenes perpetrados contra la misma Comunidad y la población de la zona. Fuera del cúmulo de falsedades que profirieron, lo que motivó a varios Representantes a solicitar que le fueran entregados al Comité Internacional de la Cruz Roja para que les diera accesos a abogados y psicólogos que pudieran establecer sus condiciones de libertad y de salud mental, lo que más impresiona es que, particularmente en el caso de Apolinar, se revela un patético caso de **torturado convertido en torturador**, lo que deja profundos interrogantes sobre los procedimientos psíquicos de alienación que han tenido que mediar para lograr tan criminal efecto.

El **lunes 18 de julio de 2005**, hacia las 9:00 horas, varios de los actuales pobladores del caserío de San José vieron salir al señor ANASTASIO VILLARREAL, persona anciana que había llegado al caserío pocos días antes. Al día siguiente, a quince minutos de San Josesito, a la otra orilla del río, fue hallado su cuerpo sin vida. La Comunidad se lo hizo saber a la Defensoría del Pueblo la cual hizo presencia el día 20 hacia las 8:00 horas e informó a la Policía, la cual practicó el levantamiento del cadáver. El Instituto de Medicina Legal le informó a la Defensoría que Don Anastasio había sido asesinado a golpes y por estrangulamiento. La persona que le colaboraba a Don Anastasio en su vivienda había dado aviso a la Policía acantonada en San José el mismo 19 de julio, cuando se percató de su desaparición, pero los policías no hicieron ninguna diligencia para buscarlo. En esos mismos días, mientras la gente reclamaba esclarecer la desaparición de Don Anastasio, los policías hicieron comentarios que dejaron profundas inquietudes en la población: decían que ellos (los policías) *“no eran las mansas palomas que aparentaban al comienzo”*, que *“ahora iban a comenzar su verdadero trabajo que no era comunitario”*.

El **martes 19 de julio de 2005**, hacia las 8:00 horas, miembros del Ejército que se encontraban en la vereda Bellavista se identificaron como tales ante dos campesinos, y luego, hacia las 15:00 horas, los mismos se identificaron como paramilitares y comenzaron a amenazar a la gente diciéndoles que tenían que abandonar la región si querían seguir con vida.

El **mismo martes 19 de julio de 2005**, la Embajada de Colombia en Costa Rica hizo llegar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos una respuesta del gobierno colombiano a los requerimientos de su Resolución del 15 de marzo de 2005 dentro del Caso 12.325 o de medidas provisionales en favor de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. A pesar de que dicha Resolución de la Corte le exige al gobierno colombiano enviar un informe en el término de 30 días y luego un informe cada 60 días; este informe llegó luego de 3 meses, lo que evidencia el incumplimiento del gobierno a las decisiones de la Corte.

La respuesta del gobierno comienza con una exposición, desde su óptica, del contexto de violencia vivido en la región desde comienzos de los años 90. Su manejo de las cifras, sin embargo, no es de recibo, ni en su referencia a la población del corregimiento de San José, ni al número de integrantes de la Comunidad de Paz, ni a los hechos de violencia, ni mucho menos a los actores de éstos: atribuye solo un 1% de homicidios a la responsabilidad de las fuerzas militares, cuando a todas luces éstas han perpetrado un horrendo genocidio en unidad de acción con los paramilitares. Las inconsistencias de una manipulación de las estadísticas saltan a la vista en el documento cuando afirma que entre 2002 y 2004 los homicidios perpetrados en San José de Apartadó se redujeron en 77% en comparación con el período 1999 – 2001. Con la misma lógica se podría afirmar que entre 2004 y 2005 se han incrementado en 183% (al pasar de 6 a 11). La manipulación estadística de los hechos de violencia no revela la lógica interna de las estrategias de exterminio y de negación de los derechos humanos fundamentales. Ahora cuando abundan los análisis sobre la estrategia paramilitar del Estado, en un momento en que los paramilitares están pasando de una cierta ilegalidad a un estatus de legalidad, se ha demostrado que el ingrediente de terror que comporta masacres, práctica intensiva de homicidios y desplazamientos forzados masivos, caracteriza solo una fase de su estrategia global, dentro de un proceso que mira al control riguroso del comportamiento político de la población en función de unos intereses dominantes. La fase de un ejercicio arbitrario de la justicia para erradicar posiciones críticas se inscribe dentro de la misma estrategia, donde el bien jurídico de las libertades civiles se destroza con la misma audacia con que se han destrozado centenares de vidas para lograr los mismos objetivos, pero obedeciendo a coyunturas en que la disminución de destrucción de vidas puede ayudar a otorgar mayor poder de control a los victimarios.

Al referirse a la masacre del 21 de febrero, la respuesta del gobierno vuelve a negar que el ejército nacional sea el responsable de la misma y critica a la Comunidad por no aportar pruebas ni creer en la justicia ni colaborar con ella mediante declaraciones. Al mismo tiempo reitera su

confianza en la administración de justicia del Estado; ofrece colaboración para que el caso se esclarezca y cita a favor de los militares un documento que el Ministerio de Defensa ha esgrimido como prueba de inocencia de los agentes estatales, que corresponde al registro diario de ubicación de las tropas, el cual demostraría que las tropas estaban, el día de la masacre, en lugares muy distantes de aquellos donde ocurrieron los crímenes. Tal documento es una prueba contundente de la inconsistencia y carencia de verdad de los sistemas oficiales de información, pues contradice la experiencia directa de todo el campesinado de la zona, que no solo observó la presencia de las tropas en los sitios y fechas de la masacre sino que sufrió directamente sus atropellos concomitantes. La Comunidad pudo reconstruir el verdadero itinerario de la muerte que siguieron las tropas oficiales, con testimonios de quienes sufrieron su presencia y con el análisis de las huellas que dejaron en su recorrido, y así lo sustentó ante la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes el 25 de mayo. Pero los argumentos del gobierno a favor de “su justicia” no han resistido la más mínima confrontación con los argumentos que la Comunidad esgrime para desconfiar de ella y negarse a colaborar: más de 550 crímenes de lesa humanidad sobre los cuales la Comunidad ha reclamado apremiantemente justicia, permanecen en absoluta impunidad, y las más de cien declaraciones rendidas por miembros de la Comunidad ante las instancias judiciales solo han servido, en parte para que los declarantes sean asesinados u obligados a desplazarse, y en parte para evidenciar que la justicia colombiana, cuando obedece a presiones del poder político militar, tiene recursos que le permiten archivar los casos con absoluto desprecio de los testimonios de las víctimas, así sean éstos contundentes, como los que se rindieron luego de la masacre de los líderes de La Unión el 8 de julio de 2000, por parte de quienes fueron retenidos por los mismos asesinos mientras perpetraban la masacre.

Cuando el gobierno, en la parte final de su respuesta, se refiere a su interlocución con la Comunidad de Paz de San José y a sus estrategias de “protección” a la población de la zona, oculta el hecho del rompimiento de la interlocución a raíz de la masacre de febrero de 2005, quizás para no tenerse que referir a las razones de fondo que motivaron esa ruptura. En efecto, la Comunidad se resiste a continuar participando en una interlocución formal pero totalmente ineficiente y evasiva frente a los problemas cruciales que la afectan, que son los crímenes perpetrados por los agentes del Estado contra la Comunidad, y sobre todo luego de demostrarse que dicha interlocución era “de fachada”, ya que al ordenar el Presidente el ingreso de la fuerza pública a los espacios de vivienda y trabajo de la Comunidad, en marzo de este año, desconoció por completo lo que sobre ese mismo tema se había avanzado en la interlocución con la Vicepresidencia. Al mismo tiempo, los argumentos esgrimidos por el gobierno para justificar la presencia de la fuerza pública allí, se apoyan en el sofisma consistente en encubrir con la enunciación de normas legales una realidad cruda completamente opuesta a las normas legales. Imponer a la fuerza pública envolviéndola en la imagen ideal de su perfil constitucional, cuando la realidad cruda que subyace al envoltorio es la de una fuerza destructora y criminal, es un ardid sobre el cual el gobierno se ha negado persistentemente a dar explicaciones.

Otra falacia transversal de la respuesta del gobierno se revela en los datos que transmite sobre la acción de la justicia. Parece no caer en la cuenta de que la mayoría de los procesos penales o disciplinarios que cita por sus números de radicación, o están archivados o precluidos, o están en situación de “investigaciones preliminares” sin ningún responsable identificado, lo que los hace pasar en pocos meses a la posición de “archivados”. Incluso en el único proceso que presentan como abierto y con algún victimario detenido, como es el caso del asesinato de Yorbelis Restrepo, no se menciona que la “justicia” se está centrando en supuestos actores materiales, sin tocar para nada la autoría intelectual de miembros del ejército que se evidenció en las retenciones concomitantes denunciadas. El gobierno y las mismas instancias judiciales del Estado se han negado persistentemente a discutir la ilegalidad del tratamiento que se le está dando a las investigaciones sobre los crímenes de lesa humanidad perpetrados en San José, no solo porque se pasa por encima de varios principios rectores y procesales del Código de Procedimiento Penal nacional (artículos 2, 9, 15, 16,21, 24, 30, 89, 90, 91 etc.), sino sobre todo porque se desconoce el derecho internacional consuetudinario y convencional que ha venido fijando parámetros muy claros para enjuiciar y sancionar los crímenes de lesa humanidad.

El **jueves 21 de julio de 2005**, hacia las 9:00 horas, el paramilitar William Montoya, irregularmente vinculado al “*proceso de reinserción*” y más irregularmente aún vinculado a operaciones de exclusiva competencia de la fuerza pública o de organismos de seguridad del Estado, ingresó, en compañía de soldados, a viviendas de las veredas La Unión y El Cuchillo. Allí comenzó a decir que él estaba trabajando con el Ejército y que “*se iba a vengar de esa h.p. comunidad*”. Anunció que ya “*tenía un plan para joder a Diana Valderrama y a otros líderes de la comunidad*”. Afirmaba que él mismo le había llevado dinero a la guerrilla enviado por gente de la comunidad y que si no los hacía meter en la cárcel entonces los iba a asesinar, pero que de ninguna manera se le iban a escapar, así estuvieran acompañados por organizaciones internacionales. Afirmaba que todo esto “*ya lo había discutido con sus superiores*”. El martes anterior, 19 de julio, hacia las 15:00 horas, había realizado idénticas incursiones en otras viviendas en compañía de la tropa.

El **domingo 24 de julio de 2005**, hacia las 9:00 horas, la Policía detuvo a JOHN FREDDY ÚSUGA en el caserío de San José y lo mantuvo privado de la libertad, en la estación de policía, hasta el sábado 30 de julio. Durante todo este tiempo de reclusión ilegal le repetían que “*tenían ya una lista de 40 personas a las que tenían que joder*”. Afirmaban también los policías que “*San Josesito es un lugar de guerrilleros que no paga detenerlos sino pistolearlos con los paras y acabar con esa h.p. comunidad que ha jodido tanto*”.

El mismo **domingo 24 de julio de 2005**, así como el **sábado 30 de julio** del mismo año, hacia las 9:30 horas, la Policía instaló retenes en las afueras del caserío de San José, en los cuales amenazaron a los integrantes de la Comunidad de Paz, a algunos de los cuales les arrebataron

violentamente sus machetes de trabajo y los arrojaron al piso, afirmando que los miembros de la comunidad “*son guerrilleros*”.

El **martes 26 de julio de 2006**, tropas del Ejército Nacional incineraron la vivienda de FERNANDO OSORNO en la vereda Mulatos. Fernando se encuentra desplazado en San Josesito a raíz de los crímenes perpetrados por el Ejército en dicha zona, como la masacre perpetrada el 21 de febrero en Mulatos y La Resbalosa. Tropas del Ejército que bajaban por la vereda Buenos Aires le dijeron a un campesino que habían quemado esa casa para “*ir mirando quiénes eran los campesinos guerrilleros que tenían que irse*”. Ese mismo día las tropas del Ejército se robaron un marrano y varias gallinas de propiedad del Señor RAFEL GUERRA, habitante de la Zona Humanitaria de Alto Bonito, y le dijeron que si denunciaba el hecho luego vendrían y lo matarían.

El **sábado 13 de agosto de 2005**, hacia las 9:00 horas, fue asesinado, a diez minutos de camino del caserío de San José, el Señor CARLOS LÓPEZ, quien habitaba en el mismo caserío de San José y tenía cinco hijos. Dos horas después, hacia las 11:00 horas, los policías acantonados en San José comenzaron a decirle a la gente que habita en el caserío que se fueran de allí porque “*la guerrilla iba a atacar*”.

El **sábado 20 de agosto de 2005**, hacia las 10:00 horas, dos hombres armados quienes se presentaron como paramilitares, abordaron a tres personas que compran madera en San José y les preguntaron para quién compraba la madera. Luego les advirtieron que se cuidaran de “meterse con la comunidad de paz” a la cual la tenían estrictamente controlada con el fin de actuar en cualquier momento contra ella, pues no iban a permitir que “jugaran con ellos” (con los paramilitares).

El **jueves 15 de septiembre de 2005**, hacia las 9:00 horas, fue encontrada asesinada ÁNGELA CORREA en el punto que divide los caminos hacia las veredas Arenas y La Unión, saliendo de San José. Era integrante de una familia vinculada desde el comienzo al proceso de la Comunidad de Paz. Su hermano Diofanor fue víctima en la masacre de La Unión del 8 de julio de 2000, perpetrada por el ejército y los paramilitares, y su padre, también llamado Diofanor, fue desaparecido por paramilitares el 24 de octubre de 2002. Sin embargo, cuando la Comunidad se desplazó del caserío de San José el 1° de abril de 2005, ella permaneció en el caserío con su madre y al instalarse allí la Policía varios agentes comenzaron a frecuentar su casa, a guardar en ella armas y teléfonos y a explotar sus sentimientos humanos. Miembros de la guerrilla que se enteraron de su cercanía progresiva con la Policía y la interpretaron como su conversión en “informante” de la fuerza pública, le enviaron amenazas y la instaron a abandonar el poblado. Al parecer este día la esperaron cuando se desplazaba hacia otra vereda y le dieron muerte. Todos los temores expresados por la Comunidad en las reuniones de concertación con instituciones del Estado, donde se discutió la ubicación de un puesto de policía en San José, se

ven trágicamente confirmados. La Comunidad ha sostenido que la presencia de la fuerza pública en los espacios de vida y trabajo de la población civil la convierte en objetivo militar de la insurgencia. También se constata tristemente que los hábitos de la fuerza pública, de explotar los sentimientos de la población civil para convertirla en agente directo o indirecto de la guerra, no han cambiado. La historia le da de nuevo la razón a la comunidad pero con un costo doloroso.

El **mismo jueves 15 de septiembre de 2005**, hacia las 10:00 horas, el ejército detuvo al niño SAMUEL MORA, de 13 años y a PEDRO GUISAO, en el sitio llamado El Guayabero. Ambos regresaban de trabajar cuando los militares los detuvieron, los amarraron y les colocaron sus camisas en la cabeza, llevándolos así hacia la escuela de Mulatos. Hacia las 18:00 horas llegó allí otra tropa del ejército que traía los cadáveres de un supuesto guerrillero y de una supuesta guerrillera. Los militares soltaron los lazos con que traían amarrados a Samuel y a Pedro y con los mismos lazos los obligaron a amarrar los cadáveres en unas bestias. Con dicha tropa se movilizaban los paramilitares APOLINAR GUERRA y WILLIAM MONTOYA. Apolinar fue forzosamente “reinsertado” por el ejército luego de ser víctima de torturas y montajes judiciales y luego convertido, mediante métodos que deben ser investigados, en torturador, pues unos días antes (el 10 de julio) había sometido a torturas al mismo niño Samuel Mora. Nuevamente este día sometió a torturas a Samuel, a quien además quería castigar por haber denunciado las torturas anteriores. Mientras avanzaban hacia San José, Samuel y Pedro fueron amenazados de muerte y les decían que ya *“les había llegado la hora de morir”*. Samuel logró escapar en un descuido de sus captores, y Pedro fue llevado a la Brigada 17, en abierta violación de lo preceptuado por la Corte Constitucional en su Sentencia T-327/04, y dejado en libertad el 17 de septiembre.

El **martes 20 de septiembre de 2005**, hacia las 7:00 horas, fue allanada ilegalmente la vivienda de MIRO GIRALDO, a media hora de San José, por parte del ejército, sin portar ninguna orden judicial, mientras la víctima era insultada y amenazada.

El **mismo martes 20 de septiembre de 2005**, hacia las 15:0 horas, seis integrantes de la Comunidad de Paz que atravesaban el poblado abandonado de San José llevando alimentación para el Encuentro Internacional que comenzaba en la vereda de La Unión, fueron amenazados de muerte. Los policías y soldados que en ese momento hacían presencia en el caserío abandonado, les anunciaron que los iban a matar y que una vez pasara el Encuentro Internacional la fuerza pública *“se desquitaría con la Comunidad”*. *“Aprovechen el Encuentro – les dijeron- que después nosotros nos aprovechamos de ustedes, porque ustedes son guerrilleros y esa comida que llevan es para la guerrilla”*.

El **miércoles 28 de septiembre**, hacia las 10:00 horas, integrantes de la Comunidad de Paz que atravesaron el caserío abandonado de San José, fueron amenazados por policías y militares que

se encontraban allí. Los miembros de la fuerza pública les reiteraron que se proponían matar a dos líderes de la Comunidad de Paz en los próximos días. Pocos días antes, otro integrante de la Comunidad de Paz que pasó por el caserío, escuchó a los miembros de la fuerza pública que se encontraban ocupando una de las viviendas del poblado, comentando sobre el mismo propósito y relacionándolo con el hecho del asesinato, por parte de la guerrilla, de Ángela Correa, el pasado 15 de septiembre. Ellos decían que así como la guerrilla había asesinado a Ángela Correa, sembrando el pánico entre los que aún permanecían en San José y colaboraban con ellos, así ellos iban a tener que matar a dos líderes de la Comunidad de Paz, para sembrar el pánico y obligar a los pobladores de San Josesito a irse de allí, pero que no lo harían como fuerza pública sino que se iban a camuflar como miembros de la guerrilla, utilizando brazaletes de las FARC.

El **sábado 1° de octubre de 2005**, los medios locales de información de Apartadó transmitieron noticias según las cuales la guerrilla habría ordenado desalojar el caserío de San José. Así mismo informaban que funcionarios de la Alcaldía de Apartadó declararon que se había avanzado en conversaciones entre la fuerza pública y la gente de San Josesito. Esto no tenía ningún fundamento real y posiblemente se quería ocultar a la opinión pública la cantidad de atropellos por parte de la fuerza pública contra la Comunidad de Paz, así como los asesinatos que se han perpetrado en los últimos días y los enfrentamientos entre guerrilla y fuerza pública, lo que más bien mostraría que la zona ha regresado a ser escenario de enfrentamientos donde la guerra se agudiza.

El mismo **sábado 1° de octubre de 2005**, aparecieron escritos en varias piedras de la vereda La Linda, avisos según los cuales, “*vienen los paramilitares*” “*vienen los mocha-cabezas*”, y que iban a “*acabar con todos*”. Hasta la tarde anterior, del 30 de septiembre, hubo tropas del ejército en ese sitio, lo que hace suponer que ellos escribieron dichos avisos.

El **domingo 2 de octubre de 2005**, hacia las 12:30 horas, entró el ejército a la cancha de la vereda La Victoria llevando consigo al paramilitar WILLIAM MONTOYA y se llevaron al joven RUBIEL ANTONIO VASCO, quien ya había sido amenazado por la policía el 6 de septiembre anterior. Los militares lo amenazaron nuevamente de muerte “*si no se entregaba y se acogía al plan de reinserción*”, acusándolo de “*ser guerrillero*”. Luego de insultarlo, amenazarlo y presionarlo toda la tarde, lo dejaron libre hacia las 18:00 horas, pero le advirtieron que si denunciaba lo ocurrido lo iban a matar. William Montoya, quien lo amenazó más intensamente, había sido capturado como miliciano en Caracolí y luego apareció como “*reinsertado*”, convirtiéndolo el ejército en falso testigo para acusar a miembros de la Comunidad. Los militares lo llevaron a la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes el pasado 25 de mayo, donde hizo numerosas afirmaciones falsas que demostraron a las claras el papel que está siendo obligado a cumplir actualmente.

El **martes 4 de octubre de 2005**, hacia las 8:00 horas, miembros del ejército acompañados por los paramilitares WILLIAM MONTOYA y APOLINAR GUERRA, ingresaron a la casa del joven RUBIEL VASCO, quien ya había sido detenido y amenazado por el ejército y por dichos paramilitares dos días antes. Como Rubiel no se encontraba en la casa, los militares y paramilitares le dijeron a su mamá que Rubiel esa vez se había salvado, pero que *“lo tenían que fregar tarde o temprano”*. Luego se retiraron. Esa misma tarde el 4 de octubre, hacia las 17:00 horas, los paramilitares WILLIAM MONTOYA y APOLINAR GUERRA, vestidos con trajes civiles y en compañía de otro hombre desconocido, portando todos armas cortas, estuvieron filmando el caserío de San Josesito. Luego abordaron un vehículo de servicio público y obligaron al conductor a seguir tras un camión que había transportado alimentos para la Comunidad. Los paramilitares le decían al conductor que alcanzara el camión porque *“iban a matar al conductor”*, pero el conductor les respondió que su vehículo no daba más velocidad. Al no poder alcanzar el camión, los paramilitares se bajaron en la platanera, a la salida de Apartadó y comentaron que *“tenían que hablar con los ‘paras’ para ver cómo desaparecían a ese h. p. guerrillero, pues todo el que ayude a la Comunidad de Paz es guerrillero y lo vamos a matar”*. Así mismo, anunciaron que iba a comenzar un nuevo bloqueo alimentario contra la Comunidad.

El **jueves 13 de octubre de 2005**, en las horas de la mañana, miembros del ejército ingresaron ilegalmente a la vivienda de BLANCA TORRES, a dos minutos del caserío de San José, allí derribaron los árboles de cacao, dañaron la cosecha de maíz, las matas de plátano y acabaron con todos los sembrados.

El **lunes 17 de octubre de 2005**, hacia las 14:00 horas, cerca de 40 paramilitares se desplazaron de Apartadó a San José en 20 motocicletas, portando armas. Llegaron a la casa de la cual se ha apoderado el paramilitar apodado “LALO”, quien fue uno de los actores de la masacre del 4 de abril de 1999 en la cual asesinaron al líder educador y autor del Himno de la Comunidad de Paz, Aníbal Jiménez, y que además fue integrante de los retenes militares-paramilitares que estuvieron establecidos en la zona durante el año 2002 donde fueron asesinadas más de 15 personas de la Comunidad. A pesar de portar armas, la Policía acantonada en San José no los requisó sino que, por el contrario, departió amigablemente con ellos en la fiesta que realizaron. Los paramilitares permanecieron en San José hasta las 18:00 horas, cuando descendieron nuevamente en sus motos y con armas hacia Apartadó, sin ser requisados en los retenes.

El **viernes 21 de octubre de 2005**, hacia las 10:00 horas, dos hombres en moto y con trajes civiles, interceptaron en Apartadó, frente al centro médico del Seguro Social, el vehículo de servicio público que venía de San José y en el cual bajaban dos miembros de la Comunidad. Los armados comenzaron a insultar a los integrantes de la Comunidad y a amenazarlos. Cuando los miembros de la Comunidad le exigieron a los armados identificarse, ellos dijeron ser de la Policía pero se negaron a mostrar sus credenciales, afirmando que *“ellos podían hacer lo que les diera la gana, pues este gobierno era un gobierno de ellos y nadie tenía por qué joderlos”*. En ese

momento, frente al vehículo se encontraba una patrulla de la Policía con dos policías, quienes solo se reían al presenciar los insultos y amenazas que los supuestos policías de civil proferían contra los integrantes de la Comunidad. Luego de esto, dejaron que el vehículo continuara su ruta.

El **lunes 24 de octubre de 2005**, hacia las 11:00 horas, dos miembros de la Comunidad de Paz fueron abordados en la terminal de transportes de Apartadó por el paramilitar WLMAR DURANGO. Este personaje ha trabajado con el ejército y la policía de la zona participando en numerosos crímenes, entre ellos los asaltos a mano armada a vehículos para robar los dineros de la Comunidad. El mismo Coronel Néstor Iván Duque, del Batallón Bejarano Muñoz – XVII Brigada, así como el Director de la Policía de Urabá, Coronel Yamil Moreno, han reconocido que trabaja con ellos, y a pesar de tener cerca de 7 órdenes de captura en su contra, los fiscales no lo capturan, en abierta complicidad con la fuerza pública. Esta vez, WILMAR les dijo a los miembros de la Comunidad que estaba de nuevo en la zona (pues había sido trasladado unos meses antes, se cree que a Panamá); que tenía pleno respaldo del ejército y que le habían encomendado la misión de comenzar a presionar a la Comunidad en San Josesito para que se desplazaran de allí y desvertebrar también la Comunidad en Arenas Altas, así como habían hecho con las veredas de Mulatos, Las Nieves, La Esperanza, El Porvenir, La Resbalosa (zona toda esta de la masacre de febrero de 2005 y de los atropellos concomitantes). Advirtió WLMAR que ahora lo iban a ver con frecuencia en la zona andando con el ejército. Dijo, además, que a él no le tuvieran tanto miedo, que le debían tener más miedo a “GUACHIPÍN”, a WILLIAM MONTOYA y a APOLINAR GUERRA, pues a éstos les han encomendado preparar un ataque contra la Comunidad. También reconoció WILMAR que él había participado en el asesinato de Yorbelis Restrepo (4 de octubre de 2004) pero que no se arrepentía porque ella “se lo merecía” y que además él estaba respaldado en ese hecho por ejército y policía.

El **jueves 27 de octubre de 2005**, hacia las 12:18 horas, soldados del Batallón Vélez ingresaron ilegalmente al caserío de La Unión, propiedad privada de la Comunidad, y allí comenzaron a decirle a las personas que se encontraban, que le dijeran a la gente que se fuera de allí si no la quería pasar mal. Estuvieron, además, preguntando dónde vivían los líderes de la Comunidad. Los pobladores se negaron a darles información.

El **viernes 28 de octubre de 2005**, hacia las 17:00 horas, miembros del ejército pertenecientes al Batallón Vélez, ingresaron ilegalmente al caserío de La Unión, propiedad privada de la Comunidad de Paz, y anunciaron que pronto “*vendrían a quemar el caserío*”. Dijeron además que el kiosco de la comunidad era “*el lugar de reuniones de la comunidad con la guerrilla*” y que allí se hacían “*las fiestas de la guerrilla*”.. Los militares permanecieron 45 minutos insultando a la Comunidad y anunciaron que a varios integrantes de la Comunidad “*les van a mochar la lengua vivos*” y que a la Comunidad la van a acabar, tarde o temprano.

El **sábado 29 de octubre de 2005**, hacia las 15:00 horas, tropas del ejército detuvieron ilegalmente a un miembro del Consejo Interno de la Comunidad de Paz en la vereda de Arenas Altas, ubicada a hora y media de San Josesito. Como el líder se encontraba en ese momento en su cultivo de arroz de la Comunidad, le dijeron que ese arroz era de la guerrilla y que él era un guerrillero así como la Comunidad de Paz. Finalmente le dijeron que “*cuando baje la presión, se lo vamos a cobrar bien caro*”.

El **lunes 31 de octubre de 2005**, hacia las 8:00 horas, en la vereda Arenas Bajas fue detenido ilegalmente el Señor FIDEL TUBERQUIA por miembros del ejército. Le dijeron que era guerrillero y que lo iban a matar. Ingresaron a su vivienda y se le robaron las gallinas que tenía. El comandante le dijo que si la guerrilla les llegaba a disparar, regresarían y lo partirían en pedacitos. Luego se retiraron.

El **jueves 3 de noviembre de 2005**, el General Zapata, Comandante de la Brigada XVII del ejército con sede en Carepa, al recibir a una delegación internacional, le manifestó que el ejército ya tiene casi lista la investigación sobre la masacre del 21 de febrero de este año en las veredas Mulatos y La Resbalosa, la cual se dará a conocer públicamente, y que los resultados de la misma demuestran que fue realizada por la guerrilla. Esto contradice las numerosas evidencias que han llevado a la Comunidad y a investigadores de otros países a la convicción de que fue el ejército el perpetrador de la misma, lográndose incluso demostrar que los datos y mapas de ubicación de tropas del ejército eran falsos a todas luces. Ninguna credibilidad puede tener una investigación realizada por los mismos victimarios.

El **viernes 11 de noviembre de 2005**, hacia las 16:00 horas, por emisoras de radio en Apartadó se comenzó a leer un listado de más de 30 nombres de integrantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó citándolas a presentarse en la Fiscalía.

El **sábado 12 de noviembre de 2005**, hacia las 14.20 horas, cuatro personas en trajes civiles, que se presentaron como fiscales, ingresaron forzosamente, violando la propiedad privada, a la hacienda La Holandita, donde se encuentran los desplazados de San José, y comenzaron a preguntar por los líderes de la Comunidad y a filmar a las personas, sus viviendas y sus enseres. Miembros de la Comunidad les dijeron que estaban cometiendo un delito al ingresar sin autorización a una propiedad privada; los supuestos fiscales no respondían a nada y continuaron filmando por cerca de 40 minutos. Afirmaban que eran 18 fiscales que necesitaban testigos de la Comunidad. Los pobladores dijeron que no iban a hablar y menos ante gente que ingresaba de esa forma tan irrespetuosa. Un grupo de policías y más personas en trajes civiles esperaron en la carretera, a la entrada de la finca. Al retirarse dijeron que volverían el miércoles siguiente.

El **jueves 17 de noviembre de 2005**, hacia las 10:30 horas, en la vereda Arenas Altas, integrante de la Comunidad de Paz, se encontraban varios pobladores desyerbando un cultivo de maíz. Una unidad del ejército que se movilizaba por allí, al verlos, disparó contra ellos varias ráfagas de fusil y luego les lanzó una granada, la cual cayó donde se encontraba ARLEN RODRIGO SALAS DAVID, más conocido entre sus vecinos como Arlén y que prestaba el servicio de COORDINADOR DE LA ZONA HUMANITARIA DE ARENAS, quien quedó gravemente herido. Los otros campesinos no lo pudieron auxiliar porque el ejército continuó disparando y ellos se vieron obligados a resguardarse de las balas entre los árboles. Cuando cesaron los disparos, se acercaron a Rodrigo pero éste ya estaba muerto. Los militares luego continuaron disparando y dirigieron sus ataques contra el caserío de Arenas Altas. Fue herido también HERNÁN GÓEZ, uno de cuyos hermanos, Darío Góez, había sido asesinado por miembros del ejército el 9 de abril de 1998, disparándole en su propia casa y sacándolo a rastras ya herido, prometiéndole a su familia que lo llevarían a un hospital, pero luego la familia lo encontró en la morgue de Turbo, donde los militares llevaron su cadáver vestido de guerrillero reportándolo como “*muerto en combate*”. El ejército disparó luego contra la escuela de Arenas Altas, donde se encontraba el profesor con los niños quienes se tuvieron que acostar en el piso. Cuando el profesor protestó, los militares dijeron que de la escuela les estaban disparando, lo cual era absolutamente falso, pues allí solo estaban los niños con su profesor. Mediante llamadas telefónicas, integrantes de la Comunidad de Arenas, hacia las 13:00 horas dieron aviso al Consejo Interno de la Comunidad de Paz, en San Josesito, de lo que ocurría. Inmediatamente partieron delegaciones de San Josesito y de La Unión hacia Arenas Altas, con acompañamiento internacional. Al llegar, hacia las 17:00 horas, a la casa de Alberto Rodríguez, el ejército agredió a las comisiones de búsqueda y los obligó a entrar en la casa donde los insultó, les dijo que eran guerrilleros; que el ejército solo había herido a guerrilleros; hicieron tiros al aire para aterrorizarlos y afirmaron que los iban a matar; que a la Comunidad de Paz la van a acabar de todas formas. Las comisiones de búsqueda lograron llegar al caserío de Arenas hacia las 18:30 horas y de allí algunos se desplazaron hacia el cultivo de maíz donde encontraron el cuerpo sin vida de Rodrigo y lo recogieron para transportarlo a San Josesito en una hamaca; también recogieron los restos de la granada que le arrebató la vida a Rodrigo. Hacia las 21:00 horas partieron hacia San Josesito con el cadáver de Rodrigo y llevando a Hernán, herido, en una bestia de carga. Hacia la media noche llegaron a San Josesito y de allí la Defensoría del Pueblo transportó a Hernán y el cadáver de Rodrigo hacia Apartadó.

El **viernes 18 de noviembre de 2005**, hacia las 13:00 horas, los policías acantonados en San José detuvieron arbitrariamente a ALFREDO VALDERRAMA, quien saca madera para las construcciones de la Comunidad. Los policías le dijeron que tenía que ir donde el comandante de la policía a pedirle permiso para cortar madera, cuando los sitios de donde saca la madera son de la Comunidad, o de sus integrantes o de personas que la comercializan. También le decían que necesitaba permiso de la policía para llevar gasolina para la máquina y que además la policía le iba a hacer algunos encargos. Alfredo les hizo ver que eso era ilegal, pues él era

neutral y no podía colaborar con ningún actor armado. Los policías le respondieron que ellos no tenían ley y que la neutralidad no existía: “*o colaboran con la policía y el ejército o con la guerrilla*”. Cuando se negó a colaborarles, los policías le dijeron que “*lo pagaría caro*” y lo dejaron irse.

El **mismo viernes 18 de noviembre de 2005**, hacia las 18:00 horas, cuatro policías de los que hacen presencia en el caserío de San José, acompañados de cuatro hombres en trajes civiles, detuvieron arbitrariamente a cinco integrantes de la Comunidad de Paz. Los cuatro que estaban de civil comenzaron a requisarlos pero los miembros de la Comunidad no se dejaron y le preguntaron a los policías quiénes eran esos civiles y con qué autoridad los requisaban. Los policías se quedaron callados y más tarde les dijeron que la situación de la Comunidad iba a ser peor en adelante; que lo que les acababa de pasar en Arenas no era nada comparado con lo que les iba suceder después. Les dijeron también que aunque denunciaran todo esto a nivel internacional, a ellos solo les daba risa, pues hasta ahora nada les había pasado a pesar de tanta denuncia que se ha hecho. Luego les dijeron que se fueran y que se cuidaran.

El **lunes 21 de noviembre de 2005**, a las 7:00 horas, la emisora del ejército afirmó que la muerte del campesino Arlén Rodrigo Salas David, en la vereda Arenas Altas de San José de Apartadó, el jueves 17 de noviembre, se produjo por los disparos que le hizo una guerrillera, a la cual luego el ejército le habría disparado dejándola muerta. El jueves anterior, el ejército había reportado combates en la vereda Los Mandarinos, ubicada a una distancia de hora y media de Arenas Altas, donde habrían “*dado de baja a una guerrillera*”. De hecho las comisiones de búsqueda que llegaron a Arenas Altas el jueves 17 hacia las 17:00 horas, vieron pasar junto con la tropa una bestia en la cual había un envoltorio señalado como el cadáver de la supuesta guerrillera. De allí que la versión resulta tan fantásica como si el ejército hubiera transportado el cadáver de la supuesta guerrillera desde Los Mandarinos hasta Arenas Altas, lo hubiera revivido para que asesinara a Rodrigo, para luego ser “*dada de baja*” por segunda vez por el ejército. Olvidan los militares que a Rodrigo lo mataron lanzándole premeditadamente una granada mientras se dedicaba a labores agrícolas, hecho que fue presenciado y sufrido por al menos seis testigos, y que los disparos hechos contra las viviendas de la Comunidad y contra la escuela y los niños, así como la herida causada a Hernán Góez, son pruebas contundentes de atentados criminales contra la población civil, los cuales, leídos a la luz de las amenazas proferidas ese mismo día contra la Comunidad de Paz, no solo por la tropa que hizo presencia en Arenas Altas sino por los policías acantonados en San José, revelan que todo obedece a un plan premeditado de atentados criminales contra la Comunidad de Paz.

A medida que los desplazados ubicados en el asentamiento de San Josesito se han acercado a revisar sus viviendas abandonadas en el caserío de San José, han ido descubriendo violaciones de sus cerraduras, robos, destrucciones y usos inmorales de las mismas, responsabilidad que recae sobre la policía allí acantonada, toda vez que ellos controlan cualquier movimiento que se

produce, de día o de noche, en un caserío tan pequeño y casi inhabitado. En efecto, de la vivienda de Don Pedro Clavijo se robaron enseres de cocina, vajilla y una herramienta de trabajo, luego de forzar el candado que la protegía. De la vivienda de Doña Sofía Arteaga se robaron un televisor, luego de arrancar el candado. De la vivienda de Don Joaquín Pino se robaron elementos de una vajilla costosa, varios tubos de PVC y las tablas de las camas, luego de desmontar el cancel que separaba la cocina, por donde probablemente hicieron el asalto. Cuando un pariente de Doña Aurora Guerra fue a revisar la vivienda de ésta, encontró la puerta abierta y al intentar entrar se encontró a un policía o soldado en relaciones sexuales con una mujer; la puerta había sido forzada y se habían robado una cama y un ventilador.

En los **días anteriores a la Navidad de 2005** corrieron rumores intensos sobre la inminencia de una nueva masacre contra integrantes de la Comunidad. Una fuente de dichos rumores era el paramilitar WILMAR DURANGO, quien luego de unos meses de ausencia de la región, para evitar que alguno de los fiscales que libraron órdenes de captura contra él, siempre bloqueadas por la fuerza pública, la hiciera efectiva, había regresado y continuado sus amenazas contra la Comunidad desde la Terminal del Transporte de Apartadó. La intervención intensa de organismos internacionales ante el Gobierno nacional para prevenir la masacre, así como las peticiones apremiantes de protección que dirigieron numerosos grupos de otros países, hicieron que el Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos de la Videpresidencia se desplazara hacia la zona y dialogara con la fuerza pública sobre las consecuencias eventuales de dicha masacre en el ámbito internacional.

El **lunes 12 de diciembre de 2005**, hacia las 15:00 horas, los paramilitares WILMAR DURANGO y APOLINAR GUERRA, quienes departían con los policías que vigilan la Terminal del Transporte de Apartadó, se acercaron al vehículo que iba a partir para San José y WILMAR le dijo a los pasajeros: “*tranquilos que ya casi les llega la hora*”. Wilmar ha trabajado durante varios años con la fuerza pública como paramilitar, recibiendo remuneración del ejército; ha participado en numerosos crímenes perpetrados contra la Comunidad de Paz; ha patrullado junto con el ejército en las zonas rurales vistiendo prendas y portando armas de uso privativo de las fuerzas armadas y ha sido reconocido como “persona de confianza” por el Coronel Néstor Iván Duque, Comandante por varios años del Batallón Bejarano Muñoz, y por el Coronel de la Policía Yamil Moreno, del Departamento de Policía de Urabá.

El **martes 13 de diciembre de 2005**, la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia respondió a un Derecho de Petición radicado en el despacho del Fiscal General el 18 de noviembre, en el cual se solicitaba información sobre la investigación que supuestamente se adelantaba en la Fiscalía en relación con el asesinato del ex soldado OSWALDO DE JESÚS GIRALDO YEPES, quien había servido como testigo de numerosos crímenes perpetrados por la Brigada XVII en Urabá, particularmente en los años 1995-97 cuando era comandante de la misma el General Rito Alejo Del Río. En el Derecho de Petición se preguntaba concretamente si la investigación se estaba

adelantando teniendo en cuenta todas las violencias, presiones y amenazas que contra dicho testigo fueron denunciadas y quedaron de alguna manera registradas en el expediente 5767 que terminó favoreciendo con preclusión al General Del Río, y si dicha investigación estaba encaminada a esclarecer el hecho, denunciado en las preliminares, de que dicho testigo fue asesinado por paramilitares provenientes de la hacienda La Carolina, ubicada en el corregimiento de Los Llanos de Cuivá, del municipio de Santa Rosa de Osos, propiedad del Presidente Álvaro Uribe Vélez según recientes informaciones de prensa (El Nuevo Siglo 22.06.05 pg. 7; 24.06.05 pg.2; El Tiempo 22.06.05 pg. 1-4). El oficio de la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia (DSFA-0004843, 13 de diciembre 2005) afirma que *“No se tiene conocimiento de los elementos de prueba relacionados con la investigación 5767 dentro del desarrollo de la investigación previa”*. Nuevamente la impunidad campea en un caso extremadamente grave que compromete al Jefe del Estado y que refuerza la impunidad de los centenares de crímenes perpetrados por el ejército en Urabá. El ex soldado Giraldo Yepes había denunciado con valentía los procedimientos ilegales y criminales del ejército, sobre todo en las brigadas 11 y 17 en las cuales le correspondió prestar servicio. En la Brigada XI denunció cómo el entonces Coronel Martín Orlando Carreño Sandoval albergaba en las mismas instalaciones de la brigada a los líderes paramilitares Salvatore Mancuso y Carlos Castaño; en la Brigada XVII bajo el mando del General Del Río, denunció la coordinación de éste con los paramilitares y los métodos criminales que utilizaban, como la “legalización de cadáveres” de civiles, vistiéndolos de camuflado y poniéndoles armas en sus manos. Luego de retirarse del ejército el ex soldado fue detenido por “porte ilegal de armas” y mantenido en prisión por varios años a causa de lo que él denunció como montajes y que la Fiscalía no quiso investigar. El Doctor Orlando Perdomo, abogado del General Del Río, se le presentó en la cárcel y lo obligó a cambiar el abogado que le había asignado la Defensoría Pública por un colega de su mismo bufete; lo presionó de todas formas para retractarse de lo dicho, mientras el soldado y su familia eran sometidos a intensas amenazas de muerte; le llevó dinero a la cárcel, de lo cual quedó constancia en el expediente, y le hizo promesas de libertad hasta lograr su retractación, la que le produjo llanto inconsolable por haber traicionado su conciencia, tal como lo comprobaron funcionarios que lo visitaron en la prisión, a quienes también les confió sus varios intentos de suicidio. Recobrada la libertad, fue visitado por los paramilitares que venían de la hacienda La Carolina, para obligarlo a trasladarse a esa hacienda, donde le ofrecían significativas remuneraciones en medio de su penuria económica. Como él se negó rotundamente a vincularse a la estructura paramilitar de la hacienda La Carolina, fue asesinado el 2 de abril de 2005, no siendo el único testigo asesinado dentro de la investigación contra el General Del Río. La impunidad de este caso, que se apoya en la rutinaria evasiva del *“No se tiene conocimiento de los elementos de prueba ...”*, mientras esos elementos reposan en los mismos anaqueles de la Fiscalía, revela aún más el colapso ético de lo que aquí se continúa llamando “justicia”.

El **miércoles 14 de diciembre de 2005**, hacia las 9:00 horas, un paramilitar que se encontraba en la Terminal del Transporte de Apartadó se acercó a un poblador de la vereda Buenos Aires,

quien iba a abordar un vehículo, y le dijo: “*Quiero advertirlo porque lo conocí hace años, para que le diga a su familia que se salga de San Josesito, pues a finales del año tenemos planeada una entrada para hacer una masacre. Será entre el 24 y el 31 de diciembre o por ahí cerquita. Estamos negociando con la policía y el ejército para que ellos no queden untados y podamos entrar y salir sin problemas. Toca hacer rápido la masacre, ya que comienza ese cuento de la desmovilización y queda más complicado. Así que no se aparezca por ahí*”.

El mismo **miércoles 14 de diciembre de 2005**, hacia las 19:00 horas, el dueño de la vivienda donde se hospedaba el paramilitar WILMAR DURANGO en Chigorodó, recibió una llamada telefónica para Wilmar, identificándose el que llamaba como “*de la Fiscalía*”. Al pasar Wilmar al teléfono reconoció alguna voz amiga porque dialogó con toda naturalidad. Le dijeron que lo necesitaban urgentemente en Apartadó y que se trasladara allí inmediatamente. Wilmar aceptó salir enseguida hacia Apartadó. Una hora después, se recibió en la misma vivienda otra llamada, en la cual también alguien que se identificaba como “*de la Fiscalía*”, daba la noticia de que Wilmar estaba muerto. La familia fue notificada al día siguiente y recogió su cadáver, el cual fue sepultado en el cementerio de San José.

El **viernes 16 de diciembre de 2005**, en diversos momentos del día se escuchó una noticia por la emisora del ejército en Urabá, en la cual se afirmaba que el ejército había “*dado de baja*” a un paramilitar que estaba implicado en muchos crímenes contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y que incluso había participado en la masacre del 21 de febrero de 2005 en las veredas Mulatos y La Resbalosa, cuyo nombre era WILMAR DURANGO. Desde hacía mucho tiempo numerosos integrantes de la Comunidad de Paz, acompañantes y analistas sociales, se habían imaginado que éste iba a ser el final de WILMAR. Su manera de ser que lo llevaba a publicitar constantemente su relación con el ejército y la policía; la protección que recibía de ellos; la remuneración institucional que le otorgaban; a confesar sin ambages ni temores su participación en numerosos crímenes, como los asaltos a mano armada a los vehículos en que se transportaban dineros de la Comunidad de Paz, el asesinato de Yorbelis Restrepo, la amenazas de muerte a numerosos integrantes de la Comunidad, robos de ganado, etc.; su desafiante afirmación de la inmunidad de que gozaba por parte del poder judicial gracias a la protección de la fuerza pública, lo que lo llevaba a reirse a carcajadas de las denuncias que la Comunidad colocaba contra él y a desafiarla para que continuara poniendo denuncias con el fin de comprobar que a él nada le iba a ocurrir, eran actitudes todas que llevaban a pensar que su comportamiento era demasiado incómodo para el Gobierno, su fuerza pública y su poder judicial, y que algún día lo eliminarían sin tener en cuenta todos los servicios que prestó a los planes criminales que el Estado colombiano ha realizado contra la Comunidad de Paz y la población de la zona. Los rumores de que algún fiscal de la zona, temeroso de que lo acusaran por prevaricato, iría a hacer efectiva alguna de las órdenes de captura contra él, como en efecto un fiscal se lo manifestó a un testigo de otro caso, probablemente aceleró su asesinato, ya que pensar en un WILMAR detenido era pensar en el riesgo de una confesión que dejaría muy mal a

las instituciones del Estado. Lamentablemente las sospechas se hicieron realidad y el hecho permite evidenciar la sistematicidad y los rasgos de una política de alto nivel en extremo criminal, que involucra al gobierno nacional, a su fuerza pública y a los poderes judicial, disciplinario y administrativo, carente de los más elementales principios éticos. Cuando se logra quebrar la conciencia de alguien y convertirlo en colaborador de planes criminales, con la misma inmoralidad se deshacen de su vida como si fuera un trapo sucio que ya no sirve sino para manchar.

El **viernes 23 de diciembre de 2005**, a las 17:45 horas, en el retén de la policía ubicado en el barrio El Mangolo de Apartadó, cuando venía en un vehículo de servicio público hacia Apartadó, fue detenido el joven JAIRO ÚSUGA y llevado a la estación de policía. A pesar de que no había ninguna orden de captura contra él ni podía imputársele ninguna conducta delictiva en flagrancia, ni siquiera de las que absurdamente se han venido a llamar de “*flagrancia permanente*”, la orden de captura fue elaborada *ex post facto* para salvar las apariencias legales. A pesar de que él desde el primer momento confesó que había colaborado por algunos pocos meses con la milicia en el pasado, sin que le hubieran encomendado ninguna acción concreta, y se había retirado de eso dedicándose a su trabajo agrícola para sostener a su familia, acercándose más a la Comunidad de Paz a la cual se quería integrar sin ser aún miembro de ella, sin embargo la Fiscal calificó su conducta como “*rebelión*”, abusando y desconociendo el principio de legalidad, y admitió como “*testigos*” a jóvenes que han sido sometidos a torturas por el ejército y luego a montajes judiciales, manteniéndolos a su servicio luego de quebrar su conciencia moral bajo extorsiones y sobornos, anulando completamente su libertad moral. El caso fue llevado a conocimiento de una Fiscal que ha demostrado total dependencia de las requisitorias de la Brigada XVII que a todos luces alberga un plan de exterminio de la Comunidad de Paz, como se ha comprobado y denunciado multitud de veces. Para completar, la Defensoría le asignó a Jairo una defensora pública que en el pasado se prestó para montajes judiciales extorsivos, firmando actas de diligencias en las cuales no estuvo presente. No se ha tenido en cuenta para nada la trágica situación económica de un jefe de hogar de cuyo precario trabajo depende su familia, todo dentro de un contexto en el cual el país asiste semanalmente al otorgamiento de indultos a millares de criminales que han inundado el país de sangre y cuyas hojas de vida aparecen “*limpias*” en las bases de datos de la Fiscalía.

Un poco antes de la detención de Jairo, **el mismo 23 de diciembre** hacia las 16:00 horas, en el mismo retén de la policía del barrio El Mangolo, los policías le preguntaron a los pasajeros de un vehículo de servicio público, hacia dónde se dirigían. Ellos respondieron que hacia San Josesito y entonces los policías les dijeron: “*San Josesito se va a putiar. Allí no va a quedar nada después de lo que va a pasar*”.

El **lunes 26 de diciembre de 2005**, hacia las 5:00 horas, los pobladores de la vereda La Cristalina escucharon fuertes detonaciones, que no caracterizaban un “*combate*” puesto que no se

escucharon réplicas. En una de las casas de la familia Cardona Borja se había celebrado una fiesta el día y la noche anteriores, en la cual habían consumido mucho licor y los y las jóvenes que habían permanecido en dicha vivienda estaban durmiendo profundamente. Un contingente del ejército llegó al amanecer y disparó sobre las personas que dormían, como pudieron apreciar quienes llegaron a observar el lugar una vez evacuados los cadáveres: un conjunto de casquillos de armas de fuego estaban en frente de donde los y las jóvenes dormían y restos de proyectiles con pedazos de materia encefálica estaban junto a las almohadas. Allí fueron ejecutados: JORGE JIMÉNEZ TABARES, de 20 años de edad; BLANCA NUBIA JIMÉNEZ QUINTERO, prima y compañera del anterior, de 17 años, quien estaba embarazada; UBERLINA DELGADO BERMÚDEZ, de 25 años; ELISENIA VARGAS GONZÁLEZ, de 15 años; JHONEIFER ANDRÉS GIRALDO HERNÁNDEZ, de 17 años y JHON DARÍO GRACIANO OSORNO, de 17 años. El General Luis Alfonso Zapata, Comandante de la Brigada XVII del Ejército, le informó a los medios de comunicación que *“seis guerrilleros del frente 58 de las Farc perdieron la vida en un combate con tropas de la Brigada XVII del Ejército, en la vereda La Cristalina”* (El Colombiano, 27 de diciembre de 2005, pag. 9 a). Todas las indagaciones muestran que hubo una masacre, conformada por homicidios intencionales múltiples de personas protegidas, lo que se tipifica como Crimen de Guerra y además como Crimen de Lesa Humanidad, habida cuenta de su relación evidente con una acción sistemática del Estado en la región. Nada autoriza a disparar contra personas que duermen, así hubiesen sido combatientes. Si bien los tres jóvenes podrían tener algún vínculo de colaboración con las milicias de las Farc en la zona, lo cual a veces se convierte en exigencia para poder permanecer en la zona, todo muestra que las jóvenes no tenían ninguna militancia y tan solo participaban en la fiesta. Con posterioridad a los hechos se pudo establecer que todo había sido planeado entre la Brigada XVII y un miliciano de la zona, Ovidio Cardona Borja, quien se entregó al ejército junto con dos de sus hermanos, a pesar de que éstos habían sido torturados por el Coronel Néstor Iván Duque en marzo de 2004, como lo denunciaron en su momento (Expediente Rado. 2276 Fiscalía 124 Seccional de Apartadó). Dicho miliciano convocó a militantes, colaboradores y amigos a que participaran en la fiesta navideña, con el fin de que el ejército pudiera sorprender reunidos al mayor número de milicianos, colaboradores y/o amigos de ellos y darles muerte. Al parecer, los verdaderos milicianos algo sospecharon y se alejaron del lugar en la tarde o comienzos de la noche del 25, algunos de ellos dejando sus armas en la casa de la masacre. Esta era quizás la masacre tantas veces anunciada para los días de la Navidad o Año Nuevo, negociada entre la fuerza pública y los paramilitares, que quizás por la presión preventiva de la comunidad internacional no se pudo perpetrar en San Josesito o en alguna de sus veredas más cercanas. El miliciano Ovidio Cardona le comentó después a sus amigos cercanos que el ejército le había pagado 24 millones de pesos por los seis muertos, lo que correspondía a una cuota de 4 millones por cada muerto. Así se negocian las vidas humanas en la zona y luego, como es ya rutina, se “legalizan” las muertes con un comunicado militar en el que se haga referencia a un “combate” en el cual las víctimas “perdieron la vida”. La repugnancia ética que todo esto causa, al dejar al descubierto los

métodos tan viles que el Estado está empleando contra la población de la zona, ya no tiene medida.

El **miércoles 28 de diciembre de 2005**, hacia las 17:30 horas, un hombre en traje civil, quien estuvo departiendo con los agentes de la policía acantonados en San José de Apartadó, bajó al asentamiento de San Josesito y le dijo a los integrantes de la Comunidad de Paz allí desplazados, que los paramilitares iban a realizar una masacre con el fin de que tuvieran que irse de allí. Miembros de la Comunidad le pidieron a esa persona que se identificara pero él no quiso hacerlo. Luego se le vió salir de allí y se dirigió al sitio donde estaba el ejército.

El **sábado 31 de diciembre de 2005**, un agente de la policía interrogó a un familiar de un miembro de la Comunidad de Paz y le preguntó de dónde venía y hacia dónde iba. Cuando le respondió que iba para el asentamiento de San Josesito, el policía le dijo *“pobrecita esa gente que la van a masacrar”*.

El mismo **sábado 31 de diciembre de 2005**, hacia las 11:00 horas, un agente de la policía que hace presencia en el caserío de San José, le tomó fotografías a un integrante de la Comunidad de Paz que fue allí e ingresó en dos tiendas a comprar ropa para su hijo. El agente le dijo que *“todo el que entrara a dos tiendas diferentes se hacía sospechoso y por ello debía ser fotografiado y registrado en su base de datos”*. Salta a la vista la ilegalidad y arbitrariedad de este comportamiento de la policía.

El mismo **sábado 31 de diciembre de 2005**, ALBEIRO CARDONA BORJA, poblador de la vereda La Cristalina, quien había sido arbitrariamente detenido y sometido a torturas en la Brigada XVII por el Coronel Néstor Iván Duque en marzo de 2004, se acercó al asentamiento de San Josesito y preguntó por la señora Blanca Torres. Le dijo a ésta que él estaba ya trabajando con el ejército y que ella tenía que cuidarse porque *“la iba a joder”*, expresión que suelen usar para referirse a acusaciones ante autoridades judiciales que perjudiquen a la persona. Ya constituye una rutina que quienes son extorsionados o sobornados por el ejército para que *“trabajen con él”*, tienen que prestar ante todo este servicio de rendir declaraciones contra los integrantes de la Comunidad de Paz y sus líderes, así sean completamente falsas.

El **domingo 1° de enero de 2006**, hacia las 11:00 horas, campesinos que transitaban por la carretera que de Apartadó conduce a San José, al pasar por el retén militar hace años ubicado en el sitio La Balsa, observaron que los hermanos OVIDIO CARDONA BORJA, ABBEIRO CARDONA BORJA y LUBÍN CARDONA BORJA, de la vereda La Cristalina, estaban uniformados con el ejército y comenzaron a amenazar a los campesinos y a decirles que *“iban a hacer joder a mucha gente de la comunidad”*.

El **lunes 2 de enero de 2006**, hacia las 10:00 horas, un vehículo de servicio público que venía de San José de Apartadó fue retenido en el barrio El Mangolo de Apartadó, en un retén de la policía. Allí todos vieron que se encontraba, con uniforme de la policía, JAILER SEPÚLVEDA, un joven de la zona a quien han visto con los paramilitares desde hace 4 años. Jailer comenzó a decirle a varios de los pasajeros que tenían que darle dinero para poder pasar los productos que iban a vender (plátano, cacao, maíz) y si no lo hacían “*los jodía*” (los acusaría de alguna cosa), pues eso era “*una orden de muy alto*”. Dijo, además, que muchos de ellos “*iban a ser detenidos*”, afirmando que ellos (los paramilitares, ahora con la policía) eran “*los que tenían el poder*”. Cuando algunos pasajeros le preguntaron a quién se refería cuando decía “*nosotros tenemos el poder*”, él les respondió: “*pues nosotros; ¿es que no nos ve?*”. Esto lo afirmaba en presencia de los policías que controlaban el retén. Los pasajeros que pasaron por este mismo lugar en la tarde del 2 de enero, en la ruta hacia San José de Apartadó, hacia las 14:00 horas, vieron nuevamente a JAILER, ahora sin uniforme, en traje civil, exigiendo a los pasajeros que le pagaran impuestos a los paramilitares, y que si no lo hacían, “*lo iban a pagar muy caro*”, añadiendo que a varios de ellos “*ya les iba a llegar la hora*”.

El **sábado 7 de enero de 2006**, hacia las 17:10 horas, los policías detuvieron por varias horas al Señor JULIO MORALES, alegando que no traía recibo de algunas cosas que había comprado. Fue insultado por los policías quienes le regaron su mercado por el piso. Este comportamiento de los policías lleva ya varios días, de lo cual se han quejado numerosos pobladores. En actitud altanera, irrespetuosa y ultrajante, los policías tiran al piso los mercados, insultan a los pasajeros, les exigen mostrar las cédulas las cuales son registradas en una lista y comparadas con álbumes de fotografías que tienen allí. Siempre aducen que los alimentos que los campesinos llevan para su subsistencia “*son para la guerrilla*” y que la Comunidad de Paz “*es una comunidad guerrillera*”.

El **domingo 8 de enero de 2006**, hacia las 13:00 horas, los policías que controlan el retén en el barrio El Mangolo, bajaron a MARIO ECHEVERRY, integrante de la Comunidad de Paz, lo insultaron, lo trataron de guerrillero y le dijeron que “*necesitaba un permiso del Mayor de la policía para poder llevar alimentación*”. Le regaron sus alimentos por el piso y lo obligaron a que él los recogiera.

El **jueves 12 de enero de 2006**, hacia las 7:15 horas, fue asesinado cerca de su casa, entre las veredas Arenas Altas y Guineo Alto, el miembro de la Comunidad de Paz y primer coordinador de la ZONA HUMANITARIA de Arenas Altas, EDILBERTO VÁSQUEZ CARDONA, de 53 años. La noche anterior Edilberto se había acostado temprano, como de costumbre. Al parecer en el mismo anochecer del miércoles 11, un contingente del ejército, del Batallón de Contraguerrilla No. 33 adscrito a la Brigada XVII, se había ubicado en un campamento al frente de su casa, escondido en un cacaotal, como se comprobó por los desperdicios allí abandonados. Cuando al amanecer del jueves 12 Edilberto se levantó a preparar su café, los militares rodearon

su vivienda y se lo llevaron detenido. En su casa solo estaba junto con él su hijo pequeño de 12 años, quien en el momento de su detención estaba aún dormido. Edilberto fue llevado a un lugar distante unos 20 minutos de su casa y allí fue asesinado. Sobre su cadáver colocaron un fusil, una granada y un radio, el mismo pequeño radio que él utilizaba para escuchar los resultados del chance, ya que él compraba habitualmente boletas de chance, las mismas que se encontraron en su casa, en una cajita, después de su muerte. Cuando el niño se despertó y cayó en cuenta de que su papá no estaba en la casa, escuchó unos disparos en una zona cercana y comenzó a temer por la vida de su padre. Eran las 7:15 de la mañana. El niño fue a comunicar a sus vecinos lo ocurrido y luego se dirigió rápidamente a San Josesito a enterar a los miembros del Consejo Interno de la Comunidad de Paz sobre lo sucedido. Entre tanto los militares se acercaron a otra vivienda cercana, ubicada más o menos a 150 metros de la vivienda de Edilberto, y dispararon contra ella. Las dos personas de la Comunidad que habitaban allí lograron huir y salvar sus vidas. En su huída, la pareja tuvo que evadir disparos y granadas que el ejército lanzó contra ellos. Cuando comisiones de la Comunidad subieron a Arenas Altas a constatar lo sucedido, al llegar a la vivienda de Edilberto, hacia las 13:00 horas, encontraron un grafito en el que se identificaban los victimarios: *“Ejército Nacional Contraguerrilla 33”* escrito sobre las tablas. Luego, siguiendo las indicaciones de los testigos, encontraron charcos de sangre y pedazos de materia encefálica a 20 minutos de la vivienda de Edilberto. Su cadáver había sido bajado por el ejército a San José, donde le negaron a sus familiares el acceso para identificarlo. Una vez enterada de los hechos, la Defensoría pidió explicaciones de lo sucedido a la Brigada XVII, obteniendo como respuesta que *“el ejército había dado de baja a un guerrillero que portaba radio, fusil y granadas”*. El sábado 14 de enero, el diario El Colombiano publicó apartes del comunicado de la Brigada XVII, en el cual se afirma que *“A las 8 a.m. del jueves 12 de enero, uno de los pelotones que prestaba seguridad al resto de la tropa en un cerro vio a un grupo de guerrilleros: unos estaban vestidos de civil y otros con uniforme”*, añadiendo que *“los ilegales se enfrentaron durante 10 minutos con las tropas de la Brigada XVII y luego emprendieron la retirada. En la zona donde se presentó el enfrentamiento se encontró el cuerpo de un hombre vestido con sudadera gris, camisa a rayas y botas plásticas, que portaba una granada, dos proveedores para fusil y un equipo de comunicaciones”* (El Colombiano, 14 de enero de 2006, pag. 10ª). La capacidad de mentir parece ya no tener límites. Edilberto fue sepultado en San Josesito con la asistencia de sus 9 hijos quienes vinieron de diversos sitios. Su memoria quedó ligada a la de las otras 155 vidas destruidas por agentes del Estado en su intento de exterminar a una comunidad que con la mayor de las legitimidades busca construir un camino de paz.

En las **últimas semanas de enero de 2006**, varias familias que tienen sus parcelas de trabajo y subsistencia en los alrededores del caserío de San José, fueron impedidas de acceder a sus parcelas por parte de la policía que hace presencia en dicho caserío, aduciendo que esas parcelas *“estaban minadas”*. Esto le ocurrió a los hermanos Arturo y Apolinar Cataño, hijos del fundador de San José, Don Bartolomé Cataño, asesinado también por el ejército en 1996; a la Señora Blanca Torres; al Señor Joaquín González; al Señor Orlando Herrera; al Señor Jaime García, entre otros.

Nadie entiende cómo el Gobierno colombiano se compromete a des-minar campos en acatamiento a la Convención de Ottawa, y en San José de Apartadó se dedica a colocar minas en parcelas que son propiedad de campesinos que no tienen otro medio de subsistencia. Cuando el Ministro de Defensa le pidió explicación al Director Nacional de la Policía, el Coronel Caycedo, Director del Departamento de Policía de Urabá, pretendió citar a las familias afectadas para “arreglar el problema”, acudiendo a procedimientos de encubrimiento que en nada corrigen los procedimientos criminales de los agentes del Estado. Si era mentira que los campos estaban minados, los policías debieron ser sancionados y debieron reparar los perjuicios causados a los campesinos; si era verdad que estaban minados, debieron responder ante sus superiores y ante la comunidad internacional por burlar de esa manera los compromisos adquiridos por el Estado internacionalmente, ser destituidos de sus cargos y reparar a la población por los perjuicios causados.

El **sábado 4 de febrero de 2006**, hacia las 15:00 horas, dos pobladoras de la vereda La Cristalina, quienes regresaban de Apartadó luego de visitar en la cárcel de esa ciudad a familiares suyos detenidos bajo la acusación de “rebelión”, encontraron en el retén del ejército ubicado en la vereda La Victoria, a OVIDIO CARDONA BORJA, miliciano que se había entregado al ejército en diciembre de 2005 y que negoció con el ejército la masacre de 6 jóvenes en La Cristalina el pasado 26 de diciembre por la cual le pagaron 24 millones de pesos. Ovidio, presentado como “desmovilizado” por el ejército, pero que fue visto armado, de manera ilegal, en compañía de la tropa, les dijo a las dos mujeres que si volvían a visitar a sus familiares en la cárcel, serían asesinadas en La Platanera, a la salida del barrio El Mangolo de Apartadó, y que dicha amenaza era válida para cualquier persona que fuera a visitar a alguien en la cárcel.

El **martes 7 de febrero de 2006**, hacia las 15:00 horas, fue detenido por el ejército en la vereda de Arenas Altas un campesino de la zona, no integrado a la Comunidad de Paz. Cuando los militares le preguntaron si él era miembro de la Comunidad de Paz, él respondió que no, entonces los militares le dijeron: *“Menos mal. No se le vaya a ocurrir meterse en esa h. p. comunidad. Le hemos dado duro para acabarla pero no hemos podido. Pero tarde o temprano la tenemos que exterminar. Acabando con esos guerrilleros de esa comunidad consolidaremos el proyecto de pacificación”*. Luego le dijeron al campesino que era mejor que se fuera de la zona porque cada vez la situación iba a ser peor. Finalmente lo dejaron irse.

El **domingo 12 de febrero de 2006**, hacia las 14:00 horas, en el retén de la policía ubicado habitualmente en el barrio El Mangolo, miembros de la policía insultaron a varios integrantes de la Comunidad al negarse a colaborar con las acciones ilegales de empadronamiento que la policía viene practicando en dicho retén y al exigir que los miembros de la policía que allí hacen presencia se identifiquen, como lo deben hacer en cumplimiento de la ley. Dichos insultos de la policía contra otros miembros de la Comunidad que han protestado por lo mismo, se dieron también en días anteriores, como el sábado 4 de febrero a las 16:00 horas y el lunes 6 de febrero a

las 17:00 horas. La policía viene desconociendo allí las normas precisadas con plena nitidez por la Corte Constitucional, en su Sentencia C-1024 del 26 de noviembre de 2002, # 6.6, donde afirma: *“Considera la Corte que la realización de censos poblacionales como los previstos en la norma objeto de control, en virtud de los cuales quedan registradas en poder del Estado informaciones de carácter personal no solo sobre la identidad, sino sobre el lugar de residencia de cada uno, su lugar de trabajo y sus actividades individuales, excede las facultades que al Gobierno confiere la Constitución Política al ser declarado uno de los estados de excepción, como lo es en este caso el de conmoción interior. Dichos censos no se encuentran autorizados en efecto, ni por la Constitución en sus artículos 213 y 214, ni tampoco por la Ley Estatutaria de los Estados de Excepción. Esa precisamente es la razón por la cual esta Corte en sentencia C-295 de 1996 declaró la inconstitucionalidad del artículo 3 del Decreto Legislativo No. 717 de 18 de abril de 1996, respecto de la obligatoriedad de inscripción en la Alcaldía por parte de los habitantes de zonas especialmente afectadas por alteración del orden público, por cuanto con esa medida se afecta la libertad individual en forma no autorizada por la Carta. Del mismo modo en la sentencia C-251 de 2002, en la cual se declaró la inexecutable de la Ley 684 de 2001, esta Corte declaró contrario a la Constitución el registro de la población que en ella se autoriza adelantar en los llamados “Teatros de Operaciones Militares”, pues esa clase de empadronamientos no se encuentra autorizada ni en estados de normalidad ni en estados de Excepción”*- (Corte Constitucional, Sentencia C-1024 del 26 de noviembre de 2002, No. 6.6.). Con todo, a pesar de las protestas y de mostrarle a los policías el texto de la Sentencia, continúan infringiendo la Ley y ultrajando a quienes les exigen acatar la Ley.

El **lunes 13 de febrero de 2006**, hacia las 21:00 horas, miembros del ejército allanaron ilegalmente la casa de LUZ DARY SOLÍS, detuvieron arbitrariamente a su hijo ARCELIO ZAPATA, quien fue llevado a las instalaciones de la Brigada XVII en abierta violación de las normas dadas por la Corte Constitucional en su sentencia T-327 de 2004, y dejado en libertad el 15 de febrero. El mismo día 13 de febrero a las 22:00 horas, el ejército allanó ilegalmente, sin orden judicial alguna, la morada de DIEGO DAVID, en la vereda Buenos Aires. Diego fue llevado también a las instalaciones de la Brigada en abierta violación de la Sentencia T-327/04 de la Corte Constitucional, y luego pasado a la Fiscalía siendo dejado en libertad por la inconsistencia de las acusaciones. Esa misma noche, a las 22:00 horas, fue allanada también, en la vereda Buenos Aires, la casa de ORFILIA BERMÚDEZ, a quien le destruyeron sus pertenencias. Un día después de la detención de Diego David, familiares de éste fueron contactados por teléfono por OVIDIO CARDONA BORJA, quien actualmente trabaja con el ejército como paramilitar luego de haber negociado con la misma Brigada la masacre de 6 jóvenes en La Cristalina el pasado 26 de diciembre y recibido en recompensa 24 millones de pesos, y les anunció que iba a matar a Diego.

El quincenario *Urabá Hoy*, correpondiente a la **primera quincena de febrero de 2006**, publica una información tendenciosa y manipulada en su página 3, bajo el título *“A indagatoria ex defensor del pueblo y líder de comunidad de paz”*. Apoyándose en una filtración de información que

a todas luces proviene de la Fiscalía (Unidad Nacional de Derechos Humanos, de Bogotá), quién sabe con qué intenciones en nada honestas, el periódico recicla y manipula la información para convertirla en calumnia contra la Comunidad de Paz. Convierte un crimen perpetrado contra la comunidad en un crimen atribuible a la Comunidad y al Defensor del Pueblo, llamándolo “*homicidio culposo*”. Se refiere al hecho de la explosión de un artefacto que el ejército dejó abandonado en un campo de cultivo de la Comunidad de Paz en marzo de 2004 y que los pobladores recogieron y entregaron al Defensor del Pueblo para que éste diera aviso al ejército, como en efecto lo hizo, respondiendo los oficiales que controlaban el retén más cercano a San José, que dicho artefacto era inofensivo y que en el peor de los casos, de llegar a explotar, solo producía humo, pues tal tipo de artefacto se utilizaba para llamar la atención, mediante el humo que producía, de aeronaves que buscaban un sitio preciso para aterrizar. Esto llevó a los que recogieron el artefacto a guardarlo en el hueco de un ladrillo, al menos para que los niños no lo descubrieran ni manipularan, como desgraciadamente ocurrió con la niña Luz Elena Torres el 11 de agosto de 2004, muriendo ella y otras personas, pues los militares habían dado una información falsa. Con lo que le filtran de la Fiscalía, Urabá Hoy confecciona su calumnia en estos términos: “*según lo establecido por la fiscalía, el defensor no actuó como está previsto en estos casos, sino que hizo caso al líder de la comunidad de paz, Gildardo Tuberquia, quien le recomendó ocultar el peligroso artefacto en la casa de unos amigos suyos, donde él había vivido durante un tiempo (...) Tanto el ex Defensor del Pueblo de Apartadó ... como el señor Tuberquia fueron escuchados en indagatoria, en un proceso por homicidio culposo*”. Allí queda al desnudo la perversidad informativa del periódico en mención, con el inocultable propósito de hacer daño a la Comunidad de Paz. Uno se pregunta: ¿qué busca la Fiscalía al filtrar ilegalmente informaciones falsas o fragmentarias a agencias tan manipuladoras, sobre todo cuando no hace nada para obligarlas a rectificar? ¿Quién puede seguir confiando en una Fiscalía que utiliza tan suciamente las diligencias que practica?

El **sábado 18 de febrero de 2006**, hacia las 15:30 horas, cuando un miembro del Consejo Interno de la Comunidad de Paz bajaba de la vereda La Unión con una carga de primitivo (banano pequeño), en el puente ubicado a la entrada del caserío de San José miembros de la policía le exigieron mostrar sus documentos y someterse a una requisa, con gestos de prepotencia e irrespeto, como suelen hacerlo. Cuando él preguntó si era que pensaban que llevaba armas, le repondieron con insultos contra él y contra la Comunidad. Decían, además, que estaban cuidando para que no se les pasara ningún bandido. El líder les respondió que si buscaban bandidos éstos están en el monte y no ahí. El policía que estaba al mando, al parecer un Cabo, le dijo: “*No se le dé nada gran h. p., pues solo estamos esperando la orden para ir a barrer el caserío de La Unión*”. Luego de terminar la requisa humillante acompañada de insultos y amenazas, el líder continuó su camino y a los pocos metros, al pasar frente a la entrada hacia el puesto de policía, encontró a otros policías y les pidió permiso para pasar las tres bestias que venían cargadas con el primitivo. Inicialmente le dijeron que podía pasarlas pero luego lo llamaron para otra requisa y revisión de documentos. Él protestó por ser sometido a varias requisas en el trayecto de unos pocos metros y pidió que le preguntaran a los policías que estaban cerca del puente si lo habían

requisado ya. Los policías lo humillaron de nuevo y le preguntaban “*por qué era tan alzado*”, disgustados porque pedía explicaciones elementales. Uno de los policías le dijo: “*a usted lo que le falta es estudio*”. La gente que pasó ese día junto al puesto de policía pudo observar que allí tenían a dos jóvenes de la vereda Bellavista a quienes les estaban tomando huellas. Todo esto revela la situación de humillación y ultraje permanente a que se somete a los campesinos en su propia tierra.

El **domingo 19 de febrero de 2006**, el Gobierno convocó a campesinos de veredas lejanas al caserío de San José de Apartadó para entregarles mercados, con la presencia del Viceministro de Defensa quien llegó en un helicóptero. Todo muestra que se trataba de un intento de demostrar que el Gobierno se interesa por el bienestar de los campesinos y por su nutrición, mientras destruye las vidas, la libertad y la dignidad de los pobladores del lugar, saquea sus pobres viviendas y cultivos y los priva de sus enseres de sobrevivencia, de sus animales domésticos, les roba los mercados en los retenes y asalta a mano armada los vehículos donde transporta el dinero recaudado en los esfuerzos de economía solidaria. Nadie entiende tan flagrante contradicción. Los cálculos hechos por mucha gente mostraban, además, que lo pagado por los campesinos en transporte para su desplazamiento hacia San José, no se compensaba con el costo del mercado que el gobierno les obsequió para mejorar su imagen en la zona.

El **lunes 20 de febrero de 2006**, hacia las 9:30 horas, cuando grupos de las diversas veredas de la Comunidad de Paz junto con delegaciones de varios países y de varias regiones de Colombia comenzaban su desplazamiento hacia las veredas Mulatos y La Resbalosa, con el fin de conmemorar allí la masacre del 21 de febrero de 2005 y honrar la memoria de las víctimas, encontraron que un miembro de la policía, de los que hacen presencia en el caserío de San José, escondido entre la maleza, filmaba a los participantes en la caravana, en una acción completamente ilegal y delictiva según el Código Penal.

El **martes 21 de febrero de 2006**, mientras una nutrida caravana de integrantes de la Comunidad de Paz, acompañados por delegaciones de otras regiones del país y de países extranjeros, se encontraban en las veredas Mulatos y La Resbalosa conmemorando con ceremonias religiosas la masacre perpetrada por el ejército un año antes, se recibieron informaciones sobre un posible sitio donde habría sido sepultado Don AQUILINO PÉREZ, asesinado el 13 de julio de 2001. Se conformó entonces una comisión que partió muy de mañana a verificar la información, antes de dirigirse a la ceremonia prevista en La Resbalosa hacia el medio día. En efecto, en el sitio señalado fueron hallados los restos mortales de Don Aquilino y fueron exhumados y trasladados a San Josesito donde el día 23 se celebró una ceremonia exequial. Don Aquilino había sido detenido por el ejército desde el 11 de julio de 2001 cuando regresaba de comprar alimentos para sus 5 hijos. Los militares afirmaron que dicha comida iba para la guerrilla. Él defendió enérgicamente el derecho a brindar alimento a sus hijos y cuando los militares lo conminaron bajo amenazas a abandonar la región, él afirmó también enérgicamente su derecho

a vivir en su tierra que era la única que poseía. Otros pobladores de la zona fueron también detenidos en esos días en medio de un brutal operativo militar, pero Don Aquilino no fue dejado en libertad como lo fueron otros vecinos, sino que fue amarrado a un árbol en el bosque y el día 13 asesinado a garrote y enterrado allí mismo. En la exhumación se encontró el lazo con que fue amarrado y se recuperó con cuidado como memoria de los sufrimientos que ha padecido la Comunidad. Una ofrenda floral junto con los signos cristianos de la luz, el agua bautismal, la cruz y los Evangelios fueron colocados sobre la rústica urna construida por miembros de la Comunidad la noche anterior, en un acto reivindicativo de su dignidad humana tan vilmente profanada por los agentes de un Estado criminal, que no contentos con exterminar la vida, profanan el cuerpo y la memoria sepultándolo en la clandestinidad y el anonimato, como se suele hacer con los animales.

El **miércoles 22 de febrero de 2006**, cuando un numeroso grupo de pobladores de la vereda La Unión, integrante de la Comunidad de Paz, regresaban de las conmemoraciones religiosas que tuvieron lugar en las veredas Mulatos y La Resbalosa al cumplirse un año de la masacre de 8 personas de la Comunidad por parte del ejército, en el mismo momento en que llegaban a sus viviendas de regreso un contingente del ejército bajó de un cerro e invadió el poblado anunciando que iban a allanar todas las viviendas. Acompañantes internacionales que regresaban de la misma conmemoración se interpusieron y le explicaron a los militares que la caravana que regresaba no era ningún frente guerrillero sino miembros de la Comunidad que con pleno derecho habían ido al sitio de los acontecimientos a honrar la memoria de las víctimas.

El **jueves 23 de febrero de 2006** se recibió el oficio 7601/MDH-725 del Ministerio de Defensa Nacional en el cual a su vez transmite respuestas a un Derecho de Petición, provenientes de la Comandancia de las Fuerzas Armadas en Urabá, negándose a suministrar los nombres de miembros del ejército y de la policía que participaron en una quincena de hechos que han afectado gravemente a las comunidades de la zona. Esta actitud viola y contradice los principios de la función administrativa del Estado establecidos en el Artículo 209 de la Constitución, entre los cuales se encuentra el **principio de publicidad**. La función pública es función pública y no clandestina y los ciudadanos tienen pleno derecho a identificar con nombres, apellidos, códigos y documentos de identidad a quien diga cumplir funciones de Estado, con muchísima mayor razón cuando en lugar de cumplirlas las violan. ¿Cómo puede un ciudadano quejarse ante un organismo de control por la violación de un derecho o la perpetración de un crimen, si el violador se oculta tras una capucha de anonimato amparado por sus superiores? ¿Acaso esto no desconoce toda la estructura de un Estado de Derecho y se erige como uno de los mecanismos más atrevidos de impunidad? ¿Acaso esto no hace nugatorios los principios del Derecho Penal Internacional, como el Estatuto de Roma, que protege el núcleo fundamental de la dignidad humana? ¿Podrán acaso el TPI y otras instancias internacionales que velan por la salvaguarda de la dignidad humana aceptar quejas contra fantasmas anónimos?. El funcionario público tiene

que identificarse plenamente ante los ciudadanos y es absolutamente inadmisibles que, como lo hacen los paramilitares, se esconda en un anonimato protegido por sus superiores.

Igual respuesta se recibió del Fiscal General el pasado 10 de enero (Oficio 0086), negándose a identificar a dos supuestos fiscales que el 12 de noviembre de 2005 penetraron en la hacienda privada La Holandita y cometieron los ilícitos tipificados en los artículos 189 y 190 del Código Penal. ¿Qué puede esperarse de un Estado cuando la misma cabeza del ente acusatorio encapucha a sus súbditos violadores de la ley para que sus víctimas no puedan siquiera identificarlos y por ende denunciarlos formalmente?

El **sábado 25 de febrero de 2006**, unidades del ejército hicieron presencia en la vereda La Unión, en los cultivos de la Comunidad de Paz, consumiendo los productos de subsistencia de la Comunidad y destruyendo lo que no se comían.

El **domingo 26 de febrero de 2006**, hacia las 13:00 horas, un miembro del Consejo Interno de la Comunidad de Paz que se desplazaba en un vehículo de servicio público, al pasar por el retén de la policía en el barrio El Mangolo fue insultado y amenazado, junto con su familia, al resistirse a colaborar con los procedimientos ilegales que viene practicando la policía en dicho retén, en abierta violación de lo preceptuado por la Corte Constitucional en su Sentencia C- 1024 de 2002, en la cual prohíbe registrar informaciones de carácter personal de ciudadanos. El policía encargado del retén le dijo al líder, en medio de ultrajes y amenazas: *“lo voy a llevar detenido, pues esa h. p. Comunidad no nos va a decir qué es lo que tenemos que hacer; lo mejor es que todos esos h. p. de la comunidad se metan al monte y no vuelvan a aparecer”*. El líder de la Comunidad le explicó que solo estaba exigiendo que se acatará lo que está mandado por la Constitución, a lo que el policía respondió: *“Hagan lo que les dé la gana. Esa h. p. Procuraduría no sirve para mierda. No se ilusionen pues aquí la Ley somos nosotros”*. Aunque el líder le pidió que lo llevara a la Dirección de la Policía para aclarar las cosas, el policía le dijo que se fuera y lo amenazó diciendo: *“Tranquilo que tengo que volver a verlo”*.

Con ocasión de la presencia en el asentamiento de San Josesito de visitantes nacionales e internacionales que acudieron a los actos conmemorativos de la masacre de febrero de 2005, varios pobladores de los alrededores de San José de Apartadó, no integrantes de la Comunidad de Paz, se acercaron para denunciar que los paramilitares se han tomado el caserío de San José y que le están exigiendo a todos los propietarios pagar impuestos al paramilitarismo y todo esto se hace con la aquiescencia de la policía que controla el caserío desde abril de 2005. Un sitio donde llegan los cabecillas paramilitares a reunir a la gente es el establecimiento comercial montado por alias “Lalo” o DAIRON DE JESÚS RODRÍGUEZ POSO, reconocido paramilitar que participó en la masacre del 4 de abril de 1999 en la cual él mismo asesinó a Aníbal Jiménez, líder, educador y autor del Himno de la Comunidad de Paz. La policía departe con él cotidianamente en su negocio y le tolera todas sus actividades paramilitares, incluso las invitaciones a grandes

grupos de paramilitares que suben armados al caserío en motocicletas a departir con él. Los paramilitares han multiplicado los impuestos a los pobladores de la zona: a los propietarios de fincas, a los aserradores, a los que comercializan la madera, a los que sacan a vender su cacao y banano, etc. Las extorsiones van acompañadas de amenazas de muerte o de desplazamiento si no pagan las “vacunas”

En la misma ocasión se presentaron también denuncias según las cuales, los hermanos Ovidio, Albeiro y Lubín Cardona Borja, quienes negociaron con el ejército su “entrega” en el pasado mes de diciembre y la preparación de una masacre de 6 jóvenes en La Cristalina el pasado 26 de diciembre, definiéndose ahora como “desmovilizados” pero andando ilegalmente armados y uniformados con el ejército, están amenazando de muerte en la misma cárcel de Apartadó a un grupo de jóvenes de las región que están allí detenidos bajo acusaciones de “rebelión” fundadas en ese tipo de “testimonios”, e incluso a sus familias y a quienes los visiten. Dichos jóvenes, que no tienen medios económicos para pagar un abogado, están siendo sometidos a procesos que desconocen los derechos del acusado, con altos niveles de arbitrariedad, y, por añadidura, amenazados de muerte ellos y sus familias por los hermanos Cardona Borja ahora ilegalmente integrados al accionar de la fuerza pública.

El **viernes 3 de marzo de 2006**, hacia las 17:00 horas, tropas del ejército llegaron a la casa de la joven NELLY JOHANA DURANGO, de 18 años, ubicada en la vereda La Resbalosa, de San José de Apartadó, la sacaron violentamente de su casa y se la llevaron con ellos no sin antes destruir por completo su vivienda. Luego negaron haberla detenido ante requerimientos de organismos de control, aduciendo que “*no había tropas en esa zona*”, como se ha dicho en numerosas ocasiones luego de los crímenes. Nelly vestía camiseta, pantaloneta y sandalias. Desde entonces no se tiene noticia de su paradero. La Comunidad dio aviso inmediato a la Defensoría y a la Procuraduría, pero no se ha obtenido respuesta alguna sobre su paradero.

El **domingo 5 de marzo de 2006**, hacia las 9:00 horas, la policía que hace presencia en el caserío de San José detuvo arbitrariamente al Señor ROBERTO MONROY, por la única razón de no llevar consigo su cédula sino solo el desprendible. La víctima fue esposada; hacia las 12:00 horas fue llevada en una patrulla a la Brigada XVII en abierta violación de lo establecido por la Corte Constitucional en su sentencia T-327/04, y luego llevada a la estación de policía de Apartadó, donde lo tuvieron detenido hasta las 3:00 horas del lunes 6 de marzo, hora en que lo sacaron del comando de la policía diciéndole que “*olía mal*”. Al ser detenido por la policía de San José, los policías le decían que “*si no colaboraba se lo iban a entregar a los reinsertados y que con ellos sí le iba a ir muy mal*”. Amenazas como éstas le hicieron constantemente durante su detención ilegal. El contenido de las amenazas revela claramente la manera como la fuerza pública está utilizando a los “reinsertados”, con los mismos propósitos que han utilizado a los paramilitares, o sea para realizar acciones criminales que le ahorren a los agentes oficiales del Estado procesos penales por esos mismos hechos.

El **miércoles 8 de marzo de 2006**, miembros de la policía ubicados en el retén del barrio El Mangolo de Apartadó, continuaron realizando empadronamientos en desconocimiento de lo preceptuado por la Corte Constitucional en su Sentencia C-1024 del 26 de noviembre de 2002. Al preguntárseles por qué violaban la ley de esa manera, ellos respondieron: “*Hacemos lo que nos dé la gana y no nos importa que nos denuncien*”.

En los **días previos a la jornada electoral del 12 de marzo de 2006**, numerosas personas nos han llamado para denunciar la circulación masiva de un video que trata de difundir determinadas acciones sistemáticas de las FARC que no se compadecen con el Derecho Internacional Humanitario. En su parte final, bajo letreros que tratan de identificar la acción internacional de dicho grupo insurgente, se presentan imágenes del candidato Álvaro Leyva Durán, de la ex Alcaldesa de Apartadó Gloria Cuartas, del periodista Hollman Morris y del suscrito. En este último caso, la imagen coincide con un momento de la intervención en la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes el 25 de mayo de 2005, justo en el momento en que denunció la responsabilidad del ejército en la masacre del 21 de febrero de 2005 en las veredas Mulatos y La Resbalosa de San José de Apartadó. El mensaje evidente es que denunciar un crimen del ejército equivale a ser militante de las FARC, y el mensaje connotado o subliminal es que para ser “buen ciudadano” hay que callarse frente a todo lo que hace la fuerza pública y aceptarlo. Llama la atención que tres de las cuatro personas allí difamadas mediante imágenes manipuladas, hemos participado en la denuncia de los crímenes de San José de Apartadó. La lógica del video coincide plenamente con la estrategia “de defensa” diseñada por el Ministro de Defensa y el General/Representante Jaime A. Canal, quienes intervinieron en la sesión de la Comisión Segunda de la Cámara el 25 de mayo y en lugar de probar la no participación del ejército en el horrendo crimen, mediante testigos falsos y mapas falsos trataron de estigmatizar a las víctimas y a los denunciantes. El video tiene un inocultable origen militar y una perversidad y bajeza que supera toda imaginación. Sus autores se cubren bajo la identidad de una supuesta ONG denominada “Frente Social Por La Paz”, que en los mismos documentos de la Misión de Apoyo a Procesos de Paz de la OEA (MAPP/OEA, sexto informe, marzo 1/06, pg.10) es denunciada como una de las nuevas estructuras paramilitares que burlan las ficticias desmovilizaciones, y que seguramente se molestan cuando las denuncias dejan al descubierto la unidad de acción entre paramilitarismo y fuerzas armadas. De hecho, varias personas nos han manifestado que recibieron copia de dicho video de manos de uniformados. (Ver CD anexo a este Derecho de Petición)-

El **miércoles 15 de marzo de 2006** fue identificado por familiares suyos, en la morgue del municipio de Tierralta (Córdoba), el cuerpo sin vida de NELLY JOHANA DURANGO, quien el pasado 3 de marzo hacia las 17:00 fue sacada violentamente por el ejército de su vivienda, en la vereda La Resbalosa de San José de Apartadó, y desde entonces se encontraba desaparecida. El ejército le respondió a los diversos organismos de control, como la Procuraduría y la Defensoría,

que “no tenía tropas esos días por La Resbalosa”, la misma respuesta que dio hace un año cuando sus tropas masacraron con extrema sevicia a 8 miembros de la Comunidad en las veredas Mulatos y La Resbalosa, pero los abundantes elementos probatorios que ya han sido examinados por comisiones internacionales de investigación de Europa y de los Estados Unidos, han llegado a la conclusión de que el ejército fue el responsable de dicha masacre. Ahora comienza un proceso idéntico con Nelly Johana: primero se afirma que no había tropas en el lugar, cuando pobladores de la zona pudieron verlas y existen testigos contundentes de que se llevaron a Nelly Johana en la tarde del 3 de marzo. Luego se afirma por las emisoras, en este caso por la de la Brigada XI de Montería, que “una guerrillera fue dada de baja en Tierralta”, cuando se comprueba que no era ninguna guerrillera sino una indefensa mujer joven sacada violentamente por la tropa de su humilde vivienda y desaparecida. El libreto ya es rutinario pero las palabras ya se han agotado para calificar a un Estado tan enormemente criminal.

A **mediados de marzo de 2006** se recibió una notificación de la Procuraduría General de la Nación fechada **el 7 de marzo de 2006**, en la cual se comunicaba que la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares había decretado el 16 de febrero anterior el *ARCHIVO* de la investigación disciplinaria preliminar No. 022-101769/04, dejando sin sanción alguna a los autores de dos graves delitos contra la Comunidad de Paz de José de Apartadó: el robo de 14 reses de la finca de Don Jair Arteaga, perpetrado por tropas de la Brigada XVII el 23 de febrero de 2004, y el asesinato del niño Darlinson Graciano Rojas y las heridas infligidas a su mamá, Liliana Margarita Rojas Rivera, crímenes perpetrados por tropas de la misma Brigada XVII el 28 de enero de 2004 en la vereda Mulatos.

Respecto al primer hecho, o sea el robo de las 14 reses, la persona comisionada por la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares, el 18 de febrero de 2005 fotocopió el expediente No. 005/04 de la investigación preliminar disciplinaria que se encontraba en la Brigada XVII, siendo ésta casi la única diligencia de instrucción del caso, a excepción de una averiguación, el mismo 18 de febrero/05, en fiscalías de Apartadó, para comprobar si realmente alguna fiscalía había ordenado el decomiso de dicho ganado, como lo afirmaron los militares frente a las primeras denuncias, pero las fiscalías negaron que existiera en sus archivos indagación o proceso alguno relativo a esas reses. El expediente disciplinario preliminar de la Brigada XVII resultó siendo, pues, el único elemento de juicio de la Procuraduría. Dicho expediente estuvo a cargo del MAYOR JORGE ALBERTO MENDOZA QUIROGA, quien fue designado para dicha tarea por el CORONEL NÉSTOR IVÁN DUQUE, Comandante del Batallón Bejarano Muñoz al cual pertenecían los victimarios. Tanto el SARGENTO SEGUNDO JOSÉ EFRAÍN ZÁRATE, quien se llevó las reses, como el SARGENTO VICEPRIMERO JULIÁN AGUIRRE SALAZAR, quien recibió las reses en la finca La Siria, en sus declaraciones hacen aparecer el incidente como un problema de “despeje de una vía obstruida”, pues afirman que el ganado estaba estorbando en el camino, en una versión que en nada coincide con lo vivido por las víctimas, y ni siquiera mencionan las razones que ellos mismos les dieron a los pobladores:

que la Fiscalía había ordenado el decomiso del ganado porque era de la guerrilla, silenciando también la presencia entre la tropa del paramilitar WILMAR DURANGO quien los acompañaba, así como las amenazas que profirieron contra la Comunidad y los pobladores del lugar cuando afirmaban que así como en ese momento se llevaban el ganado, así mismo se llevarían después a los miembros de la Comunidad de Paz. Con dicha versión, corroborada por otros dos soldados que declararon y que transforma radicalmente el carácter delictivo de los hechos reales, tanto el Mayor Mendoza como la Procuradora Delegada para las Fuerzas Militares, GLORIA INÉS SEGOVIA, archivaron el caso. Esta última, en su fallo conceptuó que “*no concurre evidencia que permita sostener la existencia de conductas susceptibles de sanción disciplinaria*”. Nuevamente, es la palabra de los victimarios, acomodada y registrada por su misma institución solidaria, la que cuenta definitivamente para configurar las decisiones de lo que aquí abusivamente se llama “justicia”.

Respecto al segundo hecho, o sea el asesinato del niño Darlison Graciano Rojas y las heridas infligidas a su mamá, Liliana Margarita Rojas, la misma Brigada XVII, a la cual pertenecían los victimarios, avocó un proceso de instrucción penal militar en su Juzgado No. 31 a cargo del Juez JAMES ALFREDO GUZMÁN RODRÍGUEZ quien condujo las Preliminares No. 114. Allí le tomaron dos extensas declaraciones a Liliana Margarita Rojas, cuya versión parece manipulada en muchos puntos, dado que no coinciden con su versión original de los hechos. Según dicho expediente, participaron en el hecho violento los integrantes de LA PRIMERA SECCIÓN DEL CUARTO PELOTÓN DE LA COMPAÑÍA GIRARDOT, DEL BATALLÓN BEJARANO MUÑOZ DE LA BRIGADA XVII. Declaró el TENIENTE FRANKLIN YEISSON ARÉVALO TOVAR, Comandante de la Compañía Girardot, quien afirma que los que dispararon fueron: el C3 MONROY LANCHEROS y los soldados regulares JOSÉ DAVID VIANA ARIAS, IVÁN CARLOS ARROYO RAMÍREZ, , ESTÍVENSON CASTILLO MONTES, JORGE ARRIETA TOVAR, ALFREDO VERTEL CASTILLO, JUAN CARLOS ARROYO AGÁMEZ, JADER BURGOS MERCADO, JANER ÁLVAREZ FONSECA y JOSÉ ALMANZA JIMÉNEZ. Es más que evidente que las versiones de todos estos declarantes fueron acomodadas para que fueran de una uniformidad pasmosa, lo que las convierte en un solo texto único repetitivo según el cual ellos no dispararon en el primer turno sino que “respondieron al fuego que venía de dentro”. Ninguno revela el nombre del informante que los acompañaba ni su papel en el operativo ni el “investigador” les urge a ello. Todos afirman que “no sabían que en la casa había niños y mujeres”, como si en una casa de habitación esto no hubiera que presuponerse. La Procuraduría en este caso acoge el archivo ordenado por la Brigada, “*en respeto de los principios de NON BIS IN IDEM (no dos veces por el mismo hecho) y cosa juzgada*”, desconociendo el poder disciplinario preferente de la Procuraduría, sobre todo frente a crímenes de guerra y de lesa humanidad. Es este otro crimen que queda en la impunidad total, gracias a que fue investigado y fallado por la misma institución de los victimarios mediante los mecanismos siempre recurridos de acomodar la versión de los hechos a sus intereses de impunidad. Los principios de imparcialidad, independencia y debido proceso nuevamente fueron desconocidos y los mecanismos

probatorios no podrían ser más sesgados y carentes de credibilidad, lo que desprestigia una vez más a la la justicia penal militar y a la Procuraduría y revela una vez más el colapso ético de los organismos de control del Estado.

El **martes 21 de marzo de 2006**, a las 8:45 horas, en el retén de la Policía instalado muchos meses antes en el barrio El Mangolo, sobre la carretera que de Apartadó conduce a San José de Apartadó, fue detenido el líder de la Comunidad de Paz y miembro de su Consejo Interno, GILDARDO TUBERQUIA ÚSUGA. En repetidas ocasiones, tanto Gildardo como muchos otros líderes e integrantes de la Comunidad de Paz le habían hecho ver a los agentes de la Policía que controlan dicho retén, que estaban violando de una manera muy clara la Sentencia C-1024/02 de la Corte Constitucional, la cual prohíbe registrar en organismos del Estado informaciones de carácter personal, como las relativas a sitios de vivienda y de trabajo, actividades y relaciones de familia y otras que no sean estrictamente la identificación legal de la persona. Los agentes siempre respondían que no aceptarían que los pobladores les dijeran lo que ellos tenían que hacer; que ellos hacen “*lo que les dé la gana*” y que no les importa que los denuncien. En varias ocasiones amenazaron a quienes exigieron el acatamiento a la Sentencia de la Corte. A pesar de que en muchas ocasiones se les mostró el texto de los párrafos pertinentes de la Sentencia, siempre las respuestas fueron arrogantes, irrespetuosas, groseras y amenazantes. Este día Gildardo se negó rotundamente a colaborar con tal empadronamiento ilegal e inmediatamente fue detenido y conducido al Comando de la Policía en Apartadó. Cuando intentaron interrogarlo él exigió la presencia de la Procuraduría y de la Defensoría del Pueblo. Al llegar los funcionarios de dichas instituciones le dieron la razón a Gildardo al leer el texto de la Sentencia de la Corte y la Policía se vio obligada a firmar un Acta en la cual se comprometía a suprimir los interrogatorios ilegales y los libros de empadronamientos. Luego de varias llamadas de comunidades de otros países hermanadas con la Comunidad de Paz de San José, Gildardo fue puesto en libertad a las 11:45 horas del mismo día. Al día siguiente, el Programa Presidencial de Derechos Humanos, mediante el oficio OFI06-31371/AUV 21200, dirigido a las redes de organizaciones de derechos humanos, apoyándose en un informe de la Policía de Apartadó negó que a Gildardo hubieran intentado empadronarlo y llegó a afirmar que “*en ningún momento fue retenido ni privado de la libertad*”. No es la primera vez que los comunicados oficiales se sitúan en niveles totalmente ajenos y contrarios a la realidad real.

El **24 de marzo de 2006**, el despacho de la Secretaria de Estado de los Estados Unidos, CONDOLEEZZA RICE, envió un mensaje de respuesta a los 59 congresistas de los Estados Unidos que le habían enviado el 1° de marzo anterior una carta para pedirle que se abstuviera de certificar al Gobierno colombiano como respetuoso de los derechos humanos, requisito exigido para poder recibir ayudas del Gobierno estadounidense, dadas las deplorables actuaciones de la Brigada XVII del Ejército contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, mencionando expresamente los 160 asesinatos perpetrados contra miembros de la Comunidad de Paz, la horrenda masacre del 21 de febrero de 2005 y las ejecuciones

extrajudiciales posteriores de Arlén Salas (noviembre 17 de 2005) y de Edilberto Vásquez (enero 12 de 2006), así como más de 200 crímenes atribuidos a dicha Brigada, sus amenazas contra los miembros acompañantes norteamericanos de *Fellowship of Reconciliation* y su unidad de acción con los paramilitares. La respuesta de la Secretaría de Estado afirma que, en su encuentro del 16 de febrero, el Presidente Bush le urgió al Presidente Uribe tomar decisiones concretas sobre casos claves de derechos humanos, petición que no ha tenido ningún efecto en el caso de San José de Apartadó. Cita también la respuesta a los 59 congresistas, una supuesta “*Directiva No. 3*” del Ministro de Defensa de Colombia al Comando General de las Fuerzas Armadas, presuntamente orientada a mejorar el respeto a los derechos humanos por parte de la Brigada XVII, *Directiva* que incluiría “*fortalecimiento de mecanismos de investigación y atención a quejas y solicitudes provenientes de las comunidades de la zona*”, lo que constituye otra promesa incumplida o quizás una palabra protocolaria diplomática que no respondía a ninguna voluntad de corrección ni a ninguna acción real.. Alude igualmente el despacho de la Señora Rice, en su respuesta a los congresistas, que un supuesto “*Proyecto Anti-impunidad*” financiado por el Gobierno de Holanda y dirigido por el Programa Presidencial de Derechos Humanos, contemplaría la investigación de 170 casos de derechos humanos de alto perfil, entre los cuales estaría la masacre de febrero de 2005 en San José de Apartadó, lo cual tampoco ha tenido efecto alguno, dado que dicha masacre permanece en absoluta impunidad y tanto la Fiscalía como la Procuraduría le informaron a Magistrados europeos este año que el caso no tiene ningún avance. También menciona la respuesta de la Sra. Rice una visita del Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos a la zona de San José de Apartadó el pasado 23 de diciembre, para revisar la protección por parte de la fuerza pública a la población civil, pero fue tan ineficaz, por decir lo menos, dicha visita, que 3 días después el Ejército, en coordinación con 3 ex torturados “reinsertados” y paramilitarizados, perpetró una horrenda masacre de seis jóvenes en la vereda La Cristalina, haciéndola aparecer como un “combate” con la insurgencia y remunerando al paramilitar que la preparó con 4 millones de pesos por cada víctima. Es muy preocupante que se trate de engañar en forma tan audaz, no solo a la opinión pública nacional sino a gobiernos extranjeros por los cuales el Gobierno colombiano dice profesar especial veneración.

El **domingo 19 de marzo de 2006**, a las 13:00 horas, miembros del Ejército que se movilizaban por los alrededores de la vereda Arenas Altas, abordaron a dos pobladores de la zona y les aconsejaron que no tuvieran relación alguna con la Comunidad de Paz, pues el Ejército estaba decidido a exterminar dicha Comunidad.

El **viernes 24 de marzo de 2006**, a las 10:00 horas, integrantes del Ejército abordaron a varias personas de la Comunidad de Paz que habitan en Arenas Altas y les dijeron que se retiraran de la Comunidad, pues si no lo hacían les iba a ir muy mal.

El **miércoles 29 de marzo de 2006**, hacia el mediodía, tropas del Ejército irrumpieron en la Zona Humanitaria de Arenas Altas, uno de los sitios de retorno de la Comunidad de Paz luego de

varios desplazamientos, en momentos en que las familias del poblado se encontraban en una reunión de comunidad. Los militares se introdujeron en los mismos espacios comunitarios y tomaron por la fuerza a JESÚS GUISAO y a su hijo VÍCTOR GUISAO, quienes acababan de regresar de su trabajo en el campo de cultivo de cacao. La comunidad exigió una explicación de esa retención arbitraria y los militares respondieron que se los llevaban “por sospechosos”. Hacia las 13:15 horas un grupo de guerrilleros que se movilizaba por la zona, atraídos por la presencia de la tropa, disparó contra los militares quienes en ese momento se encontraban junto a la valla que fija el límite del espacio humanitario de vivienda de la Comunidad de Paz. La tropa respondió al fuego de la guerrilla y la Comunidad quedó en medio del fuego cruzado. Muchas mujeres y niños optaron por correr y salir del espacio comunitario convertido en campo de batalla, para eludir las balas que pasaban por encima de las viviendas. El cruce de fuego hizo que Jesús Guisao escapara también del control de los militares que lo habían retenido ilegalmente. Hacia las 15:00 horas, la tropa comenzó a descender y al pasar cerca de la casa de RODRIGO RODRÍGUEZ, uno de sus soldados fue alcanzado por una bala de la guerrilla muriendo minutos después. Los militares decidieron entonces agredir a Rodrigo, quien en esos momentos llegaba de su trabajo, insultándolo, acusándolo de la muerte del soldado y amenazándolo. Cuando llegaron diversas llamadas de organismos nacionales e internacionales pidiendo explicaciones por la detención ilegal de Jesús y de Víctor Guisao, los militares pusieron en libertad a Víctor, a quien aún tenían en su poder.

El **5 de abril de 2006**, el Embajador de Colombia en Italia y anterior Fiscal General de la Nación, LUIS CAMILO OSORIO, le respondió al Alcalde de Narni, Italia, Señor Stefano Bigaroni, una carta en la cual intenta darle explicaciones sobre numerosas denuncias que dicho mandatario, en nombre de la Red Italiana de Solidaridad con las Comunidades de Paz, le había enviado el 21 de marzo anterior. Entre las numerosas falsedades que dicha carta de respuesta contiene, hay dos que, fuera de faltar a la verdad, hieren profundamente la dignidad y los sentimientos de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y constituyen una nueva afrenta del Estado colombiano contra su dignidad, sus derechos y su patrimonio moral.

La primera afirmación se refiere a la impunidad en que permanece la masacre del 21 de febrero de 2005 afirmando al respecto el Embajador: “*Estas comunidades (las comunidades de paz) han sido permanentemente intimidadas y presionadas por los grupos terroristas para que no colaboren con la justicia. Los miembros de la comunidad se niegan a dar testimonio a la Fiscalía y en casos como la masacre del 22 de febrero (sic) del año pasado han lanzado acusaciones contra la Fuerza pública sin presentar ninguna prueba y sin hacer denuncias formales. Sus líderes dijeron que las pruebas serían presentadas en las audiencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en San José de Costa Rica el 14 de marzo, pero tampoco las presentaron*”. Y más adelante agrega: “*De manera desafortunada y por presión de milicianos de las FARC que hacen presencia dentro de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó se ha prohibido a sus habitantes dar declaraciones y aportar pruebas que permitan establecer con exactitud los responsables de estos crímenes*”. La redacción de este texto acusa un inconfundible estilo militar y,

de hecho, desde su oficina diplomática en Roma, al Embajador no le puede constar nada de lo que tan falsa y calumniosamente afirma en estos párrafos. Si la Comunidad de Paz ha decidido no colaborar con la justicia colombiana, lo hace por profundas convicciones éticas, porque le consta la aterradora corrupción que padece el aparato que en Colombia se designa como “de justicia”. Si al Embajador y ex Fiscal Osorio le preguntaran por qué cerca de 600 crímenes de lesa humanidad perpetrados contra la Comunidad de Paz no han tenido justicia, con toda seguridad no tendrá ninguna respuesta aceptable, racional y coherente, menos si se le pregunta por qué su despacho se negó a investigar 300 de esos crímenes que fueron formalmente denunciados, radicados en su oficina el 12 de noviembre de 2003, y sobre los cuales él no ordenó apertura alguna de investigación, incurriendo por consiguiente en repetidos prevaricatos, de lo cual fue absuelto también por la corrupta “Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes”. Aunque seguramente el ex Fiscal maneja un concepto de “prueba” manipulable para absolver a los culpables, como absolvió, con estupor del país y del mundo, al criminal ex General Rito Alejo Del Río, habría que hacerle saber que juristas y magistrados de Europa y de Estados Unidos han interrogado “in situ” a los testigos de la masacre de febrero de 2005 y han redactado informes que refrendan todas las denuncias de la Comunidad, y que ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos se han presentado los elementos de juicio suficientes para condenar al Ejército por ese horrendo crimen.

La segunda afirmación del Embajador se convierte en una infame calumnia contra una de las víctimas de la masacre del 21 de febrero de 2005, el líder histórico de la Comunidad de Paz, Luis Eduardo Guerra. Al respecto, el Embajador afirma: *“Se pudo establecer que el Señor Luis Eduardo Guerra, había manifestado interés de acogerse al programa de reinserción y desmovilización del gobierno, situación esta que pudo motivar su asesinato y el de su familia por parte de las FARC.”* El Embajador presenta, pues, a Luis Eduardo Guerra como si fuera un guerrillero que estaría deseoso de desmovilización, calumnia ésta con objetivos inocultables: poder acusar a las FARC de su asesinato para ocultar así la responsabilidad del Ejército, dada la reacción de indignación de la comunidad internacional. El recurso del ex Fiscal Osorio, avezado en el manejo corrupto de pruebas y testimonios que arruinó durante su mandato la credibilidad de la Fiscalía, como lo comprobó la organización Human Rights Watch, consiste en divulgar un falso testimonio confeccionado por los militares acusados del crimen y proferido por un ex torturado que terminó colaborando con sus victimarios de manera tan extraña que no se puede no presumir procedimientos perversos de alienación mental. Es difícil presumir que el Embajador no conozca el origen de tan perversa estrategia y versión. Afortunadamente Luis Eduardo era ampliamente conocido por numerosos grupos solidarios de varios países, y su trayectoria transparente fue seguida por muchas organizaciones humanitarias internacionales que visitaron la zona en varios períodos, para quienes esta sucia estratagema de la diplomacia colombiana solo contribuye a desacreditar más al Estado victimario.

El **viernes 31 de marzo de 2006**, a las 10:00 horas, miembros de la Policía y del Ejército visitaron la vivienda de un miembro de la Comunidad de Paz, ubicada a 10 minutos del caserío de San José y le dijeron: *“Esa comunidad es una comunidad de h. p. guerrilleros y vamos a seguir matándolos de uno en uno. Esos h.p. líderes de la comunidad fueron los que nos dispararon en Arenas y asesinaron a un soldado. Pero les va a salir muy caro. Dígaselos, ya que usted es de esa comunidad. ¡Pobres líderes h.p.! Preferirán no haber nacido”*.

Los días **domingo 2 y lunes 10 de abril de 2006**, en el primer día a las 7:00 horas y en el segundo a las 18:00 horas, la Policía instaló sendos retenes a la entrada y a la salida del caserío de San José, en los cuales realizaron labores de empadronamiento de la población, de la manera que está explícitamente prohibida en la Sentencia C-1024/02 de la Corte Constitucional.

El **lunes 3 de abril de 2006**, varios periódicos nacionales informaron sobre un fallo disciplinario proferido por el Procurador General de la Nación, fechado el 13 de marzo de 2006 (Rad: 155-065085-2001), en el cual se suspendía por 90 días al General retirado del Ejército PABLO ALBERTO RODRÍGUEZ LAVERDE, quien fuera Comandante de la Brigada XVII del Ejército entre los años 2001 y 2002, y al Coronel JAVIER VICENTE HERNÁNDEZ ACOSTA, Comandante del Batallón de Ingenieros No. 17 Bejarano Muñoz, por la misma época. Los cargos que les levantó la Procuraduría tienen que ver con “omisiones” en la protección de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, donde en esa época fueron perpetrados muchos crímenes. Es de público conocimiento que el General Rodríguez Laverde se había retirado del Ejército años antes de la “sanción”, por lo tanto una “suspensión por 90 días” deja la sensación de ser una broma de mal gusto. La Comunidad había puesto en conocimiento de organismos nacionales e internacionales la perpetración de más de 40 crímenes en el año 2001 y más de 50 en el año 2002, apuntando todos los indicios sobre su autoría a la Brigada XVII. Todo muestra que la Procuraduría pretende ignorar la **responsabilidad de mando** de los comandantes, que hace descansar sobre ellos la responsabilidad de los crímenes perpetrados por sus tropas, mucho más cuando no se trata de casos aislados sino de cadenas sistemáticas de crímenes que a todas luces revelan políticas institucionales. Fallos como éste desprestigian aún más a los organismos de control del Estado colombiano; hacen perder aún más la credibilidad en la justicia y crean escepticismo frente a lo que en el interior del país puede lograrse en los campos de la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de crímenes de lesa humanidad.

El **lunes 10 de abril de 2006** desde las horas de la mañana la Policía que hace presencia en el caserío de San José comenzó a destruir el monumento a las víctimas construido por la Comunidad de Paz antes de su desplazamiento forzado en abril de 2005. Esta afrenta, que hiere profundamente los sentimientos humanos de los integrantes de la Comunidad, así como la memoria y dignidad de las víctimas, revela una bajeza moral de grandes proporciones en los policías, que no dudan en pisotear lo que la gente que ha sufrido sus vejámenes considera como más sagrado.

El **jueves 20 de abril de 2006**, hacia las 22:00 horas, mientras estaba en el restaurante del Hotel Gran Pollo, de Dabeiba, Antioquia, un hombre en traje civil y con cachucha, señaló a BRAIDER ANTONIO ÚSUGA ZAPATA, miembro de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, ante agentes de la Policía que se encontraban allí. Los policías siguieron a Braider hasta la habitación que él ocupaba en dicho hotel, tomaron su morral y lo desocuparon, y al encontrar en él algunos recibos de la Comunidad de Paz, se comunicaron por radio y preguntaron “*si están los desechables, pues les toca hacer dieciocho*”, una extraña clave que al parecer significaba un llamado a los paramilitares. Al encontrar también en el morral de Braider unos párrafos de la sentencia de la Corte Constitucional en la cual se prohíben los empadronamientos (Sentencia C-1024/02), se enfurecieron y lo amenazaron. Enseguida se lo llevaron para el Comando de la Policía y allí consultaron un computador donde aparecían supuestos guerrilleros con fotos y datos. Una de las fotos que aparecían allí era tan similar a él que parecía fruto de un montaje fotográfico, pero el nombre no concordaba. Lo sometieron a intensos interrogatorios sobre su familia, su trabajo y el propósito de su estadía en Dabeiba. Él explicó que su familia tiene finca en Uramita y que él nació y se crió allí en Dabeiba. Sin embargo, avanzada ya la noche o el amanecer, lo encerraron en un calabozo. Al día siguiente, 21 de abril, a las 08:00 horas, llegó un fiscal al calabozo con un computador y lo sometió a un nuevo interrogatorio, registrando todo en el computador. Lo volvió a comparar con la foto de un supuesto guerrillero que aparecía en el computador pero el nombre no coincidía. Entre tanto el fiscal y los policías se comunicaron por teléfono con alguien y él alcanzó a escuchar directrices tales como: “*si no reconoce nada, borren todo del computador, incluso las huellas*”, lo que da a entender que pretendían desaparecerlo si no obtenían de él las “confesiones” que querían. También lo invitaban a “desmovilizarse”, como si fuera un guerrillero, y le ofrecían prebendas si lo hacía. Se referían a la Comunidad de Paz de San José como “un pantallazo” que no correspondía a la realidad. Llegaban personajes extraños supuestamente “a reconocerlo”. A las 19:00 horas del viernes 21 llegó el Teniente Quintero, del Ejército, junto con otros militares. Le insistieron que explicara qué iba a hacer en Dabeiba. El Teniente le dijo que así como la Policía lo podía tener detenido hasta por 36 horas, el Ejército también lo podía tener detenido por otras 36 horas, en una interpretación abusiva de la ley. Los militares hablaron contra la Comunidad de Paz y le dijeron que en San Josesito se mantienen los líderes de la guerrilla; que cuando llegan los fiscales solo encuentran gente civil trabajando, pero que cuando salen los fiscales, toman sus fusiles y más abajo atacan a los fiscales. Hacia las 20:00 horas del viernes 21 la Policía se lo entregó al Ejército. Los militares lo amarraron con una pañoleta, atando sus manos atrás y se lo llevaron hacia las afueras del pueblo. Al pasar por el hotel se dieron cuenta de que algunas personas lo conocían y registraron su retención siguiéndolo con la mirada; entonces los militares le taparon la cara para impedir que otros lo reconocieran. Unos 15 militares lo condujeron, amarrado, por la carretera hacia Mutatá, pasando Puente Blanco, y lo internaron en una finca privada a dos horas y media de distancia del pueblo. Le dijeron: “*tiene que cantar*” y profirieron continuas amenazas contra él. En la finca lo volvieron a interrogar y lo volvieron a invitar a “desmovilizarse”. Continuamente le recriminaban que

tuviera en su equipaje los párrafos de la Sentencia de la Corte Constitucional, como si fuera un delito. Ya avanzada la noche, algunos de los que lo custodiaban le comentaron que ellos “*también se desmovilizaron*”, lo que revela que lo habían entregado a un grupo de paramilitares. Había pasado 24 horas sin comer ni beber, pues en la Policía no le suministraron ni alimento ni bebida. Allí le dieron algo. Al amanecer del sábado 22, percibió que se comunicaban muchas veces por radio para preguntar qué hacer con él. Le anunciaron que iba a ser entregado a la Fiscalía o a la Brigada. Finalmente le dijeron que lo iban a dejar libre pero antes tenía que ir a la Defensoría, al Hospital y a la Parroquia, para que quedara constancia de que “*lo habían tratado bien*”. Un Capitán de apellido Lobo trató de tranquilizarlo ya al final, diciéndole que no le iba a pasar nada. Enseguida lo volvieron a conducir por un camino y por la carretera, en un trayecto de dos horas y media y lo llevaron donde el Defensor del Pueblo, quien le hizo preguntas en presencia de los militares y tomó algunas notas pero no hizo nada; sin embargo le hizo firmar un “*acta de buen trato*”. Lo llevan al hospital donde un médico certificó que estaba bien y hacia las 13:00 horas del sábado 22, en la Personería de Dabeiba, lo obligaron a firmar un “*Acta de Verificación*”, firmada también por el TENIENTE FABIO QUINTERO BETANCUR, comandante de la unidad de Contraguerrilla Dinamarca No.1, en la cual afirman que *fue retenido con el fin de hacer averiguaciones y que es dejado en libertad en buen estado de salud física según una constancia médica presentada y que ha recibido buen trato*. Firma también el Personero RAFAEL ANTONIO LÓPEZ NOHAVÁ.

El **miércoles 26 de abril de 2006**, a las 9:00 horas, integrantes del Ejército abordaron a una persona que vive en el caserío de San José y le anunciaron que RODRIGO RODRÍGUEZ, miembro de la Comunidad de Paz que vive en la vereda de Arenas Altas, va a ser asesinado, aduciendo que él es “*un miliciano*” y que en días pasados “*asesinó a un soldado*”. Los militares afirmaron: “*La próxima vez que subamos a Arenas, bajaremos a ese h.p. guerrillero muerto, amarrado en una mula y con uniforme camuflado*”. A las 10:25 horas del mismo día, varios militares abordaron a otra persona que vive en el asentamiento de San Josesito y le transmitieron el mismo mensaje. Rodrigo es ahora el Coordinador de la Zona Humanitaria de Arenas Altas, cargo que asumió luego del asesinato de Arlén Rodrigo Salas (noviembre 17 de 2005) y de Edilberto Vásquez (enero 12 de 2006) quienes ejercieron como anteriores coordinadores siendo asesinados por el Ejército. El pasado 29 de marzo Rodrigo llegaba de su trabajo a su casa hacia las 15:00 horas y encontró que a esa hora tropas del Ejército, luego de enfrentarse con la guerrilla irrespetando el territorio humanitario de Arenas Altas, pasaban junto a su casa, en momentos en que un grupo de guerrilleros les disparó matando a un soldado. Los militares le atribuyeron inmediatamente a Rodrigo los disparos, sin estar armado, lo insultaron, ultrajaron y amenazaron. Todo muestra que lo han tomado como “*chivo expiatorio*” por la muerte del soldado a manos de la guerrilla, e insisten en asesinarlo, como lo hicieron con Arlén Rodrigo y con Edilberto.

El **sábado 29 de abril de 2006**, a las 8:00 horas, integrantes del Ejército abordaron a un miembro de la Comunidad que pasaba por el caserío de San José y le dijeron: “*esa comunidad es guerrillera*

y a la gente de Arenas la vamos a sacar de allá, viva o muerta". A las 11:00 horas abordaron a otro miembro de la Comunidad de Paz que pasaba por allí mismo y le repitieron el mismo mensaje.

El **domingo 7 de mayo de 2006**, BRAIDER ANTONIO ÚSUGA ZAPATA, miembro de la Comunidad de Paz, fue detenido por la Policía en el retén que se encuentra en la salida hacia la vereda La Balsita, en Dabeiba, cuando bajaba de Urama en un vehículo de transporte público. Le requisaron su bolso y comenzaron a reportar por radio que lo habían encontrado y a preguntar qué hacer con él. Le preguntaron insistentemente qué hacía allí en Dabeiba. Él explicó que su familia vive en esa zona y una prima suya que lo acompañaba explicó que él estaba con su familia. Entonces alcanzaron a escuchar que los policías reportaban por radio que él iba con una prima y que esto planteaba problemas para detenerlo. En un primer momento se escuchó por radio una orden de detenerlo y más tarde dijeron que lo dejaran seguir, al parecer porque iba acompañado y no querían meterse en problemas si el hecho era conocido. Cuando llegó a Dabeiba y se bajó del vehículo, algunas personas en trajes civiles lo siguieron y lo interrogaron nuevamente. Luego se fueron.

El **sábado 27 de mayo de 2006**, a las 13:00 horas, un miembro de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó fue abordado, en la terminal del transporte de Apartadó, por los paramilitares Elkin Tuberquia, William Montoya y los hermanos Cardona Borja. ELKIN TUBERQUIA, quien fuera torturado por el Coronel Néstor Iván Duque en marzo de 2004 y luego sometido a un montaje judicial, recapturado y sometido a tratamientos psíquicos que le quebraron su conciencia moral y lo pusieron al servicio de sus victimarios profiriendo acusaciones y relatos absolutamente falsos en diversidad de escenarios públicos, comenzó esta vez a hablar contra los líderes de la Comunidad y a atribuirles asesinatos que han ocurrido en la zona, como el de Henry Tuberquia (diciembre 15 de 2001) y el de Carlos López (agosto 13 de 2005), ambos asesinados por la guerrilla como es de público conocimiento. En su discurso, Elkin afirmó que *"los líderes y los acompañantes de la comunidad tienen que pagar esto muy caro"*, mensaje que constituye un evidente anuncio de atentados. Nuevamente repitió el discurso que le hicieron pronunciar en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes el 25 de mayo de 2005, en el cual afirmaba que los líderes de la Comunidad la manipulaban a favor de la guerrilla. Luego afirmó que si lo denunciaban a él, eso también le saldría muy caro a la Comunidad. También afirmó que está entrando constantemente a Nueva Antioquia con el Ejército y que se han enterado de retornos que se están planeando, los cuales no los van a permitir. Dio a entender que se entera de manera regular de todo lo que se habla en las reuniones del Consejo de la Comunidad, afirmando repetidamente que, en compañía del Ejército, tienen a la Comunidad en sus manos y harán con ella lo que quieran.

El **domingo 4 de junio de 2006**, a las 11:00 horas, miembros del Ejército presentes en el caserío de San José, le dijeron a dos personas del poblado que están preparando una gran masacre contra la Comunidad de Paz para poder avanzar en sus propósitos, pues, según explicaban,

durante este tiempo no han podido avanzar y derrotar a la guerrilla, lo que atribuyen a la existencia y denuncias de la Comunidad de Paz. Según sus explicaciones, solamente haciendo una gran masacre la gente de la comunidad se verá obligada a desplazarse y a desalojar la zona.

El **jueves 8 de junio de 2006**, siete campesinos de San José de Apartadó, dos de ellos integrantes de la Comunidad de Paz y otros cercanos o familiares de integrantes de la Comunidad, se encontraban en la vereda La Resbalosa, en el lugar conocido como “Calzón Rojo”, buscando unos cerdos que se habían perdido en el último desplazamiento. Entre las 8:00 y las 13:00 horas del día 8 sobrevoló el lugar un avión pequeño. El día 9 de junio a las 8:00 horas el mismo avión pequeño, esta vez acompañado de un helicóptero militar, sobrevolaron nuevamente el lugar disparando proyectiles hacia donde se encontraba el grupo. Cuando estas personas corrieron para protegerse, el helicóptero los perseguía disparándoles nuevos proyectiles, lo que los obligó a dispersarse huyendo en diferentes direcciones. Al tenerse noticia de esto en la Comunidad sin que las personas aparecieran, la Defensoría del Pueblo indagó en la Brigada XVII sobre lo que estaba ocurriendo y allí le respondieron que se trataba de bombardeos contra un grupo insurgente. Fue necesario enviar una comisión de búsqueda acompañada por la Defensoría, logrando rescatarlos el lunes 12 de junio.

El **domingo 11 de junio de 2006**, varios diarios nacionales aludieron a una carta remitida al Procurador General de la Nación por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, en la cual le solicita asumir investigaciones con poder preferente sobre 37 casos que, “*apoyados en informaciones dignas de crédito*”, ocurridos entre 2005 y 2006, revelan una política de ejecuciones extrajudiciales por parte del Ejército, en las cuales las víctimas son capturadas y desaparecidas y luego presentadas como “*guerrilleros muertos en combate*”. En la lista divulgada se cuentan al menos dos casos de San José de Apartadó: la ejecución de Edilberto Vásquez, coordinador de la Zona Humanitaria de Arenas Altas, perpetrada el 12 de enero de 2006, y la de Nelly Johana Durango, perpetrada en La Resbalosa el 3 de abril de 2006. En realidad son muchas las víctimas de San José de Apartadó que han sido presentadas como “*guerrilleros muertos en combate*”. Hay que recordar que el ex soldado OSWALDO DE JESÚS GIRALDO YEPES, asesinado el 2 de abril de 2005 por negarse a ir a la hacienda La Carolina, propiedad del Presidente Alvaro Uribe Vélez, para integrarse a una estructura paramilitar, en muchas de sus declaraciones e indagatorias a que fue sometido denunció el método de las “*legalizaciones*” como una práctica común en las brigadas en las cuales prestó servicio: Brigada XI, Brigada XVII, Brigada IV.

El **viernes 16 de junio de 2006**, a las 10:30 horas, cuatro soldados ingresaron a la vivienda de RODRIGO RODRÍGUEZ, miembro de la Comunidad de Paz, en la vereda Arenas Altas, donde nuevamente le anunciaron que va a ser asesinado.

El **jueves 22 de junio de 2006**, a las 12:30 horas, en la terminal del transporte de Apartadó, OVIDIO TORRES, quien vivía en el asentamiento de San Josesito y se encontraba en proceso de admisión a la Comunidad de Paz, fue abordado por el paramilitar Ovidio Cardona Borja, quien en compañía de dos de sus hermanos se había entregado al Ejército en el pasado mes de diciembre, colaborando antes a perpetrar una masacre de 6 jóvenes en la vereda La Cristalina el 26 de diciembre al amanecer, por la cual los militares lo remuneraron pagándole 4 millones de pesos por cada vida destruida. Cardona Borja explicó primero que estaba trabajando con el Ejército, como de hecho se le ha visto en numerosas ocasiones movilizándose con las tropas ilegalmente armado y uniformado y cometiendo acciones delictivas con las mismas tropas oficiales; luego le dijo a Ovidio Torres que el Ejército estaba ofreciendo una recompensa de 4 millones de pesos a quien le consiguiera información interna de la Comunidad de Paz, pues necesitaban crear un sistema de espionaje interno para pasar información al Ejército en orden a planear y ejecutar “*acciones contundentes contra esa h.p. comunidad*”. Los hechos posteriores revelarían que Ovidio Torres aceptó la propuesta y comenzó a diseñar el robo del computador de la Comunidad.

El **viernes 23 de junio de 2006**, el Magistrado FERNANDO MALDONADO CALA, de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito de Bogotá, negó las pretensiones de la Acción de Tutela No. 20060079100 que se había interpuesto contra el Ministro de Defensa, dado que en repetidas ocasiones se negó rotundamente a suministrar los nombres, rangos, códigos, unidades de pertenencia y líneas de mando de oficiales, suboficiales, soldados y agentes de la fuerza pública que participaron en 52 operaciones registradas en el territorio de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó entre el 15 de septiembre de 2005 y el 22 de marzo de 2006, operaciones que resultaron gravemente violatorias de los derechos humanos fundamentales y la mayoría de ellas tipificables, dada su pertenencia a cadenas sistemáticas, como *Crímenes de Lesa Humanidad*. Al Ministro se le hizo ver en repetidas ocasiones, a la luz de diversos artículos de la Constitución Nacional y de tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia, que su contumacia en ocultar las identidades de dichos agentes del Estado incursos en hechos en los cuales se desconocieron los derechos humanos y se perpetraron crímenes, atentaba contra una característica esencial con que la Constitución marca a los servidores públicos, y es el carácter PÚBLICO de sus funciones y acciones, las cuales deben estar abiertas en cualquier momento al escrutinio PÚBLICO. El Estado no puede tener, legalmente, agentes clandestinizados o “encapuchados”. Nadie duda de que los ha tenido durante más de 4 décadas en los paramilitares, pero justamente hoy toda la comunidad internacional y nacional censuran esa estrategia como absolutamente inaceptable, ilegal e ilegítima. Las razones aducidas por el Ministro Camilo Ospina, en todas sus respuestas, se centraban en la preservación de investigaciones internas conducidas por las mismas unidades militares incursas en los crímenes, mecanismo que en muchas décadas no ha producido un solo acto de justicia, como lo revela rotundamente el caso de San José de Apartadó. Todo esto contradice el discurso formal del Presidente Uribe de estar supuestamente exigiendo “transparencia” a las instituciones del

Estado, cuando esto prueba que más bien bloquea explícita y contumazmente la transparencia. El ocultamiento de la identidad de los agentes del Estado tiene propósitos inconfesables que se comprueban a diario en los resultados de lo que en Colombia se denomina “justicia”: constituye el mejor pretexto para que fiscales, jueces y procuradores se nieguen a investigar y a hacer justicia, alegando rutinariamente que “*no fue posible identificar a los autores del hecho*”, justificando así legalmente el rápido ARCHIVO de los expedientes. Al negarse el Ministro a proporcionar la identidad de los integrantes de la fuerza pública que participaron en las acciones que se convirtieron en crímenes, le niega *de facto* a las víctimas, a sus familiares y dolientes, a la sociedad y a la comunidad internacional, el **derecho a la justicia**. El Ministro sabe de sobra que mientras los denunciadores no puedan acudir a organismos de justicia imparciales e independientes, como los que contempla el Derecho Internacional, y mientras mantenga la excusa que en las mismas instituciones incurso en los crímenes “*están investigando*” los hechos, puede garantizar la impunidad. Es lamentable y escandaloso que la argumentación aducida por el Ministro de Defensa ante el Tribunal Superior, para pedir que se negara la Tutela, se apoyara en un defensa del “*derecho al buen nombre*” de los militares, poniéndolo por encima del derecho a la vida, a la integridad, a la libertad, a la seguridad y a otros múltiples derechos de las víctimas que fueron pisoteados y destruidos por los militares. El Ministro argumentó: “*el objetivo final del accionante es denunciar ante la Corte Penal Internacional a los miembros de la Fuerza Pública, por supuestos crímenes de lesa humanidad, presuntamente cometidos en contra de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, desconociendo de plano el derecho al buen nombre del cual son titulares, sin que hasta la fecha ni siquiera hayan sido vinculados a las investigaciones en curso y mucho menos sin que se haya proferido fallo condenatorio en su contra. Es por lo que este Ministerio no encuentra procedente suministrar la información solicitada, en los escritos del accionante*” (Oficio 21654 MDH-725, del 23 de mayo de 2006, dirigido por el Ministerio de Defensa a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, donde fue radicada inicialmente la Acción de Tutela). El Magistrado MALDONADO CALA acató la petición del Ministro de Defensa de negar la Tutela, privilegiando el supuesto “*debido proceso y buen nombre*” de los victimarios por encima del **derecho a la justicia de las víctimas** como protector de su derecho a la vida, integridad, libertad y otros múltiples derechos. Pero para que tan aberrante inversión de valores y principios éticos y jurídicos no fuera tan visible y escandalosa, el Magistrado Maldonado, con la aquiescencia de sus firmantes de Sala: LUIS EDUARDO MANRIQUE BERNAL y NANCY YANIRA MUÑOZ MARTÍNEZ, desvió el objetivo de la Tutela, y en lugar de someter a examen la reivindicación del principio constitucional del CARÁCTER PÚBLICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (Art. 209 CN), en oposición al encriptamiento de su identidad cuando violan la Constitución y victimizan a la población civil, decidió más bien “suponer” que la Tutela lo que buscaba era que los derechos de petición fueran respondidos, negando tal inexistente “pretensión” al aducir que ya se habían respondido negativamente. Así funciona esto que en Colombia se suele llamar “justicia”.

El mismo **vienes 23 de junio de 2006** un despacho informativo originado en la empresa mediática Radio Cadena Nacional y luego divulgado por el semanario El Espectador, en su edición del 25 de junio de 2006 (pg. 4ª) pero de fuente lógicamente militar o judicial, daba cuenta de que organizaciones no gubernamentales, tales como la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y la Corporación Jurídica Libertad, le estaban solicitando a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el mecanismo de protección consistente en “*medidas cautelares*”, en favor de ARTURO DAVID, el cual, según los medios aludidos y sus fuentes oficiales, era un guerrillero que tenía varias órdenes de captura. Hay en dichas informaciones intenciones evidentes de desacreditar el mecanismo de protección de las *medidas cautelares* y a la vez las organizaciones no gubernamentales que las solicitan, dejando la sospecha de que se busca proteger a guerrilleros. Como más tarde lo aclararía la Comunidad de Paz en sus comunicados a los que no se les presta la más mínima atención por parte de los medios “informativos”, Arturo fue miembro de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó desde sus inicios, además integrante de su Consejo Interno y prestó servicios invaluable en la organización de los grupos de trabajo de economía solidaria y en la comercialización comunitaria del banano y del cacao. A todos los que lo conocen les consta que le apostó con transparencia y compromiso ejemplar al proyecto de la Comunidad de Paz. La misma tensión causada por los centenares de agresiones mediante las cuales el Estado ha buscado destruir la Comunidad de Paz con los métodos más sucios y bárbaros, le fue quebrando su optimismo, hasta que en el mes de enero de 2004 decidió renunciar a sus cargos y formalizar su retiro de la Comunidad de Paz. En los meses inmediatamente posteriores, los integrantes de la Comunidad lo vieron moverse por la zona en trabajos agrícolas, e incluso una vez lo vieron departiendo con miembros de la Policía, hasta que progresivamente se fue alejando de los espacios humanitarios. Es esos primeros meses luego de su retiro de la Comunidad (febrero – mayo/junio de 2004) integrantes de la Comunidad de Paz y pobladores de la zona presenciaron y escucharon amenazas contra la vida de Arturo. Por ello era absolutamente normal y legítimo que se acudiera a organismos internacionales para pedir protección para su vida, sabiendo que han sido asesinados tantos pobladores de la zona que habían sido amenazados por agentes del Estado y por paramilitares que trabajan con ellos. Además, como lo han afirmado miembros de otras ONG, el hecho de tener orden de captura en Colombia no significa que se esté cometiendo algún delito, pues muchos millares de órdenes de captura se han proferido contra personas inocentes y pocos días, meses o años después, son declarados inocentes por los mismos organismos que las procesaron. Si los organismos de seguridad del Estado han identificado a Arturo posteriormente como guerrillero o miliciano, hay que decir con firmeza que el único culpable de haber destruido su confianza en un proceso comunitario de paz, fue el mismo Estado, con sus centenares de agresiones contra la Comunidad. No se le puede exigir a todo el mundo el mismo heroísmo de resistencia que ha caracterizado a la mayoría de los líderes e integrantes de la Comunidad, que persisten en su modelo de comunidad no participante en la lucha armada, a pesar de haber sufrido la muerte violenta de más de 170 compañeros o compañeras, a manos de agentes directos o indirectos del Estado.

El **miércoles 28 de junio de 2006**, el Magistrado JORGE ENRIQUE TORRES ROMERO, de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en Resolución suscrita también por sus compañeros de sala JUAN IVÁN ALMANZA LATORRE y JAIRO JOSÉ AGUDELO PARRA, negó la Acción de Tutela No. 200600806-00 T 1275 contra el Fiscal General de la Nación, al negarse éste, repetidas veces, a suministrar los nombres de dos supuestos fiscales que el 12 de noviembre de 2005 se introdujeron ilegalmente en la hacienda privada La Holandita, vivienda de los desplazados de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, e incurrieron en los delitos previstos en los artículos 189 y 190 del Código Penal, filmando y fotografiando contra su voluntad a las personas y sus espacios íntimos, acompañados por miembros de la Policía. El Fiscal se negó también a revelar el destino de esas filmaciones y fotografías, que en la última década han servido ordinariamente para hacer montajes contra la población de la zona, y a proporcionar una copia certificada de las filmaciones, para que al menos la Comunidad tuviese alguna forma de defenderse contra los montajes posteriores. Al igual que en el caso de la Tutela contra el Ministro de Defensa, aquí se volvía a reivindicar el CARÁCTER PÚBLICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, en oposición a la práctica de encriptar su identidad cuando se ven incursos en violaciones graves a los derechos humanos, como ha sido la práctica inveterada de los paramilitares y su mejor garantía de impunidad. A través de una larga cadena de cartas que fueron y vinieron, las diversas instancias de la Fiscalía negaron o “ignoraron” la presencia de tales fiscales en el evento o se las atribuían unas dependencias a otras sin que nadie quisiera asumir la responsabilidad en el hecho, pero finalmente la Fiscalía General y su Unidad de Derechos Humanos reconocieron que hubo presencia de Fiscales suyos en dicho evento pero se negaron reiteradamente a suministrar sus nombres e incluso a responder si los habían sancionado en virtud de lo previsto en los artículos citados del Código Penal y a revelar el destino de las filmaciones. De manera similar a lo ocurrido con la Tutela interpuesta contra el Ministro de Defensa, también en este caso el MAGISTRADO TORRES ROMERO evadió, de hecho, el análisis de lo que estaba en juego, o sea EL CARÁCTER PÚBLICO DEL SERVICIO PÚBLICO, y “supuso” también que lo que se pedía era que se respondiera a los derechos de petición, lo que resumió en este párrafo inaceptable: *“La pronta resolución de solicitudes respetuosas presentadas ante autoridades por motivos de interés general o particular, es el núcleo esencial del derecho de petición alegado en este específico caso”*. Pero esta vez, a diferencia del fallo que negó la Tutela contra el Ministro de Defensa, el Magistrado adhiere a la respuesta que emitió la Unidad de Fiscalías de Derechos Humanos el 21 de junio de 2006 *“estando ya en trámite el presente procedimiento de tutela”*, según la cual, no se puede suministrar esa información porque el accionante *“no es parte dentro de la referida actuación judicial”*. Es evidente que una Comunidad a la que el Estado colombiano ha despojado criminalmente de sus medios de subsistencia, jamás tendrá recursos para contratar abogados que la representen en centenares de procesos que deberían incoarse por los crímenes de lesa humanidad de que ha sido víctima. Se concluye, entonces, que solamente las personas adineradas podrán acceder a la información sobre la identidad de los funcionarios del Estado, que cumplen funciones constitucionalmente

PÚBLICAS y que han vulnerado sus derechos pero se “encapuchan” amparados por sus mismas instituciones para no tener que responder por sus actos y evitar que las víctimas los denuncien.

El **viernes 30 de junio de 2006**, en la madrugada, fue robado el computador de la Comunidad de Paz que era utilizado en el asentamiento de San Josesito. En su memoria estaba registrada la información relativa a los grupos de trabajo de la Comunidad y sus procesos formativos; actas de reuniones del Consejo Interno de la Comunidad; algunas poesías; constancias y comunicados emitidos por la Comunidad a la opinión pública; textos de los Derechos de Petición enviados a la Presidencia de la República; textos de las Acciones de Tutela interpuestas por la Comunidad que fueron objeto de Sentencias positivas de la Corte Constitucional; fotos de miembros de la Comunidad en sus reuniones con grupos solidarios de otros países y una novela escrita por un integrante de la Comunidad. Muy rápidamente las sospechas cayeron sobre OVIDIO TORRES, un joven que se encontraba en proceso de aceptación en la Comunidad. En la noche anterior, el 29 a las 19:30 horas, Ovidio ingresó al lugar donde se encontraba el computador e hizo muchas preguntas sobre su funcionamiento y la importancia que tenía cada una de sus piezas, interesándose especialmente en el disco duro, que fue finalmente la unidad robada. Las primeras indagaciones revelaron que Ovidio se había levantado el día 30 a las 4:00 horas y se ausentó del asentamiento, incumpliendo un compromiso de coordinación de un trabajo comunitario que tenía ese día. Se descubrió, además, que el jueves 29, hacia las 16:00 horas, Ovidio le había dicho a una integrante de la Comunidad que él *“iba a hacer una embarrada muy fuerte en la comunidad”*. Con estos elementos y sospechas, el Consejo de la Comunidad se reunió el viernes 30 a las 9:00 horas y decidió convocar a Ovidio a dar explicaciones de lo sucedido y entre tanto no considerarlo como miembro de la Comunidad. En la tarde del viernes 30 Ovidio regresó al asentamiento y, enterado de lo decidido, se dirigió a la casa del Representante Legal de la Comunidad y lo amenazó de muerte, anunciando además que se iría a trabajar con los paramilitares y con el Ejército. Añadió que *“él era muy malo y que la Comunidad lo iba a comprobar cuando lo viera actuar”*. Después de dicho enfrentamiento verbal, Ovidio se puso a jugar fútbol con algunos jóvenes y al terminar el juego les manifestó que *“él era un paramilitar y que la comunidad no se había dado cuenta, pero que en adelante era un enemigo declarado de la comunidad y lo irían a ver en acciones conjuntas con el Ejército y con los paramilitares”*. El sábado 1° de julio, el Consejo Interno lo citó a una reunión para que explicara sus actuaciones pero no se presentó; sin embargo se presentó el 2 de julio a las 18:00 horas y afirmó que sí sabía del computador, pues a él solo lo habían contactado para entregar el computador a Ovidio Cardona Borja y a los militares, pero que no era él quien se lo había robado, acusando del robo a un joven de la Comunidad. Luego de reiterar sus amenazas contra varios miembros de la Comunidad, prometió recuperar el computador, lo cual nunca ocurrió. La Comunidad de Paz decidió negarle el carácter de miembro de la misma, ya que él mismo se había excluido al colaborar con actores armados que han buscado destruir a la Comunidad y al tratar de engañar a la misma Comunidad. Al día siguiente, el domingo 2 de julio, el paramilitar ELKIN TUBERQUIA, quien trabaja con el Ejército desde diciembre de 2004, le comentó a un miembro de la Comunidad, en

la terminal del transporte de Apartadó, a las 11:15 horas, que el computador de la Comunidad ya se encontraba en poder del Ejército y confirmó que Ovidio Torres se lo había entregado, pero que los militares estaban muy disgustados pues no habían encontrado nada interesante, dado que todos los documentos allí registrados son de público conocimiento. Nuevamente se revela la perversidad y suciedad con que el Estado quiere destruir a la Comunidad de Paz, recurriendo a sucios espionajes e infiltraciones, remunerando con dinero a quienes se prestan a tales procedimientos y destruyendo su conciencia moral, convirtiéndola en mercancía que se compra y se vende.

El **3 de julio de 2006**, la organización judicial europea **MEDEL** (MAGISTRADOS EUROPEOS POR LA DEMOCRACIA Y LAS LIBERTADES) que cuenta con capítulos nacionales en casi todos los países de Europa, le envió a la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Bogotá, el INFORME “***La comunidad de paz de San José de Apartadó. Alrededor de los hechos de Febrero de 2005***”. En efecto, a comienzos de febrero de 2006, los magistrados españoles Luis Fernando Martínez Zapater y Juan José Romeo Laguna, luego de recibir el encargo por parte de la Presidencia de MEDEL, de trasladarse a San José de Apartadó y elaborar un informe sobre los trágicos acontecimientos del 21 de febrero de 2005 ocurridos en las veredas Mulatos y La Resbalosa de dicho corregimiento, en los que fueron masacradas 8 personas entre ellas tres menores, llegaron a la zona e interrogaron a numerosos testigos de los hechos; se reunieron con autoridades militares, policiales y administrativas de la región y del país y consultaron a personalidades, altos delegados de otras instituciones y asociaciones de juristas, reuniendo un extenso material que luego examinaron y procesaron en España, consignando sus informaciones, puntos de vista y evaluaciones en el mencionado Informe. La organización MEDEL ha decidido compartirlo con numerosas organizaciones de juristas de Europa, con representaciones diplomáticas de Europa y de Colombia, con organismos internacionales y con instituciones humanitarias de diversas partes del mundo.

El Informe, en su primera parte, avala el relato de los hechos que tanto la Comunidad de Paz como la publicación *Noche y Niebla* habían difundido, explicando que, si bien habían leído el relato de *Noche y Niebla* con posterioridad a la visita “*in situ*”, habían descubierto que concordaba con las informaciones que les proporcionaron los testigos directos y las víctimas de los hechos con quienes se habían reunido. Su conclusión sobre los testimonios la resumen así: “*parecen existir indicios suficientes de que, contrariamente a lo que se ha sostenido como versión oficial del Ejército de Colombia, en los días en que se produjeron las masacres de febrero de 2005 se produjeron importantes movimientos de miembros del Ejército en la zona, y en las mismas zonas o muy próximas a los lugares en que se produjeron las masacres y en donde fueron localizados los cadáveres. Las declaraciones de los testigos son muy claras en cuanto a este respecto. Además, debe tenerse en cuenta que los habitantes de la zona, son su mayor parte campesinos que conocen perfectamente las “veredas” y los caminos, las distintas localidades, las fincas y lugares, y también las huellas, los rastros dejados por las personas que circulan por los senderos. Sus testimonios resultan, por estas circunstancias, muy creíbles.*”

Además ... resultan muy esclarecedores los testimonios de las personas que, durante las fechas en que se produjeron los hechos, permanecieron privadas de la libertad, retenidas en forma ilícita en sus viviendas, con las mismas ocupadas por miembros del Ejército y, al parecer, también por paramilitares. Se da la circunstancia de que algunas de estas personas son familiares próximos de algunas de las víctimas de las masacres de febrero de 2005” (pg. 33). En sus conclusiones sobre esta primera parte también consignan las relaciones del Ejército con los paramilitares y la libertad de acción de éstos; la desconfianza de la Comunidad frente a los poderes públicos por considerarlos responsables en alto grado de la violencia que se ejerce contra la Comunidad, y particularmente la absoluta desconfianza en la administración de justicia como consecuencia de la impunidad vivida. Los Magistrados no pudieron dejar de consignar sus impresiones frente a hechos posteriores a la masacre de febrero, dado que muchos testigos acudieron a ellos a narrarles lo vivido en los últimos meses.

En otro de sus capítulos, el Informe hace una reseña de los ejercicios que la misma Comunidad ha hecho para protegerse, acudiendo, ya a instituciones del propio Estado, ya a instancias internacionales: denuncias y constitución como Parte Civil en fiscalías; derechos de petición ante el Presidente; acciones de Tutela; recursos ante la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo, ante juzgados y tribunales y ante la Corte Constitucional; impulsos a la constitución de comisiones especiales de investigación sobre la actuación de la justicia; concertaciones con autoridades administrativas para medidas de seguridad; presencia en sesiones del Parlamento; recurso ante el sistema interamericano de derechos humanos (Comisión y Corte), así como ante el sistema de Naciones Unidas e incluso peticiones de parlamentarios colombianos a la Corte Penal Internacional. El Informe confronta todos estos ejercicios con los conceptos e informaciones que les fueron suministradas a los Magistrados en su reuniones con las diversas instituciones. Al evaluar su visita a la Fiscalía General de la Nación, concluyen: *“Más de un año después de ocurridas las masacres, no existe, según los datos, ninguna persona encausada por su posible participación en las mismas, ni tampoco resulta previsible que se realice en un futuro más o menos próximo alguna imputación (...) En definitiva, la situación, en el momento de nuestra estancia es de práctica paralización de todos o la mayor parte de los procedimientos que siguen abiertos en Fiscalía con relación a los distintos hechos denunciados por la comunidad o cometidos contra sus miembros. Éstos sostienen que ninguno de los crímenes o de los actos de que han sido víctimas ha concluido con declaración de responsabilidad penal y, por lo que nos fue expuesto en la entrevista mantenida con la Fiscalía, no nos cabe duda alguna de que así ha sido y así seguirá siendo, al menos en el futuro más inmediato” (pg. 50) Su evaluación de la visita a la Procuraduría no es menos pesimista: *“ Como conclusión de la entrevista y de la información recibida en la misma, pusimos de manifiesto la existencia de una evidente situación de impunidad que se ha producido desde hace muchos años con relación a casos de graves violaciones de DDHH en la zona de San José de Apartadó. La gravedad de la situación y la existencia de una total impunidad es una situación que fue compartida, dado el nulo resultado de los procesos penales abiertos”*.(pg. 55). Algo que atrajo mucho la atención de los Magistrados fue la Sentencia de Tutela de la Corte Constitucional T-327/04, la cual es citada extensamente en el Informe como un mecanismo que al parecer*

aportaría mecanismos efectivos de protección para la Comunidad; sin embargo, al final se afirma: *“Como puede comprenderse, la trascendencia de esta sentencia para la protección y garantía de los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad de paz es muy importante. Sin embargo, sus repercusiones prácticas, su traslación a la realidad cotidiana de la comunidad de paz y de sus miembros, atendidos los múltiples hechos de violencia y de vulneración de los más elementales derechos (...) ha sido, por desgracia, mínima”* (pg. 64-65). También se muestran impresionados los Magistrados por la lectura de las numerosas resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de la Comunidad de Paz de San José, cuyos textos también citan abundantemente como elementos de alto nivel que deberían favorecer la protección de la Comunidad, pero al respecto afirman: *“La lectura de las distintas resoluciones, hasta la última de fecha reciente, 2 de febrero de 2006, es la lectura del continuo incremento de los hechos violentos en la zona y la lectura, también, del continuado y repetido fracaso de las Autoridades nacionales en su función esencial de garantizar la seguridad de los ciudadanos, así como la reiteración de acuerdos de la Corte requiriendo al Estado colombiano para la adopción de medidas y para el impulso de las investigaciones con relación a los distintos crímenes que, de forma continuada se viven produciendo”*. (pg. 71).

En otro de sus capítulos el Informe se remite a estudios en profundidad que les fueron suministrados a los Magistrados, unos elaborados por instancias de las Naciones Unidas y otros por un conjunto de asociaciones colombianas de juristas, en los cuales se examina todo el sistema de protección y seguridad de las personas en Colombia y en particular el aparato judicial. Allí se ponen de relieve fallas protuberantes que no permiten mirar con ningún optimismo la acción de la justicia colombiana sobre crímenes y cadenas de crímenes como los perpetrados en San José de Apartadó. Algunas de esas fallas que el Informe destaca, son: la militarización de la Policía y su dedicación a funciones no preventivas sino reactivas; la dedicación de las fuerzas militares a combatir un enemigo interno más que a defender la soberanía y el territorio; la ineficiencia de la Fiscalía donde es muy bajo el nivel de casos que superan la etapa previa; la falta estructural de garantías procesales para los imputados, dado que la Fiscalía puede adoptar medidas de aseguramiento; la deficiencia del sistema probatorio, apoyado casi exclusivamente en declaraciones de testigos dejando en niveles marginales las pruebas técnicas; la dependencia de la policía judicial del Fiscal General lo que lleva a fusionar el cuerpo investigador con el cuerpo acusador; la ineficacia de los programas de protección de testigos, tanto más grave cuanto el testimonio es ordinariamente la única prueba; la precaria independencia de los fiscales; el círculo vicioso existente entre impunidad y conflicto armado, dado que la improbabilidad de castigo incentiva a aumentar las violaciones a la ley; la débil coordinación de múltiples sistemas de inteligencia que actúan más por rivalidades entre ellos; la carencia de cuerpos de vigilancia rural; la identificación entre relación con comunidades protegidas y apoyo a la fuerza pública; la desconfianza de la población campesina en la fuerza pública porque la ven implicada en el paramilitarismo, en actos de corrupción, en violaciones de los derechos humanos, en asesinatos de población civil, en complicidades con el narcotráfico, mientras las otras instituciones las protegen con impunidad; la deficitaria independencia de la

Fiscalía, a causa de la injerencia de actores externos como las fuerzas armadas o poderes económicos y sociales; la dependencia del Fiscal respecto al Presidente de la República, ya que éste escoge la terna para su nombramiento; las presiones de militares sobre fiscales para legalizar operativos represivos ilegales; la vivienda de fiscales en guarniciones militares y el entrenamiento de muchos de ellos como oficiales de reserva; la selección de fiscales con rango militar, particularmente en la Unidad de Derechos Humanos; las infiltraciones de paramilitares en la Fiscalía; las presiones de los congresistas para que se nombren fiscales de su confianza; el sistema de evaluaciones de calidad del trabajo de los fiscales con componentes de lealtad al jefe; el poder reconocido al Fiscal de reasumir y reasignar investigaciones; la ausencia de carrera judicial en el 90% de los fiscales los cuales tienen nombramientos provisionales; la débil conciencia de independencia que exhiben los fiscales, situación que se puede medir en el sometimiento de los fiscales a presiones militares que los llevan practicar detenciones masivas o a firmar órdenes de captura apoyándose en señalamientos de encapuchados o testimonios de criminales de guerra o integrantes de redes de informantes sin someter las pruebas a verificación previa. Todo este desolador panorama ofrece muy débiles expectativas de acción de la justicia ante crímenes como los perpetrados en San José de Apartadó.

El informe, en uno de sus párrafos, resalta la lógica de estigmatización del Estado contra la comunidad de Paz de San José: *“La desconfianza de la población y su consiguiente negativa a toda colaboración con los actores armados institucionales en el conflicto, por motivos que están claramente incluidos en los citados en el anterior párrafo, confluye con las sospechas y recelos de los miembros de las fuerzas de seguridad hacia la población campesina que, de forma genérica, parece ser percibida como sospechosa de colaborar con los actores armados ilegales. Se produce, por tanto, un nuevo círculo vicioso. La población, en el interior del conflicto, y a los ojos de, al menos una parte significativa de miembros de las fuerzas de seguridad, debería prestar su colaboración a los actores legales, y las fórmulas o intentos de neutralidad en el conflicto son percibidos como actos de oposición a la actuación de los institutos armados. Desde aquí a la extensión genérica de recelos de actuaciones de colaboracionismo con la guerrilla y, por tanto, la puesta bajo sospecha de un número indeterminado de personas sólo por el hecho de su pertenencia a la comunidad de paz o por tener establecida su residencia en la zona de conflicto, media un solo paso y, en nuestra opinión, ese paso se dio hace demasiado tiempo en la zona de San José de Apartadó”* (pg. 78).

En sus CONCLUSIONES, el Informe registra de nuevo las violencias que se han ejercido contra la Comunidad de Paz y los indicios que los Magistrados recaudaron sobre la autoría de agentes del Estado, así como las razones que la Comunidad presenta para no colaborar con una justicia que solo ha producido impunidad y que no ofrece garantías sino riesgos a los testigos. En uno de los párrafos conclusivos afirma: *“No podemos descartar, pero tampoco afirmar, la existencia, en la mayor parte de las acciones violentas sufridas por miembros de la comunidad, de un propósito común, de un plan dirigido a obtener la claudicación de estas personas, el abandono de la comunidad de paz y su desplazamiento o exterminio”* (pg. 88). También alude el Informe, en su parte conclusiva y propositiva, al hecho de que la instalación del puesto de Policía en San José ha podido suponer

el incumplimiento por parte del Estado colombiano de las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ya que no fue una medida planificada con la comunidad como lo exigía la Corte; al respecto señala: “*El Estado colombiano es plenamente soberano para decidir el destino de sus fuerzas de seguridad dentro de su territorio nacional, pero también es un sujeto de Derecho Internacional obligado a cumplir con las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos conforme a los tratados que ha suscrito*” (pg. 89). Insta también a la Fiscalía a “*establecer los primeros pasos para la recuperación de la confianza de los ciudadanos miembros de la comunidad de paz y residentes en la zona en las instituciones del Estado*”. El Informe finaliza con un apunte dramático, en un contexto de alusiones a otros casos que los Magistrados pudieron conocer someramente: “*los hechos con los que conviven a diario las personas de la comunidad de paz y otros pobladores del corregimiento no son una situación excepcional, que existen otros casos tan duros y dolorosos como los vividos en San José*”. (pg. 91) [Documento completo en ANEXO]

El **viernes 7 de julio de 2006**, el Procurador 196 Judicial I Penal de Apartadó, Dr. RAFAEL ENRIQUE MONTERO BERROCAL, dio respuesta a un Derecho de Petición dirigido inicialmente al Procurador Delegado para la Vigilancia Judicial, sobre una serie de irregularidades cometidas en la detención de JAIRO DE JESÚS ÚSUGA TUBERQUIA, ocurrida el 23 de diciembre de 2005 en el retén de la Policía del barrio El Mangolo de Apartadó. Remitida la Petición a la Procuraduría de Urabá, la primera respuesta fue elaborada por el Procurador Judicial 342 I Penal, Dr. JUAN LUIS SALEME RAMÍREZ, pero solo contenía datos sobre la detención, el proceso y la condena, sin analizar las irregularidades que fueron denunciadas. Se protestó, entonces, ante el Procurador General, haciéndole ver que la misión de la Procuraduría no era la de ejercer un periodismo judicial, sino, como lo contempla la Constitución, la de “*vigilar el cumplimiento de la Constitución y las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos; proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad; ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas; intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales y administrativas*”, etc. El Procurador General volvió a remitir la petición a Apartadó para que se respondiera directamente a las denuncias de irregularidades y ésta es la respuesta del Dr. Montero Berrocal, quien avala completamente los procedimientos de detención, procesamiento y condena de Jairo Úsuga. Acepta acriticamente las razones aducidas por los policías para capturarlo sin existir orden de captura legal, razones que a nuestro juicio son pretextos nada convincentes y demuestran desconocimiento de la realidad de Apartadó por parte del Procurador. Si bien cita una sentencia de la Corte Constitucional en la que considera ajustada a la ley un tipo de “*captura preventiva administrativa*”, deja de citar otras muchas partes de la misma Sentencia en donde la Corte exige requisitos que no se cumplieron en este caso y además previene contra abusos de la *detención administrativa* que sí se dieron en este caso, habida cuenta del contexto de persecución y estigmatización contra la Comunidad de Paz. El Doctor Montero Berrocal no cuestiona en nada las bases probatorias, apoyadas en testimonios de paramilitares supuestamente “reinsertados” de la guerrilla, varios de los cuales fueron ex torturados sometidos luego a montajes judiciales y a procedimientos psíquicos perversos que

hacen su testimonio absolutamente inválido. Tampoco asume el Dr. Montero ninguna posición crítica ante “pruebas” de origen militar que bien pudieron elaborarse mediante montajes técnicos, con procedimientos que hoy día son rutinarios entre los expertos en informática y diagramación. Para nada considera el Dr. Montero numerosos elementos del contexto, tanto del que ha vivido la Comunidad como la misma víctima. Ni siquiera se le ocurrió al Dr. Montero analizar la coherencia de dicha detención con las políticas que el gobierno proclama estar implementando frente a gente que abandona grupos violentos. Aceptó, además, como “probada”, la acusación central de los falsos testigos, que no tiene asidero en la realidad, referida a su supuesta actual militancia en una estructura de milicianos. El Dr. Montero defiende, en su respuesta, una **peregrina teoría sobre “pruebas negativas”**, alegando que no hay pruebas que confirmen que Jairo no había cometido el delito de rebelión, lo que absurdamente llevaría a que todos los ciudadanos tuviéramos que defendernos todos los días probando que no hemos cometido delitos para no ir a parar a la cárcel cada día. Lo último que a uno se le ocurre es que sea justamente un representante del Ministerio Público, cuya tarea se define en gran parte por la defensa de los derechos humanos, quien invierta el principio universal de la presunción de inocencia por el de la presunción de culpabilidad. El Dr. Montero, luego de darle “credibilidad” a todas las actuaciones procesales, que revelan numerosas manipulaciones e irregularidades, afirma que la Fiscalía “*obró con independencia e imparcialidad*” y que si no hubiese actuado así “*se exponía a eventuales investigaciones penales y disciplinarias*”. Lo que uno se pregunta es por qué razón la impunidad en que permanecen cerca de 600 crímenes de lesa humanidad contra la Comunidad de Paz no ha expuesto ni a fiscales ni a jueces ni a autoridades administrativas ni a la fuerza pública a investigaciones penales ni disciplinarias efectivas. Esta pregunta no la responde el Dr. Montero ni podría jamás responderla de manera coherente, pero queda claro, al leer su respuesta, que las víctimas de la violencia oficial en Urabá no tienen quién las proteja de la arbitrariedad judicial, dejando en el vacío los preceptos de la Constitución sobre el Ministerio Público.

El **martes 18 de julio de 2006**, hacia las 12:30 horas, mientras CARLOS ALBERTO SEPÚLVEDA, de 28 años de edad, poblador de la vereda La Linda, distante hora y media de camino desde San José, se encontraba trabajando en el sembrado de maíz junto con otro poblador de la zona, encontraron una granada dejada allí por tropas del Ejército, pues se trata de un lugar donde acampa continuamente el Ejército. Aunque el otro poblador le pidió a Carlos Alberto que arrojara lejos la granada, la curiosidad de éste prevaleció y se la llevó a su casa cuando iba a almorzar. Mientras almorzaba, la granada estalló y le produjo la muerte inmediatamente. Hacia las 19:30 horas, el cadáver de Carlos Alberto fue dejado en el caserío de San José, en el templo adventista a cuya comunidad pertenecía. A su llegada, los policías que hacen presencia en San José preguntaban: “*¿Dónde estará la caleta con las demás armas?*”. Ya el 11 de agosto de 2004, otra granada dejada por el Ejército en un campo de cultivo de la Comunidad, había provocado otra tragedia, produciendo la muerte de la esposa de Luis Eduardo Guerra y de una joven que se hospedaba en su casa, y dejando gravemente heridos a Deiner Andrés Guerra, hijo de Luis

Eduardo, de 10 años, quien fuera luego masacrado en la vereda Mulatos en febrero de 2005, así como a otro poblador de San José. El abandono de artefactos armados en campos de actividades cotidianas de la población civil compromete claramente la responsabilidad del Ejército en los efectos producidos, sin entrar a indagar sobre las posibles intenciones.

El **19 de julio de 2006**, en una carta de respuesta a la Red Italiana de Solidaridad, el Embajador de Colombia en Italia y anterior Fiscal General de la Nación, LUIS CAMILO OSORIO, ofendió nuevamente la memoria del líder histórico de la Comunidad de Paz de San José, Luis Eduardo Guerra, recurriendo a la misma falsa información que antes había utilizado, de origen inconfundiblemente militar: *“Valoramos el homenaje que rinde la comunidad italiana a nuestros conciudadanos brutalmente asesinados. La oportunidad que buscaba Luis Eduardo Guerra de hacer parte del programa nacional de desmovilización y reinserción para rehacer su vida y participar democráticamente, se vió impedido por los asesinos, que esperamos sean rápidamente identificados y juzgados”*. Nuevamente trata de calificar a Luis Eduardo de guerrillero en vías de reinserción, algo no solo falso sino absolutamente absurdo para cualquiera que haya conocido a Luis Eduardo, con la intención de poder acusar de su asesinato a las FARC y limpiar la imagen de sus verdaderos asesinos que fueron miembros del Ejército Nacional.

El **sábado 22 de julio de 2006**, a las 18:00 horas, un paramilitar se acercó a tres jóvenes de la Comunidad de Paz en la terminal del transporte de Apartadó y les solicitó informaciones sobre BLANCA TORRES, integrante de la Comunidad de Paz, a quien, según el paramilitar, la requerían urgentemente. Les pidió a los jóvenes que le transmitieran a Blanca el mensaje y que le dijeran que si no bajaba a entrevistarse con los paramilitares, tendría que atenerse a las consecuencias.

El **martes 1° de agosto de 2006**, en horas de la mañana, miembros del Ejército estuvieron advirtiéndole a los campesinos de la zona que tenían que pagar una “vacuna” o impuesto ilegal por el ganado que tuvieran, dinero que sería destinado a construir bases militares en los lugares de la comunidad. Afirmaban que se trata de un *“impuesto que todo el mundo está pagando en Urabá”*.

El **miércoles 16 de agosto de 2006**, a las 13:00 horas, un grupo de paramilitares que se encontraba en la vereda de Arenas Bajas envió un mensaje a los pobladores de Arenas Altas, integrantes de la Comunidad de Paz, en el cual les advertían que tenían que vender sus tierras, pues si no lo hacían, los iban a desalojar violentamente y los asesinarían. Los paramilitares afirmaban que ellos necesitan esas tierra para realizar sus proyectos en la zona. En efecto, a una hora de camino de Arenas Altas, en la vereda Los Mandarinos, se está construyendo una represa de agua que supuestamente se abastecería con fuentes que tienen su nacimiento en Arenas Altas y cuyos propietarios son miembros de la Comunidad de Paz.

El **martes 22 de agosto de 2006**, a las 10:00 horas, se llevó a cabo un diálogo entre agentes de la Policía y miembros del Ejército en el caserío de San José de Apartadó, el cual fue escuchado por tres testigos, en el que se refirieron a una masacre que se está planeando contra los pobladores de San Josesito. Los integrantes de la fuerza pública aseguraban que ya casi todo estaba preparado para la ejecución de esa masacre y que se había diseñado de tal manera que se le pudiera atribuir a las FARC. Comentaban que les daba lástima que pudiera caer gente inocente, pero que la masacre era necesaria para poder dominar la zona. No era ésta la primera vez que se escuchaban tales anuncios, pero aquí fueron muy concretos y los tres testigos se lo transmitieron a los miembros de la Comunidad. La perversa estrategia coincide con revelaciones que han producido escándalos nacionales en los últimos días y que muestran cómo la exigencia, por parte del Gobierno nacional, de resultados positivos en la lucha contrainsurgente, llamados en el argot militar, policial y paramilitar simplemente “positivos”, han estado produciendo infinidad de crímenes contra la población civil envueltos en montajes que tratan de hacer aparecer a la insurgencia como sus autores.

El **sábado 26 de agosto de 2006**, diez presos políticos reclusos en la cárcel de Apartadó, la mayoría de ellos pobladores de zonas rurales del corregimiento de San José de Apartadó, en una carta dirigida al Procurador Judicial de la zona y al Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Apartadó, denunciaron un brutal hecho de tortura en dicho centro carcelario. Los firmantes relatan que en los días anteriores se presentó en el penal un brote de varicela, y el médico del penal, YOSITH PACHECO, luego de examinar a los presos ordenó aislar a 11 internos que no estaban afectados por la enfermedad y que eran presos políticos, remitiéndolos a un pabellón que tenía condiciones infrahumanas y carecía de toda ventilación. Luego de dos días de aislamiento, los presos protestaron y exigieron respeto a sus derechos, pero no fueron escuchados; entonces decidieron no ingresar a las celdas. El Cabo Henao llegó con 9 guardianes para obligarlos a entrar a la fuerza. JAIRO ÚSUGA, joven cercano a la Comunidad de Paz quien fuera detenido el 23 de diciembre pasado de manera ilegal y sometido a un proceso penal completamente irregular y manipulado, se negó rotundamente a entrar, siendo sometido a brutales torturas: el guardián AGUIRRE HERRERA lo agarró del cuello para ahorcarlo; mientras Jairo trataba de protegerse en la mesa del comedor, el guardián ROMERO GIL lo golpeó brutalmente en brazos y manos hasta lesionarle la clavícula. Posteriormente ingresó un médico particular quien dictaminó que ninguno de ellos estaba afectado de varicela y fueron trasladados al patio en el que antes estaban, pero Jairo quedó gravemente herido. Los firmantes solicitaron investigaciones contra el director de la cárcel, el Mayor retirado LUIS FERNANDO BOCANEGRA OCHOA, contra el médico YOSITH PACHECO y contra los guardianes torturadores ROMERO GIL y AGUIRRE HERRERA.

- El **jueves 31 de agosto de 2006** fue remitida al Sistema de Información sobre Antecedentes y Anotaciones –SIAN- de la Fiscalía General de la Nación, como *sentencia ejecutoriada en segunda instancia*, la condena a 36 meses de prisión por el delito de “rebelión”, de los pobladores

NELSON DE JESÚS MONTOYA IBARRA y FREDDY RIVAS BORJA, de la vereda La Linda, de San José de Apartadó. Habían sido capturados el 18 de enero de 2006, entre las 2:30 y las 5:00 horas de la madrugada, por la Compañía “Baluarte 4” del Batallón Voltígeros, adscrito a la Brigada XVII del Ejército, compañía al mando del Subteniente EDWIN KELBER LAGOS GUTIÉRREZ. Cualquier examen superficial al expediente revela inmediatamente numerosas violaciones de la Ley Penal, de la Constitución Nacional y del Derecho Internacional. El mismo libreto, con pequeñas variantes, se reprodujo en las capturas, enjuiciamientos y condenas de AMANDO DE JESÚS DAVID MONTOYA, JAIRO DE JESÚS ÚSUGA TUBERQUIA, ALFONSO VALLE GUERRA, JOHN JAIRO CARDONA CORREA, RAMIRO ANTONIO MONTOYA MORENO, capturados en similares circunstancias en diversos sitios del corregimiento, entre el 14 de diciembre de 2005 y el 19 de enero de 2006.

Lo primero que salta a la vista es que todos los elementos determinantes en estos procesos fueron confeccionados y controlados por el Ejército, que es parte del Poder Ejecutivo, limitándose los fiscales, jueces, magistrados, procuradores y defensores, a asumir y refrendar los procedimientos ejecutivos militares, desconociendo así el principio constitucional de separación de poderes (Art. 121 Constitución Nacional), eje teórico de toda democracia, y los principios jurídicos universales de independencia e imparcialidad de todo ente judicial que figuran en los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos (Convención Americana de Derechos Humanos, artículos 7 a 10 y equivalentes en los demás convenios). Se trataba además de campesinos que en un pasado habían actuado como milicianos de las FARC por presiones de supervivencia en sus zonas, pero que se habían retirado tiempo atrás de la milicia. Todos fueron capturados sin orden judicial, mediante “capturas preventivas administrativas” del tipo que la Sentencia C-024/94 de la Corte Constitucional califica como *detenciones arbitrarias*, “legalizadas” *ex post facto* mediante procedimientos teatrales y perversos de la Fiscal de turno. Fueron llevados ilegalmente a la Brigada XVII donde fueron sometidos a indagatorias ilegales sin abogado y a un tratamiento psíquico de más o menos dos días para direccionar su comportamiento en la Fiscalía, convenciéndolos de que la no aceptación de los cargos que se les imputaban les podría acarrear 40 años de prisión, mientras que la aceptación de los cargos les permitiría salir de la cárcel a los tres meses. Mediante dichos procedimientos se confeccionó compulsivamente en las víctimas una voluntad de “confesión” a contravía de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Penal (Art. 280 a 282). La penuria económica de las víctimas, que no les permitía contratar a un abogado defensor, fue aprovechada para ofrecerles abogados de la ‘Defensoría Pública’, quienes, en concierto con militares y fiscales, concurrieron a convencerlos de que su mejor opción era aceptar los cargos que se les imputaran, sin siquiera investigar si eran inocentes o si tenían medios probatorios de defensa. Como “pruebas” se utilizaron papeles impresos donde aparecían sus fotografías y ‘hojas de vida’ como milicianos de las Farc, extraídas de un supuesto computador decomisado a un guerrillero ‘muerto en combate’, y varios ‘testigos’. El supuesto computador nunca fue entregado a autoridades judiciales ni llenó los requisitos mínimos de cadena de custodia previstos en el Código de Procedimiento Penal

(Art.288 – 289 [CPP de 2004: art. 254 a 256; 275 a 280; 424 a 426]), aún más, en un caso contemporáneo de detención se pudo comprobar que había allí evidentes montajes fotográficos. En cuanto a los testigos, todos fueron “entrevistados” previamente por miembros de la Brigada XVII y luego presentados a la Fiscalía para refrendar lo dicho en las ilegales “entrevistas” militares. Dichos “testigos” fueron escogidos de una lista de delincuentes presuntamente “desmovilizados” que patrullan ilegalmente con el Ejército usando ilegalmente sus uniformes y armamentos y que han participado en matanzas, torturas, asaltos a mano armada para robar dineros de la Comunidad de Paz, amenazas y desplazamientos de población. Se sabe, además, por confesiones en otros procesos, que sus ‘acusaciones’ en la Fiscalía son pagadas por los militares, por ejemplo, quien declaró contra Amando de Jesús David, obtuvo una recompensa de un millón trescientos mil pesos, como lo reconoció en declaración juramentada. Varios de ellos han mentido de manera flagrante en escenarios públicos o en otros procesos judiciales. Fiscales, jueces y magistrados se eximieron de examinar la idoneidad de los testigos como lo exige el Código de Procedimiento Penal (Art. 277 [CPP de 2004: art. 403 – 404]). La tipificación del delito y el manejo de argumentos jurídicos que se reproducen en las sentencias, como texto magnético de cliché que también revela un marcado lenguaje militar, dejan al descubierto un exceso burocrático y un alejamiento abismal de la realidad trágica que han vivido las víctimas. A una de ellas el Estado le había asesinado a su padre y a varios hermanos y lo había buscado a él mismo para desaparecerlo, manteniendo todos esos crímenes en absoluta impunidad. Todas las víctimas aceptaron haber prestado el servicio de milicianos en un tiempo pasado, porque el no hacerlo suponía tener que abandonar la zona de donde obtenían su subsistencia y la de sus familias, y la militancia que les exigieron sólo implicaba dedicar ciertos días a sembrar arroz, yuca y frijoles en campos señalados por la guerrilla, colaborar en el mantenimiento de caminos y eventualmente guardar escondida un arma que nunca usaron personalmente. La profunda contradicción interna entre las prácticas punitivas del Estado hace más incomprensibles estos procesos, pues mientras se ensañan en campesinos que por sus propios esfuerzos y riesgos se retiraron hace tiempo de una colaboración forzada con la insurgencia, se deja en la impunidad absoluta a millares de paramilitares que inundaron el país de sangre, bajo los auspicios de la Ley 782 que ni siquiera contempló ‘versiones libres’ para los ‘desmovilizados’. Se desconoce así el principio constitucional de la igualdad de los ciudadanos ante la Ley (Art. 13). La única explicación de esta cadena de injusticias es la presión gubernamental por presentar “*positivos de desmovilización*”, los cuales llevan a tan flagrantes infamias. Pero mientras los militares pueden mostrar esos falsos “*positivos*” para sus ascensos y recompensas, el poder judicial revela, en ese proceso de sometimiento al poder militar, que implica la abdicación *de facto* de sus funciones y deberes judiciales, su progresiva ilegitimación, al desconocer principios y normas elementales que miran a la salvaguarda del valor sagrado de la libertad y que están muy explícitos en la Constitución, en las Leyes y en normas del Derecho Internacional que tienen rango de ‘Bloque de Constitucionalidad’. Tanto la Fiscal 117 DÉBORA AMPARO LLANO CASTAÑEDA como el Juez LUIS ALBERTO DUQUE URREA; los magistrados EDILBERTO ANTONIO ARENAS CORREA, SONIA GIL MOLINA y JAIME NANCLARES VÉLEZ, quienes se negaron incluso a

rebajas de penas previstas en la ley y omitieron examinar responsablemente expedientes tan llenos de podredumbres; el Procurador Judicial RAFAEL ENRIQUE MONTERO BERROCAL quien se limitó a firmar todas las notificaciones omitiendo sus funciones de defensa de la Constitución y la Ley y de los derechos humanos, y los “defensores” públicos LUZ YOLANDA ALBARRACÍN AGUILÓN y EDQUIR JOSÉ LÓPEZ LONDOÑO, quienes contribuyeron a la estrategia de los falsos positivos convenciendo a sus “defendidos” de que la mejor opción era la de aceptar los cargos que se les imputaran, sin explorar su inocencia ni sus posibilidades de defensa, deberían ser prontamente juzgados(as) por la historia a causa de la abdicación de sus deberes y de los daños infligidos a sus víctimas.

- El **domingo 10 de septiembre de 2006** hacia las 10:40 a.m. miembros del Ejército interceptaron a dos jovencitas de la Comunidad de Paz, una de 11 años y la otra de 12 años, en la carretera entre San Josesito y San José. Los militares les dijeron que ellos sabían que vivían en San Josesito y eran de la Comunidad de Paz; que necesitaban que colaboraran con ellos y les ofrecieron \$ 20.000 diarios si les informaban todos los movimientos y planes de la Comunidad y en especial de los líderes; que por cada persona que lograran conseguir que trabajara para ellos les pagarían \$ 100.000,00. Ellas les dijeron que no y que no las molestaran más. Ellos les dijeron que no se preocuparan, que lo pensarán y que si se decidían a aceptar la oferta, ellos estarían por ahí cerca.

- El **viernes 15 de septiembre de 2006** llegó a la comunidad un documento de la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos, de Bogotá, en el cual se le solicitaba a la Comunidad que entregara al señor Arturo David, quien sabían era integrante de la Comunidad de Paz y vivía allí, el cual era requerido por una orden de captura por el delito de rebelión y acusado además de atacar a una delegación de la Fiscalía en 2005. Anexaban la notificación de la orden de captura de Arturo David. Ante esto, la Comunidad exigió inmediatamente la presencia de la Defensoría y de la Procuraduría para que evaluaran jurídicamente este nuevo atropello y señalamiento contra la Comunidad de Paz, primero porque el Señor Arturo David dejó de pertenecer a la Comunidad desde enero de 2004 y desde ese momento no vive dentro de la comunidad, información que se ha hecho pública y que la Fiscalía conoce perfectamente; segundo, porque una acción tal de la Fiscalía es totalmente irregular, como lo reconocieron la Defensoría y la Procuraduría, pues ese tipo de notificaciones y acciones las tiene que llevar a cabo un organismo de control y no le compete a la Comunidad realizar capturas o persecuciones de presuntos delincuentes, mucho menos cuando la Comunidad ha sufrido en carne propia, durante décadas, la inacción de todos los organismos de control para aplicar la justicia y proteger a la Comunidad de los que han perpetrado los más horribles crímenes de lesa humanidad en su contra, o la proliferación de montajes judiciales contra sus integrantes o los pobladores de la zona, privando de la libertad a numerosas personas inocentes, sólo como mecanismo para sembrar terror en quienes simpatizan con los proyectos de la Comunidad de Paz.

- El **lunes 25 de septiembre de 2006**, a las 6:00 horas, llegó un grupo de 30 a 40 hombres armados a una vivienda ubicada a unos quince minutos a pié del asentamiento de San Josesito, lugar conocido como La Antena. Varios de los armados llevaban la cara cubierta con pañoletas que tenían dibujada la sigla AUC - Autodefensas Unidas de Colombia- tal como se identificaron ante la dueña de la casa, mostrándole los brazaletes que tenían la misma sigla. Los fusiles que portaban eran de los que utiliza ordinariamente el Ejército oficial y también llevaban fusiles AK, de los que usan ordinariamente los paramilitares. Le dijeron a los pobladores que estaban de nuevo operando en esa zona y que *“la misión número uno era el exterminio de esa h.p. Comunidad de Paz, y que por ello necesitaban información y colaboración”*. Luego sacaron una lista de nombres y dijeron que necesitaban a varios líderes y acompañantes para asesinarlos. La dueña de la casa les respondió que no le preguntaran por nadie, pues ella no sabía nada, ya que no sale casi de su casa y no conoce a casi nadie. Los armados le preguntaron también *“si ‘los Gringos’ estarían en la Comunidad, ya que eso les impediría entrar para poder hacer una barrida, pero que tarde o temprano la van a hacer; que van a limpiar esa zona de guerrilla y la comunidad es la principal guerrillera”*. La persona armada que llevaba la vocería, le dijo a la señora que le quedaba prohibido contar algo de lo ocurrido, y que si lo hacía, se atuviera a las consecuencias. Después de esto se fueron. El lugar donde los paramilitares hicieron presencia armada ese día, dista sólo 10 minutos de camino del caserío de San José donde se encuentran el Ejército y la Policía en forma permanente. Incluso a cinco minutos de dicho lugar se encuentran casi constantemente tropas del Ejército. Esto evidencia la relación estrecha de este grupo paramilitar con la fuerza pública así como la persistencia de su presencia en la zona al amparo del Ejército y de la Policía y la vigencia del plan criminal de exterminio de la Comunidad de Paz, desde hace muchos años pregonado con insistencia por la fuerza pública y los paramilitares.

- El **domingo 8 de octubre de 2006**, en el caserío de San José fue detenido por la Policía HULDAR MONTOYA y llevado a la estación bajo el pretexto de que existía contra él una orden de captura. Cuando él mostró un certificado de la Fiscalía Delegada ante los Jueces Promiscuos Municipales de Apartadó, suscrito por la Fiscal delegada DORA ALBA GÓMEZ CARDONA el 3 de octubre de 2006, en el cual se afirma que en esa unidad no se han adelantado procesos penales contra Huldar ni contra otros integrantes de la Comunidad cuyos nombres relaciona en el oficio, los policías se comunicaron por radio con dicha Fiscal para verificar la información, la cual, en efecto, fue confirmada. Los policías tomaron entonces la decisión de dejarlo en libertad, pero inmediatamente entró a la estación un soldado y le dijo a los policías: *“mi patrón tiene algo sobre él”*, pidiendo que lo dejaran detenido. Los policías deliberaron pero resolvieron dejarlo en libertad con temor de que ellos mismos se vieran involucrados en un proceso por arbitrariedad. Huldar había sido detenido en otra ocasión, el 27 de diciembre de 2004, mientras trabajaba en su parcela. En dicha ocasión le tomaron una fotografía sin darle explicaciones. En marzo de 2006, mientras estaba en el caserío de San José, miembros de la Fiscalía le tomaron otra fotografía y cuando él solicitó explicaciones, los fiscales le respondieron: *“es que hay gente al margen de la ley y así nos podemos dar cuenta quiénes son”*. Todo esto revela los perfiles de una persecución que

funciona en la cotidianidad de la vida de la gente, basada en la completa arbitrariedad, buscando ampararse en mecanismos judiciales manejados a su arbitrio.

- El **jueves 19 de octubre de 2006**, el paramilitar HENRY GUZMÁN, alias “Pachón”, quien en años pasados había vivido en San José de Apartadó y se le conoció como una persona viciosa y delincuente que le robaba a sus propios familiares cercanos y que incluso había estado tres años en la cárcel en Medellín, se introdujo en el asentamiento de San Josesito en traje civil y se acercó a varias viviendas. Habló contra la Comunidad y contra los líderes y acompañantes, repitiendo una versión que se ha escuchado muchas veces de miembros del ejército, la policía y los paramilitares, según la cual, *‘los líderes ponen a la gente a trabajar aprovechándose de su trabajo y a los miembros de la Comunidad les da miedo retirarse o trasladarse al caserío de San José y colaborar con la Policía porque los líderes envían inmediatamente un comunicado a la guerrilla para que vengan a matarlos’* Una de las personas que lo escuchó, le replicó que ella se había retirado por un tiempo de la Comunidad de Paz con plena libertad y no había sufrido ninguna represalia y que luego había regresado sin problema. El paramilitar Guzmán afirmó que ellos saben muy bien dónde viven los líderes; que cuando fue robado el computador de la Comunidad en el pasado mes de junio, los militares y los paramilitares tenían planeados *dos golpes* y que por lo tanto todavía falta uno, que es el más importante. Reiteró las intenciones de la fuerza pública y de los paramilitares de ingresar un día de estos al asentamiento de San Josesito al que calificó como *“un vivero de la guerrilla”*; afirmó que *“con vallas y acompañamiento no se van a proteger, pues para las armas no hay barreras que sirvan”*. Dijo también que en La Bodega o tienda comunitaria, *“los que mercan son los de la guerrilla”*. Insistió en que los pobladores de San Josesito *“no deben ilusionarse con tener un próximo diciembre bueno”*, pronosticando una gran matanza y añadiendo que: *“aquí hay con qué hacer un revueltillo; hay muchos jóvenes y adultos”*. Luego de salir de San Josesito, se le vio dirigirse al caserío de San José donde lo vieron tomando licor y departiendo con policías y militares.

- El **martes 17 de octubre de 2006**, a las 9:00 horas, a una casa de la vereda Arenas Altas, habitada por una señora y su hija, entraron cinco guerrilleros. El Ejército estaba cerca y al percatarse de ello, los guerrilleros salieron de la casa. Los militares empezaron a dispararles a ellos y también a la casa. Al entrar a la casa, la señora les explicó que ella no tenía forma de evitar que unos y otros entraran a la casa. Los militares destruyeron esta vivienda, dañaron todo lo que había en ella, incluyendo los alimentos. Lo mismo hicieron con una casa vecina.

- El **lunes 30 de octubre de 2006**, hacia las 11:00 horas, un integrante de la Comunidad recibió una llamada cuando se encontraba en Apartadó. La persona que llamaba se presentó como *‘EDUARDO CÁRDENAS’* afirmando que era de Bogotá y miembro de las Autodefensas. Le dijo que quería hablar personalmente con él, pues tenía una oferta muy buena: que se trataba de entregar información y realizar un espionaje a la Comunidad de Paz, pues en el computador que habían robado (junio 30 de 2006) no habían podido encontrar lo que buscaban y necesitaban algo urgente para poder justificar la orden que tenían de asesinar a líderes de la comunidad y a

acompañantes nacionales. El miembro de la Comunidad le dijo que no tenía que hablar nada con él. El paramilitar de nuevo le insistió y le dijo que necesitaban que trabajara para ellos, que de todas formas estas personas ya estaban condenadas a muerte y que tarde o temprano las iban a ejecutar; que él podría ganarse fácilmente una buena suma de dinero suministrándoles información, para agilizar la orden que tenían. La persona de la Comunidad respondió que no le interesaba eso y que no la llamara más. El paramilitar se enojó mucho y le dijo al miembro de la Comunidad que era una obligación ayudarles; que pensara en su familia. Luego le dijo que le iba a pasar al teléfono a otra persona para que entendiera que la propuesta le convenía. Pasó entonces al teléfono el paramilitar OVIDIO CARDONA BORJA, quien le insistió en que *'le hiciera caso a su patrón'*; que mirara cómo le iba de bien a él; que sólo necesitaban unas cuantas informaciones y nada más. El miembro de la Comunidad reiteró su negativa a colaborar y le colgó el teléfono. OVIDIO CARDONA BORJA, presunto jefe de milicias de las Farc en la zona de La Cristalina, se había entregado al Ejército en la Navidad de 2005, pero antes había concertado con el Ejército reunir a personas que según los militares eran simpatizantes de la guerrilla, organizarles una fiesta con mucho licor gratuito y darles muerte en medio de la fiesta navideña, como en efecto se hizo, perpetrando una masacre de 6 jóvenes (3 hombres y 3 mujeres) mientras dormían, y recibiendo como recompensa 4 millones de pesos por cada vida destruida. CARDONA BORJA, con sus dos hermanos que se entregaron junto con él, se integró ilegalmente a una unidad paramilitar que acompaña al Ejército en sus incursiones por las veredas, utilizando uniformes y armas privativas de la fuerza pública; lanzando amenazas de muerte contra numerosos pobladores y familias, y pregonando el exterminio de la Comunidad de Paz. Su participación en el robo del computador de la Comunidad de Paz el 30 de junio de 2006, con la colaboración del también paramilitar ELKIN TUBERQUIA y del sobornado joven OVIDIO TORRES quien habitaba en el caserío de San Josesito, está suficientemente esclarecida.

- El **miércoles 1° de noviembre de 2006**, hacia las 15:00 horas, entró una nueva llamada telefónica al mismo integrante de la Comunidad que había sido requerido por el supuesto paramilitar *'EDUARDO CÁRDENAS'* para vincularlo como informante en contra de la Comunidad de Paz. El paramilitar le preguntó si había tomado ya una decisión sobre la oferta que le había hecho. El integrante de la Comunidad reiteró su negativa y colgó el teléfono. Todo esto revela intensos preparativos, por parte del Ejército (al servicio del cual trabajan Ovidio Cardona Borja, Elkin Tuberquia, el supuesto o alias *'EDUARDO CÁRDENAS'* y ahora el joven Ovidio Torres) y los paramilitares, en orden a perpetrar otra masacre o un ataque muy sensible contra la Comunidad de Paz. Todo muestra que serán utilizados contingentes paramilitares para evadir responsabilidades ante la comunidad internacional, pero cuya presencia y accionar en la zona continúa siendo, como hace décadas, estrechamente coordinado con Ejército y Policía. Es notorio el incremento de asesinatos en la región de Urabá, particularmente en los barrios de Apartadó, por parte de los paramilitares que posan de "desmovilizados" ante el país y el mundo. Es notoria también la impunidad que cubre todos esos crímenes recientes, los cuales pasan "desapercibidos" para todos los medios de información

- El **lunes 6 de noviembre de 2006**, a las 11:00 horas, el señor OVIDIO TORRES (quien concertó con el Ejército el robo del computador de la Comunidad el pasado 30 de junio de 2006) visitó la casa de una persona que estaba en la Comunidad de Paz y que por circunstancias personales tuvo que trasladar su vivienda a Apartadó. Llegó con otro hombre que se identificó como 'EDUARDO CÁRDENAS' (robusto, bajo y de tez blanca, que se moviliza con militares y policías). Dicho sujeto "Eduardo Cárdenas" le dijo a la persona que estaba antes en la Comunidad, que tenía que trabajar con ellos; que volviera a vivir en la Comunidad, pues necesitaba que mostrara nexos actuales con la Comunidad y denunciara los nexos de ésta con la guerrilla; que por hacer eso se podía ganar seis millones de pesos y que la llevarían a vivir en Bogotá junto con su familia y con todos los gastos pagados. Le insistió en que ellos necesitaban mostrar esos vínculos de la Comunidad con la guerrilla para poder legitimar la destrucción de la Comunidad, ya fuera deteniendo a la gente o asesinandola. La persona que estaba en la Comunidad le respondió que no contara con ella para eso. Entonces Ovidio Torres le insistió en que aceptara la propuesta, que le iría muy bien; que él se la pasaba patrullando con el Ejército y le pagaban bien; que necesitaban gente líder que les ayudara en esto. El supuesto "EDUARDO CÁRDENAS" le reiteraba lo mismo: que ellos necesitaban hacer una red de informantes y que les pagarían muy bien. Le dijeron que le iban a dejar números telefónicos para que lo pensara y los llamara si se decidía a aceptar; que necesitaban hacer ese trabajo cuanto antes.

- El **sábado 11 de noviembre de 2006**, ELIDIO TUBERQUIA GUERRA (conocido por la comunidad como NUBAR) asistió a una reunión en San José de Apartadó dirigida por miembros del Ejército. En ella denunció nuevamente la ocupación de su propiedad por la Policía, el 1 de abril de 2005, y el incumplimiento de todas las promesas que le hicieron de negociar el lote y pagárselo, ya que no había recibido ningún dinero prometido. El lunes siguiente, **13 de noviembre**, Nubar bajaba del caserío de San José por la carretera que conduce a Apartadó, ya al anochecer. Unas señoras que pasaron por allí momentos antes, observaron a 4 hombres armados en la carretera, muy cerca de la entrada del asentamiento de San Josesito; al saludarlos, ellos no respondieron al saludo, lo que puso en extremo nerviosas a las señoras y pensaron que algo muy malo estaban preparando. Momentos después pasaría por allí Nubar en su caballo, pero en ese momento ya iba solo. Al día siguiente, muy temprano en la mañana, pobladores de San Josesito que comenzaron a transitar por la carretera, encontraron a Nubar inconsciente y golpeado en su cabeza. El caballo se encontraba allí mismo y cerca de allí había un tronco de un árbol que había caído sobre la carretera. La primera hipótesis que se les ocurrió a quienes lo encontraron era que quizás el caballo se había asustado y había tumbado a Nubar, quien habría sufrido un fuerte golpe al caer y habría quedado inconsciente. Luego se dieron cuenta de que no tenía raspaduras de piedras o arenas de la carretera y solo se le observaba una peladura en un brazo. También se descartó la hipótesis de que quizás había tomado licor y no había podido controlar el caballo, pues quienes lo vieron momentos antes, aseguran que estaba en sus cabales. Todo indica que fue objeto de un atentado por parte de los 4 hombres armados que esperaban a alguien sobre esa carretera momentos antes de que él pasara por allí. En la zona

aledaña al caserío de San José se han visto en los últimos días, semanas y meses, muchos paramilitares que departen con el Ejército y la Policía y que continúan afirmando y haciendo alarde de su presencia y control en la zona y de su intención de exterminar a la Comunidad de Paz. Quizás la intervención de Nubar en la reunión del 11 de noviembre en San José, no fue del agrado de militares y policías que estaban allí, quienes previendo que la semana siguiente llegaría una Comisión del Gobierno de los Estados Unidos a visitar San José de Apartadó, prefirieron eliminarlo antes. Aún está con vida pero en muerte cerebral.

- El **domingo 17 de diciembre de 2006**, el Comandante de las Fuerzas Militares, General FREDDY PADILLA DE LEÓN, realizó un espectáculo de imagen en el caserío de San José de Apartadó, donde repartió 500 cajitas de comestibles suministradas por Acción Social de la Presidencia de la República y llevó conjuntos musicales y periodistas. Todo muestra que el objetivo era dar una imagen ficticia de lo que se vive en San José de Apartadó. A juzgar por lo que difundieron el diario El Tiempo y la cadena radial RCN, se quería mostrar una zona “pacificada”, donde la Policía allí presente se dedica a “acciones humanitarias” y al “mejoramiento del poblado” y donde el gobierno nacional está impulsando planes de reconstrucción socio-económica, por ejemplo, sembrando 1050 nuevas hectáreas de cacao. Los periodistas recibieron tales mensajes oficiales y así se los transmitieron al país, con el apoyo de supuestas entrevistas a campesinos beneficiarios de los mercados, cuyas supuestas palabras reprodujeron en apoyo del discurso oficial. Lo que no le contaron los militares a los periodistas ni éstos averiguaron ni transmitieron al país, fue la cada vez más estrecha unidad de acción entre la fuerza pública y el paramilitarismo en la zona; la usurpación de los bienes de los desplazados y la utilización de sus viviendas para prácticas de prostitución de soldados y policías; el saqueo permanente de las mismas viviendas; la destrucción del monumento a las víctimas por parte de los policías; las amenazas permanentes contra los integrantes de la Comunidad de Paz y el anuncio de su exterminio pregonado constantemente por soldados y policías que patrullan la zona; el anuncio de ejecuciones extrajudiciales puntuales contra pobladores nominales de las veredas; la persecución a quienes se atrevan a denunciar las atrocidades del Ejército; el repoblamiento de las veredas con familias integradas a redes de informantes paramilitares; la entrega de los proyectos productivos al control de las empresas transnacionales que han financiado el paramilitarismo; la amenaza de muerte o de desplazamiento a quienes no se integren a esa nueva estrategia económica paramilitar; la confección continua de montajes judiciales mediante compra de falsos testimonios; la filmación permanente de la población del lugar, a pesar de estar prohibida expresamente por la Le; los empadronamientos ilegales; la cantidad de detenciones arbitrarias. No entendemos cómo puede decirse que el desplazamiento “terminó” en San José de Apartadó, cuando el asentamiento de San Josesito sigue siendo habitado por las familias desplazadas de San José desde abril de 2005 y cuando, además, otras familias han tenido que desplazarse de Arenas Bajas, producto del accionar militar/paramilitar que les arrebató sus tierras para construir allí una represa. Militares y periodistas taparon de manera aún más incomprensible las 9 ejecuciones extrajudiciales

perpetradas durante el último año por el Ejército y los 2 asesinatos atribuidos a la guerrilla en el mismo período. Tampoco hablaron los militares, ni los periodistas supieron indagar, por qué el Ministerio de Defensa se niega empecinadamente a suministrar los nombres de miembros del Ejército y de la Policía que estuvieron presentes en los sitios, fechas y horas precisas donde se perpetraron crímenes de lesa humanidad. Al parecer, los periodistas no alcanzan a percibir la estrategia de impunidad que esa negativa implica –por demás claramente inconstitucional-, y ni siquiera descubrieron su asimilación al procedimiento paramilitar de “encapuchamiento”. Quizás los periodistas no se atrevieron a acusar a quienes tan amablemente los habían invitado al espectáculo encubridor, pero la Comunidad comprendió más en vivo y en directo cuáles son los mecanismos mediáticos de complicidad con los crímenes.

- El **miércoles 3 de enero de 2007**, en el casco urbano de San José, en presencia de la Policía, fueron violentados y arrancados los sellos que protegían la propiedad de la Bodega Comunitaria y del Centro de Formación construido por la Comunidad de Paz. Dichos sellos fueron colocados por la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría después del desplazamiento forzado de la Comunidad del caserío San José, precisamente para proteger estos lugares del saqueo y la destrucción de que podrían ser objeto, como lo estipulan los principios rectores sobre el desplazamiento forzado, aprobados por las Naciones Unidas.

- Los días **sábado 13 y domingo 14 de enero de 2007**, a las 17:00 horas, un hombre en traje civil, con una pistola en la mano, estuvo frente al asentamiento de San Josesito por espacio de media hora. Más tarde se le vio bajando con la Policía hacia Apartadó. Al día siguiente la Policía decía que tenían personas entre los paramilitares encargadas de hacer ‘cacería’ a personas de la Comunidad de Paz.

- El **lunes 15 de enero de 2007**, una persona que vive en Apartadó y que es cercana a la Comunidad de Paz, fue abordada por varios paramilitares quienes la indagaron sobre la Comunidad, sobre sus líderes y acompañantes, diciéndole que estaban preparando *un grupo especial para dar un golpe contundente a la comunidad*.

- El **miércoles 17 de enero de 2007**, a las 17:00 horas, el mismo hombre que en traje civil estuvo los días 13 y 14 de enero frente a San Josesito, armado de una pistola, volvió a hacer presencia allí mismo por espacio de una hora.

- El **martes 23 de enero de 2007**, en horas de la noche, fue visto primero en traje civil y más tarde con uniforme privativo del Ejército oficial, el paramilitar WILSON GUZMÁN. En el caserío de San José estuvo preguntando por varios líderes de la Comunidad de Paz. WILSON GUZMÁN ha realizado ya muchas acciones contra la Comunidad desde hace varios años, y ha sido utilizado recurrentemente por la Fiscalía para realizar montajes judiciales contra integrantes de la Comunidad, rindiendo falsos testimonios. En febrero de 2004 quiso forzar a un

primo suyo a rendir falsas declaraciones contra miembros de la Comunidad, amenazándolo, por encargo de la Brigada XVII, de introducirle un proceso penal como “miliciano” si se negaba a colaborar con el Ejército en su empeño por destruir y desprestigiar a la Comunidad de Paz. A pesar de que esta extorsión se puso en conocimiento inmediato del Señor Presidente de la República, del Ministerio de Defensa, de otros Ministros, de la Fiscalía, la Procuraduría, la Defensoría, la Vicepresidencia, las Naciones Unidas y varias Embajadas, con testimonio directo de la víctima, ninguna instancia hizo nada para investigar, sancionar y corregir procedimientos tan perversos, los cuales han seguido utilizándose corrientemente contra la Comunidad.

- El **jueves 1° de febrero de 2007**, varios medios de prensa nacional difundieron la Resolución de Acusación, tomada por la Fiscalía General de la Nación, contra siete militares de la Brigada XVII, dos suboficiales y cinco soldados, como autores del homicidio de EDILBERTO VÁSQUEZ, perpetrado el 12 enero de 2006 en la zona humanitaria de Arenas Altas, haciéndolo aparecer luego como “guerrillero muerto en combate”, quizás bajo la presión del alto Gobierno de presentar elevados números de “positivos” en la lucha contrainsurgente. Desde el primer momento la Comunidad de Paz había revelado todos los detalles del montaje urdido por los militares para justificar su crimen. La Resolución de la Fiscalía cobija a los Sargentos Segundos FREDDY TORRES BOTERO y REGINO CERÉN PAZ, y a los soldados profesionales CÉSAR CIRO MARTÍNEZ, GERMÁN MANUEL MARTÍNEZ GÓMEZ, ADELSON PADILLA RAMOS, NELSON VILORIA AVENDAÑO y FERNANDO HINESTROZA. La forma premeditada en que ocurrió el crimen, teniendo en cuenta que la tropa acampó en un cacaotal ubicado en frente de la vivienda de Edilberto desde la noche anterior, en forma camuflada y silenciosa, y que lo sacaron de su casa a la madrugada mientras su hijo menor que lo acompañaba aún dormía, llevándolo a una distancia de 15 ó 20 minutos para dispararle y que manipularon el cadáver y el escenario para hacerlo aparecer como “insurgente”, todo esto muestra que fue un crimen planeado que tiene que comprometer a las jerarquías de la Brigada XVII. Se repite aquí la práctica rutinaria de no investigar a los autores intelectuales de los grandes crímenes.

- El **jueves 8 de febrero de 2007**, hacia las 17:00 horas, en el retén de la Policía ubicado en el barrio El Mangolo, en la salida de Apartadó hacia San José, fue detenida por la fiscalía AMANDA ÚSUGA, quien es integrante de la Comunidad de Paz. La Defensoría del Pueblo logró indagar sobre su situación jurídica y estableció que la Fiscalía había librado una orden de captura contra ella. También se comprobó que el Ejército le había robado un cerdo 6 días antes, el 2 de febrero en horas de la mañana. Amanda había sido detenida injustamente en febrero de 2003 tras un burdo montaje que el Ejército y los paramilitares urdieron contra varios miembros de la Comunidad de Paz, pero luego de ocho meses de injusta prisión fue dejada en libertad al ser inútiles los esfuerzos por inventar pruebas en su contra. Ella se ha destacado por su trabajo y compromiso en la comunidad. Su compañero fue asesinado por el Ejército en 1996 y tiene tres hijos menores que sostiene con su trabajo. El viernes 9 de febrero Amanda fue puesta en libertad, luego de que organizaciones internacionales y gobiernos extranjeros le pidieran

explicaciones a la Fiscalía y a la Policía por esta nueva arbitrariedad. La Policía se escudó en una presunta “orden de captura” proveniente de la Fiscalía, mientras la Fiscalía respondía que se había tratado de un “error”. Tanto los medios de comunicación locales como la mayoría de los nacionales retransmitieron comunicados provenientes de la Brigada XVII en los cuales afirmaban que se había producido una “*captura importantísima de una guerrillera apodada ‘La Loca’, del V Frente de las Farc, implicada en asesinatos, secuestros y torturas*”. Tan enorme infamia no fue rectificadas por ningún medio ni hay autoridad que se ocupe de ello. Las víctimas no pueden ocuparse de ello cuando no tienen para comer y menos para pagar abogados que exijan reparación a medios masivos de desinformación que día y noche están cometiendo infamias similares contra los pobres, apoyándose en la falta de recursos de éstos para defenderse.

- El **jueves 15 de febrero de 2007**, ingresaron a la cárcel de Carepa el abogado Edquir José Lopez Londoño y otro abogado, éste último, según todos los indicios, defensor de varios militares de baja graduación que han sido acusados por la Fiscalía de participar en la ejecución extrajudicial de Edilberto Vásquez, primer coordinador de la Zona Humanitaria de Arenas Altas, el 12 de enero de 2006. En la cárcel preguntaron por algunos presos políticos oriundos de San José de Apartadó y les mostraron la foto del cadáver de Edilberto, preguntándoles si lo conocían. Los presos respondieron que sí lo conocían, pero cuando los abogados les dijeron que él había sido un guerrillero, todos lo negaron, pues siempre lo conocieron como un civil. Incluso varios paramilitares que estaban allí, al ser entrevistados, negaron que él fuera guerrillero. Los abogados comenzaron entonces a decirles que ellos tenían que “colaborar” declarando que él (Edilberto) había sido guerrillero. Los presos se negaron pues los invitaban descaradamente a mentir. Al notar su resistencia, los abogados comenzaron a ofrecerles dinero y les anunciaron que le pagarían dos millones de pesos a cada declarante. Como los presos rechazaron con energía la propuesta, los abogados se retiraron, dejándoles la oferta abierta “para que lo piensen”.

- El **viernes 16 de febrero de 2007**, la Fiscal Especializada 51 de Medellín, María Fabiola Mejía Muñeton, expidió órdenes de captura contra los campesinos LEONEL DAVID DAVID y DIEGO FERNANDO DAVID MUÑOZ, provenientes de veredas de San José de Apartadó pero que se encontraban en Medellín trabajando en oficios precarios de subsistencia. Pocos días después, el **13 de marzo de 2007**, la misma Fiscal ordenó la captura del joven JOHAN CORREA MARTÍNEZ, quien trabajaba en un supermercado de Apartadó y es hijo de uno de los líderes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó asesinado por las FARC en 1997. Leonel reconoció que en el pasado, cuando vivía en el campo, había colaborado con la insurgencia como miliciano, pero que se había retirado de eso. Los agentes del DAS, Renember Fernández Curico y Juan Carlos Bravo Q., así como la Intendente de la Policía Sandra Janeth Gil Londoño, venían realizando un trabajo de “inteligencia” desde julio de 2006 para acusar a estas personas del atentado terrorista contra la Barra Cervecera, perpetrado en el Barrio Ortiz de Apartadó el 22 de mayo de 2004. Los elementos probatorios que recaudaron consistieron todos en declaraciones

de “desmovilizados” de la guerrilla que aceptaron colaborar con el Ejército y la Policía y que en la misma Brigada XVII fueron inducidos a direccionar sus acusaciones contra determinadas personas y contra la Comunidad de Paz, recibiendo por ello grandes recompensas monetarias. Algunos de los declarantes, como ELKIN DARÍO TUBERQUIA TUBERQUIA, APOLINAR GUERRA GEORGE, OVIDIO CARDONA BORJA y sus hermanos LUBÍN y ALBEIRO, fueron vinculados a acciones delictivas en patrullajes con el Ejército y demostraron en escenarios públicos su incontrolada capacidad de mentir. Otros declarantes, como los “desmovilizados” ALBERTO PINO y JORGE ELIÉCER PALACIO revelan en sus declaraciones una capacidad fabulatoria de grandes proporciones, tomando como base algún detalle que realmente ocurrió y construyendo sobre él verdaderas fábulas que no ocultan su interés de manchar la imagen de personas inocentes. Todo muestra que sus mismas declaraciones, rendidas en la Brigada XVII o en la Policía, donde hay un interés obsesivo por destruir la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y por demostrar que la población de esa zona es “guerrillera”, fueron manipuladas por militares, policías y agentes del DAS, quienes les señalaron a quién debían acusar, para lograr sus miras ampliamente proclamadas durante años en toda la región de “asesinar o judicializar” a dicha población. Con todo, ningún declarante fue testigo de nada y todas sus acusaciones se fundan en comentarios de terceros. Los mismos declarantes refieren en la Fiscalía que fueron buscados y comprometidos por el DAS y la fuerza pública para “acusar a fulano”, y por ello se puede apreciar que en declaraciones anteriores de ellos mismos no mencionaban los supuestos delitos que por compromiso debían mencionar en su posterior declaración. Todo esto queda más al desnudo en la serie de declaraciones del paramilitar APOLINAR GUERRA GEORGE. En la declaración que rinde el 23 de junio de 2006, afirma que él mismo había participado, junto con Diego (David), cuyo apellido dice desconocer, en la fabricación de la bomba que fue puesta en la Barra Cervecera de Apartadó, pero cuando es detenido por dicha autoinculpación, confiesa que el agente del DAS Remember Fernández Curico le había ofrecido cinco millones de pesos para que se autoinculpara, con el fin de que su declaración fuera contundente contra Diego, convenciéndolo de que no sería detenido por esa autoinculpación, puesto que él tenía los privilegios de los “desmovilizados”. En una ampliación de su indagatoria confesó, además, que le habían pagado por declarar contra otros con el fin de capturarlos y revela que así mismo han hecho con otros desmovilizados cuyos nombres suminsitra. La falta de ética que este paramilitar ha revelado ya en numerosas ocasiones, perpetrando crímenes de tortura en sus patrullajes con el Ejército y mintiendo desvergonzadamente en todo tipo de escenarios, revela cómo “la justicia” se está valiendo de personas cuya conciencia moral ha sido destruida por los mismos agentes del Estado [pues no hay que olvidar que Apolinar fue torturado en marzo de 2004 por el Coronel Néstor Iván Duque y que, luego de un montaje judicial ya suficientemente denunciado, fue presionado para trabajar con el Ejército, sometiéndolo a un procedimiento en que hicieron desaparecer todo lo que quedaba de su conciencia moral para que funcionara solo al vaivén de sus bajos instintos manipulados por el Ejército]. Es profundamente reveladora su afirmación en la Fiscalía 51 Delegada ante los Jueces Especializados de Medellín, el 16 de marzo de 2007: “*Yo me atribuí ese hecho fue por la oferta del*

funcionario del DAS, porque eran cinco millones de pesos” (que al parecer, no fueron cancelados). La podredumbre de la “justicia” colombiana ya no tiene límites.

- El **sábado 17 de febrero de 2007**, al concluir una vigilia espiritual convocada por la Iglesia Pentecostal en la vereda La Unión, de San José de Apartadó, el joven ADRIÁN ALONSO VALDERRAMA TUBERQUIA, de 18 años, decidió trasladarse a caballo hacia la vereda La Esperanza, donde había acordado encontrarse con un amigo hacia las 10:00 horas. Al llegar el medio día y viendo que su amigo no llegaba, decidió regresar, tomando el caño de El Paraíso. Allí encontró a unos soldados quienes estaban acompañados por un paramilitar con la cara cubierta, el cual lo señaló como “un guerrillero” a quien él supuestamente conocía. Los soldados inmediatamente lo obligaron a bajarse del caballo, lo llevaron en forma violenta al caño donde lo sumergieron en el agua intentando ahogarlo, mientras le decían que tenía que “confesar” lo que él era y “denunciar” a otros guerrilleros. Luego de las torturas lo sometieron a nuevos interrogatorios en los cuales él reconocía que tenía un hermano medio en la guerrilla, con el cual no se encontraba hacía mucho tiempo, pero que él no tenía nada que ver con la insurgencia. Poco a poco le fue posible identificar al paramilitar encapuchado quien era APOLINAR GUERRA (detenido en marzo de 2004 y brutalmente torturado por el Coronel Néstor Iván Duque, comandante del Batallón Bejarano Muñoz de la XVII Brigada, luego víctima de un montaje judicial, decidiendo entregarse al Ejército cuando era buscado para ser recapturado en enero de 2005 y desde entonces patrulla con el Ejército por las veredas, habiendo sido acusado múltiples veces de crímenes de tortura y amenazas de muerte dentro de su actual accionar ilegal. Es, además, muy extraño que Apolinar Guerra esté patrullando en esta fecha con el Ejército, cuando el día anterior la Fiscal 51 Especializada de Medellín ha librado orden de captura contra él, órdenes que ordinariamente se transmiten en pocas horas a la Brigada). Adrián fue llevado entonces por los militares a la base de Nueva Antioquia donde fue amarrado durante toda la noche hasta el domingo 18 de febrero, cuando el Pastor de la Iglesia Pentecostal llegó hasta Nueva Antioquia a reclamarlo, logrando su puesta en libertad. En momentos en que Adrián era conducido por los militares luego de las torturas, integrantes de la Comunidad de Paz que habitan en La Esperanza, protestaron por su detención, pero fueron amenazados por los soldados de ser detenidos ellos también si seguían protestando.

- El **20 de febrero de 2007**, en la edición virtual de la revista SEMANA que circula por internet, bajo el título “*La “diplomática” de la Paz*”, la periodista GLORIA CONGOTE lanza un cúmulo de calumnias contra una de las líderes históricas de la Comunidad de Paz, Doña Brígida González, y al mismo tiempo contra la Comunidad de Paz. La periodista CONGOTE centra su ataque a Doña Brígida afirmando que “*sus hijos pertenecen al 58° y 5° Frente del Bloque José María Córdova de las FARC*”, información que dice fundarse en dos computadores que supuestamente tiene la Fiscalía, “*decomisados a miembros de las Farc después de combates*”, donde habría fotos y hojas de vida de guerrilleros; ella misma toma una supuesta información de uno de esos supuestos computadores y la transcribe para mostrar que hijos de Doña Brígida son de las FARC, e incluso

anexa una fotocopia con foto de una de esas “hojas de vida”. No queda duda de que la periodista se apoya en fuentes militares [pues en realidad tales computadores no han sido entregados a la Fiscalía] y no oculta su odio a quienes denuncian las atrocidades del Ejército. Hace ya varios años que los militares hacen referencia a ese supuesto computador que nunca han entregado a la Fiscalía y cuyos contenidos no tienen ninguna validez jurídica puesto que nunca han estado bajo las normas rigurosas de “cadena de custodia” que prescribe el Código de Procedimiento Penal; por el contrario, se ha comprobado que en esa supuesta fuente inválida, aunque muy mencionada por los militares, se han introducido verdaderos montajes fotográficos. Nadie entiende cómo una “periodista” de una de las revistas de mayor difusión, donde constantemente aparecen montajes fotográficos para interpretar jocosa o profundamente la realidad política nacional, tenga tan nulo criterio jurídico para valorar supuestas “pruebas” judiciales. Pero el clima del artículo revela a las claras que la “verdad judicial” es lo que menos le interesa a la periodista, pues no oculta en ninguno de sus párrafos la repugnancia que le causa que se denuncien las atrocidades de los agentes del Estado y el odio que le inspira una pobre mujer que ha resistido heroicamente centenares de atrocidades contra su familia y su comunidad, por el hecho de que entidades internacionales sepan valorar y resaltar su compromiso heroico. Ese artículo deja también al descubierto la doble moral de la revista SEMANA, que a veces pone al descubierto repugnantes hechos de corrupción de funcionarios públicos, pero que acoge a esta periodista sin ética que lanza tan sucios y bajos ataques contra las víctimas de las más grandes atrocidades, sin siquiera rectificar.

- En la **penúltima semana de febrero de 2007 (19 a 24 de febrero)**, el paramilitar ELKIN DARÍO TUBERQUIA, quien desde 2004 trabaja ilegalmente al servicio de la Brigada XVII del Ejército Nacional, abordó a varios pobladores de San José de Apartadó en las cercanías de la terminal del transporte de Apartadó y les hizo conocer una lista de siete personas a las cuales él señalaba como las culpables del atentado perpetrado contra NUBAR (ELIDIO)TUBERQUIA el 13 de noviembre de 2006. Las siete personas que figuraban en dicha lista son campesinos que habitan en los alrededores del caserío de San José de Apartadó y que son ampliamente conocidos en la zona y, aunque no son integrantes de la Comunidad de Paz, son pobladores del lugar desde hace muchos años, uno de ellos hijo del fundador del corregimiento de San José de Apartadó. Sus nombres son: CARLOS ARTURO CATAÑO SERNA; JORGE MARIO HIGUITA HIGUITA; ALNUARIO ANTONIO HIGUITA RAMÍREZ; HENRY HIGUITA; JOHN KENNEDY HIGUITA y otros dos cuyos nombres no retuvieron los testigos. Según el paramilitar Elkin Tuberquia, “*era extraño que la guerrilla no hubiera asesinado a estas personas que perpetraron el atentado contra Nubar, y mucho más si se tiene en cuenta que la fuerza pública que está instalada en San José, está dispuesta a dejar entrar a la guerrilla para que asesine a esas personas*” Si la guerrilla no los mata en los próximos días –afirmó Elkin- ellos (Ejército y paramilitares) los matarían. Todo muestra, pues, que existe un plan para asesinar a esas siete personas y que la matanza va a ser atribuida a la guerrilla. NUBAR TUBERQUIA era poblador de San José de Apartadó y poseía una casa-lote cerca del cementerio del lugar, cuando el 1° de abril de 2005, al ingresar la Policía al caserío por orden

expresa del Presidente Uribe, usurpó su propiedad e instaló allí su base y vivienda. Muchos fueron los reclamos que Nubar interpuso para recuperar su casa-lote pero fueron infructuosos. Cuando las denuncias llegaron a instancias internacionales y una cierta presión se ejerció sobre el Gobierno, la Policía le propuso negociar la casa-lote, incluso legalizando plenamente el título. Sin embargo, los incumplimientos continuos de la Policía llevaron a Nubar a protestar cada vez con mayor energía y a planear una acción de hecho de recuperación del lote con apoyo de periodistas. Sus protestas en la reunión que hubo en San José el 11 de noviembre de 2006, al parecer molestaron en extremo a la fuerza pública, más cuando él anunció denunciar el caso ante una delegación estadounidense que visitaría el poblado la semana siguiente. Por esto es altamente sospechoso que el lunes 13 de noviembre NUBAR haya sido agredido por 4 paramilitares armados que lo esperaban en la carretera, quienes lo dejaron en estado de muerte cerebral. Dado que todas las sospechas sobre la autoría del atentado iban a recaer sobre la Policía, pues la lucha de NUBAR estaba dirigida contra dicha institución, se entiende que hayan querido urdir una trama para atribuírselo a la guerrilla. Sin embargo, la trama fue muy burda, dado que los acusados en la lista que exhibió Elkin Tuberquia eran amigos de Nubar e incluso algunos de ellos habían colocado demandas, junto con él, en la Fiscalía, por abusos de la Policía. Todo muestra que los pobladores incluidos en la lista eran personas incómodas para la Policía porque denunciaban sus abusos y no se sometían a sus estrategias. Cuando se le solicitó a la Vicepresidencia de la República detener el plan de asesinato de esas siete personas, no hubo respuesta alguna sino que, por el contrario, al menos tres de las personas de la lista resultaron detenidas pocas semanas después, en un aberrante proceso judicial montado apresuradamente por la Fiscal 51 Especializada de Medellín, MARÍA FABIOLA MEJÍA MUÑETÓN, destacada ante el Comando Élite Anti Terrorista –CEAT-. Se trata de un proceso montado por agentes de la Policía, del Ejército y del DAS, donde todas las “pruebas” son “testimonios” de reinsertados que han pasado períodos en instalaciones militares y han negociado beneficios de reinsertión, algunos de ellos incurso en crímenes de lesa humanidad o cuyas falsedades y calumnias han quedado plenamente al descubierto.

- Los días **viernes 23 y sábado 24 de febrero de 2007**, los diarios y diversos medios de comunicación nacionales e internacionales difundieron la noticia del llamamiento a indagatoria de 69 militares de la Brigada XVII del Ejército por su presunta participación en la masacre perpetrada el 21 de febrero de 2005 en las veredas Mulatos y La Resbalosa de San José de Apartadó. Llama la atención que todos los sindicados son de la más baja graduación; solo un Capitán se encuentra señalado. Trascendió también a la opinión pública la conmoción y debate interno que esto causó en la misma cúpula de la Fiscalía y entre otros altos estamentos del Gobierno, pues creían que la versión-montaje que habían logrado confeccionar mediante falsos testigos en las semanas siguientes a la masacre, en la cual se acusaba a las FARC de ser la fuerza determinante del crimen, ya estaba judicialmente consolidada y no corría riesgo de ser cuestionada; por ello hubo amagos de renuncias y/o destituciones, hasta que se dieron cuenta de que una nueva manipulación en este caso tendría consecuencias políticas graves a nivel

internacional. Algunos medios resaltaron la seguridad con que el alto Gobierno: el Ministro de Defensa, la Cúpula Militar, la Vicepresidencia, el Director de Fiscalías de Antioquia y otras autoridades nacionales y regionales, negaron rotundamente la participación del Ejército en dicho crimen, afirmando incluso (como lo hizo el Ministro de Defensa y altos mandos militares) que las tropas más cercanas estaban “*a dos días de camino del sitio de la masacre*”, cuando más de un centenar de pobladores las encontró a media hora del escenario del crimen. Los esfuerzos del Gobierno por ocultar su responsabilidad en el crimen fueron tan desesperados, que acudieron a dos ex torturados a quienes mediante procedimientos psíquicos inconfesables les habían destruido sus principios morales, para llevarlos ante el cuerpo diplomático y otras audiencias a recitar un relato-montaje que solo podían creer quienes no conocieran a ninguna de las víctimas. Desafortunadamente la decisión tomada por la Fiscalía es, a todas luces, fruto de fuertes presiones internacionales. La Comunidad se ha cansado de proponer comisiones independientes que evalúen la impunidad de los más de 500 crímenes perpetrados contra los campesinos de la zona en los 10 últimos años, pero el Gobierno se ha opuesto rotundamente a ello. Esta decisión de la Fiscalía no puede ocultar el hecho de que todos los demás centenares de crímenes permanecen en absoluta impunidad. El hecho mismo de que esta decisión haya sido tomada luego de que el Congreso de los Estados Unidos haya bloqueado la entrega de 70 millones de dólares para la Brigada XVII, revela la fragilidad profunda de esta decisión: queda abierta la posibilidad de que la sola decisión de llamamiento a indagatoria de estos 69 soldados convenza a los legisladores estadounidenses de que ya “*está actuando la justicia*”, permitiendo desbloquear la entrega de la ayuda militar y dejando que el caso naufrague nuevamente en el mar de mecanismos de impunidad que ya se han hecho sistemáticos en Colombia.

- El **lunes 26 de febrero de febrero de 2007**, el paramilitar LUBÍN CARDONA BORJA llamó por teléfono celular a varios presos de San José de Apartadó que permanecen detenidos arbitrariamente en la cárcel de Carepa y les dijo que la situación de ellos lo tenía preocupado y que estaría dispuesto a ayudarles; que él puede declarar a favor de ellos; que cuando los visite el abogado, le den el número del celular de él para que lo llame y convenir la ayuda que puede prestarles. Lubín Cardona Borja, al igual que sus hermanos Ovidio y Albeiro Cardona Borja, se entregaron al Ejército en diciembre de 2005 preparando de antemano una masacre de jóvenes en la vereda La Cristalina, el 26 de diciembre de 2005, por la cual el Ejército los remuneró, pagándoles cuatro millones de pesos por cada vida humana destruida. Desde entonces los tres hermanos han sido vistos continuamente en patrullajes con el Ejército y con los paramilitares, amenazando de muerte y privando de su libertad a numerosos campesinos a los cuales les hacen montajes. Por estas razones, los presos no quisieron aceptar sus ofertas de ayuda.

- El **28 de febrero de 2007**, gracias a un Derecho de Petición interpuesto meses antes, se obtuvo respuesta de la Procuraduría Provincial de Apartadó para conocer el expediente disciplinario 045-06869/04, dentro del cual se decretó el archivo de las diligencias que investigaban la conducta del CORONEL NÉSTOR IVÁN DUQUE LÓPEZ, quien había torturado a varios

pobladores de la zona de San José de Apartadó, entre otras muchas conductas punibles. En efecto, allí se comprueba que el Procurador Provincial ORLANDO ALBERTO TIRADO GONZÁLEZ ordenó el archivo definitivo de las investigaciones el 15 de febrero de 2005. Impresiona, al leer el expediente, que la conducción del proceso la hace prácticamente el mismo Coronel Duque, quien por medio de oficios le va diciendo al Procurador qué documentos debe tener en cuenta; a quiénes debe entrevistar o solicitar declaraciones y qué piezas debe anexar; la actividad del Procurador se limita a hacer el resumen de las piezas procesales entregadas, conducidas y controladas por el Coronel, en las cuales fundamenta su conclusión de “desvirtuar las conductas que se le endilgan” para archivar el caso y “limpiar” su hoja de vida. Las piezas centrales del expediente son las retractaciones de los dos torturados: ELKIN DARÍO TUBERQUIA TUBERQUIA y APOLINAR GUERRA GEORGE, quienes rinden declaraciones en la misma Brigada XVII (los días 13 y 20 de enero de 2005); ambos manifiestan que las denuncias de torturas a que fueron sometidos eran “falsas”. Para quienes recibimos sus denuncias y las de sus familias en marzo de 2004 y pudimos precisar con las mismas víctimas los detalles de las brutales torturas, que luego fueron relatadas minuciosamente al Defensor Regional del Pueblo por ellos mismos, considerando el Defensor que ameritaba interponer el recurso legal de Habeas corpus, como en efecto lo hizo, estas retractaciones están revelando métodos en extremo perversos de funcionamiento de la justicia y de la acción disciplinaria. Estas víctimas, como se denunció en detalle en otras ocasiones, fueron posteriormente cooptadas por el Ejército para trabajar como paramilitares y los han asociado a la comisión de múltiples crímenes. Hay, con toda evidencia, una transformación de sus conciencias y una destrucción de sus principios morales, lo que los ha llevado, no solo a mentir en forma tan flagrante como lo hacen en este expediente, sino a urdir otros muchos montajes en favor del Ejército y en contra de la Comunidad de Paz, y a participar en operativos criminales, incluso en algunos en que se ha practicado la tortura. Queda también en evidencia un modelo de investigación disciplinaria que desconoce sus principios más elementales de independencia e imparcialidad y donde el Procurador se limita a seguir las instrucciones del victimario para “limpiar” su hoja de vida. El derrumbe ético de este tipo de instituciones que deberían proteger a los ciudadanos de agresiones tan criminales del Estado, no puede ser más evidente.

- El **jueves 15 de marzo de 2007**, las agencias noticiosas nacionales e internacionales divulgaron el acuerdo logrado entre la empresa multinacional bananera CHIQUITA BRANDS y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, de pagar 25 millones de dólares tras reconocer que entre 1997 y febrero de 2004 la multinacional había pagado a los paramilitares colombianos organizados bajo la sigla AUC, la suma de 1.7 millones de dólares, distribuidos en 100 pagos, a sabiendas de que dicha organización terrorista perpetraba crímenes de lesa humanidad. Al parecer, los pagos fueron hechos a las cooperativas CONVIVIR, impulsadas especialmente en Antioquia por el entonces Gobernador Uribe Vélez y que fueron la cara “legalizada” del paramilitarismo. La Comunidad de Paz no puede olvidar que justamente a partir de 1997 se desató un genocidio contra ella estrechamente coordinado entre la Brigada XVII y los

paramilitares. Todo el año 97 funcionó un retén paramilitar a 5 minutos de distancia de la base militar del barrio Policarpa de Apartadó, en la salida hacia San José, donde fueron asesinados o desaparecidos numerosos integrantes de la Comunidad de San José y saqueados continuamente sus escasos recursos alimentarios, sin que los clamores ante el Gobierno nacional sirvieran de nada. Las declaraciones del Capitán Gilberto Cárdenas, entonces Jefe de la SIJIN de Urabá, ante la Procuraduría e instancias internacionales, revelan a las claras los estrechos vínculos entre la fuerza pública y los paramilitares agrupados en las “Convivir”. A la luz de estas revelaciones, se comprende el enorme poderío económico de los paramilitares y su supuesta capacidad de soborno de todas las autoridades para destruir a la Comunidad de Paz. Es de elemental justicia que los pagos indemnizatorios de la multinacional se dediquen a la reparación de las víctimas.

- El **domingo 18 de marzo de 2007**, el diario EL TIEMPO, de circulación nacional, publica apartes de una entrevista hecha a MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA, directora de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación, cuya renuncia o separación del cargo parecía inminente y una de las causas era la actitud tomada por ella frente a la decisión de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía de llamar a indagatoria a 69 militares por la masacre perpetrada en las veredas Mulatos y La Resbalosa, el 21 de febrero de 2005. A la Señora CABAL MOLINA se le acusó de filtrarle dicha información al Ejército y de oponerse rotundamente a esa decisión. Al ser interrogada al respecto por El Tiempo, respondió: *“Uno en estas instituciones tiene que aprender a ser hipócrita. A reirse y llevarse la información debajo del brazo, a morirse de la risa y hacerse el pendejo. El calibre de esa noticia no lo han medido, sobre todo porque estamos ad portas de decisiones en Estados Unidos sobre el Plan Colombia y el TLC. No se puede tener la ligereza de filtrar a los medios una noticia que va a reventar al país. Hay que manejarla con discreción”* (pg. 1-10). Sobre todo comentario sobre la desenfadada corrupción con que se manejan las altas decisiones de la justicia por parte de sus más altos funcionarios. Ni la verdad ni la justicia son principios rectores sino que son los intereses económicos de la burocracia estatal los que inspiran las grandes decisiones judiciales.

- El **sábado 7 de abril de 2007**, en horas de la mañana, el paramilitar APOLINAR GUERRA fue visto con uniforme de camuflado, privativo de las fuerzas armadas oficiales, patrullando con el Ejército. En la tarde de ese mismo día se le vió encapuchado, junto con tropas del Ejército, y a varias personas que lo cruzaron en su camino les dijo que estaban buscando a tres personas que tenían en una lista del Ejército para judicializarlas. Desde su entrega al Ejército, en enero de 2006, APOLINAR GUERRA ha sido visto desplazándose con tropas de la Brigada XVII del Ejército y con paramilitares, cometiendo diversos crímenes, especialmente de Tortura, intimidación y extorsión. Dado que él mismo fue torturado en marzo de 2004 por el Coronel Néstor Iván Duque, Comandante del Batallón Bejarano Muñoz de la XVII Brigada, el caso de APOLINAR GUERRA, al igual que el de ELKIN TUBERQUIA, está revelando métodos en extremo perversos de transformación de las conciencias, conocidos como “lavado de cerebros”, que implican mecanismos de alienación psíquica éticamente repudiables. APOLINAR revela en

sus conductas reiterativas una de las figuras más extremas y perversas de alienación psíquica compulsiva, como es la del “*torturado transformado en torturador*”. La destrucción de toda conciencia moral en él se ha manifestado, además, en diversas ocasiones en que se ha presentado a rendir falsos testimonios, uno de ellos, para exonerar de culpa a su mismo torturador, el Coronel Néstor Iván Duque – actitud que no cabe imaginar sino tras mediaciones fuertes de amenazas o sobornos- y otros para acusar falsamente a pobladores de San José con el fin de ganarse fuertes sumas de dinero ofrecidas por el DAS. No se sabe cómo, a pesar de la orden de captura que lo afecta desde el pasado 16 de febrero, pueda pasarse de esa manera con las tropas oficiales.

- El **lunes 9 de abril de 2007**, hacia las 9:00 horas, miembros del Ejército preguntaron a dos personas, en cercanías del caserío de de San José, por la señora MYRIAM TUBERQUIA. Según los testigos, los militares dijeron saber que ella vivía en la vereda Mulatos y que era integrante de la Comunidad de Paz, afirmando enseguida que “*la tenían que coger viva o muerta, pero que preferían cogerla muerta*”. La amenaza de muerte no tuvo, entonces, ningún camuflaje. Todo da a entender que los militares quieren asesinar a Doña Myriam por haber rendido un testimonio en los organismos de control del Estado, testimonio que compromete de manera muy clara al Ejército en crímenes perpetrados en la zona. Esto evidencia la manera como funciona la “justicia” en la zona y en Colombia. Todas las instituciones del Estado e incluso algunas misiones diplomáticas se quejan de que los integrantes de la Comunidad no aporten testimonios a la corrupta “justicia” colombiana, pero cuando alguien aporta un testimonio, por casualidad, desde el mismo Estado se busca silenciarlo para siempre arrancándole la vida. Sobra decir que la denuncia de estas amenazas, no han producido ninguna acción de protección por parte del Estado para salvar la vida de Doña Myriam. Uno se pregunta, además, ¿cómo se la puede proteger, cuando las instituciones que el Estado ha creado para la protección son ellas mismas las que amenazan de muerte?.

- El **viernes 13 de abril de 2007**, la Fiscal 51 Delegada ante los Jueces Especializados de Medellín, María Fabiola Mejía Muñetón, expidió órdenes de captura contra varios pobladores de San José de Apartadó, entre ellos: CARLOS ARTURO CATAÑO SERNA, JAIME ALBERTO GUZMÁN PUERTA, RUBIEL ANTONIO VASCO ÁLVAREZ, JORGE MARIO HIGUITA HIGUITA, RODRIGO DE JESÚS HIGUITA HIGUITA, JOHN KENNEDY HIGUITA RAMÍREZ. Se da la extraña coincidencia de que al menos 4 de ellos habían sido señalados por el paramilitar ELKIN DARÍO TUBERQUIA, en el pasado mes de febrero, como personas que habrían atentado contra la vida de Nubar Tuberquia, dejándolo en estado de muerte cerebral, y que serían asesinados próximamente por el Ejército y los paramilitares (con quienes Elkin trabaja) en caso de que la guerrilla no los asesinara antes. La revelación de esa lista motivó una intervención de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ante el Gobierno colombiano, solicitando la protección de sus vidas, y un Derecho de Petición al Señor Vicepresidente FRANCISCO SANTOS, para buscar medios de protección que no coincidieran con los anunciados victimarios

que se cobijan con la investidura de la fuerza pública. El Gobierno se negó a responderle a la Corte Interamericana y el VICEPRESIDENTE SANTOS se negó a responder el Derecho de Petición, no obstante lo preceptuado por la Constitución a la que dice obedecer. Quizá sobra señalar las profundas sospechas que despierta el solo hecho de que un mes después de urgirle al Gobierno, desde instancias nacionales e internacionales, la protección de estas vidas, 4 de los amenazados aparezcan capturados y acusados de múltiples delitos. El mecanismo para judicializar a las víctimas fue el más recurrido y desprestigiado: se acudió al paramilitar APOLINAR GUERRA GEORGE para que “ampliara su indagatoria” el 23 de marzo de 2007 y acusara a todas estas víctimas de la amenaza estatal de múltiples delitos, de modo que la Fiscal 51 tuviera algún fundamento para ordenar su captura. Hay motivo suficiente para preguntarse cuántos millones de pesos le pagaron por ello, pues obra en sus declaraciones anteriores la confesión de que sus acusaciones previas han sido altamente remuneradas. Hay también motivos suficientes para preguntarse cómo funcionaron las coordinaciones entre la Vicepresidencia, destinataria del Derecho de Petición no respondido, y las instancias judiciales y militares de Medellín y Apartadó, ya que en múltiples casos analizados en este mismo derecho de petición, se ha comprobado que la “justicia” la ejerce el Ejecutivo, previa abdicación de sus funciones y deberes por parte de los fiscales y jueces, quienes se limitan a refrendar con su investidura los actuado por la fuerza pública. Es justamente Apolinar Guerra el que acusa a las víctimas de atentar contra la vida de Nubar Tuberquia, para justificar de alguna manera las amenazas de muerte contra ellas. Las acusaciones de Apolinar Guerra en este caso, son de una superficialidad extrema, pues una carencia total de elementos probatorios, quedando como afirmaciones absolutamente gratuitas, las que de ninguna manera pueden fundamentar la privación de la libertad de una persona. El comportamiento de la Fiscal 51 MARIA FABIOLA MEJÍA MUÑETÓN fue tan irresponsable en este caso, que, obedeciendo a los agentes del DAS y de la Policía que recogieron apresuradamente declaraciones de desmovilizados durante todo un lustro, ordenó la captura de John Kennedy Higueta, quien ya había pagado condena por “rebelión” y dejado en libertad un año antes, sin importarle enjuiciar varias veces a la misma persona por el mismo delito, figura universalmente antijurídica. Todo confluye en confirmar la podredumbre moral de nuestra “justicia” y el papel de mera fachada que cumple hoy el poder judicial, siendo el Ejecutivo el administrador de justicia *de facto*.

- El **viernes 20 de abril de 2007**, en horas de la mañana, los paramilitares ELKIN TUBERQUIA y WILSON GUZMÁN le comentaron a dos personas en Apartadó, que estaban elaborando un plan de exterminio total contra la Comunidad de Paz, junto con el Ejército y las *Águilas Negras* (nuevo nombre del paramilitarismo en Urabá y en otras muchas zonas de Colombia); que por ello estaban dando dinero por información concreta sobre los movimientos de los líderes y acompañantes de la Comunidad, para asesinarlos; que ya habían decidido comenzar a actuar para poder entrar a cualquier lugar de la Comunidad o asesinar a estas personas en cualquier otra parte.

- El **lunes 23 de abril de 2007**, vencidos todos los plazos para que el Jefe de la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos, Dr. LEONARDO CABANA, respondiera a derechos de petición que se le habían formulado repetidas veces e incluso recurriendo a Acción de Tutela en una ocasión, se le hizo saber que su silencio (en flagrante violación de la Constitución) nos autorizaba a dar por confirmados los nombres de los/las fiscales que ingresaron ilegalmente al asentamiento de San Josesito el 12 de noviembre de 2005 e incurrieron en los tipos penales contemplados en los artículos 189 y 190 del Código Penal. Fueron ellos(as): LUIS ALEJANDRO CUEVAS RIVERA; GILBERTO ROJAS LUNA, CLAUDIA YADIRA BERNAL TRUJILLO; SONIA YALIRA ADAME OCHOA, acompañados por los miembros de la Policía Judicial: RODNEY QUEVEDO y HENRY CAMACHO. Un rastreo practicado este mismo día en la base de datos de la Fiscalía, demostrada que ninguno de ellos o ellas fue sancionado como lo exige el Código Penal, lo que se revela más grave cuando es un alto funcionario de la Fiscalía el que desconoce de esa manera la Ley. El Dr. CABANA se ha negado también obstinadamente a entregarle a la Comunidad de Paz copias de las filmaciones y fotografías que tomaron ese día en abierta violación de la ley, ya que la inmensa mayoría de fotografías o filmaciones tomadas a los pobladores de la zona han servido de materia prima para infames montajes. ¿Cómo puede protegerse una comunidad tan indefensa, si aquellos que deberían protegerla son los mismos que desconocen y pisotean sus derechos?

- El **martes 24 de abril de 2007**, un poblador del caserío de San José, quien no está formalmente integrado a la Comunidad de Paz pero es muy cercano a la misma, fue abordado por un funcionario de Acción Social de la Presidencia de la República, quien le dijo que él pronto iba a ser asesinado o detenido, pues no había querido integrarse a los programas de inversión social que el Gobierno adelanta en la zona. Cuando el poblador le replicó que allí están involucradas empresas que han trabajado con los paramilitares y los han financiado, el funcionario le respondió enfática y airadamente que toda la inversión social de la zona se hace en coordinación con los paramilitares y que quien no se integre a sus programas es mejor que se vaya de la zona antes de que lo eliminen.

- El **viernes 27 de abril de 2007**, algunos periódicos nacionales publicaron apartes de la “versión libre” que rindió dos días antes ante una Fiscalía de Justicia y Paz, el paramilitar ADRIANO JOSÉ CANO alias “MELAZA”. Confiesa haber estado participando en operativos militares de la Brigada XVII de la cual recibía uniformes y armas y haber dado muerte, por encargo de dicha Brigada, a alias “Cristo de Palo”, apodo que se le dió a Alejandro Pérez, una de las víctimas de la masacre del 21 de febrero de 2005 en la vereda la Resbalosa. Esto confirma lo que la Comunidad denunció desde un comienzo, pues los campesinos identificaron a “Melaza” desde el primer momento, entre las tropas que perpetraron la masacre, ya que era la tercera vez que él ingresaba con las tropas de la Brigada XVII a la zona de la masacre.

- El **viernes 27 de abril de 2007**, hacia las 13:30 horas, miembros de la Policía filmaron un video frente al asentamiento de San Josesito, haciendo tomas a líderes de la comunidad. De igual manera, en los últimos días, varios hombres en trajes civiles han estado al frente de San Josesito realizando la misma labor de filmación de líderes de la comunidad.

- Para el **lunes 30 de abril de 2007**, el Gobierno convocó en el auditorio del Centro Multisectorial de Apartadó –SENA-, a través del Coordinador Operativo del CLAIPD, Juan Carlos Muñoz Parra, a una jornada en la cual explicaría las políticas gubernamentales de apoyo al “*retorno de la población desplazada en San José de Apartadó*”. Delegados de misiones diplomáticas y de entes internacionales fueron invitados al acto. En su misiva de invitación, el Gobierno presenta al Corregimiento de San José de Apartadó como el “*mayor expulsor del Urabá Antioqueño*” y habla de un número de 12.160 desplazados, aunque dice que la mayoría no se declararon como desplazados por miedo o por ignorancia [no se entiende, entonces, cuál es la base de esta cifra]. El Gobierno afirma al mismo tiempo que “*la mayoría de esta población regresó por sus propios medios*” y que ahora el Gobierno se propone apoyar a esa población en su restablecimiento económico, de un lado, declarando el corregimiento como “*Centro Piloto para la aplicación de la política pública para la erradicación de la pobreza*”, y de otro lado, aplicando las directrices de la Corte Constitucional en su Sentencia T-025, de atención a los desplazados .

La Comunidad de Paz alberga profundas dudas y temores sobre lo que esconde esta estrategia. En primer lugar, ha percibido cómo el Gobierno habla de 2000 personas ‘*retornadas*’ en los últimos días y las convoca para “*darles ayudas*”, pero allí se ha podido comprobar que acuden muchas familias que nunca se desplazaron. Se ha descubierto también que el Gobierno está obligando a los beneficiarios de diversas formas de asistencia social a suscribir documentos en los que se afirma que fue la guerrilla la responsable de los desplazamientos y de todos los demás crímenes perpetrados en la zona, mecanismo evidente para tratar de ocultar los crímenes del Estado que superan en un altísimo porcentaje a los de la guerrilla. Por otra parte, bajo la cobertura de un plan de reconstrucción económica de poblaciones desplazadas, el Gobierno le está entregando la gestión de importantes sectores productivos a multinacionales incursas en crímenes de lesa humanidad, como Banadex, Multifruits, Delmonte y otras, y busca erradicar, por esa vía, todos los esfuerzos de economía solidaria que la Comunidad de Paz había promovido durante muchos años. Pero la estrategia de “*retorno*” no está beneficiando a los verdaderos desplazados de la zona, sino a poblaciones extrañas y desconocidas que se están apoderando de la zona, cuya característica más clara es su relación con el Ejército y los paramilitares: están llegando dotadas de celulares e integradas a Redes de Informantes, partícipes en estrategias militares contrainsurgentes, para desmontar así los principios fundamentales de la Comunidad de Paz, el primero de los cuales es su no rotundo a involucrarse en la guerra por presión de alguno de los actores armados. A través de estas fachadas de “*ayuda a la reconstrucción socioeconómica de las poblaciones desplazadas*”, el Gobierno está involucrando a la población, con métodos a veces sutiles, a veces descarados, en el conflicto

armado y en el sometimiento de la economía nacional a las empresas y capitales transnacionales. Como se ha registrado en otros episodios de este mismo período, en toda esta estrategia cumple un papel fundamental el paramilitarismo; por ello, funcionarios de la misma Presidencia de la República han amenazado a pobladores que no quieren integrarse a tan perversa estrategia, diciéndoles que si no se integran deben abandonar la zona si no quieren morir asesinados.

- El **miércoles 9 de mayo de 2007**, cuando varias personas bajaban de San José hacia Apartadó, en el barrio El Mangolo, donde ordinariamente la Policía tiene un puesto de control, fueron retenidas por paramilitares que se identificaron como integrantes del grupo “*Águilas Negras*”, nuevo nombre que utiliza la estructura paramilitar de la zona. Los armados retuvieron a cuatro personas; les anunciaron que las iban a matar; les pidieron sus documentos de identidad, transmitiendo por un radio teléfono sus códigos; las condujeron al sitio donde ordinariamente la Policía tiene el puesto de control en el barrio El Mangolo y les tomaron fotografías. Luego recibieron directrices por el radio teléfono y les dijeron que ellas no eran las personas que buscaban, pero que si denunciaban lo ocurrido, las matarían. También les comunicaron que en los próximos días iban a ingresar a los sitios de la Comunidad de Paz y a comenzar a matar a varios de sus líderes y acompañantes. Les explicaron que esto lo hacen con autorización del Ejército y de la Policía, pues “*con ellos no se juega*”. Afirmaron que, luego de dos años de presencia de la Policía en San José, muy poca gente colabora con ellos, lo cual significa que la gente simpatiza más con la guerrilla y por eso hay que eliminarlos. Según los armados, son los militares y los policías quienes les han dado la lista de personas para matar.

- El **domingo 13 de mayo de 2007**, hacia las 10:40 horas, un comerciante que reside en Apartadó subió al asentamiento de San Josesito con el fin de comprar unos cerdos. Allí le comentó a varias personas de la Comunidad que los paramilitares han estado anunciando intensamente, en los barrios de Apartadó, que van a realizar una nueva masacre en la Comunidad de Paz.

- El **lunes 14 de mayo de 2007**, pocos minutos después de las 07:00 horas, fue asesinado FRANCISCO PUERTA, integrante de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Francisco se encontraba a esa hora en la Terminal de Transportes de Apartadó. Una persona integrante de la Comunidad lo encontró en la cafetería de la terminal a las 7:00 a.m. y él le propuso tomar algo juntos en la cafetería, pero como dicha persona tenía urgencia de tomar un vehículo que ya iba a partir, se despidió rápidamente de él; cuando llegó a su destino, antes de las 8:00 horas, ya circulaba la noticia del asesinato de Francisco. Organismos de inteligencia del Estado y miembros de la fuerza pública han tratado de desinformar a la comunidad nacional e internacional sobre el crimen. El CORONEL JORGE ARTURO SALGADO RESTREPO, jefe del Estado Mayor de la Brigada XVII, ha enviado mensajes a grupos y congresistas de Estados Unidos afirmando que Francisco no fue asesinado en la Terminal del Transporte sino en un barrio de Apartadó, en medio de una riña y en otra fecha, y que él había sido expulsado hace años de la Comunidad de Paz. Tales afirmaciones trata de atribuírselas a la esposa y a la hija de

Francisco, pero ellas lo desmienten rotundamente. Iguales mensajes ha enviado a países de Europa el CORONEL MARCO TULIO AVENDAÑO LARA, comansante del Departamento de Policía de Urabá, tratando a toda costa de desinformar y ensuciar la imagen de Francisco. Por diversos medios, órganos del Estado han intentado manchar la memoria de Francisco; ocultar y transformar las circunstancias de su muerte y tratar de envolverla en contextos de delincuencia común para eludir toda la responsabilidad que al Estado le compete. A pesar de todos los informes elusivos del Gobierno a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comunidad de Paz viene denunciando de manera persistente, con hechos concretos y fechados, que la Terminal del Transporte continúa siendo un lugar privilegiado de presencia de los paramilitares, donde controlan los desplazamientos de los integrantes de la Comunidad que están en la mira de sus crímenes, con toda la complicidad de la fuerza pública que mantiene un control estricto de ese lugar. El mismo día fue posible observar la presencia de varios grupos paramilitares en el sitio Tierra Amarilla, sobre la carretera que de Apartadó conduce a San José, y en el barrio El Mangolo, donde la Policía suele tener un puesto de control y donde los paramilitares han tenido también una intensa presencia desde hace 10 años.

FRANCISCO PUERTA era uno de los líderes de la Comunidad de Paz. Habitaba en la vereda Miramar, de San José de Apartadó, donde había coordinado el establecimiento de una Zona Humanitaria. Cuando en 1997 se constituyó la Comunidad de Paz, él participó en su creación. En 1999, por razones económicas, se trasladó a zonas rurales de Saiza (Tierralta, Córdoba), pero al producirse operativos militares brutales que llegaron a incinerar las mismas viviendas de los campesinos, él regresó a San José de Apartadó en el año 2000 y se ubicó en la vereda La Cristalina y más tarde en Miramar. En 2003 participó, como delegado de la Cristalina, en un encuentro en el que participaron organizaciones nacionales e internacionales. A mediados de 2004 comenzó a impulsar el proyecto de Zonas Humanitarias y coordinó especialmente dicho proyecto en Miramar. En 2005 fue designado como miembro suplente ante el Consejo Interno de la Comunidad de Paz, en representación de las Zonas Humanitarias, y ese mismo año participó en el período de intercambio de saberes, promovido por la Universidad Campesina de la Resistencia, en unión con otras 20 comunidades de diversas regiones del país, en Remolinos del Caguán, Caquetá. En 2006 dejó la coordinación de la vereda Miramar y se dedicó a impulsar más el proyecto de la Zona Humanitaria de Miramar hasta entregar su vida en la interminable fila de mártires de esta heroica Comunidad de Paz. Cuando el cadáver de Francisco fue llevado a San José para su inhumación, a varios policías de los que permanecen allí se les oyó decir que ellos conocían los planes de los paramilitares para perpetrar nuevas masacres contra la Comunidad, pero que ellos no harían nada para impedirlo. Se pudo comprobar posteriormente que Francisco había sido acusado por el “desmovilizado” ESNEIDER TORRES de ser “colaborador de la guerrilla”, por el hecho de acudir a algunas reuniones que los milicianos hacían en su zona, a hacerles peticiones que tenían que ver con la vida de la vereda, ya que él era presidente de la Junta Comunal. Por eso su nombre figuraba en las enormes listas que la Brigada XVII maneja para “judicializar o asesinar”.

- En la **semana del 14 al 18 de mayo de 2007**, en diversas audiencias, el líder paramilitar SALVATORE MANCUSO rindió una segunda parte de su versión libre ante la Fiscalía de Justicia y Paz, en Medellín, con miras a obtener los beneficios previstos en la Ley 975/05. Entre sus confesiones relata los estrechos vínculos que ligaron al paramilitarismo en Urabá con las brigadas 11, 17 y 4, particularmente con los Generales RITO ALEJO DEL RÍO ROJAS, MARTÍN ORLANDO CARREÑO SANDOVAL, IVÁN RAMÍREZ QUINTERO y ALFONSO MANOSALVA FLOREZ, así como con Coroneles y otros oficiales y las empresas bananeras que operan en Urabá: CHIQUITA BRANDS, BOLL, PROBAN, DELMONTE, BANACOL y UNIBAN. Ninguna de estas informaciones era nueva para las víctimas ni para la población de Urabá; tampoco podía serlo para ningún organismo de control del orden nacional, toda vez que desde mediados de los 90, en infinidad de constancias, denuncias, derechos de petición, acciones urgentes, todo se había puesto en conocimiento de los Presidentes de la República con minucia de detalles, de muchos Ministros, de los jefes de los organismos de control, del poder judicial, del Ministerio Público, de las misiones diplomáticas, de los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, obteniendo siempre como única respuesta la impunidad y la indolencia. La Comunidad de Paz de San José de Apartadó sufrió, de manera más directa y brutal, las estrategias criminales de los Generales DEL RÍO y CARREÑO SANDOVAL, quienes comandaron la Brigada XVII desde 1996 a 1999 en estrecha unidad de acción con el paramilitarismo financiado por las grandes empresas transnacionales y nacionales y con la complicidad de todas las autoridades. La Comunidad nunca podrá olvidar la visita que hizo el ex General DEL RÍO al caserío de San José en 1996, cuando envió a un soldado a explorar el pobre cementerio del lugar y el soldado regresó a los pocos minutos para decirle: *“General, ese cementerio está muy pequeño, ahí no van a caber tantos muertos”*. Tampoco olvida la Comunidad el episodio del 9 de septiembre de 1999 en la vereda Buenos Aires, cuando el General CARREÑO llegó en un helicóptero a supervisar a sus tropas de la Brigada XVII que habían retenido a numeroso campesinos, torturando a muchos de ellos y asesinando a Arnulfo Mora luego de retenerlo inerme, obligando el mismo GENERAL CARREÑO a las víctimas torturadas a llevar el cadáver de Arnulfo hasta San José con una nota escrita de su mano, en la cual le remitía a *“esa comunidad guerrillera”* el cadáver de *“de un guerrillero”*. Pero si la comunidad nacional e internacional se aterran hoy con las revelaciones de Mancuso, deben también saber la verdad sobre quiénes facilitaron la comisión de tantos crímenes y la putrefacción moral del Estado y de sus fuerzas armadas: el Fiscal General LUIS CAMILO OSORIO y su Fiscal Delegado ante la Corte Suprema, GUILLERMO MENDOZA DIAGO, hoy Vicefiscal General de la Nación, así como el Director General de Fiscalías de entonces, LUIS GONZÁLEZ LEÓN, hoy designado como director de las Fiscalías de Justicia y Paz, acumularon prevaricato sobre prevaricato por cerrar los ojos ante la multitud de pruebas que obran en el expediente 5767 y por negarse rotundamente a abrir investigaciones sobre los más de 200 crímenes de lesa humanidad perpetrados contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó que fueron denunciados en su despacho con informaciones precisas. Tampoco el Fiscal General actual ha querido investigar

el asesinato del ex soldado OSWALDO DE JESÚS GIRALDO YEPES, uno de los principales testigos contra los Generales DEL RÍO y CARREÑO, contra numerosos oficiales y suboficiales de las brigadas XI y XVII que perpetraron crímenes de lesa humanidad, pero que por haberse atrevido a denunciarlos, fue sometido a un cerco de terror y muerte, privado injustamente de su libertad y luego asesinado por paramilitares y militares, por negarse a ir con ellos a la hacienda La Carolina a entrenamientos paramilitares, donde le ofrecían pagarle \$ 800.000,00 mensuales, hacienda que según constancias legales pertenece a la familia del Señor Presidente Uribe Vélez.[En efecto, la matrícula inmobiliaria No. 025-0009718 de la Superintendencia de Notariado y Registro / Municipio Santa Rosa de Osos, cédula catastral 1123, registra como entidad propietaria de la Hacienda La Carolina a la “Sociedad Agropecuaria La Carolina Ltda” desde 1981, en cuyas juntas directivas figuraron en años anteriores los señores Alberto Uribe Sierra y Álvaro Uribe Vélez, sociedad que se liquidó en 2002 nombrando como liquidador al Señor Santiago Uribe Vélez, sin que desde entonces se registre ninguna transferencia de propiedad, como lo certifica la Cámara de Comercio de Medellín el 2 de marzo de 2007].

El **25 de mayo de 2007**, desde las 8:00 horas, delegados de la Comunidad de Paz sostuvieron un diálogo en Bogotá con funcionarios de la Defensoría Nacional del Pueblo, en el cual expusieron varios problemas relacionados con el comportamiento del Defensor Comunitario asignado a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y con algunas posiciones de la Defensoría en la región. En primer lugar, no entendían cómo la Defensoría permitía que el Gobierno Nacional estuviera hablando de un supuesto retorno de 1200 familias, anteriormente desplazadas, al territorio de San José, información que no tenía ningún sustento en la realidad. Se le manifestó a la Defensoría que tampoco se entendía cómo se toleraba el accionar paramilitar en la inversión social y se callaba ante esto. Tampoco se entendía el silencio de la Defensoría ante la multiplicación de amenazas de muerte por parte de los paramilitares. Se les manifestó también la preocupación por el hecho de que la Defensoría estaba aconsejando a las personas detenidas arbitrariamente que se declararan culpables de lo que se les imputaba, ofreciéndoles los servicios de la Defensoría para sacarlos en libertad a los tres meses. También se le transmitió a la Defensoría la preocupación porque el Defensor Comunitario no estaba haciendo presencia en la Comunidad de Paz los días que se había acordado, como protección y presencia del Estado. Finalmente se les transmitió a los funcionarios de la Defensoría Nacional la honda preocupación por el hecho de que el Defensor Comunitario asignado a la Comunidad de Paz sea cada vez más adicto al alcohol, permaneciendo gran parte del tiempo ebrio en el lugar de trabajo, perdiendo autoridad incluso ante la fuerza pública con la cual pasa largas horas departiendo. Se solicitó, ante estas anomalías, una revisión del papel que está cumpliendo la Defensoría del Pueblo frente a la Comunidad de Paz.

- El **lunes 28 de mayo de 2007** se radicó en el despacho del Señor Ministro del Interior y de Justicia, Dr. CARLOS HOLGUÍN SARDI, un derecho de petición, a propósito de la ejecución extrajudicial de Francisco Puerta, solicitándole redireccionar la política del gobierno frente a la

Comunidad de Paz y pidiéndole encarecidamente se le revelen al país, por parte del Gobierno, muchas verdades que ahora en forma fragmentaria están confesando reconocidos líderes del paramilitarismo. Sin embargo, a pesar de las preceptos constitucionales y legales, el Ministro Sardi se negó a responder a tan justas solicitudes.

- El **sábado 2 de junio de 2007**, entre las 18:00 y las 19:00 horas, varias personas ingresaron violentamente a la sede de la organización humanitaria internacional FELLOWSHIP OF RECONCILIATION, en Bogotá, destruyendo sus cerraduras y puerta, sustrajeron los computadores de la organización y destruyeron su teléfono satelital. El tipo de elementos cuya captura o destrucción buscaban, evidencia que no se trataba de un acto de delincuencia común, ya que ni siquiera se llevaron objetos valiosos como el televisor o tarjetas de crédito. De toda evidencia, se buscaba acceso a la información privada de dicha organización y el bloqueo de sus comunicaciones más seguras. FELLOWSHIP OF RECONCILIATION –FOR- es una entidad humanitaria internacional que ha acompañado en diversos países del mundo a activistas de la Paz y por ese motivo desde hace varios años llegó a Colombia a acompañar físicamente a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, ampliando, en su último período, su acompañamiento a otros grupos gestors de Paz, aunque de forma más restringida. Entre sus actividades está la de registrar la información sobre sus grupos y personas acompañados y transmitirla a su coordinación internacional, con el fin de buscar apoyo humanitario en defensa de personas amenazadas y perseguidas por su trabajo en favor de la Paz. En el caso de la COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE APARTADÓ, los testimonios aportados por FOR a entidades humanitarias de los Estados Unidos de América, de donde provienen la mayoría de los/las acompañantes en Colombia, han sido de capital importancia para el trabajo de solidaridad que ha protegido a la Comunidad de San José, evitando la perpetración de otros numerosos crímenes ya planeados y anunciados. Dichos testimonios han sido tomados en cuenta por legisladores estadounidenses que últimamente han cuestionado la política del Gobierno actual de Colombia, en sus prácticas violatorias de los derechos humanos, en su comisión de crímenes de lesa humanidad y en su unidad de acción con el paramilitarismo. La más elemental pregunta que cualquier investigador pudiera hacerse frente al hecho del asalto a la oficina de FOR, sería la pregunta sobre quién podría estar interesado en capturar la información que poseía FOR. La respuesta, en esta caso, tiene una sola dirección: los enemigos de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Y dicha Comunidad no tiene ningún otro enemigo que la fuerza pública del Estado, la que en unidad de acción con sus estructuras paramilitares, ha asesinado a más de 150 integrantes de la Comunidad y ha perpetrado cerca de 600 crímenes de lesa humanidad con la inocultable decisión de destruir la Comunidad, objetivo del que alardea permanentemente en toda la región. El antecedente del robo del computador de la Comunidad el 30 de junio de 2006, robo ejecutado por el joven OVIDIO TORRES, posteriormente integrado al paramilitarismo, quien habitaba en el asentamiento de San Josesito y fue cooptado por el paramilitar OVIDIO CARDONA BORJA, quien le ofreció 4 millones de pesos de recompensa si robaba el computador, es un antecedente que arroja suficiente luz para

esclarecer este nuevo episodio. En aquella ocasión, tanto OVIDIO CARDONA como ELKIN TUBERQUIA, quienes trabajan al servicio de la Brigada XVII en forma ilegal, luego de haberse “entregado” al Ejército, fueron claros en sus comentarios a los pobladores de la zona, afirmando que el Ejército estaba pagando altas recompensas a quien les ayudara a apoderarse de información interna de la Comunidad de Paz, pero que había quedado muy decepcionado tras el robo del computador de la Comunidad, pues sólo había encontrado allí documentos que eran de público conocimiento. Cobran aquí vigencia los anuncios premonitorios del paramilitar HENRY GUZMÁN el 19 de octubre de 2006, cuando se introdujo amenazante en el asentamiento de San Josesito anunciando nuevas masacres y al referirse al robo del computador de la Comunidad, precisó que estaban planeados “*dos golpes*” y que aún “*faltaba uno*”. Tal vez desde entonces habían previsto robar el computador de FOR. Al perseguir la información de FOR, quizás el Gobierno buscaba analizar de qué manera se estaba transmitiendo la información sobre las agresiones a la Comunidad de Paz a legisladores e instituciones gubernamentales y no gubernamentales de los Estados Unidos, sobre todo en vísperas de la visita del Presidente Uribe a Washington en la semana siguiente al robo (7 a 9 de junio de 2007), visita en la cual se anunciaba que debía responder a serios cuestionamientos sobre las violaciones a los derechos humanos. Se trata, en efecto de un caso, en que solo hay una hipótesis plausible como respuesta a cada interrogante.

El **9 de julio de 2007**, hacia las 21:00 horas, se produjo un enfrentamiento armado entre la guerrilla y los policías acantonados en el caserío de San José, dentro del cual un policía resultó muerto. De la manera más perversa y como parte de una campaña de calumnias y de injurias contra la Comunidad de Paz, miembros de la Policía afirmaron al día siguiente, 10 de julio, entre las 13:00 y las 14:00 horas, en San José, que el ataque se había preparado en el asentamiento de la Comunidad de Paz. Dicha infamia no fue sancionada por las jerarquías castrenses ni por la Fiscalía ni por la Procuraduría. La infamia fue acompañada de nuevos anuncios, por parte de los policías calumniadores, de masacres contra la Comunidad de Paz.

El **12 de julio de 2007**, a las 17:35 horas, dos paramilitares que se movilizaban por la carretera que conduce de Apartadó a San José, en el sitio Tierra Amarilla, detuvieron un vehículo y mostraron sus armas afirmando que pertenecían a la estructura paramilitar “Águilas Negras”. Prorrumpieron en amenazas contra la Comunidad de Paz y dijeron que iban a estar controlando esa zona para tomar represalias contra los integrantes de la Comunidad de Paz.

El **13 de julio de 2007** a las 12:15 horas, sobre la carretera que de Apartadó conduce a San José, otro vehículo de servicio público fue interceptado por los mismos paramilitares armados que el día anterior se habían identificado como pertenecientes a la estructura “Águilas Negras”, obligaron a descender del vehículo a DAIRO TORRES, Coordinador de la Zona Humanitaria de Altobonito e integrante de la Comunidad de Paz, y lo asesinaron. El crimen ocurrió a menos de

2 minutos del sitio donde la Policía mantiene permanentemente un retén. Los asesinos habían sido vistos ese mismo día a las 9:10 horas departiendo con los policías.

Los días **15 y 16 de julio de 2007**, entre las 9:00 y las 17:00 horas, los paramilitares hicieron presencia en la carretera entre Apartadó y San José, a 100 metros del sitio donde asesinaron a Dairo Torres el día 13, junto a una empacadora de banano. En esos días justamente el retén de la Policía que ordinariamente está ubicado a pocos metros de ese sitio, no estuvo en funcionamiento.

Los mismos días **15 y 16 de julio de 2007**, entre las 8:30 y las 16:30 horas, el Ejército montó retenes en la salida de San José hacia el caserío de La Unión, realizando empadronamientos ilegales, expresamente prohibidos por la Corte Constitucional.

Entre los días **11 y 15 de julio de 2007**, fueron vistos grupos de paramilitares desplazándose por las veredas de Playa Larga y Nueva Antioquia y cobrando impuestos ilegales sobre la madera, el maíz y el ganado. Lanzaron repetidas amenazas contra la Comunidad de Paz, afirmando que van a seguir asesinando a integrantes de la Comunidad de Paz a la cual van a exterminar. Se supo que tienen un asentamiento permanente en Nueva Antioquia, donde Ejército y Policía tienen presencia permanente, desde donde se desplazan a las veredas cercanas.

El **17 de julio de 2007** los medios de comunicación locales transmitieron informaciones suministradas por la fuerza pública afirmando que Dairo Torres no era miembro de la Comunidad de Paz ni de la Zona Humanitaria de Altobonito.

El **20 de julio de 2007**, a las 10:30 horas, los miembros del Consejo Interno de la Comunidad de Paz: GILDARDO TUBERQUIA, JESÚS EMILIO TUBERQUIA y ANÍBAL DURANGO, fueron detenidos al pasar por el caserío de San José, por hombres de civil quienes les pidieron identificarse. Al negarse ellos a identificarse ante civiles, aparecieron varios policías que les pidieron también identificarse y les entregaron sus documentos a los personajes de civil quienes anotaron sus datos en un cuaderno. Los líderes de la Comunidad protestaron por un procedimiento tan irregular y exigieron que los personajes en trajes civiles se identificaran. Los policías respondieron que ellos hacían “*lo que les diera la gana*”. Todo daba a entender que los hombres en trajes civiles eran paramilitares. Los líderes se regresaron y llamaron a la Defensoría del Pueblo para que pidiera explicaciones, pero la Defensoría y la Procuraduría se negaron a acudir por ser día festivo. Una delegación de la Comunidad con acompañantes internacionales se desplazó hasta el Comando de Policía a pedir explicaciones y el Comandante mandó llamar a los policías, pero éstos negaron que hubiese personas de civil reteniendo a la gente y además negaron que estuvieran anotando informaciones ilegales. Luego de que las víctimas les echaron en cara su manera tan terriblemente descarada de mentir, los policías aceptaron la presencia de civiles pero afirmaron que eran “de la SIJIN” y que “tenían distintivos” lo cual era también

absolutamente falso. Finalmente los policías anunciaron que traerían a los dos hombres de civil para identificarlos, pero no lo hicieron, entre tanto el Comandante de la Policía afirmaba ante los presentes que la prohibición de la Corte Constitucional de hacer empadronamientos, no les obligaba a ellos. Los líderes de la Comunidad le respondieron que lo que estaba afirmando no tenía sustento jurídico alguno, a lo cual él reconoció que los empadronamientos son ilegales pero que sin embargo los están practicando. Todo esto evidencia una vez más el comportamiento fuera de la ley de la fuerza pública y su unidad de acción con paramilitares.

El **22 de julio de 2007**, hacia las 17:30 horas, fueron detenidos en la salida de San José hacia la vereda La Unión, los jóvenes JOSÉ HIGUITA y JAMES GRACIANO POSSO por dos hombres en trajes civiles y sometidos a interrogatorios propios de empadronamientos ilegales. Cuando los jóvenes les pidieron que se identificaran, los extraños civiles respondieron que si estaban muy enojados los matarían enseguida. Los jóvenes les respondieron que si los mataban, ya todo el mundo sabía que estaba implicada la Policía. Los personajes se enojaron mucho con la respuesta y los dejaron irse pero advirtiéndoles que los tenían en la mira.

El **27 de julio de 2007**, hacia las 17:10 horas, hubo combates entre la guerrilla y la Policía sobre la carretera que conduce de Apartadó a San José, a cinco minutos del asentamiento de San Josesito de la Comunidad de Paz. Los medios informaron de la muerte de un policía, quedando otro herido.

El **28 de julio de 2007**, a las 15:00 horas, un paramilitar en traje civil interceptó un vehículo de servicio público en el mismo lugar donde fue asesinado Dairo Torres pocos días antes. El paramilitar se identificó como integrante del grupo paramilitar “Águilas Negras” y anunció que iba a seguir patrullando en la carretera.

El **29 de julio de 2007**, a las 10:15 horas, en el barrio Veinte de Enero de Apartadó, cuatro paramilitares detuvieron a dos personas de la zona y comenzaron a preguntarles por los líderes de la Comunidad de Paz y por los acompañantes, indagando por sus movimientos. Ellos les respondieron que por qué les preguntaban esto y los paramilitares contestaron que ya habían decidido hacer una masacre en la comunidad y asesinarlos. Luego de interrogarlos largamente, les dijeron que no podían decir nada de lo ocurrido, y si lo hacían, ya sabían qué les pasaría.

El **30 de julio de 2007**, por medios masivos de información, el Señor Yair Jiménez, jefe de orden público de Antioquia, hacía llamados al Gobierno para que ingresara a la fuerza al territorio de la Comunidad de Paz, insinuando que el ataque de la guerrilla a la Policía el día 27 se había preparado en la Comunidad de Paz. Una nueva infamia que no fue sancionada por el Gobierno ni por la Fiscalía, mostrando nuevamente la desprotección y zozobra en que quieren mantener a la Comunidad de Paz.

El **30 de julio de 2007**, a las 7:00 horas, fue instalado un retén de la Policía en la entrada del asentamiento de San Josesito, territorio de vida de la Comunidad de Paz; allí, en un computador era registrada toda persona que entraba o salía del asentamiento. La Comunidad pidió que se alejara dicho retén de la entrada del asentamiento. Se le dijo, además, a la Policía, que los paramilitares transitaban libremente por la carretera, asesinaban, amenazaban y empadronaban, pero a ellos sí no los controlaba la Policía. El comandante encargado dijo que la Comunidad tenía razón, pero que él sólo cumplía órdenes. Hacia las 10:00 horas llegó personal de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, quienes habían pedido previamente una reunión con la Comunidad de Paz para presentar al nuevo encargado de dicha oficina en Medellín. Estando en la reunión con los delegados de la ONU, llegó un miembro de la Defensoría del Pueblo, otro de la Oficina de Derechos Humanos de la Gobernación de Antioquia y delegados de dicha Gobernación, solicitando una reunión con la Comunidad de Paz. Se les respondió que con gusto la Comunidad se reuniría con los delegados de la Defensoría y de la Procuraduría, pero no con los de la Gobernación de Antioquia, ya que horas antes, por los medios masivos de comunicación, habían difamado a la Comunidad y habían proferido cantidad de falsedades. La persona encargada de derechos humanos de la Gobernación dijo que la Comunidad tenía razón y entonces se retiraron. Mientras la Comunidad dialogaba con los delegados de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, llegó la noticia de que se estaban realizando allanamientos en el caserío de San José. Los delegados de la Oficina de la ONU decidieron subir allá y hacia las 14:00 horas regresaron con un mensaje para la Comunidad de Paz: que aceptaran “*allanamientos voluntarios*”. La comunidad respondió que no podía aceptar “voluntariamente” la presencia de los victimarios.

El **31 de julio de 2007**, los medios masivos de comunicación de la región informaron sobre la visita que el día anterior habían hecho varias instituciones del Estado, como la Gobernación de Antioquia, la Defensoría, la Procuraduría y la Oficina de Derechos Humanos de la ONU a San José de Apartadó, en el curso de la cual en el caserío de San José se habían hecho “allanamientos voluntarios”, pero que en la Comunidad de Paz sus líderes los habían impedido y se habían negado a dialogar con las delegaciones, así como impedían que la justicia actuara y obstaculizaban la inversión social, por lo cual se le pedía al Gobierno nacional que entrara al territorio de la Comunidad de Paz y judicializara a sus integrantes. Todo hacía parte de una campaña contra la Comunidad de Paz, para lo cual se manipulaban datos y se tergiversaban informaciones. Ninguna autoridad ha sancionado la difamación ni se ha reparado la reputación de la Comunidad.

El **miércoles 1° de agosto de 2007**, a las 16:30 horas, la Policía realizó una reunión en el caserío de San José en la cual le manifestó a los pobladores asistentes que la Comunidad de Paz era un estorbo para ellos y que era necesario acabarla por los medios que fuera. Afirmaron que los ataques realizados por la guerrilla se preparaban allí. Los policías presentaron a un supuesto “reinsertado” quien afirmó que la Comunidad en sus 10 años de existencia ha aprendido a hacer

las cosas, por ejemplo, a no guardar los fusiles en las casasa sino esconderlos fuera y cuando salían a hacer ataques lo tomaban de fuera. La Policía hizo una arenga a los pobladores para “acabar con la Comunidad de Paz”. Decían que aunque había grupos de 17 países que apoyaban a la Comunidad, “esa gente de fuera termina cansándose” y ése es el momento para acabar con la Comunidad.

El **jueves 2 de agosto de 2007**, a las 17:20 horas, 2 niños de la Comunidad de Paz, de 7 y 10 años, mientras conducían un caballo al potrero fueron llamados por militares quienes les preguntaron si les gustaría cargar un fusil, como lo hacían ellos, y trabajar con ellos. Los niños les respondieron que no, que ellos querían ser campesinos de la Comunidad de Paz. Ante esa respuesta, los militares comenzaron a decirles que ellos eran unos guerrilleritos, los mismos que *“dentro de un tiempo los iban a atacar como los miembros de esa h.p. comunidad”*.

El **sábado 4 de agosto de 2007**, en el sitio “Tierra Amarilla”, sobre la vía que de Apartadó conduce a San José, el ejército detuvo un vehículo de servicio público y le anunció a todos los pasajeros que iban a comenzar a empadronar a toda la zona y todos debían entregar a los militares la información que ellos pidieran. Esto lo hacían en abierto desafío a la Sentencia 1024 de 2002 de la Corte Constitucional, la cual prohíbe los empadronamientos. Por ello afirmaron enseguida que. *“las leyes las ponían ellos (los militares) y que no había nada que discutir”*.

El **lunes 6 de agosto de 2007**, se escuchó por diversos medios masivos de comunicación una propuesta que se atribuía a “las autoridades del Departamento de Antioquia”, en la cual le pedían al Gobierno nacional que interviniera la Comunidad de Paz de San José de Apartadó mediante allanamientos y órdenes judiciales, solicitándole que desconociera las medidas dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por la Corte Constitucional.

El **lunes 13 de agosto de 2007** la Comunidad de Paz fue visitada por una delegación de varias embajadas junto con delegados de ACNUR, de la OEA y de la Defensoría del Pueblo. A pesar de que todo se había acordado previamente con los visitantes de modo que dispusieran de tiempo suficiente para escuchar a los integrantes de la Comunidad de Paz, entre la noche del 12 de agosto y la mañana del 13, por diversas fuentes de entera credibilidad la Comunidad tuvo conocimiento de que la oficina regional de Acción Social de la Presidencia de la República, apoyada por el Defensor Comunitario, convocaron a campesinos integrados a las nuevas juntas de acción comunal promovidas por la Presidencia para que se reunieran en el antiguo caserío de San José y recibieran a la delegación de embajadores, dándoles instrucciones sobre cómo debían atacar y desprestigiar a la Comunidad de Paz y defender la presencia del Estado a través de Acción Social de la Presidencia. La Comunidad tuvo conocimiento igualmente de que en la mañana del 13 de agosto los delegados diplomáticos, hospedados ya en hoteles de Apartadó, fueron contactados por la Vicepresidencia de la República quienes les dijeron que era imperativo reunirse con las juntas de acción de comunal que habían sido convocadas en el

caserío de San José; que si no lo hacían, el Gobierno le retiraría a la delegación todos los dispositivos de seguridad y cancelaría las citas ya acordadas con entidades del Gobierno, tales como la Brigada XVII, la Policía, la Alaldía y la Fiscalía. Los delegados se vieron obligados a recortar su diálogo con la Comunidad de Paz para acudir al montaje preparado por el Gobierno en el caserío de San José. Cuando la delegación llegó al asentamiento de San Josesito, la Comunidad protestó por el cambio de agenda y sólo aceptó dar curso a la reunión bajo la condición de que todas las presiones del Gobierno fueran de público conocimiento, como exigencia del principio de transparencia que siempre ha defendido la Comunidad.

El **viernes 31 de agosto de 2007**, ALFONSO DE JESUS BEDOYA FLOREZ, campesino de 19 años, salió de su casa a las 15:00 horas a recoger leña. Su vivienda está ubicada en la vereda La Miranda (a tres horas de San Josesito). Su hermana se quedó esperándolo en la casa toda la tarde y la noche, ya que no llegó. El día domingo 2 de septiembre sus familiares fueron avisados de que ALFONSO estaba muerto y su cadáver se encontraba en la morgue del hospital de Apartadó. La familia fue a reclamar su cuerpo con el apoyo de la Comunidad de Paz, el lunes 3 de septiembre. Allí los familiares fueron interrogados por miembros del CTI (Cuerpo Técnico de Investigaciones) quienes les preguntaron “*de qué bando era ALFONSO y cual era su alias*”. La familia enérgicamente les respondió que su hermano no era de ningún bando ni tenía alias, que era un campesino. Los miembros del Cuerpo Técnico de Investigaciones le dijeron entonces a los familiares que la Brigada XVII era la que había entregado el cuerpo de ALFONSO. A su vez, el médico forense le entregó el cuerpo de ALFONSO a su familia y les dijo que había sido terriblemente torturado y que su muerte había ocurrido hacia la mañana del sábado 1 de septiembre. La comunidad pidió a la Defensoría Nacional indagar a la Brigada sobre la muerte de ALFONSO y la respuesta que obtuvo fue que ALFONSO “*había sido dado de baja*”. Se supo luego que ALFONSO había sido buscado en Caracolí (ubicado a quince minutos de San Josesito, en dirección a Apartadó) por paramilitares, el domingo 24 de junio. Al no encontrarlo, le dejaron un mensaje con una hermana: *que lo tenían que acabar tarde o temprano*. ALFONSO fue velado y enterrado en la Comunidad el 3 de septiembre en horas de la tarde.

En el mes de **agosto de 2007** un cadete que adelantaba su formación en la Escuela Militar de Cadetes José María Córdoba, adscrito al Cuarto Pelotón de la Compañía Ricaurte, bajo el mando del TENIENTE PEDRO SANTANA SOLANO, al parecer desertó y a raíz de ello se pudo conocer, por parte de familiares del cadete, que como parte de su “formación” en dicha Escuela, el CAPITÁN NELSON GUTIÉRREZ MARIÑO les mostraba videos para que conocieran a “*comunistas y guerrilleros a los que había que asesinar*”, apareciendo en uno de esos videos un miembro acompañante de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó: Eduar Lancho, a quien trataban de mostrar en el video como integrante de algún frente de las Farc, mediante mecanismos de montajes fotográficos. Aún más, como el Cadete afirmó que él conocía a Eduar, le encomendaron conseguir documentos escritos por él y relativos a la Comunidad de Paz, lo cual él hizo efectivo, visitando sitios donde existían esos documentos para llevárselos a su

superiores, quienes tomaron dichos escritos como material para enseñar “*cómo piensa un guerrillero*”. Por los mismos días, mediante informaciones muy fidedignas, se tuvo conocimiento sobre reuniones que han sostenido en los últimos meses los paramilitares que trabajan con la Brigada XVII, la mayoría de ellos supuestamente “reinsertados” que han aceptado ilegalmente trabajar con la Brigada, utilizando uniformes y armamentos privativos de las fuerzas militares y perpetrando crímenes en el área, en las cuales han afirmado que se proponen asesinar a varios líderes y acompañantes de la Comunidad de Paz, entre ellos a Eduar. No parece pura coincidencia que en la Escuela de Cadetes y en la Brigada XVII se tracen tareas concurrentes a sus “cooperantes”. Una vez puestos estos hechos en conocimiento del Ministro de Defensa y ante reclamos apremiantes de organismos internacionales, el Director de la Escuela de Cadetes envió respuestas en las cuales afirma que los programas que se siguen en dicha Escuela son aprobados por las altas jerarquías militares y son diseñados dentro de los parámetros legales y dentro de un escrupuloso respeto por los derechos humanos. Nuevamente la realidad cruda se muestra a años luz del discurso manejado por los funcionarios del Estado. Evidentemente no es de recibo que se trate de negar los hechos mediante la existencia de normas, como si las normas invalidaran los hechos, cuando lo que ocurre es lo contrario: los hechos invalidan las normas. El Director de la Escuela de Cadetes prometió una investigación a los implicados, “investigaciones” que se han prometido y realizado por centenares en las últimas décadas, sin arrojar resultado alguno, y lo que es peor, sin que la barbarie de la fuerza pública se detenga.

El día **18 de septiembre de 2007**, hacia las 13:00 horas, fue asesinado al frente de la salida del Terminal de Transportes de Apartadó HÉCTOR JAIME OROZCO GRISALES, de 26 años de edad. Fue abordado por un hombre de civil con arma corta quien se le acercó y le hizo varios disparos. A ese hombre se le ha visto continuamente en la Terminal del Transporte con paramilitares reconocidos. JAIME no hacía parte de la Comunidad de Paz pero era un campesino conocido que se había dedicado a aserrar madera, a la agricultura y vivía en la vereda Playas Altas, a treinta minutos de San Josesito. El asesinato ocurrió en un lugar de gran presencia policial.

El **9 de octubre de 2007**, en el aeropuerto de Tel-Aviv, del Estado de Israel, fueron detenidos con miras a ser deportados los integrantes de la Comunidad de Paz y educadores, Arley Tuberquia y Marta Vásquez, cuando acudían a la invitación que les había hecho la organización Middleway para la Promoción de la No Violencia, del Diálogo y de la Comprensión entre los Pueblos, a participar en una peregrinación en Israel y Palestina. Sólo la intervención inmediata de diplomáticos de diversos países y de diputados de Europa y del mismo Israel, logró que se les pusiera en libertad y se les permitiera participar en el programa de espiritualidad de la no violencia. Se imponen profundos interrogantes sobre la intervención del Gobierno colombiano en dicha arbitrariedad, pues es demasiado raro que los otros 120 invitados de los más diversos países del mundo hayan podido ingresar sin problemas a Israel y que solamente estos dos jóvenes, miembros de una Comunidad intensamente perseguida por el Estado colombiano,

hayan sufrido tal discriminación y atropello, teniendo en cuenta que el Gobierno colombiano mantiene asesores permanentes provenientes de Israel.

El **15 de octubre de 2007**, a las 18:30 horas, miembros del Ejército llegaron a la casa de miembros de la Comunidad en la vereda de La Unión y les preguntaron que si eran de la Comunidad. Ellos respondieron que sí y el Ejército comenzó a decirles que se salieran de esa comunidad que era guerrillera; que los gringos que estaban en la Unión sólo se robaban el dinero que recogían en el exterior. Les dijeron, además, que tenían que venderles gallinas y huevos. La familia se negó a hacerlo, pues el Reglamento de la Comunidad de Paz prohíbe vender alimentos a cualquier actor armado, y les dijo además a los militares que todo lo que ellos decían era falso. A la media hora regresaron los militares y robaron gallinas, huevos, plátanos y yucas de la comunidad.

El **16 de octubre de 2007**, a las 8:00 horas, en la vereda La Unión, miembros del Ejército le exigieron a un miembro de la Comunidad de Paz que fuera a comprarles gallinas. Al éste negarse, fue insultado por los militares quienes le dijeron que era un guerrillero y que esa comunidad h.p. la iba a pagar muy caro.

El **17 de octubre de 2007**, a las 7:20 horas, entre las veredas de La Unión y Arenas Altas, el Ejército detuvo por varios minutos a cuatro miembros de la Comunidad de Paz y les dijo que la Comunidad era *“una manada de guerrilleros y de milicianos y que estuvieran seguros de que iban a realizar una masacre contra la comunidad para ver si por fin se acaba esa h.p comunidad guerrillera”*. Después de decirles esto, les dijeron que podían irse y que le dieran dicho mensaje a toda la comunidad.

El **lunes 22 de octubre de 2007** los policías que hacen presencia en el caserío de San José detuvieron al joven EDIÓGENES GUZMÁN DAVID, integrante de la Comunidad de Paz en la vereda La Unión y quien sufre algún retardo mental. Ediógenes fue golpeado brutalmente por varios policías y mantenido amarrado en la Estación de Policía. Mientras estaba amarrado, cada policía que entraba le daba puntapiés y golpes con sus fusiles en diversas partes del cuerpo. No era la primera vez que Ediógenes era detenido y maltratado en dicha estación de policía, pues a causa de su retardo mental a veces no controlaba sus palabras o el solo hecho de ingerir algún trago de alcohol lo ponía fuera de sí. Después de ser dejado en libertad, durante los meses de noviembre y diciembre Ediógenes vió deteriorarse progresivamente su salud a causa de los golpes y sufrió intensos dolores que le impedían trabajar y moverse. Su familia lo llevó al hospital de Apartadó donde sólo le formularon analgésicos. Cuando el 20 de diciembre su estado era de extrema gravedad, pues sus vómitos de sangre revelaban que sus órganos vitales estaban gravemente lesionados y destrozados, algunos familiares lo acompañaron para dirigirse nuevamente al hospital, debiendo recorrer a pié el trayecto desde La Unión hasta San José, dado

que allí no hay carretera. Al iniciar el recorrido, Ediógenes, ya incapaz de caminar, se tendió en el piso y murió, el 20 de diciembre de 2007.

El **26 de octubre de 2007**, a las 13:00 horas, en el corregimiento de Nueva Antioquia (a dos horas de la vereda la Esperanza, vereda perteneciente a la Comunidad de Paz), una integrante de la Comunidad que estaba mercando allí, fue abordada por un hombre de civil con arma corta y radio de comunicación, el cual le dijo que él era un paramilitar de los que se llaman “Águilas Negras” y que tenían una base desde donde estaban controlando todo. El paramilitar le preguntó por su nombre y le dijo que ella pertenecía a la guerrilla y que por tener una hija pequeña no la asesinaba. Le dijo finalmente el paramilitar que tenía que venir a reportarse cada ocho días, si no, la matarían, y que así iba a suceder con toda la gente; además, que si se llegaba a denunciar algo de esto, la asesinarían. Esto sucedió en un caserío con fuerte presencia de la Policía y del Ejército, como es el de Nueva Antioquia. Policías y soldados sólo miraban lo que sucedía sin hacer absolutamente nada.

El **27 de octubre de 2007**, hacia las 10:00 horas, tres paramilitares salieron del campamento que tienen en Nueva Antioquia y abordaron a dos campesinos de Playa Larga (vereda vecina de la Esperanza) y les dijeron que tenían que decirle a toda la gente de las veredas que se fueran y abandonaran la tierra, si no, iban a entrar a masacrarlos.

El **8 de noviembre de 2007** se produjo un enfrentamiento armado entre integrantes de la guerrilla y el Ejército, en carcanías de la vereda La Unión. Los militares se replegaron y se tomaron el caserío de La Unión tomando a la población como escudo para protegerse del ataque, comportamiento que está vedado en el Derecho Internacional Humanitario y considerado como crimen de guerra.

El **23 de noviembre de 2007**, a las 7:00 horas, en la vereda Arenas Altas, miembros del Ejército detuvieron a EFRÉN ESPINOZA GÓEZ, un niño de 10 años de la Comunidad de Paz. Allí lo comenzaron a golpear; por más de 15 minutos le dieron puños en la cabeza, cachetadas, lo tiraban al suelo, le decían que lo iban a matar si no decía dónde estaba la guerrilla; le pasaban una navaja por los dedos y le decían que se los iban a cortar para que no volviera a disparar y ya no podría ser más un guerrillerito. Le dijeron que la próxima vez lo matarían, y lo soltaron. El niño se encuentra aún muy golpeado; su cara y su cabeza están inflamadas después de las torturas infligidas por el Ejército.

El **24 de noviembre de 2007**, a las 15:00 horas, en la zona de El Mariano, ubicada a quince minutos de San José, miembros del Ejército no dejaron ingresar a FABIO GRACIANO a su casa. Fabio es miembro de la Comunidad de Paz y fue golpeado y maltratado por el Ejército. Le dijeron que se olvidara de su casa y se fuera de la zona, pues de lo contrario lo van a asesinar.

El **24 de noviembre de 2007**, hacia las 17:00 horas, paramilitares con armas largas y vestidos de camuflado, quienes permanecen en el caserío de Nueva Antioquia, le dijeron a cinco personas que habitan en las veredas de la Esperanza y Playa Larga, que tenían que abandonar la zona porque en dichas veredas iban a realizar una masacre. Les advirtieron que estaban hablando muy en serio; que ya en Nueva Antioquia llevaban cuatro muertos en 10 días y que con ellos no se jugaba. Los paramilitares andan libremente en medio de la Policía y el Ejército. Efectivamente los paramilitares han asesinado en la última semana a un anciano, dos mujeres y un joven cuyos nombres desconocemos.

El **lunes 10 de diciembre de 2007**, a las 16:00 horas, miembros del Ejército llegaron a la vereda La Unión e ingresaron en la vivienda de YURLADIS TUBERQUIA, de 16 años e integrante de la Comunidad de Paz, quien se encontraba en embarazo. Los militares comenzaron a decirle que ella era “una guerrillera” y que si no abandonaba la región la iban a asesinar; así mismo, que el niño que estaba esperando “era un guerrillero” al cual también tenían que matar si ella no se iba de la zona. Luego le pidieron sus documentos de identidad y se los llevaron, diciéndole que si al día siguiente ellos volvía y la encontraban allí, se la llevarían. Muchos miembros de la Comunidad, enterados de lo que ocurría, conformaron rápidamente una comisión y salieron en busca de los militares que habían perpetrado el hecho. Como había varias patrullas en la zona, unos le atribuían a otros el hecho o simplemente lo negaban y ninguno decía tener los documentos de Yurladis, sustraídos ilegalmente. Luego de que organismos internacionales le pidieron explicaciones al comandante de la Brigada e hicieron llamadas a órganos nacionales, los militares se vieron obligados a devolver los documentos.

El **viernes 14 de diciembre de 2007**, hacia las 06:20 horas, fue asesinado por el ejército, en la vereda La Balsa, de San José de Apartadó, sobre la carretera que de Apartadó conduce a San José, el Señor JUAN JAVIER MANCO MOLINA. Juan Javier salió de su casa, ubicada en un barrio humilde de Chigorodó, a las 5:25 horas, y se dirigió a San José de Apartadó donde se había comprometido a recoger y transportar unos cerdos que otra persona conocida suya había comprado. Al pasar frente al puesto de control militar, los militares le dispararon matándolo en el acto. Quienes pasaron junto al cadáver en los vehículos de servicio público que bajaban de San José hacia Apartadó a horas tempranas, pudieron apreciar que sólo llevaba consigo un portacomidas, donde su esposa le había empacado algunos alimentos. Los que pasaron más tarde por el lugar, hacia las 07:20 horas, observaron que el cadáver de Juan Javier portaba una pistola. Los mismos investigadores de la Fiscalía se negaron a aceptar lo burdo del montaje, pues los militares le habían colocado un arma oxidada e inservible para poderlo “legalizar” como “muerto en combate”. La esposa de Juan Javier, quien está en estado avanzado de embarazo y ahora debe responder por 4 niños pequeños, todos enfermos, ha sido víctima de seguimientos e intimidaciones por parte de agentes de inteligencia del Estado, lo que ha agravado su situación de salud.

El **martes 18 de diciembre de 2007**, una delegación de miembros de la Comunidad de Paz acompañó a una delegación de la OEA y de otras entidades internacionales, en una visita al caserío de Nueva Antioquia, que es un corregimiento de Turbo pero que ha albergado desde hace muchos años a un gran contingente de paramilitares que recorren continuamente las veredas de san José de Apartadó cobrando impuestos ilegales, amenazando y asesinando a muchos pobladores. Desde los años 90 hasta la supuesta “desmovilización de los paramilitares” (2003-2005) hubo allí una base paramilitar situada al frente de la base militar y numerosos testimonios recibidos daban cuenta del accionar conjunto y coordinado de estos cuerpos armados. Aunque el Gobierno ha declarado públicamente que los paramilitares “ya están desmovilizados”, numerosas denuncias de los últimos meses señalaban al paramilitarismo de Nueva Antioquia como responsable de amenazas y cobros de impuestos ilegales a los pobladores de La Esperanza, Rodoxalí, Playa Larga, La Hoz, Sabaleta y La Resbalosa, veredas todas de San José de Apartadó ubicadas en las cercanías de Nueva Antioquia. La comisión de verificación pudo comprobar la presencia de los paramilitares en dichas zonas rurales y también en el caserío de Nueva Antioquia, a pesar de la fuerte presencia militar y policial en el caserío. Cuando a los armados paramilitares se les preguntó si pertenecían a alguna unidad del ejército, ellos respondieron que sí pero que “no recordaban a cuál”. Cuando la delegación logró concertar una reunión con pobladores civiles de Nueva Antioquia, con el fin de verificar las noticias de muertes y desapariciones que han llegado, una vez iniciada la reunión hizo presencia el ejército, lo que causó una inmediata inhibición en los pobladores quienes no se atrevieron a hablar. La delegación comprobó que en caserío de Nueva Antioquia, a la vista de militares y policías, los paramilitares se pasean por el poblado como en su propia casa.

El mismo **martes 18 de diciembre de 2007**, a las 10:00 horas, ALBA LUCÍA GIRALDO, integrante de la Comunidad de Paz, acudió al hospital de Apartadó a causa de un accidente de trabajo que le produjo una cortadura en un dedo. Cuando llegó al hospital, inmediatamente miembros de la Policía se le acercaron y le dijeron que tenía que acompañarlos al comando, pues ellos sospechaban que “era guerrillera”. El hostigamiento duró hasta que acompañantes internacionales y otros miembros de la Comunidad la recogieron hacia las 15:00 horas para acompañarla de regreso a la Comunidad.

El **miércoles 19 de diciembre de 2007**, a las 11:00 horas, en el barrio El Mangolo de Apartadó, ubicado a la salida hacia San José, barrio en el cual se ha detectado una intensa presencia paramilitar desde hace muchos años en connivencia y unidad de acción con la fuerza pública, fue asesinado ALFONSO ÚSUGA. Un grupo de paramilitares llegó a la casa de Alfonso, lo sacó fuera y le disparó repetidas veces. La policía tiene un puesto permanente de control a 2 minutos del sitio del asesinato. Alfonso no era miembro de la Comunidad de Paz pero mantenía con la comunidad permanentes relaciones comerciales, comprándole varios productos, además de relaciones de amistad y simpatía con la mayoría de los integrantes de la Comunidad, cuyos principios y derechos defendía en sus conversaciones con otros pobladores.

El **jueves 20 de diciembre de 2007**, hacia las 10:00 horas, miembros del Ejército que hacían presencia en el caserío de San José, volvieron a proferir amenazas delante de varios pobladores, afirmando que ya tienen preparada una acción contra la Comunidad de Paz para poderla exterminar.

El mismo **jueves 20 de diciembre de 2007** tuvo lugar una reunión de los paramilitares que trabajan al servicio de la Brigada XVII, en el barrio Alfonso López, de Apartadó. En ella reiteraron su decisión de exterminar la Comunidad de Paz y estuvieron planeando nuevas masacres, pues, según dijeron “La Comunidad está hablando mucho de lo que ellos están haciendo en la zona”.

El **sábado 22 de diciembre de 2007**, hacia las 10:00 horas, paramilitares amenazaron de muerte a la viuda de JUAN JAVIER MANCO, asesinado por el ejército el 14 de diciembre, diciéndole que tenía que guardar silencio o la mataban y que tenía que irse de la zona.

El **domingo 23 de diciembre de 2007**, a las 11:00 horas, en el barrio El Mangolo, de Apartadó, en la salida de Apartadó hacia San Josesito, dos paramilitares vestidos de civil y con arma corta le salieron al paso a un vehículo de servicio público que se movilizaba entre San José y Apartadó; lo hicieron detenerse, miraron a los pasajeros y lo dejaron ir. Los paramilitares permanecieron en el sitio tres horas haciendo lo mismo con los vehículos que por allí transitaban. Permanecieron. El lugar se encuentra a cinco minutos del retén de la Policía.

El mismo día **domingo 23 de diciembre de 2007**, la vivienda de la familia conformada por Doña Margarita Giraldo Úsuga, Don Alberto Jiménez y sus hijos, en la vereda de Arenas Bajas, de San José de Apartadó, fue atacada por unidades militares adscritas a la Brigada XVII. Las granadas y proyectiles que hicieron impacto en la vivienda y en los cultivos obligaron a huir apresuradamente a varios miembros de la familia, pero Doña Margarita, quien se encontraba recogiendo unas yucas de su cultivo para venderlas, no alcanzó a huir. Pasadas algunas horas y silenciadas las explosiones, algunos miembros de la familia se acercaron a la vivienda para buscar a Doña Margarita pero no pudieron encontrarla, mientras sí verificaron numerosas huellas de la violencia militar sobre todas sus pertenencias. Se dirigieron entonces al asentamiento de San Josesito, de la Comunidad de Paz, y denunciaron la desaparición de Doña Margarita. Tanto los miembros del Consejo de la Comunidad de Paz como organizaciones internacionales acompañantes, indagaron ante los organismos de control del Estado por su paradero sin obtener respuestas satisfactorias. Al día siguiente, 24 de diciembre, el Ejército comenzó a entregar reportes en los que hacía referencia a un “enfrentamiento con la guerrilla” en la zona de Arenas Bajas, del cual habían resultado “*dos guerrilleros dados de baja*”. La Comunidad de Paz y la familia de Doña Margarita comenzaron a indagar quiénes eran los supuestos “guerrilleros” y el día 25, en las instalaciones del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía de la ciudad de Turbo, comprobaron que el cadáver de Doña Margarita había sido

reportado como el de una “*guerrillera muerta en combate*”. Luego de difíciles gestiones, el cadáver le fue entregado a la familia momentos antes de ser sepultarlo en una fosa común. Fue entregado en alto grado de descomposición y destrucción. El cuerpo estaba completamente destrozado e irreconocible, lo que evidenciaba huellas de tortura, siendo posible su reconocimiento sólo por la dentadura que también le había sido arrancada. Le habían extraído las vísceras y las habían colocado en niveles superficiales del cuerpo, para acelerar la descomposición del conjunto y hacer difíciles los ritos funerarios. Fue ésta una última afrenta vil e infame contra la dignidad de la víctima, de su familia y de la Comunidad, de lo cual le cabe ineludible responsabilidad a los funcionarios del CTI de Turbo. La prensa regional, siguiendo su costumbre de hacer un eco mecánico a las falsedades confeccionadas por los victimarios, le transmitió al país la noticia en estos términos: “*En Turbo, Urabá antioqueño, soldados del Batallón de Infantería No. 17 sostuvieron combates con integrantes del frente 58 de las Farc. Según reportó la XVII Brigada con sede en Carepa, el enfrentamiento se registró en una zona rural, donde con posterioridad fueron encontrados los cuerpos sin vida de dos supuestos integrantes de las Farc. No se reportó si en la acción se decomisaron armas u otro tipo de elementos*” (Diario “El Colombiano”, 26 de diciembre de 2007, pag. 10 a).

El **viernes 28 de diciembre de 2007** se organizó una amplia comisión de verificación, de al menos 30 personas, incluyendo acompañantes internacionales, que se trasladó a la finca de la familia Jiménez Giraldo en la vereda de Arenas Bajas, de San José de Apartadó. Allí se pudo constatar que la vivienda, un bien civil inconfundible, había sido atacada con proyectiles, pues algunas tablas del cancel del frente de la casa, las tejas de zinc y un árbol que se encuentra a la entrada de la vivienda, estaban atravezados por balas. Se inspeccionó un cerro ubicado en frente de la casa y se comprobó que ése había sido el lugar desde donde el Ejército disparó, pues fueron hallados numerosos casquillos de balas disparadas, bolsas de comida de los militares con sus respectivas etiquetas, baterías y otros elementos militares abandonados en el lugar. El cultivo de yuca, sitio donde fue vista por última vez Doña Margarita el 23 de diciembre, cuando se comenzaron a sentir los disparos y explosiones lanzados por los militares, presentaba numerosas matas destruidas por explosiones. Junto a una quebrada, se encontró el conjunto de yucas que ella había recogido, vaciado de su bolsa por los soldados. En medio del yucal fue hallado un trapo blanco con que ella se cubría la cabeza cuando se exponía al sol, con grandes manchas de sangre. Tanto el cuarto utilizado por la familia como dormitorio, como la cocina de la casa, se encontraban con todos los elementos arrojados al piso (ropas, alimentos y enseres). Los soldados habían robado el dinero que encontraron y se llevaron también algunos animales. Los testimonios recibidos daban cuenta de que Doña Margarita había sido sacada viva del yucal y había sido asesinada en otro sitio, aproximadamente a una hora de distancia, donde se dio un enfrentamiento entre soldados y guerrilleros; luego su cadáver fue reportado como el de una “*guerrillera muerta en combate*”. Un reporte fotográfico de todos los destrozos causados por el ejército en la humilde vivienda de la víctima fue remitido al Ministro de la Defensa.

El **domingo 6 de enero de 2008**, hacia las 11:30 horas, fue visitada por miembros del Ejército la vivienda rural de la familia Jiménez Girando, en la vereda de Arenas Bajas, de San José de Apartadó. Los militares llegaron a amenazarlos de muerte por las denuncias que se habían hecho. Al esposo y a la hija de Doña Margarita les dijeron que si no afirmaban ante la Fiscalía que Doña Margarita era una guerrillera, los iban a matar a todos. Ellos respondieron a los militares que si los iban a matar, que los mataran, pero que ellos no iban a mentir, pues su esposa y madre no era una guerrillera, como tampoco ellos. Los militares, muy alterados, lanzaron todo tipo de insultos y amenazas contra la Comunidad de Paz, afirmando que las denuncias de la Comunidad son las que tienen perjudicada la zona, ya que no han podido matar a todos los que quieren matar. Nuevamente prometieron que van a exterminar la Comunidad de Paz. Ante la resistencia de la familia frente a las amenazas y chantajes de los militares, éstos les anunciaron que si no abandonan la zona rápidamente, van a ser asesinados por los paramilitares en los próximos días, pues sólo es cuestión de pasarles a éstos sus nombres y los paramilitares los eliminarán fácilmente, ya que para eso están allí. Luego de un prolongado forcejeo, otro militar llegó a la finca en plan de “negociación” con la familia: les dijo que Doña Margarita ya estaba muerta y ya no la podrían revivir, pero que si ellos aceptaban ante la Fiscalía que ella era una guerrillera, el Ejército podía pagarles una buena cantidad de dinero, y que, además, si ellos aceptaban entrar al plan de los “reinserción”, se ganarían mucho más dinero. Ante la negativa rotunda a aceptar tan sucias propuestas, los militares reiteraron sus amenazas y aseguraron que pronto los van a matar.

El **miércoles 16 de enero de 2008**, a las 15:30 horas, iban pasando por el caserío de San José GERMAN GRACIANO, miembro del Consejo Interno de la Comunidad de Paz, y EDUAR LANCHERO, acompañante y miembro de la Comunidad, cuando fueron abordados por miembros de la Policía quienes comenzaron a preguntar los nombres, ubicación de sus viviendas, sitios a donde se dirigían y datos personales. Ellos respondieron que las cédulas las habían dejado en San Josesito, pero que si era para anotar y realizar un empadronamiento ellos no facilitarían dicha información ya que esto estaba prohibido por la Corte Constitucional en la Sentencia C 1024 de 2002. Los policías respondieron que esa Corte no valía en el país; que lo que valía era lo que ellos dijeran y punto, y que anotaban y empadronaban a quien ellos quisieran. Los miembros de la Comunidad respondieron que no iban a entregar información ya que la Policía estaba realizando algo ilegal; que no se oponían a que miraran los antecedentes y para ello mostrarían las cédulas, pero para esa acción ilegal no; que si deseaban los acompañaran a San Josesito y los esperaban afuera y con gusto mostraban sus cédulas para realizar la identificación y verificar antecedentes, pero si era para empadronamiento, rotundamente no daban ninguna información. La Policía decía que sí iba a empadronarlos y punto. Mandaron llamar al subintendente GERMÁN CAICEDO, quien al llegar dijo que la Corte Constitucional no valía para ellos; que el empadronamiento era legal y que se haría lo que ellos dijeran y no lo que ordenara la Corte. Ante esto, los miembros de la Comunidad les respondieron que no darían información ya que ellos se estaban colocando fuera de la ley. Un Cabo de la Policía respondió

que Eduar les tenía preparada una emboscada si iban hasta San Josesito a esperar que sacaran las cédulas. Ellos les respondieron que los estaban tratando de guerrilleros y frente a eso con razones más fuertes no darían información; que eso era un irrespeto y una estigmatización muy delicada. El policía dijo que quedaban detenidos y que los llevaban a la estación para allí tenerlos detenidos mínimo 12 horas mientras lograban hablar con otra gente para ver qué se hace y tomar las huellas y fotos. Los dos miembros de la Comunidad fueron trasladados a la estación de San José, donde varios policías comenzaron a decir que la Comunidad tenía que estar bajo el dominio de ellos tarde o temprano. Ellos les respondieron que podían hacer amenazas, asesinar y todo lo que quisieran, pero que no retrocederían ante las acciones de muerte y barbarie que ellos perpetraban. Los policías decían que todo lo que decía la comunidad era mentira. Los miembros de la Comunidad respondieron que los muertos no los inventaba la Comunidad; que la Comunidad los enterraba; que el accionar de muerte de la fuerza pública durante años, así como su acciones ilegales como la que estaban realizando en ese momento, desconociendo a la misma Corte Constitucional y tratándolos a ellos de guerrilleros, eran evidentes. Varios policías allí presentes decían que la Comunidad era una partida de guerrilleros y que tenían que hacer algo tarde o temprano. Los policías seguían preguntando datos y afirmaban que necesitaban toda esa información en su central; además decían que si los miembros de la Comunidad sabían qué significa la palabra “emboscada”, era porque estaban involucrados en algo. Ante esto, ellos respondían que no contestarían nada a causa de tales irrespetos y estigmatizaciones que ponían en alto riesgo sus vidas. Los dos miembros de la Comunidad de Paz se negaron a dar informaciones propias de empadronamientos mientras los policías decían que la Comunidad iba a sacar un comunicado mintiendo, diciendo que los habían torturado. Ellos les respondieron que era evidente que sus derechos estaban siendo violados, y uno esencial, como es el derecho a la libertad, y que además los policías pisoteaban el Estado de Derecho negándose a acatar los fallos de la Corte Constitucional. Después de tenerlos privados de su libertad por espacio de una hora y 25 minutos, les dijeron que quedaban libres, que podían irse. Ellos les preguntaron cuáles eran los nombres de quienes los habían retenido y les habían afirmado que la Corte Constitucional no tiene validez para la Policía, pues tenían derecho a saber sus nombres. Sin embargo los policías dijeron que ellos no tenían que dar su nombre. Los miembros de la Comunidad les respondieron que nuevamente estaban haciendo algo ilegal, ya que eran servidores públicos y, aún más, miembros de la fuerza pública, por lo cual tenían obligación de identificarse y llevar escrito y visible su nombre. Los policías, sin embargo, escondían sus nombres para así generar impunidad; repetían que ellos no tenían que identificarse y nadie los podía obligar. Los miembros de la Comunidad les dijeron que nuevamente se comprobaba que la fuerza pública hace lo que quiere, violando la Constitución y las leyes.

El **martes 29 de enero de 2008**, varias personas de la Comunidad de Paz, mientras se transportaban en vehículos de servicio público que cubren la ruta Apartadó-San Josesito, observaron el cuerpo sin vida de un hombre adulto en el sitio ya conocido como Tierra Amarilla,

donde han aparecido tantas víctimas del Estado en la última década. Cerca del cadáver observaron una motocicleta. Los medios de información han registrado el asesinato y afirman que el nombre de la víctima es JOHN JAIRO MUÑOZ. Esta persona, aunque no es parte de nuestro proceso, es una nueva víctima del terror que se sigue imponiendo en Urabá. El sitio donde fue asesinado ya es reconocido porque allí hacen presencia los paramilitares deteniendo los vehículos que por allí transitan y en muchas ocasiones reteniendo por la fuerza a personas que luego han aparecido asesinadas. Tierra Amarilla está a sólo cinco minutos de la fuerte presencia policial que se mantiene en esta entrada de Apartadó. El ejército también hace una fuerte y permanente presencia en esa zona. ¿Cómo es posible que se siga asesinando impunemente en este mismo lugar tantas veces denunciado? La respuesta es evidente: porque se asesina con la complicidad del Estado, que con su fuerza pública protege al paramilitarismo.

Cronología elaborada por:

Comunidad de Paz de San José de Apartadó (Antioquia) Colombia

Javier Giraldo Moreno, s.j.

<http://www.cdpsanjose.org>

<http://www.javiergiraldo.org>

Colombia, Enero 28 de 2008